B O J A
Boletín Oficial de la JUNTA DE ANDALUCIA

SUMARIO

1. Disposiciones generales

PÁGINA

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

Resolución de 11 de marzo de 2011, de la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera, por la que se convocan las ayudas del régimen de reestructuración y reconversión de viñedo para el ejercicio 2011, al amparo de la Orden de 19 de octubre de 2000 y del Real Decreto 244/2009, de 27 de febrero, que se citan. 7

CONSEJERÍA DE CULTURA

Orden de 21 de febrero de 2011, por la que se establecen las bases reguladoras de concesión de ayudas a las salas de exhibición independientes para el acceso a copias de películas iberoamericanas o comunitarias, la modernización de la taquilla y la mejora de los sistemas de control y de comercialización electrónica de entradas y se efectúa su convocatoria para 2011. 14

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Resolución de 1 de marzo de 2011, de la Dirección General de Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, por la que se adjudican puestos de libre designación convocados por Resolución que se cita. 15

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

Resolución de 8 de marzo de 2011, de la Secretaría General Técnica, por la que se adjudica puesto de trabajo de libre designación convocado por Resolución que se cita. 15

Número formado por dos fascículos

Jueves, 17 de marzo de 2011 **Año XXXIII** **Número 54 (1 de 2)**

Edita: Servicio de Publicaciones y BOJA
CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA
Secretaría General Técnica.
Dirección: Apartado Oficial Sucursal núm. 11. Bellavista.
41014 SEVILLA
Talleres: Servicio de Publicaciones y BOJA

Teléfono: 95 503 48 00*
Fax: 95 503 48 05
Depósito Legal: SE 410 - 1979
ISSN: 0212 - 5803
Formato: UNE A4

CONSEJERÍA DE CULTURA

Orden de 9 de febrero de 2011, por la que se nombra a los vocales y al Presidente de la Comisión Andaluza de Bienes Muebles. 16

Orden de 15 de febrero de 2011, por la que se nombran a los miembros y a la Presidenta de la Comisión Andaluza de Arqueología. 16

UNIVERSIDADES

Resolución de 22 de febrero de 2011, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra a doña Ester Gutiérrez Moya Profesora Titular de Universidad. 17

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Resolución de 1 de marzo de 2011, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, por la que se ofertan vacantes al personal aspirante seleccionado en el listado complementario a la relación definitiva de aprobados de las pruebas selectivas, por el sistema de promoción interna, para ingreso en el Cuerpo de Gestión Administrativa, especialidad Administración General (A2.1100). 18

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 31 de enero de 2011, conjunta de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud y de la Universidad de Córdoba, por la que se convocan concursos de acceso a plazas de cuerpos docentes universitarios vinculadas con plazas asistenciales de Facultativo Especialista de Área de la Institución Sanitaria concertada. 22

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

Resolución de 8 de marzo de 2011, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación en la Consejería. 30

UNIVERSIDADES

Resolución de 23 de febrero de 2011, de la Universidad de Cádiz, por la que se realiza convocatoria pública para la contratación de personal investigador y/o técnico de apoyo a la investigación, con cargo a contratos, convenios de colaboración o proyectos de investigación. 30

Resolución de 18 de febrero de 2011, de la Universidad de Córdoba, por la que se convocan concursos de acceso a plazas de cuerpos docentes universitarios. 34

Resolución de 4 de marzo de 2011, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se convoca a concurso público un contrato para obra o servicio determinado de Técnico Auxiliar de Apoyo a la Investigación. 42

Resolución de 7 de marzo de 2011, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se convoca a concurso público un contrato para obra o servicio determinado de Titulado Superior de Apoyo a la Investigación. 45

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Resolución de 7 de marzo de 2011, de la Dirección General de Tesorería y Deuda Pública, por la que se concede al Banco Popular Hipotecario, S.A., la condición de entidad colaboradora en la gestión recaudatoria de la Comunidad Autónoma de Andalucía. 48

Corrección de errores de la Orden de 17 de diciembre de 2010, por la que se modifica parcialmente la relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía para cumplimiento del Decreto del Presidente 14/2010, de 22 de marzo, sobre reestructuración de Consejerías, y el Decreto 133/2010, de 13 de abril, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Hacienda y Administración Pública (BOJA núm. 7, de 12.1.2011). 48

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Resolución de 3 de marzo de 2011, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. P.A. 535/10 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Doce de Sevilla. 49

Resolución de 3 de marzo de 2011, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se hace público el Acuerdo de 24 de febrero de 2011, por el que diversos órganos delegan la competencia de autenticación de copias mediante cotejo en el personal funcionario que desempeñe los puestos de trabajo que se relacionan, y se deja sin efecto el Acuerdo que se cita. 49

Resolución de 25 de febrero de 2011, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Diez de Sevilla en el procedimiento ordinario núm. 676/2010 y se notifica a las posibles personas interesadas la interposición del mismo. 50

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

Orden de 9 de marzo de 2011, por la que se derogan diversas normas en el marco del Plan de Simplicación de los Procedimientos Administrativos y Agilización de Trámites. 51

Orden de 9 de marzo de 2011, por la que se fijan los precios públicos de publicaciones editadas por esta Consejería. 52

CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

Resolución de 25 de febrero de 2011, de la Dirección General de Planificación y Promoción del Deporte, por la que se dispone la publicación de la modificación de los Estatutos de la Federación Andaluza de Colombofilia. 52

CÁMARA DE CUENTAS DE ANDALUCÍA

Resolución de 10 de febrero de 2011, por la que se ordena la publicación del Informe de Seguimiento de las recomendaciones incluidas en la fiscalización de la empresa mancomunada del Aljarafe, ejercicio 2004. 53

UNIVERSIDADES

Resolución de 22 de febrero de 2011, de la Universidad de Granada, por la que se acuerda la publicación del Plan Propio de Investigación de la misma para el año 2011. 53

Resolución de 3 de febrero de 2011, de la Universidad de Málaga, por la que se ordena la publicación del Plan de Estudios de las enseñanzas conducentes a la obtención del Título Universitario Oficial de Graduado o Graduada en Comunicación Audiovisual por la Universidad de Málaga. 54

Resolución de 3 de marzo de 2011, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se convoca a concurso público una Beca de Formación de Personal Investigador. 58

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE INSTRUCCIÓN

Edicto de 3 de marzo de 2011, del Juzgado de Instrucción núm. Siete de Córdoba, dimanante de juicio de faltas núm. 451/2009. 62

JUZGADOS DE VIOLENCIA SOBRE LA MUJER

Edicto de 3 de marzo de 2011, del Juzgado de Violencia sobre la Mujer núm. Uno de Huelva, dimanante de divorcio contencioso núm. 30/10. 62

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN Y JUSTICIA

Resolución de 3 de marzo de 2011, de la Delegación del Gobierno de Granada, por la que se acuerda la publicación de la formalización del contrato que se cita. 64

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Resolución de 4 de marzo de 2011, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la formalización del contrato de suministro que se indica. 64

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y CIENCIA

Resolución de 3 de marzo de 2011, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación definitiva del contrato que se cita. 64

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA

Resolución de 10 de marzo de 2011, de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, por la que se anuncia la contratación de servicios que se cita por el procedimiento abierto con varios criterios de adjudicación. (PD. 712/2011). 65

Anuncio de 4 de marzo de 2011, de la Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía, de formalización de contratos de servicio y suministro durante el mes de febrero de 2011. 65

Anuncio de 9 de marzo de 2011, de la Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía, de comunicación de fechas de apertura. (PD. 713/2011). 70

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 18 de febrero de 2011, de la Empresa Pública Hospital de Poniente, por la que se publican adjudicaciones definitivas en su ámbito. 70

CONSEJERÍA DE CULTURA

Resolución de 3 de febrero de 2011, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se anuncia adjudicación definitiva de contrato. 70

AYUNTAMIENTOS

Anuncio de 11 de febrero de 2011, del Ayuntamiento de Sevilla, de licitación de contratos de suministros que se cita. (PP. 394/2011). 70

5.2. Otros anuncios

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN Y JUSTICIA

Anuncio de 16 de febrero de 2011, de la Delegación del Gobierno de Almería, notificando resoluciones por las que se acuerda el archivo del expediente en orden al reconocimiento del derecho a la asistencia jurídica gratuita, adoptadas por la Comisión Provincial de A.J.G. de Almería. 72

Anuncio de 17 de febrero de 2011, de la Delegación del Gobierno de Almería, notificando resoluciones en las que se deniega el derecho a la asistencia jurídica gratuita, adoptadas por la Comisión Provincial de A.J.G. de Almería. 72

Anuncio de 18 de febrero de 2011, de la Delegación del Gobierno de Almería, notificando resoluciones en las que se estima el derecho de a la asistencia jurídica gratuita, adoptadas por la Comisión Provincial de A.J.G. de Almería. 72

Anuncio de 23 de febrero de 2011, de la Delegación del Gobierno de Córdoba, Comisión Provincial de Valoraciones, por el que se notifica acuerdo de valoración adoptado por la misma, en procedimiento de determinación del justiprecio. 73

Anuncio de 3 de marzo de 2011, de la Delegación del Gobierno de Huelva, por el que se publica acto administrativo relativo a resolución en procedimiento sancionador por presuntas infracciones a la normativa sobre espectáculos públicos y actividades recreativas. 74

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Anuncio de 4 de marzo de 2011, de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se dispone la notificación del acuerdo de iniciación de expediente de reintegro de cantidades indebidamente percibidas. 74

Anuncio de 4 de marzo de 2011, de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se dispone la notificación de la resolución de expediente de reintegro de cantidades indebidamente percibidas. 74

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Anuncio de 21 de febrero de 2011, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se emplaza a los interesados que se citan ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Siete de Sevilla en el recurso procedimiento ordinario núm. 516/2008. 74

Anuncio de 21 de febrero de 2011, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se emplaza a los interesados que se citan ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Siete de Sevilla en el recurso procedimiento ordinario núm. 516/2008. 75

Anuncio de 21 de febrero de 2011, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se emplaza a los interesados que se citan ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Siete de Sevilla en el recurso procedimiento ordinario núm. 516/2008. 75

Anuncio de 21 de febrero de 2011, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se emplaza a los interesados que se citan ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Siete de Sevilla en el recurso procedimiento ordinario núm. 516/2008. 75

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y CIENCIA

Resolución de 3 de marzo de 2011, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de industria, energía y minas. 75

Anuncio de 24 de febrero de 2011, de la Delegación Provincial de Almería, por el que se da publicidad al Acuerdo de inicio del procedimiento sancionador que se cita. 75

Anuncio de 3 de marzo de 2011, de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, por el que se realiza el requerimiento de justificación que se cita. 76

Anuncio de 4 de marzo de 2011, de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, por el que se realiza la notificación de los actos que se citan respecto a los expedientes que se relacionan. 76

Anuncio de 7 de marzo de 2011, de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, por el que se realiza la notificación de los actos que se citan respecto a los expedientes que se relacionan. 76

Anuncio de 7 de marzo de 2011, de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, por el que se realiza la notificación de los actos que se citan respecto a los expedientes que se relacionan. 77

Anuncio de 7 de marzo de 2011, de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, por el que se realiza la notificación de los actos que se citan respecto a los expedientes que se relacionan. 77

Anuncio de 7 de marzo de 2011, de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, por el que se realiza la notificación de los actos que se citan respecto a los expedientes que se relacionan. 77

Anuncio de 7 de marzo de 2011, de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, por el que se realiza la notificación de la resolución que se cita respecto al expediente que se relaciona. 78

Anuncio de 7 de marzo de 2011, de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, por el que se realiza la notificación del requerimiento que se cita respecto al expediente que se relaciona. 78

Anuncio de 7 de marzo de 2011, de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, que promueve concurrencia pública de ofertas para el alquiler de nave industrial en el término municipal de Linares (Jaén). (PD. 692/2011). 78

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA

Anuncio de 22 de febrero de 2011, de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, por el que se dispone la notificación mediante publicación de extracto de las resoluciones de procedimientos de Responsabilidad Patrimonial. 78

Anuncio de 2 de marzo de 2011, de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, por el que se dispone la notificación mediante publicación de extracto de Acuerdos de iniciación de procedimientos sancionadores por infracción a la normativa portuaria. 79

Anuncio de 3 de marzo de 2011, de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, por el que se dispone la notificación mediante publicación de extracto de resoluciones de procedimientos sancionadores por infracción leve a la normativa portuaria. 79

Anuncio de 7 de marzo de 2011, de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, por el que se dispone la notificación mediante publicación de extracto de las resoluciones de procedimientos de Responsabilidad Patrimonial. 80

CONSEJERÍA DE EMPLEO

Resolución de 15 de febrero de 2011, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace público un extacto del contenido de la Resolución por la que se conceden subvenciones a microempresas, pequeñas y medianas empresas (PYME), que realicen proyectos e inversiones en materia de prevención de riesgos laborales, convocada por la Orden que se cita. 80

Resolución de 15 de febrero de 2011, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace público un extracto del contenido de la Resolución por la que se conceden subvenciones a microempresas, pequeñas y medianas empresas (PYME), del sector de la construcción, que realicen proyectos e inversiones en materia de prevención de riesgos laborales, convocada por la Orden que se cita. 81

Resolución de 3 de marzo de 2011, de la Dirección Provincial de Huelva del Servicio Andaluz de Empleo, sobre solicitantes del programa de empleo estable regulado en la Orden de 21 de julio de 2005 a los que no ha sido posible notificar un acto administrativo. 81

Anuncio de 3 de marzo de 2011, de la Dirección General de Trabajo, por el que se notifican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social. 81

Anuncio de 3 de marzo de 2011, de la Dirección General de Trabajo, por el que se notifican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social. 81

Anuncio de 3 de marzo de 2011, de la Dirección General de Trabajo, por el que se notifican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social. 82

Anuncio de 3 de marzo de 2011, de la Dirección General de Trabajo, por el que se notifican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social. 82

Anuncio de 25 de febrero de 2011, del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales, sobre el depósito de la modificación estatutaria de la organización empresarial que se cita. 82

Anuncio de 1 de marzo de 2011, del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales, sobre el depósito de la disolución de la organización empresarial que se cita. 82

Anuncio de 1 de marzo de 2011, del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales, sobre el depósito de la organización sindical que se cita. 83

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

Resolución de 21 de febrero de 2011, de la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas en 2010 que se citan. 83

CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

Notificación de 24 de febrero de 2011, de la Delegación Provincial de Granada, del acuerdo de iniciación de expediente sancionador que se cita. 83

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

Resolución de 4 de marzo de 2011, de la Dirección General de Violencia de Género, por la que se hace pública la concesión de subvenciones excepcionales concedidas a diferentes entidades en Andalucía, en materia de lucha y erradicación de la violencia de género, durante el año 2010. 83

Resolución de 24 de febrero de 2011, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la relación de solicitantes de reconocimiento de la situación de dependencia y del derecho a las prestaciones del sistema para la autonomía y atención a la dependencia a los que no ha sido posible notificar diversos actos y/o resoluciones administrativas. 84

Acuerdo de 21 de febrero de 2011, de la Delegación Provincial de Córdoba, para la notificación por edicto del acto que se cita. 84

Acuerdo de 21 de febrero de 2011, de la Delegación Provincial de Córdoba, para la notificación por edicto del acto que se cita. 85

Acuerdo de 21 de febrero de 2011, de la Delegación Provincial de Córdoba, para la notificación por edicto del acto que se cita. 85

Acuerdo de 21 de febrero de 2011, de la Delegación Provincial de Córdoba, para la notificación por edicto del acto que se cita. 85

Acuerdo de 21 de febrero de 2011, de la Delegación Provincial de Córdoba, para la notificación por edicto del acto que se cita. 85

Notificación de 22 de febrero de 2011, de la Delegación Provincial de Almería, de la aprobación del acuerdo de inicio de procedimiento de desamparo que se cita. 85

Notificación de 22 de febrero de 2011, de la Delegación Provincial de Almería, del acuerdo de inicio de procedimiento de acogimiento familiar permanente que se cita. 86

Notificación de 3 de febrero de 2011, de la Delegación Provincial de Huelva, de resolución adoptada en el expediente de protección de menores que se cita. 86

Anuncio de 1 de febrero de 2011, de la Delegación Provincial de Almería, para la notificación por edicto del acto que se cita. 86

Anuncio de 23 de febrero de 2011, de la Delegación Provincial de Almería, del procedimiento que se cita. 86

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

Resolución de 3 de febrero de 2011, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se da publicidad a la Autorización Ambiental Unificada otorgada al proyecto que se cita en el término municipal de Montoro. (PP. 347/2011). 87

Resolución de 1 de febrero de 2011, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se somete al trámite de Información Pública el expediente de descatalogación parcial del Catálogo de Montes de Utilidad Pública y del Catálogo de Montes Públicos de Andalucía, correspondientes al Núcleo Urbano de la Aldea de Montalvo, del monte público «Montalvo y Hoya Morena» del término municipal de Santiago-Pontones. (PP. 294/2011). 87

Resolución de 20 de enero de 2011, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se somete al trámite de información pública proyecto línea aérea en el término municipal de Écija (Sevilla). (PP. 291/2011). 87

Acuerdo de 16 de febrero de 2011, de la Delegación Provincial de Granada, por el que se somete a trámite de Información Pública la documentación correspondiente al proyecto «Hostal Restaurante Los Puentes», en el término municipal de Güéjar Sierra (Granada). (PP. 514/2011). 87

Notificación de 7 de febrero de 2011, de la Dirección General de Dominio Público Hidráulico de la Agencia Andaluza del Agua, por edicto de la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 918/2010. 88

Anuncio de 19 de julio de 2010, de la Delegación Provincial de Cádiz, de apertura de trámite de Información Pública del expediente que se cita sobre ocupación temporal de terrenos en el MUP «Sierra Plata y Betis», en el t.m. de Tarifa. (PP. 1942/2010). 88

Anuncio de 14 de enero de 2011, de la Dirección General de Dominio Público Hidráulico de la Agencia Andaluza del Agua, notificando resolución de expedientes sancionadores que se citan. 89

Anuncio de 31 de enero de 2011, de la Dirección Provincial de Almería de la Agencia Andaluza del Agua, de apertura del período de información pública de expediente de obra que se cita en Zona de Policía. (PP. 416/2011). 89

Anuncio de 8 de febrero de 2011, de la Dirección Provincial de Almería de la Agencia Andaluza del Agua, de apertura del período de información pública de expediente de obra que se cita en Zona de Policía. (PP. 412/2011). 89

Anuncio de 2 de febrero de 2011, de la Dirección Provincial de Cádiz de la Agencia Andaluza del Agua, sobre autorización de obras y construcciones en zona de policía y D.P.H. del arroyo «Arroyomolinos», en el área recreativa «La Playita», en el término municipal de Zahara de la Sierra (Cádiz). (PP. 390/2011). 89

Anuncio de 1 de marzo de 2011, de la Dirección Provincial de Cádiz de la Agencia Andaluza del Agua, sobre cumplimentación de trámites en los procedimientos de concesión de aguas públicas que se citan. 89

Anuncio de 1 de marzo de 2011, de la Dirección Provincial de Cádiz de la Agencia Andaluza del Agua, sobre notificación de resolución dictada en los procedimientos de concesión de aguas públicas que se citan. 90

Anuncio de 26 de enero de 2011, de la Dirección Provincial de Granada de la Agencia Andaluza del Agua, sobre solicitud de autorización de «Cerramiento de patio», término municipal de la Puebla de Don Fadrique (Granada). (PP. 433/2011). 90

Anuncio de 7 de febrero de 2011, de la Dirección Provincial de Granada de la Agencia Andaluza del Agua, sobre solicitud de autorización de «Construcción colector de aguas residuales en término municipal de Chauchina (Granada), instado por el Ayuntamiento de Chauchina (Granada)». (PP. 406/2011). 90

Anuncio de 2 de febrero de 2011, de la Dirección Provincial de Málaga de la Agencia Andaluza del Agua, sobre autorización que se tramita en el expediente que se cita en el término municipal de Ardales (Málaga). (PP. 488/2011). 91

AYUNTAMIENTOS

Anuncio de 11 de febrero de 2011, del Ayuntamiento de Huelva, de bases para la selección de plazas de Técnico Medio Inspector de Rentas y Exacciones Municipales. 91

Anuncio de 11 de febrero de 2011, del Ayuntamiento de Huelva, de bases para la selección de plazas de Técnico Medio de Archivo y Biblioteca. 94

Anuncio de 11 de febrero de 2011, del Ayuntamiento de Huelva, de selección de plaza de Técnico Auxiliar de Dinamización Juvenil. 98

Anuncio de 11 de febrero de 2011, del Ayuntamiento de Huelva, de bases para la selección de plazas de Técnico Auxiliar Informático. 101

Anuncio de 11 de febrero de 2011, del Ayuntamiento de Huelva, de bases para la selección de plazas de Técnico Medio Informático. 104

Anuncio de 17 de febrero de 2011, del Ayuntamiento de La Roda de Andalucía, de delegación de facultades en la Diputación Provincial de Sevilla. (PP. 502/2011). 108

SOCIEDADES COOPERATIVAS

Anuncio de 24 de febrero de 2011, de la Sdad. Coop. And. Agrícola Ntra. Sra. de los Remedios y Sdad. Coop. And. Piensos Campillos, de fusión. (PP. 623/2011). 108

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

RESOLUCIÓN de 11 de marzo de 2011, de la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera, por la que se convocan las ayudas del régimen de reestructuración y reconversión de viñedo para el ejercicio 2011, al amparo de la Orden de 19 de octubre de 2000 y del Real Decreto 244/2009, de 27 de febrero, que se citan.

El Real Decreto 244/2009, de 27 de febrero, para la aplicación de las medidas del programa de apoyo al sector vitivinícola español, establece la normativa básica aplicable a las medidas recogidas en el Programa de Apoyo al sector vitivinícola español, entre las que se encuentran la reestructuración y reconversión del viñedo.

En el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, mediante la Orden de 19 de octubre de 2000, la cual ha sido modificada mediante la Orden de 8 de abril de 2009, se establecen las normas de aplicación de las ayudas de reestructuración y reconversión del viñedo.

De esa forma, en el artículo 6.2 se establece que «Anualmente mediante resolución de la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera, una vez conocidas las disponibilidades financieras aprobadas para la Comunidad Autónoma andaluza en Conferencia Sectorial de Agricultura y Desarrollo Rural, se abrirá un plazo para la presentación de solicitudes de ayuda por las medidas que, estando incluidas en planes aprobados conforme al apartado anterior, se hayan ejecutado conforme a lo establecido en dicho plan».

Por otro lado, en el artículo 11 de la citada Orden se indica que: «La persona titular de la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera autorizará, de acuerdo con lo establecido en el artículo 10 del Reglamento (CE) núm. 555/2008 de la Comisión, de 27 de junio de 2008, y en el artículo 33 del Real Decreto 244/2009, de 27 de febrero, la continuación de planes de reestructuración y reconversión de viñedo de todos aquellos titulares que estén incluidos en un plan aprobado en base al artículo 11 del Reglamento (CE) núm. 1493/1999, de 17 mayo de 1999, que aún estén vigente, siempre y cuando junto a las solicitudes de ayuda de las medidas previstas en el artículo 6 de esta Orden se presente una actualización de todas sus medidas incluidas en el plan aprobado según los documentos que se adjuntan como Anexos VI, VII y VIII».

En este sentido, procede la convocatoria de las citadas ayudas.

Por todo lo anteriormente expuesto, y en ejercicio de las competencias conferidas,

R E S U E L V O

Primero. Convocatoria.

Se convoca para el ejercicio 2011 la concesión de ayudas destinadas a la reestructuración y reconversión del viñedo, reguladas en la Orden de 19 de octubre de 2000, de la Consejería de Agricultura y Pesca, modificada por la Orden de 8 de abril de 2009 (BOJA núm. 74, de 24 de abril), y en el Real Decreto 244/2009, de 28 de febrero de 2009, para la aplicación de las medidas de apoyo al sector vitivinícola español (BOE núm. 51, de 28 de febrero).

Segundo. Plazo de presentación de solicitudes ayudas, certificación y pago de planes aprobados y de la documentación para la autorización de continuidad de los planes.

Se abre el plazo de presentación de:

- Solicitudes de ayudas, certificación y pago de planes aprobados;

- y de la documentación para la autorización de continuidad de planes ya aprobados en virtud del artículo 11 del Reglamento (CE) núm. 1493/1999 del Consejo, de 17 de mayo, en su caso.

Dicho plazo se iniciará el día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y finalizará el 4 de abril de 2011.

Tercero. Solicitudes.

1. Las solicitudes de ayudas, certificación y pago de planes aprobados deberán formularse en los modelos que figuran como Anexos IX, X y XI en la Orden de 19 de octubre de 2000, modificada por la de 8 de abril de 2009, por la que se establecen normas de aplicación de las ayudas del régimen de reestructuración y reconversión del viñedo, los cuales se adjuntan a la presente Resolución.

2. La documentación para la autorización de continuidad de planes ya aprobados en virtud del artículo 11 del Reglamento (CE) núm. 1493/1999 del Consejo, de 17 de mayo, deberá ajustarse a los modelos que figuran como Anexos VI, VII, VIII a la citada Orden, los cuales se adjuntan a la presente Resolución.

Cuarto. Financiación.

1. La financiación de las ayudas previstas en esta Resolución se realizará en su totalidad con fondos procedentes de la Unión Europea, a través del Fondo Europeo Agrícola de Garantía (FEAGA).

2. La asignación presupuestaria no podrá superar la cuantía total máxima de 1.971.005 euros.

Quinto. Plazo máximo para resolver.

El procedimiento de concesión de la ayuda será mediante concurrencia competitiva. El plazo máximo para resolver y notificar la resolución será de seis meses, dicho plazo se computará a partir del día siguiente al de finalización del plazo para la presentación de solicitudes. Si transcurrido el plazo para resolver la solicitud no hubiera recaído resolución expresa, podrá entenderse desestimada de conformidad con lo establecido en el artículo 120.4 del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía.

Sexto. Efectos.

La presente Resolución surtirá efectos a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 11 de marzo de 2011.- La Directora General, Judit Anda Ugarte.

ANEXO VI

JUNTA DE ANDALUCIA
CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

UNIÓN EUROPEA
Fondo Europeo Agrícola de Garantía

SOLICITUD

SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE CONTINUIDAD DE PLANES DE REESTRUCTURACIÓN Y RECONVERSIÓN DE VIÑEDOS APROBADOS EN VIRTUD DEL ARTÍCULO 11 DEL REGLAMENTO (CE) 1493/1999 DEL CONSEJO, DE 17 DE MAYO DE 1999

1	DATOS DEL/DE LA REPRESENTANTE LEGAL DEL PLAN DE REESTRUCTURACIÓN Y RECONVERSIÓN DEL VIÑEDO		
APELLIDOS Y NOMBRE DEL/DE LA REPRESENTANTE LEGAL			DNI / NIE
DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN			
LOCALIDAD		PROVINCIA	CÓD. POSTAL
TELÉFONO	FAX	CORREO ELECTRÓNICO	

2	DATOS DEL PLAN DE REESTRUCTURACIÓN Y RECONVERSIÓN DEL VIÑEDO
DENOMINACIÓN:	
EXPEDIENTE Nº :	FECHA DE APROBACIÓN:

3	SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA

La persona abajo firmante **DECLARA**, bajo su expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud y **SOLICITA** la autorización de la transformación de las operaciones planificadas en dicho plan y que se ajustan a lo establecido en los Anexos VII y VIII, adjuntos a esta solicitud.

En ..... a ..... de ..... de .....

EL/LA SOLICITANTE O REPRESENTANTE LEGAL

Fdo.: .....

0015 57/A06

ILMO/A SR/A. DIRECTOR/A GENERAL DE LA PRODUCCIÓN AGRÍCOLA Y GANADERA

Hoja ..... de ..... **ANEXO VII**

JUNTA DE ANDALUCIA

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

FICHA DE MEDIDAS DE LOS PLANES DE REESTRUCTURACIÓN Y RECONVERSIÓN DEL VIÑEDO

PLAN DE RECONVERSIÓN: ..... Nº DE EXPEDIENTE : ..... Nº DE VITICULTOR : .....

APELLIDOS/NOMBRE O RAZÓN SOCIAL : ..... DNI / CIF : .....

REFERENCIA SIGPAC DE LOS RECINTOS A REESTRUCTURAR										SITUACIÓN INCIAL					DATOS DE LA REESTRUCTURACIÓN Y RECONVERSIÓN										PROCEDENCIA DE LOS DERECHOS (ha)	
Nº de orden (1)	PROVINCIA	MUNICIPIO	POLÍGONO	PARCELA	RECINTO	COMPLETO (S/N) (2)	CROQUIS (S/N)	SUPERFICIE A REESTRUCTURAR (ha)	S/R	USO	VARIEDAD	MARCO DE PLANTACIÓN	V/E	S/R	TIPO DE AYUDA (3)			VARIEDAD (4)	PORTAINJERTO	V/E	MARCO DE PLANTACIÓN (m)	NUMERO DE PLANTAS/ha	FECHA INICIO (MES / AÑO)	FECHA FINALIZACIÓN DE LA MEDIDA (MES /AÑO)	PROPIOS	ADQUIRIDOS
															RR	RV	TE									

(1) El número de Orden representa a los recintos afectados por medida, en cada fila se pondrá un único recinto SIGPAC

(2) En caso que la reestructuración no se ejecute sobre el recinto completo deberá aportar croquis e indicar la superficie afectada

(3) RR: Reestructuración del viñedo; RV: Reconversión varietal; TE: Transformación vaso a espaldera.

(4) En caso de plantar varias variedades en un recinto, se indicarán las superficies en la salida gráfica SIGPAC de cada una de ellas y se aportará un croquis.

En ..... a ..... de ..... de .....

EL/LA SOLICITANTE

Fdo.: .....

ILMO/A SR/A. DIRECTOR/A GENERAL DE LA PRODUCCIÓN AGRÍCOLA Y GANADERA

0157/A07

Hoja ..... de ..... **ANEXO VIII**

JUNTA DE ANDALUCIA

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

FICHA DE OPERACIONES DE LOS PLANES DE REESTRUCTURACIÓN Y RECONVERSIÓN DEL VIÑEDO

PLAN DE RECONVERSIÓN : ..... Nº DE EXPEDIENTE : ..... Nº DE VITICULTOR : .....

APELLIDOS/NOMBRE O RAZÓN SOCIAL : ..... DNI / CIF : .....

Nº de medida	ARRANQUE (ha)	PREPARACIÓN DEL SUELO (ha)	PLANTACIÓN		OTROS COSTES DE PLANTACIÓN (ha)	COSTES DE CULTIVO (ha)	ESPALDERA	DESINFECCIÓN (ha)	DESPEDREGADO (ha)	NIVELACIÓN (ha)	PROTECCIÓN DE ROEDORES (ha)	CAMBIO V/E (ha)	SOBREINJERTADO		OTROS COSTES DE SOBREINJERTADO (ha)	PÉRDIDA DE RENTA (ha)
			Nº PLANTAS	SUPERFICIE									Nº INJERTOS	SUPERFICIE (ha)		
TOTAL																

En ..... a ..... de ..... de .....

EL/LA SOLICITANTE

Fdo.: .....

ILMO/A SR/A. DIRECTOR/A GENERAL DE LA PRODUCCIÓN AGRÍCOLA Y GANADERA

0015727/A08

ANEXO IX

JUNTA DE ANDALUCIA

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

RELACIÓN DE SOLICITUDES DE AYUDAS PRESENTADAS PARA UN DETERMINADO PLAN DE REESTRUCTURACIÓN Y RECONVERSIÓN DE VIÑEDO

El representante legal cuyos datos identificativos personales se señalan a continuación:

1	**DATOS DE LA PERSONA REPRESENTANTE DE LOS PLANES DE REESTRUCTURACIÓN Y RECONVESIÓN DE VIÑEDO**	
APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA QUE OSTENTA LA REPRESENTACIÓN LEGAL		DNI/NIE
PLAN DE REESTRUCTURACIÓN Y RECONVERSIÓN	COLECTIVO ☐ INDIVIDUAL ☐	NÚMERO DE EXPEDIENTE

C O M U N I C A

Los viticultores relacionados en tabla adjunta integrantes del Plan de Reestructuración y Reconversión del Viñedo han finalizado las operaciones (Anexo X) o han iniciado una operación y solicitan anticipos (Anexo XI) para la reestructuración y reconversión:

Nº VITICULTOR	DNI/NIF/CIF	APELLIDOS, NOMBRE / RAZON SOCIAL	SOLICITA ANTICIPO	
			S/N	Nº MEDIDA

En ..... a ..... de ..... de .....

EL/LA REPRESENTANTE

Fdo.: .....

ILMO/A SR/A. DIRECTOR/A GENERAL DE LA PRODUCCIÓN AGRÍCOLA Y GANADERA

0015747/A09

Hoja ..... de ..... **ANEXO X**

JUNTA DE ANDALUCIA

CONSEJERÍA AGRICULTURA Y PESCA

SOLICITUD DE AYUDA POR MEDIDAS EJECUTADAS DE UN DETERMINADO PLAN DE REESTRUCTURACIÓN Y RECONVERSIÓN DE VIÑEDO

El titular de la explotación cuyos datos identificativos personales se señalan a continuación

DATOS DE LA PERSONA INTERESADA				
APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:				DNI/CIF:
DOMICILIO:				
LOCALIDAD:			PROVINCIA:	C.POSTAL:
TELÉFONO 1:	TELÉFONO 2:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:	
APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA QUE OSTENTA LA REPRESENTACIÓN LEGAL:				DNI/CIF:

El viticultor número ..... ha finalizado la medida número ..... como se describe a continuación.

Provincia	Municipio	Polígono	Parcela	Recinto (*)	Superficie (Has)	Variedad	Portainjerto	Marco de plantación

(*) En caso de recintos incompletos se debe adjuntar salidas gráficas sigpac señalando la zona del recinto y la superficie reestructurada

Operaciones	Número Expediente	Comunicación Previa	Superficie o Unidad (Has.) (a)	Factura (S/N/NA)	importe Factura (€)	Módulos (b)	Importe Solicitado (€) (Módulo/Factura) (a)x(b)
Arranque		-				**421** € **/ha**	
Preparación del suelo	-	-				**962** € **/ha**	
Plantación-Plantas (Ud)		-				**2,07** € **/ud**	
Otros costes de Plantación	-	-				**240** € **/ha**	
Costes de cultivo (2 años)	-	-				**1052** € **/ha**	
Espaldera	-	-				**3500** € **/ha**	
Protección contra roedores	-	-				**1202** € **/ha**	
Desinfección	-	-				**2104** € **/ha (2)**	
Despedregado	-					**391** € **/ha (2)**	
Nivelación del terreno	-					**601** € **/ha (2)**	
Cambio de vaso a espaldera	-	-				**3649** € **/ha (2)**	
Sobreinjertado-injertos (Ud)	-	-				**0,6** € **/ha (2)**	
Otros costes del sobreinjertado	-	-				**1202** € **/ha (2)**	
Pérdida de renta (1)	-	-				**euros/ha**	
						TOTAL	

(1) Según Anexo I de la Orden de 19 de octubre de 2000

(2) Se aplicara el importe menor entre la factura y el importe unitario

ILMO/A. SR/A. DIRECTOR/A GENERAL DE LA PRODUCCIÓN AGRÍCOLA Y GANADERA

En ..... a ..... de ..... de .....

Fdo: .....

0015757/A10

Hoja ..... de ..... **ANEXO XI**

JUNTA DE ANDALUCIA

CONSEJERÍA AGRICULTURA Y PESCA

SOLICITUD DE ANTICIPO POR MEDIDAS DE AYUDA AL RÉGIMEN DE REESTRUCTURACIÓN Y RECONVERSIÓN DE VIÑEDO

El titular de la explotación cuyos datos identificativos personales se señalan a continuación

DATOS DE LA PERSONA INTERESADA				
APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:				DNI/CIF:
DOMICILIO:				
LOCALIDAD:			PROVINCIA:	C.POSTAL:
TELÉFONO 1:	TELÉFONO 2:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:	
APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA QUE OSTENTA LA REPRESENTACIÓN LEGAL				DNI/CIF:
PLAN DE REESTRUCTURACIÓN Y CONVERSIÓN:			☐ COLECTIVO ☐ INDIVIDUAL	Nº EXPEDIENTE:
APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA QUE OSTENTA LA REPRESENTACIÓN LEGAL DEL PLAN:				DNI/CIF:

DECLARA

1. Que es integrante de un Plan de Reestructuración y Reconversión del Viñedo
2. Que ha comenzado la ejecución de las medidas especificas mediante la/s operación/es de: .....
3. Que ejecutara las medidas en un plazo anterior a dos años siguientes al pago del anticipo
4. Que ha solicitado una garantía por el 120% del importe máximo subvencionable

SOLICITA

Anticipo de la medida número ..... de la ayuda de los planes de reestructuración y reconversión, al amparo de lo dispuesto en el artículo 9.2 del Reglamento (CE) núm. 555/2008

Provincia	Municipio	Polígono	Parcela	Recinto (*)	Superficie (Has)	Variedad	Portainjerto	Marco de plantación

(*) En caso de recintos incompletos, se debe adjuntar salidas gráficas sigpac señalando la zona del recinto y la superficie reestructurada

Operaciones	Número Expediente	Comunicación Previa	Superficie o Unidad (Has.) (a)	Factura (S/N/NA)	importe Factura (€)	Módulos (b)	Importe Solicitado (€) (Módulo/Factura) 75% de [(a)x(b)x75%]
Arranque		-				**421** € **/ha**	
Preparación del suelo	-	-				**962** € **/ha**	
Plantación-Plantas (Ud)		-				**2,07** € **/ud**	
Otros costes de Plantación	-	-				**240** € **/ha**	
Costes de cultivo (2 años)	-	-				**1052** € **/ha**	
Espaldera	-	-				**3500** € **/ha**	
Protección contra roedores	-	-				**1202** € **/ha**	
Desinfección	-	-				**2104** € **/ha (2)**	
Despedregado	-					**391** € **/ha (2)**	
Nivelación del terreno	-					**601** € **/ha (2)**	
Cambio de vaso a espaldera	-	-				**3649** € **/ha (2)**	
Sobreinjertado-injertos (Ud)	-	-				**0,6** € **/ha (2)**	
Otros costes del sobreinjertado	-	-				**1202** € **/ha (2)**	
Pérdida de renta (1)	-	-				**euros/ha**	
						TOTAL	

(1) Según Anexo I de la Orden de 19 de octubre de 2000

(2) Se aplicara el importe menor entre la factura y el importe unitario

ILMO/A. SR/A. DIRECTOR/A GENERAL DE LA PRODUCCIÓN AGRÍCOLA Y GANADERA

En ..... a ..... de ..... de .....

Fdo: .....

0015574/A11

CONSEJERÍA DE CULTURA

ORDEN de 21 de febrero de 2011, por la que se establecen las bases reguladoras de concesión de ayudas a las salas de exhibición independientes para el acceso a copias de películas iberoamericanas o comunitarias, la modernización de la taquilla y la mejora de los sistemas de control y de comercialización electrónica de entradas y se efectúa su convocatoria para 2011.

Ver esta disposición en fascículo 2 de 2 de este mismo número

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN de 1 de marzo de 2011, de la Dirección General de Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, por la que se adjudican puestos de libre designación convocados por Resolución que se cita.

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, consideradas las prescripciones establecidas en el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, y teniendo en cuenta la competencia que me delega la Orden de 22 de septiembre de 2003 (BOJA núm. 187, de 29 de septiembre), se adjudican los puestos que a continuación se indican, convocados por Resolución de esta Dirección General de 13 de enero de 2011 (BOJA núm. 20, de 31 de enero), para el que se nombran a los funcionarios que figuran en los Anexos I y II. La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en los artículos 65 y 51 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, del Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, remitiéndose la documentación correspondiente para su inscripción en el Registro General de Personal, mediante la aplicación informática SIRhUS.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo dos meses, a contar desde el día siguiente a su notificación, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, conforme a lo establecido en los artículos 8.2.a), 14 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su notificación, ante esta Dirección General, de conformidad con los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 1 de marzo de 2011.- El Director General, Manuel Gutiérrez Encina.

ANEXO I

DNI: 26.220.853-W.
Primer apellido: Zabala.
Segundo apellido: Silva.
Nombre: Julio Ángel.
Código puesto: 262010.
Puesto de trabajo adjudicado: Sv. de Informática.
Consejería: Educación.
Centro directivo: Secretaría General Técnica.
Localidad: Sevilla.

ANEXO II

DNI: 29.482.319-E.
Primer apellido: Silveira.
Segundo apellido: García.
Nombre: Francisco.
Código puesto: 1046110.
Puesto de trabajo adjudicado: Jefe de Sistemas de Información.
Consejería: Educación.
Centro directivo: Secretaría General Técnica.
Localidad: Sevilla.

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

RESOLUCIÓN de 8 de marzo de 2011, de la Secretaría General Técnica, por la que se adjudica puesto de trabajo de libre designación convocado por Resolución que se cita.

DL-1172/11.

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, visto lo dispuesto en el artículo 63 del Decreto 2/2002, de 9 de enero (BOJA núm. 8, de 19 de enero de 2002), y teniendo en cuenta la competencia que me delega la Orden de 25 de noviembre de 2009 (BOJA núm. 236, de 3 de diciembre de 2009), se adjudica el puesto de trabajo de libre designación convocado por Resolución de esta Secretaría General Técnica de fecha 17 de enero de 2011 (BOJA núm. 16, de 25 de enero de 2011), a la persona que figura en el Anexo adjunto.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 65 y 51 del citado Decreto 2/2002, de 9 de enero.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación de este acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 8 de marzo de 2011.- La Secretaria General Técnica, Isabel Liviano Peña.

A N E X O

CONCURSO PUESTO DE TRABAJO DE LIBRE DESIGNACIÓN

DNI: 44251532-S.
Primer apellido: Martínez.
Segundo apellido: Vilela.
Nombre: Armando.
Código puesto de trabajo: 9141210.
Puesto de trabajo adjudicado: Sv. Control y Promoción Producción Ecológica.
Consejería/Organismo Autónomo: Agricultura y Pesca.
Centro directivo: Secretaría General del Medio Rural y la Producción Ecológica.
Centro destino: Secretaría General del Medio Rural y la Producción Ecológica.
Provincia: Sevilla.
Localidad: Sevilla.

CONSEJERÍA DE CULTURA

ORDEN de 9 de febrero de 2011, por la que se nombra a los vocales y al Presidente de la Comisión Andaluza de Bienes Muebles.

El artículo 98 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía, dispone que, en el seno del Consejo Andaluz de Patrimonio Histórico y dependiendo directamente de su Presidencia, se constituyen como órganos consultivos las Comisiones Andaluzas de Bienes Culturales, entre las que se encuentra la Comisión Andaluza de Bienes Muebles.

El Decreto 4/1993, de 26 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía (vigente de conformidad con lo dispuesto en la Disposición derogatoria única de la citada Ley 14/2007, de 26 de noviembre), establece, en su artículo 12.1, que las Comisiones Andaluzas de Bienes Culturales estarán compuestas por nueve vocales, designados por la persona titular de la Consejería competente en materia de Cultura, de entre personas de reconocido prestigio en los respectivos campos del Patrimonio Histórico inmueble y mueble, la arqueología, la etnología, la archivística y la museología, por un período de dos años, pudiendo volver a ser nombrados por períodos bianuales.

Asimismo, de conformidad con el artículo 13 del citado Reglamento, las personas que ostenten la presidencia de las Comisiones Andaluzas de Bienes Culturales serán designadas, de entre los vocales de cada Comisión, por la persona titular de la Consejería competente en materia de Cultura.

En virtud de lo expuesto, y a propuesta de la Dirección General de Museos y Promoción del Arte, en ejercicio de las facultades que me han sido conferidas por el Decreto 4/1993, de 26 de enero, y el Decreto 138/2010, de 13 de abril (BOJA núm. 71, de 14 de abril de 2010), por el que se aprueba la estructura orgánica de la Consejería de Cultura,

D I S P O N G O

Primero. Nombrar los siguientes vocales de la Comisión Andaluza de Bienes Muebles.

Don José Ramón Sierra Delgado.
Don Benito Navarrete Prieto.
D. Rafael Sánchez-Lafuente Gémar.
Doña M.ª Victoria Sánchez Gómez.
Doña Rosario Camacho Martínez.
Don Enrique Valdivieso González.
Doña Yolanda Romero Gómez.
Doña Esther Fernández de Paz.
Don Fernando Amores Carredano.

Segundo. Nombrar Presidente de la Comisión Andaluza de Bienes Muebles a don José Ramón Sierra Delgado.

Tercero. En lo referente a indemnizaciones a los vocales y presidente de la Comisión Andaluza de Bienes Muebles, por razón de su participación en las reuniones de este órgano colegiado, se estará a lo dispuesto en la Disposición Adicional Sexta del Decreto 54/1989, de 21 de marzo, sobre indemnizaciones por razón del servicio de la Junta de Andalucía, en su nueva redacción establecida por el Decreto 220/1998, de 20 de octubre, por el que se modifica el Decreto 54/1989, de 21 de marzo, sobre indemnizaciones por razón del servicio de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 9 de febrero de 2011

PAULINO PLATA CÁNOVAS
Consejero de Cultura

ORDEN de 15 de febrero de 2011, por la que se nombran a los miembros y a la Presidenta de la Comisión Andaluza de Arqueología.

El artículo 98 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía, creó las Comisiones Andaluzas de Bienes Culturales en el seno del Consejo Andaluz de Patrimonio Histórico, como órganos consultivos de la Consejería de Cultura.

Entre estas Comisiones se encuentra la Comisión Andaluza de Arqueología que, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 12 del Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía, aprobado por Decreto 4/1993, de 26 de enero, estará compuesta por nueve vocales designados por la persona titular de la Consejería de Cultura entre personas de reconocido prestigio en la materia, por un período de dos años, pudiendo volver a ser nombrados por períodos bienales, y conforme al artículo 13 del citado Reglamento, la Presidencia de la Comisión será designada por la persona titular de la Consejería de Cultura de entre los vocales nombrados.

Habiendo transcurrido el período previsto en el artículo 12 del Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía, procede el nombramiento de los nuevos vocales que integren la Comisión Andaluza de Arqueología y la designación de entre ellos de quien ejerza la Presidencia del órgano colegiado.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 24.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 94.3 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, en caso de vacante, ausencia o enfermedad de los miembros de la Comisión, serán sustituidos por los suplentes que constan en el anexo de la presente Orden.

En virtud de lo expuesto, a propuesta de la Dirección General de Bienes Culturales, en ejercicio de las facultades que me confieren las disposiciones citadas,

D I S P O N G O

Primero. Nombrar a los siguientes miembros de la Comisión Andaluza de Arqueología:

Doña Francisca Hornos Mata.
Don José Beltrán Flores.
Doña Eloísa Bernáldez Sánchez.
Doña María Dolores Camalich Massieu.
Don Leonardo García Sanjuán.
Doña Carmen García Rivera.
Doña María Isabel Mancilla Cabello.
Don José Ramón Menéndez de Luarca y Navia Osorio.
Don Miguel Ángel Tabales Rodríguez.

Segundo. Designar Presidenta de la Comisión Andaluza de Arqueología a doña Francisca Hornos Mata.

Tercero. Ejercerá las funciones de Secretaría doña Sandra Rodríguez de Guzmán Sánchez, Jefa del Servicio de Investigación y Difusión de la Dirección General de Bienes Culturales.

Cuarto. En caso de vacante, ausencia o enfermedad, los miembros de la Comisión serán sustituidos por los suplentes que constan en el anexo de la presente Orden, en el orden que consta en el mismo. En los mismos casos la Presidenta será sustituida de acuerdo con lo establecido en el artículo 24.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y 93.2 de la Ley 9/2007, de 2 de octubre.

Quinto. De conformidad con el artículo 16.2 del Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía, los miembros de la Comisión tendrán derecho a las indemnizaciones que procedan conforme al Decreto 54/1989, de 21 de marzo.

Sevilla, 15 de febrero de 2011

PAULINO PLATA CÁNOVAS
Consejero de Cultura

A N E X O

Vocales suplentes:
Doña Ángela Suárez Márquez.
Doña Isabel Santana Falcón.
Don Eduardo Ferrer Albelda.
Doña Oliva Rodríguez Gutiérrez.
Don José María Rodrigo Cámara.

UNIVERSIDADES

RESOLUCIÓN de 22 de febrero de 2011, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra a doña Ester Gutiérrez Moya Profesora Titular de Universidad.

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 2 de diciembre de 2010 (BOE de 27.12.2010), y de conformidad con lo previsto en el art. 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE de 24 de diciembre), el Real Decreto 1312/2007, por el que se establece la acreditación nacional a los cuerpos docentes, así como el Real Decreto 1313/2007, por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a dichos cuerpos.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 20.1 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE de 24 de diciembre), ha resuelto nombrar a la Dra. Ester Gutiérrez Moya Profesora Titular de Universidad, del Área de Conocimiento de Estadística e Investigación Operativa, adscrita al Departamento de Organización Industrial y Gestión de Empresas.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes, de conformidad con el artículo 116 de la Ley 4/99 de modificación de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, según disponen los artículos 116 de la Ley 4/99, antes citada, y 46.1 y 8.3 de la Ley 29/98, de 13 de julio (BOE de 14 de julio), de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 22 de febrero de 2011.- El Rector, Joaquín Luque Rodríguez.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN de 1 de marzo de 2011, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, por la que se ofertan vacantes al personal aspirante seleccionado en el listado complementario a la relación definitiva de aprobados de las pruebas selectivas, por el sistema de promoción interna, para ingreso en el Cuerpo de Gestión Administrativa, especialidad Administración General (A2.1100).

Propuesta por la correspondiente Comisión la relación complementaria a la relación definitiva del personal aspirante aprobado en las pruebas selectivas, por el sistema de promoción interna, para ingreso en el Cuerpo de Gestión Administrativa, especialidad Administración General, convocadas por Orden de 16 de marzo de 2009 de la entonces Consejería de Justicia y Administración Pública (BOJA núm. 65, de 3 de abril), se procede dar cumplimiento a la base octava de la misma.

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 23 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, y el Decreto 133/2010, de 13 de abril, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, corresponde a la Secretaría General para la Administración Pública realizar la oferta de vacantes al personal aspirante que hubiera superado el proceso selectivo, si bien, para la resolución de este proceso, dicha competencia se encuentra delegada en la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública conforme a lo dispuesto en la disposición transitoria única de la Orden de 15 de septiembre de 2010, por la que se delegan competencias en diversas materias en órganos de la Consejería, por lo que en uso de la delegación efectuada, esta Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública

R E S U E L V E

Primero. 1. De conformidad con lo establecido en el artículo 23.5 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, y la base octava de la Orden de convocatoria, a fin de favorecer la celeridad de la gestión del proceso, los trámites de oferta de vacantes, presentación de documentación preceptiva y petición de destinos, se sustituirán por un acto único, que se celebrará el día 29 de marzo a las 12 horas, en la sede de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, sita en Avda. República Argentina, número 25, 5.ª planta, de la ciudad de Sevilla.

Al acto deberá comparecer el personal aspirante, provisto de la documentación relacionada en el apartado 4 de la base octava de la Orden de convocatoria de 16 de marzo de 2009, así como petición de destino conforme al modelo que se publica como Anexo II de la presente Resolución, debidamente firmado y cumplimentado. Al personal aspirante que no haya solicitado suficientes puestos de trabajo en relación con el número de orden obtenido en el proceso selectivo, le será adjudicado de oficio, alguno de los que resulten vacantes, una vez atendidas las demás peticiones del personal aspirante.

Asimismo, el personal aspirante con discapacidad deberá aportar certificado, expedido por la Consejería de la Junta de Andalucía competente en la materia, en el que conste su capacidad para el desempeño de las funciones correspondientes al Cuerpo y opción a que se aspira.

2. El personal aspirante que tuviera la condición de funcionario de carrera y aquellos otros que estuvieran prestando servicios en la Junta de Andalucía estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y los requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, siempre que hubieran sido inscritos en el Registro de Personal de la Junta de Andalucía. El personal funcionario de carrera de otras Administraciones deberá presentar únicamente certificación del organismo de procedencia, acreditando su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal, siempre que de lo consignado en el mismo, se evidencie el cumplimiento de los requisitos exigidos para ingreso en el Cuerpo, requiriéndose en caso contrario, su acreditación documental.

Segundo. En atención a las prioridades funcionales de los servicios de esta Administración, las vacantes ofertadas son las que figuran en el Anexo I de la presente Resolución.

Tercero. 1. Los destinos se adjudicarán al personal aspirante seleccionado en las respectivas pruebas, de acuerdo con la puntuación total obtenida.

Cuarto. El personal funcionario de carrera que ocupe con carácter definitivo puestos de doble adscripción, podrán solicitar la adjudicación del mismo con el mismo carácter de ocupación. En tal caso quedarán excluidos del sistema de adjudicación de destino por el orden de puntuación obtenido en el proceso selectivo.

En caso de optar por continuar en el mismo puesto, se producirá simultáneamente la toma de posesión en dicho puesto como personal funcionario de carrera del nuevo Cuerpo y la declaración en la situación de excedencia prevista en el artículo 15 del Real Decreto 365/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de situaciones administrativas de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado, conforme a la redacción dada por el Real Decreto 255/2006, de 3 de marzo, en el Cuerpo al que pertenecía con anterioridad.

Quinto. Quienes dentro del plazo fijado, y salvo los casos de fuerza mayor debidamente acreditada no comparezcan, o no presentasen la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la base segunda de la Orden de convocatoria, no podrán ser nombrado personal funcionario de carrera, quedando anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer potestativamente recurso de reposición ante el mismo órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su notificación, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o interponer directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses desde el día siguiente a su notificación ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de acuerdo con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 1 de marzo de 2011.- La Directora General, Isabel Mayo López.

ANEXO 1

Código	Denominación	Núm	Vac	Ads	Modo Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES						REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
							Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Categoría Prof. Área Relacional	C.D. C.E.	C. Específico RFIDP	C. Específico EUROS	Exp	Titulación	Formación	

CONVOCATORIA: COMPLEMT. PROMO. A2100

TURNO: **01 TURNO LIBRE**

CONSEJERIA / ORG. AUTONOMO: GOBERNACIÓN Y JUSTICIA

CENTRO DIRECTIVO.....: DELEGACION GOBIERNO J.A.-SEVILLA

CENTRO DESTINO: DELEGACION GOBIERNO J.A.-SEVILLA SEVILLA

6953410	TITULADO GRADO MEDIO.....	1	F	PC,SO		A2		P-A211	ADM. PÚBLICA		18	X----		4.801,08		

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: **1**

PLAZAS TOTALES POR CONSEJERIA/ORG. AUTONOMO: **1**

Código	Denominación	Núm	Vac	Ads	Modo Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES						REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
							Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Categoría Prof. Área Relacional	C.D. C.E.	C. Específico RFIDP	C. Específico EUROS	Exp	Titulación	Formación	

CONVOCATORIA: COMPLEMT. PROMO. A2100

TURNO: **01 TURNO LIBRE**

CONSEJERIA / ORG. AUTONOMO: OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA

CENTRO DIRECTIVO.....: D.P.OBRAS PUB.Y VVDA. CADIZ

CENTRO DESTINO: D.P.OBRAS PUB.Y VVDA.-CADIZ CADIZ

231710	TITULADO GRADO MEDIO.....	1	F	PC,SO		A2		P-A211	ADM. PÚBLICA		18	X----		4.801,08		

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: **1**

PLAZAS TOTALES POR CONSEJERIA/ORG. AUTONOMO: **1**

Código	Denominación	Núm	Vac	Ads	Modo Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES					REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
							Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Categoría Prof. Área Relacional	C.D. C.E.	C. Específico RFIDP EUROS	Exp	Titulación	Formación	

CONVOCATORIA: COMPLEMT. PROMO. A2100

TURNO: 01 TURNO LIBRE

CONSEJERIA / ORG. AUTONOMO: EMPLEO / SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO

CENTRO DIRECTIVO.....: DIRECCIÓN PROVINCIAL SAE CÁDIZ

CENTRO DESTINO: CENTRO EMPLEO CÁDIZ-ANDALUCÍA CADIZ

9232610	TITULADO GRADO MEDIO.....	1	F	PC,SO	A2	P-A211	ADM. PÚBLICA	18	X--X-	5.463,12		JORNADA TARDE

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1

CENTRO DIRECTIVO.....: DIRECCIÓN PROVINCIAL SAE CÓRDOBA

CENTRO DESTINO: CENTRO EMPLEO LAS LONJAS CORDOBA

9238810	TITULADO GRADO MEDIO.....	1	F	PC,SO	A2	P-A211	ADM. PÚBLICA	18	X--X-	5.463,12		JORNADA TARDE

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1

PLAZAS TOTALES POR CONSEJERIA/ORG. AUTONOMO: 2

Código	Denominación	Núm	Vac	Ads	Modo Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES					REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
							Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Categoría Prof. Área Relacional	C.D. C.E.	C. Específico RFIDP EUROS	Exp	Titulación	Formación	

CONVOCATORIA: COMPLEMT. PROMO. A2100

TURNO: 02 CUPO DISCAPACIDAD

CONSEJERIA / ORG. AUTONOMO: IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL / INSTITUTO ANDALUZ DE LA JUVENTUD

CENTRO DIRECTIVO.....: DIRECCION GENERAL I.A.J.

CENTRO DESTINO: DIRECCION GENERAL I.A.J. SEVILLA

1468610	TITULADO GRADO MEDIO.....	1	F	PC,SO	A2	P-A211	ADM. PÚBLICA	18	X----	4.801,08		

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1

PLAZAS TOTALES POR CONSEJERIA/ORG. AUTONOMO: 1

PLAZAS TOTALES: 5

ANEXO II

JUNTA DE ANDALUCIA

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

CÓDIGO IDENTIFICATIVO	Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

Nº de hojas cumplimentadas (1) .....

PETICIÓN DE DESTINO PARA PLAZAS DEL CUERPO ..... **SOLICITUD**

Decreto 2/2002, de 9 de enero (BOJA nº 8 de fecha 19/01/2002)

PERSONAL FUNCIONARIO

1 DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	
D.N.I. O PASAPORTE	**FECHA DE NACIMIENTO**	**DOMICILIO: CALLE, PLAZA O AVENIDA Y NÚMERO**	**CÓDIGO POSTAL**
LOCALIDAD	**PROVINCIA**	**TELÉFONO**	**DISCAPACITADO** SI ☐ NO ☐

2 CONVOCATORIA

GRUPO	CUERPO	ESPECIALIDAD	Nº BOJA Y FECHA DE LA CONVOCATORIA

CONDICIONES PARA LA DETERMINACIÓN DEL CARÁCTER DE OCUPACIÓN DE LA PLAZA ADJUDICADA

☐ ACCESO LIBRE: NUEVO INGRESO.

☐ ACCESO LIBRE: FUNCIONARIOS CON PUESTOS DE DOBLE ADSCRIPCIÓN DESEMPEÑADOS CON CARÁCTER DEFINITIVO.

☐ ACCESO PROMOCIÓN INTERNA: OTROS PUESTOS OFERTADOS.

☐ ACCESO PROMOCIÓN INTERNA: PUESTOS DE DOBLE ADSCRIPCIÓN DESEMPEÑADOS CON CARÁCTER DEFINITIVO.

3 TITULACIÓN ACADÉMICA EXIGIDA

TÍTULO ACADÉMICO EXIGIDO EN LA CONVOCATORIA	CENTRO DE EXPEDICIÓN	FECHA DE EXPEDICIÓN

4 RELACIÓN DE PLAZAS OFERTADAS POR ORDEN DE PREFERENCIA

Nº Orden	CÓDIGO DE VACANTE	Nº Orden	CÓDIGO DE VACANTE	Nº Orden	CÓDIGO DE VACANTE	Nº Orden	CÓDIGO DE VACANTE
1		21		41		61	
2		22		42		62	
3		23		43		63	
4		24		44		64	
5		25		45		65	
6		26		46		66	
7		27		47		67	
8		28		48		68	
9		29		49		69	
10		30		50		70	
11		31		51		71	
12		32		52		72	
13		33		53		73	
14		34		54		74	
15		35		55		75	
16		36		56		76	
17		37		57		77	
18		38		58		78	
19		39		59		79	
20		40		60		80	

5 LUGAR, FECHA Y FIRMA

En ..... a ..... de ..... de .....

El/la solicitante

Fdo.: .....

ILMO/A. SR/A. DIRECTOR/A GENERAL DE RECURSOS HUMANOS Y FUNCIÓN PÚBLICA

(1) Si no es suficiente, utilizar el número de hojas que sean necesarias y hacerlo constar en el encabezamiento.

CONSEJERÍA DE SALUD

RESOLUCIÓN de 31 de enero de 2011, conjunta de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud y de la Universidad de Córdoba, por la que se convocan concursos de acceso a plazas de cuerpos docentes universitarios vinculadas con plazas asistenciales de Facultativo Especialista de Área de la Institución Sanitaria concertada.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, en el Real Decreto 1313/2007, de 5 de octubre, por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a cuerpos docentes universitarios, y a tenor de lo establecido en los Estatutos de la Universidad de Córdoba, aprobados por Decreto 280/2003, de 7 de octubre, de la Junta de Andalucía, modificados por Decreto 94/2005, de 29 de marzo, y en el Real Decreto 1558/1986, de 28 de junio, modificado por el Real Decreto 1652/1991, de 11 de octubre, por el que se establecen las bases generales del régimen de conciertos entre las Universidades y las Instituciones Sanitarias, y la Resolución de 31 de julio de 2000, por la que se aprueba el concierto entre la Junta de Andalucía y la Universidad de Córdoba para la utilización de las instituciones sanitarias en la investigación y la docencia universitaria.

El Rectorado de la Universidad de Córdoba y el Director General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, en el uso de las atribuciones que le confieren el artículo 20 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y artículos 52, 170 y 171 de los Estatutos de la Universidad de Córdoba, han resuelto convocar a concurso de acceso las plazas vacantes de Cuerpos de Funcionarios Docentes Universitarios vinculadas con plazas asistenciales de Facultativo Especialista de Área de la Institución Sanitaria concertada que se detalla en el Anexo I de la presente Resolución, dotadas en el estado de gastos del presupuesto de la Universidad de Córdoba, incluidas en su vigente relación de puestos de trabajo y con sujeción a las siguientes bases de convocatoria:

Primera. Normas Generales.

A los presentes concursos les será de aplicación la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, la Ley 7/2007, del Estatuto Básico del Empleado Público, la Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad, la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999 de 13 enero, el Real Decreto 1313/2007, de 5 de octubre, por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a cuerpos docentes universitarios, el Real Decreto 1558/1986, de 28 de junio, modificado por el Real Decreto 1652/1991, de 11 de octubre, por el que se establecen las bases generales del régimen de conciertos entre las Universidades y las Instituciones Sanitarias, los Estatutos de la Universidad de Córdoba, aprobados por Decreto 280/2003, de 7 de octubre de la Junta de Andalucía, modificados por el Decreto 94/2005, de 29 de marzo, el Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad de Córdoba, de fecha 26 de septiembre de 2008, por el que se aprueba el Reglamento de concurso de acceso a cuerpos docentes universitarios en la Universidad de Córdoba, modificado con fechas 27 de marzo de 2009 y 24 de julio de 2009, las presentes bases de convocatoria, las normas de general aplicación y, en lo no previsto, las disposiciones estatales que regulan el régimen general de ingreso en la Administración Pública.

La vinculación de las plazas de cuerpos docentes universitarios con las plazas asistenciales del Servicio Andaluz de Salud será en la categoría de Facultativo Especialista de Área. No obstante, en el supuesto de que, en el momento de la toma de posesión, el concursante propuesto se encontrase en activo y ocupando el cargo de Jefe de Servicio o de Sección, obtenido por concurso-oposición en el mismo Centro hospitalario y Especialidad, se mantendrá en el mismo. Para los que ocupen el cargo de Jefe de Servicio o Sección con posterioridad a la Orden de 5 de febrero de 1985, les será de aplicación, para su mantenimiento, la normativa reguladora del sistema de promoción de tales cargos vigente en el momento de obtención de la plaza vinculada.

Segunda. Requisitos de los candidatos.

Para ser admitido/a a las presentes pruebas selectivas, los/as aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos generales:

a) Tener nacionalidad española o ser nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores/as.

También podrán participar el cónyuge, descendientes y descendientes del cónyuge, de los/as españoles/as y de los/as nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados/as de derecho, sean menores de veintiún años o mayores de edad dependientes. Este último beneficio será igualmente de aplicación a familiares de nacionales de otros Estados cuando así se prevea en los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España.

Igualmente, podrán participar los/as aspirantes habilitados de nacionalidad extranjera no comunitaria cuando, en el Estado de su nacionalidad a los/as españoles/as se les reconozca aptitud legal para ocupar en la docencia universitaria posiciones análogas a las de los funcionarios/as de los cuerpos docentes universitarios españoles. Sobre este efectivo reconocimiento de la aptitud legal, el Consejo de Universidades recabará informe de los Ministerios de Asuntos Exteriores y de Administraciones Públicas.

b) Tener cumplidos dieciséis años de edad y no exceder, en su caso, de la máxima de jubilación forzosa.

c) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

d) No haber sido separado/a, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario/a, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado/a o inhabilitado/a. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado/a o en situación equivalente ni haber sido sometido/a a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos, el acceso al empleo público.

e) Estar en posesión del Título de Especialista que se especifica en el Anexo I de esta convocatoria.

f) Haber abonado los correspondientes derechos de examen, por importe de 72,75 euros.

Requisitos específicos:

Hallarse acreditado/a para el cuerpo docente universitario de que se trate conforme a los supuestos previstos en los artículos 12 y 13 del Real Decreto 1312/2007, de 5 de octubre.

Estar habilitado/a conforme a lo establecido en el Real Decreto 774/2002, de 26 de julio.

En el caso de que el/la aspirante sea funcionario/a de cuerpos docentes universitarios, es necesario que hayan transcurrido como mínimo dos años desde que haya obtenido una plaza mediante concurso en otra Universidad, de acuerdo con

lo establecido en el artículo 9.4 del Real Decreto 1313/2007, de 5 de octubre.

Los requisitos establecidos en la presente base deberán cumplirse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el momento de la toma de posesión. Para el caso de los/as nacionales de otros Estados a los/as que es aplicable el derecho a la libre circulación de los trabajadores, si en el proceso selectivo no resultara acreditado el conocimiento del español, las respectivas Comisiones de Acceso podrá establecer, en su caso, pruebas específicas destinadas a verificar el cumplimiento de este requisito.

Tercera. Solicitudes.

Las solicitudes para participar en los concursos de acceso se ajustarán al modelo que se adjunta como Anexo II y que estará disponible en la página web de la Universidad de Córdoba: http://www.uco.es/gestion/laboral/.

Las solicitudes se dirigirán al Sr. Rector Magfco. de la Universidad de Córdoba en el plazo de veinte días contados desde el siguiente a la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado. Estas solicitudes podrán presentarse en el Registro General de la Universidad de Córdoba, Avda. Medina Azahara, núm. 5, 14071 Córdoba, o bien en el Registro auxiliar del Campus de Rabanales, sito en el Edificio de Gobierno, Carretera Nacional IV, km 396, 14071 Córdoba.

En todo caso, las solicitudes de participación podrán igualmente presentarse en la forma establecida en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero. Las solicitudes que se presenten a través de las Oficinas de Correos se presentarán en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el/a empleado/a de correos antes de su certificación. Las solicitudes suscritas en el extranjero podrán cursarse a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes, quienes las remitirán seguidamente al Registro General de la Universidad de Córdoba.

Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a solicitud de los/as interesados/as.

Las notificaciones se practicarán en el lugar señalado a efectos de notificación por los/as aspirantes en sus solicitudes de participación, siendo responsabilidad exclusiva del/a concursante tanto los errores en la consignación del mismo como la comunicación a la Administración de cualquier cambio de dicho lugar a efectos de notificación.

Los/as aspirantes deberán abonar a la Universidad de Córdoba en concepto de derechos de examen la cantidad de 72,75 euros que ingresarán directamente o mediante transferencia en la Cuenta núm. 0049 2420 38 2014628248, abierta en la Entidad Banco Santander Central Hispano, bajo la denominación «Universidad de Córdoba. Oposiciones y Concursos», haciendo constar como concepto de ingreso «Código plaza ..... cuerpos docentes universitarios».

La falta de abono de estos derechos durante el plazo de presentación de solicitudes no será subsanable y determinará la exclusión definitiva de los/as aspirantes.

En ningún caso el abono de los derechos de examen supondrá sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud.

Los/as candidatos/as acompañarán a la solicitud los siguientes documentos:

- Fotocopia del Documento Nacional de Identidad para los/as aspirantes que posean nacionalidad española.

Los aspirantes que no posean la nacionalidad española y tengan derecho a participar, deberán presentar fotocopia del documento que acredite su nacionalidad y, en su caso, los documentos que acrediten el vínculo de parentesco y el hecho de vivir a expensas o estar a cargo del/a nacional de otro Estado con el que tengan dicho vínculo cuando esta circunstancia proceda. Asimismo, en el supuesto de aquellos/as aspirantes que participen en las presentes pruebas selectivas por su condición de cónyuges, deberán presentar, además de los documentos señalados, declaración jurada o promesa de no hallarse separado/a de derecho de su respectivo/a cónyuge.

- Fotocopia compulsada de la documentación justificativa de que se reúnen los requisitos exigidos en el artículo 4 del Real Decreto 1313/2007, de 5 de octubre.

En caso de ser funcionario/a de Cuerpos Docentes Universitarios en otras Universidades, hoja de servicios actualizada a la fecha de convocatoria.

- Fotocopia compulsada del Título de Especialista que se especifica en el Anexo I de esta convocatoria.

- Resguardo original justificativo del abono de derechos de examen, en el que conste nombre y apellidos, DNI y código de la plaza a la que concursa.

Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a solicitud de los interesados.

Las notificaciones se practicarán en el lugar señalado a efectos de notificación por los aspirantes en sus solicitudes de participación, siendo responsabilidad exclusiva del concursante tanto los errores en la consignación del mismo como la comunicación a la Administración de cualquier cambio de dicho lugar a efectos de notificación.

Cuarta. Admisión de aspirantes.

Dentro de los diez días siguientes a la finalización del plazo de presentación de solicitudes, el Rector dictará resolución aprobando la lista provisional de admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión, que será notificada a todos/as los/as aspirantes de forma individualizada y se publicará en el tablón de anuncios del Rectorado y en la página web de la Universidad de Córdoba (http://www.uco.es/gestion/laboral/).

Contra esta resolución los/as interesados/as podrán presentar reclamación ante el Rector, en el plazo de diez días siguientes a la recepción de la notificación o bien subsanar en dicho plazo el motivo de exclusión. Transcurrido este plazo sin que se hubieran presentado reclamaciones o resueltas las que, en su caso, hayan podido presentarse, el Rector dictará resolución, elevando a definitiva la lista de aspirantes que será notificada a todos/as los/as interesados/as de forma individualizada y se publicará en el tablón de anuncios del Rectorado y en la página web de la Universidad de Córdoba.

Elevada la lista a definitiva se hará entrega al Secretario/a de la Comisión de todas las solicitudes y documentaciones presentadas por los/as aspirantes para proceder a la resolución del concurso.

Únicamente procederá la devolución de los derechos de examen a los/as aspirantes que resulten definitivamente excluidos/as del concurso, realizándose el reintegro de oficio. A ese efecto los/as interesados/as deberán comunicar la entidad bancaria y el número de cuenta corriente donde se efectuará dicho reintegro.

Quinta. Comisiones de Acceso.

La composición de las Comisiones de Acceso es la que figura en el Anexo I de la presente convocatoria, cuyo nombramiento ha realizado este Rectorado de conformidad con el procedimiento establecido en el artículo 6 del Real Decreto 1313/2007, de 5 de octubre y en el artículo 171 de los Estatutos de la Universidad de Córdoba. Los currículos de los/as miembros de las citadas Comisiones se encuentran publicados en la página web de la Universidad de Córdoba: http://www.uco.es/gestion/laboral/.

El nombramiento como miembro de la Comisión es irrenunciable, salvo cuando concurra causa justificada que impida su actuación como miembro de la misma. En este caso, la apreciación de la causa alegada corresponderá a este Rectorado.

Los miembros de la Comisión deberán abstenerse de actuar cuando concurra causa justificada de alguno de los motivos de abstención previstos en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros de la Comisión, de conformidad con lo previsto en el artículo 29 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Una vez resuelto el escrito de renuncia, abstención o recusación que pudiera haberse presentado, los/as miembros afectados/as serán sustituidos/as por sus respectivos/as suplentes. En el supuesto excepcional de que también en el/a miembro suplente de que se trate concurriese alguna de las circunstancias de impedimento citadas anteriormente, su sustitución se hará por orden correlativo de nombramiento entre los miembros suplentes. Si tampoco fuera posible esta sustitución, el Rectorado de la Universidad de Córdoba procederá al nombramiento de nuevo/a titular y suplente conforme al procedimiento establecido en los Estatutos al objeto de cubrir la vacante producida.

Dentro del plazo máximo de dos meses, computado a partir del día siguiente a la publicación de la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos al concurso, deberá constituirse la Comisión. Para ello el/a Presidente/a titular, previa consulta a los/as restantes miembros de la misma, dictará una Resolución que deberá ser notificada, con al menos diez días de antelación, convocando a todos/as los/as miembros titulares de la Comisión y, en su caso, a los/as suplentes necesarios/as, para proceder al acto formal de constitución de la misma, fijando fecha, hora y lugar a tales efectos. De la recepción de dicha notificación por parte de los/as interesados/as deberá quedar constancia debidamente acreditada.

Asimismo, el/a Presidente/a procederá a dictar Resolución que deberá ser notificada, con al menos diez días de antelación, convocando a todos/as los/as candidatos/as admitidos/as al concurso para el acto de presentación, fijando fecha, hora y lugar de celebración del mismo. De la recepción de dicha notificación por parte de los/as interesados/as deberá quedar constancia debidamente acreditada.

Los/as miembros Titulares que no concurrieran al acto de constitución cesarán y serán sustituidos/as por sus respectivos/as suplentes.

Una vez constituida la Comisión, en caso de ausencia del/a Presidente/a, éste/a será sustituido/a por el/a profesor/a más antiguo/a conforme al siguiente orden de prelación de cuerpos docentes universitarios: Catedráticos/as de Universidad, Profesores/as Titulares de Universidad o Catedráticos/as de Escuelas Universitarias.

En el caso de ausencia del/a Secretario/a, éste/a será sustituido/a por el/a profesor/a más moderno/a en orden de prelación de cuerpo inverso al indicado anteriormente.

Para que la Comisión pueda actuar válidamente será necesaria la participación de, al menos, tres de sus miembros.

Los/as miembros de la Comisión que estuvieran ausentes en la comparecencia correspondiente a algunos/as de los/as candidato/as cesarán en su calidad de miembros de la misma, sin perjuicio de la responsabilidades en que pudieran haber incurrido.

Si una vez constituida la Comisión ésta quedara con menos de tres miembros, se procederá al nombramiento de una nueva Comisión por el procedimiento normativamente establecido y en la que no podrán incluirse los/as miembros que hubieren cesado en su condición.

La Comisión de Acceso adoptará sus acuerdos por mayoría de votos de sus miembros, sin que sea posible la abstención, en caso de empate decidirá el voto del/a Presidente/a. La propuesta de provisión de plaza, con la relación de todos/as los/as candidatos/as por orden de preferencia para su nombramiento, requerirá, en todo caso, tres votos favorables.

La Comisión de Acceso podrá solicitar, a través de su Presidente/a, los asesoramientos que estimen convenientes, los cuales deberán ser evacuados de forma confidencial y por escrito, y se adjuntarán al acta correspondiente.

Los/as miembros de la Comisión de Acceso tendrán derecho al percibo de asistencias, gastos de viaje y dietas de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre Indemnizaciones por razón del servicio.

Sexta. Desarrollo del concurso.

Antes del inicio del acto de presentación de candidatos, la Comisión de Acceso, una vez constituida, procederá a fijar y a hacer públicos los criterios de valoración que se utilizarán para la resolución del concurso de acceso convocado, todo ello de conformidad con el Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad de Córdoba de fecha 26 de septiembre de 2008, por el que se aprueba el Reglamento de concurso de acceso a cuerpos docentes universitarios en la Universidad de Córdoba, modificado con fechas 27 de marzo de 2009 y 24 de julio de 2009.

- Acto de presentación:

En la primera sesión de comparecencia que se celebre, que será la de presentación de los/as aspirantes y que será pública, éstos/as entregarán al/a Presidente/a de la Comisión, la documentación acreditativa de los méritos e historial académico, docente, investigador y asistencial, así como un ejemplar de las publicaciones y trabajos que se aleguen. Igualmente, se presentará en este acto el proyecto docente, investigador y asistencial.

La Comisión de Acceso será competente para acordar la citación de los/as candidatos/as para sucesivos actos, con el fin de que puedan realizar las distintas pruebas. Dicho acuerdo se notificará a los/as aspirantes junto a otras instrucciones que puedan resultar necesarias, en la sesión correspondiente al acto de presentación. La Comisión, si fuera preciso, podrá suspender la celebración pública del acto, con el fin de adoptar la decisión que proceda si no la hubieran adoptado con anterioridad, emplazando a los/as candidatos/as para un momento posterior a efectos de su notificación.

La Comisión determinará el lugar y hora de comienzo de las pruebas, que deberán iniciarse dentro de las veinticuatro horas siguientes al acto de presentación. El orden de actuación se determinará por sorteo público.

Serán excluidos/as del concurso de acceso los/as aspirantes que no comparezcan a cualquiera de los actos de comparecencia.

- Pruebas:

La primera prueba consistirá en la exposición oral, durante un tiempo máximo de noventa minutos, del historial académico, docente, investigador y asistencial alegados. Dicha prueba incluirá, asimismo la defensa del proyecto docente, investigador y asistencial presentado. Seguidamente, la Comisión debatirá con el/a candidato/a sobre los anteriores extremos durante un tiempo máximo de dos horas.

Finalizada la prueba, cada miembro de la Comisión entregará al/a Presidente/a un informe razonado, ajustado en todo caso a los criterios previamente establecidos por la Comisión. A la vista de estos informes, la Comisión procederá a una votación, en la que no será posible la abstención, para determinar el pase de los/as candidatos/as a la siguiente prueba. No pasarán a la misma los/as candidatos/as que no obtengan, al menos, tres votos favorables.

La segunda prueba consistirá en la exposición oral, durante un tiempo máximo de una hora, de un tema elegido por el/la candidato/a de entre tres determinados por sorteo y correspondientes al programa o programas presentados por éste/a. Seguidamente, la Comisión debatirá con el/a candidato/a, durante un tiempo máximo de dos horas, acerca de

los contenidos expuestos, cuestiones metodológicas y cuantos aspectos estime relevantes en relación con el tema expuesto.

Los/as candidatos/as dispondrán de un tiempo máximo de dos horas para la preparación de la exposición del tema.

Finalizada la prueba, cada miembro de la Comisión entregará al/a Presidente/a un informe razonado ajustado en todo caso a los criterios previamente establecidos por la Comisión. A la vista de estos informes, la Comisión procederá a una votación, en la que no será posible la abstención.

Vistos los informes correspondientes a ambas pruebas, la Comisión procederá a la votación para la propuesta de provisión de la plaza, sin que sea posible la abstención.

El tiempo transcurrido entre la constitución de las Comisiones y la resolución de los concursos no podrá exceder de cuatro meses. A estos efectos, el cómputo de los plazos establecidos se realizará excluyendo el mes de agosto, durante el cual no tendrán lugar las actuaciones de las Comisiones de Acceso.

Séptima. Propuesta de provisión.

Finalizadas las pruebas del concurso, la Comisión hará público el resultado de la evaluación de cada candidato/a desglosada en los distintos aspectos evaluados.

De conformidad con lo establecido en el artículo 9.1 del Real Decreto 1313/2007, de 5 de octubre, la Comisión que juzgue el concurso de acceso propondrá al Rector, motivadamente, y con carácter vinculante, una relación de todos/as los/as candidatos/as por orden de preferencia para su nombramiento y sin que se pueda exceder en la propuesta el número de plazas convocadas a concurso. Esta propuesta será publicada en el lugar donde se hayan celebrado las pruebas.

El proceso podrá concluir con la decisión de la Comisión de no proveer la plaza convocada.

Formulada la propuesta, el/a Secretario/a de la Comisión, en el plazo de los tres días hábiles siguientes al de finalización de las actuaciones de aquella, entregará en la Secretaría General de la Universidad el expediente administrativo del concurso, incluido el currículum vitae y los documentos y trabajos presentados por los/as candidatos/as. Esta documentación, una vez finalizado el concurso y firme la resolución del mismo, les podrá ser devuelta si así lo solicitan.

Los/as candidatos/as, específicamente, podrán acceder a los informes o valoraciones efectuadas por los/as miembros de la Comisión y tendrán derecho a la expedición de las correspondientes copias, previo abono de los precios públicos exigibles.

Contra la propuesta de la Comisión de Acceso que hará pública en el lugar donde se celebren las pruebas, los/as candidatos/as admitidos/as al concurso podrán presentar reclamación, en el plazo máximo de diez días computados a partir del siguiente a dicha publicación, ante el Rector de la Universidad, para que sea valorada por la Comisión de Reclamaciones en los términos previstos en el artículo 10 del Real Decreto 1313/2007, de 5 de octubre, y artículo 172 de los Estatutos de la Universidad de Córdoba.

Admitida a trámite la reclamación, se suspenderá el nombramiento hasta su resolución definitiva.

Esta reclamación será valorada por la Comisión de Reclamaciones de la Universidad de Córdoba, que examinará el expediente relativo al concurso, valorará los aspectos puramente procedimentales y verificará el efectivo respeto por parte de la Comisión de Acceso, de la garantías constitucionales de igualdad de condiciones, de mérito y de capacidad de los/as aspirantes.

La Comisión de Reclamaciones oirá a los/as miembros de la Comisión contra cuya resolución se hubiera presentado la reclamación, así como a los/as aspirantes que hubieran participado en las mismas. Podrá, asimismo, solicitar informes de especialistas de reconocido prestigio. En cualquier caso, la Comisión ratificará o no la propuesta reclamada en el plazo máximo de tres meses.

El transcurso del plazo establecido sin resolver, se entenderá como rechazo de la reclamación presentada.

Octava. Presentación de documentos y nombramientos.

Los/as candidatos/as propuestos/as para la provisión de la/s plaza/s deberán presentar en el Registro General de la Universidad, en el plazo de veinte días hábiles siguientes al de conclusión de la actuación de la Comisión, por cualquiera de los medios señalados en el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, los siguientes documentos:

1. Documentación acreditativa de cumplir los requisitos a los que alude el artículo 4 del Real Decreto 1313/2007, de 5 de octubre.

2. Copia por duplicado del documento nacional de identidad conforme a lo establecido en el Real Decreto 1245/1985, de 17 de julio, o documento acreditativo de la nacionalidad certificado por la autoridad competente del país de origen.

3. Certificación médica oficial de no padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico que impida el desempeño de las funciones correspondientes a Profesor/a de Universidad.

4. Declaración jurada o promesa de no haber sido separado/a, mediante expediente disciplinario del Servicio de ninguna Administración Pública ni hallarse inhabilitado/a para el ejercicio de funciones públicas. En el caso de los/as aspirantes que no posean la nacionalidad española deberán presentar declaración jurada o promesa de no estar sometidos/as a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su estado el acceso a la Función Pública, debidamente certificado por la autoridad competente del Estado de procedencia.

5. Declaración de no estar afectado/a de incompatibilidad en el caso de venir desempeñando alguna actividad pública o percibiendo alguna pensión.

Los/as españoles/as que tuvieran la condición de funcionario/a de carrera estarán exentos/as de justificar los documentos y requisitos de los apartados b), c) y d), debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo del que dependan acreditativa de su condición de funcionario/a y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

El nombramiento propuesto por la Comisión de Acceso, salvo manifiesta ilegalidad, será efectuado por el Rector de la Universidad de Córdoba y el Director General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud. En caso de que el/a candidato/a propuesto/a no presentase oportunamente la documentación requerida, se procederá al nombramiento del/a siguiente concursante en el orden de valoración formulado. El nombramiento será comunicado al correspondiente Registro a efectos de otorgamiento del número de Registro de Personal e inscripción en el Cuerpo respectivo, publicándose en el Boletín Oficial del Estado y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y comunicándose a la Secretaría General del Consejo de Universidades.

En el plazo máximo de veinte días, a contar desde el día siguiente al de la publicación del nombramiento en el Boletín Oficial del Estado, el/a candidato/a propuesto/a deberá tomar posesión de su plaza, momento en el que adquirirá la condición de funcionario/a de carrera del cuerpo docente de que se trate –si no se ostentase ya dicha condición–, con los derechos y deberes que le son propios.

Novena. Norma final.

Durante el desarrollo del concurso, la Comisión de Acceso resolverá las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas normas, así como la actuación que proceda en los casos no previstos en ellas. En todo momento, su actuación se ajustará a lo dispuesto en la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de la Administraciones Públicas y del Procedimiento

Administrativo Común, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

De acuerdo con la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, los/as interesados/as tienen derecho en cualquier momento a ejercer su derecho de acceso, rectificación, cancelación y oposición, dirigiéndose mediante carta certificada, adjuntando fotocopia de su DNI, a la siguiente dirección: Secretaría General de la Universidad de Córdoba, Avda. Medina Azahara, núm. 5, 14071 Córdoba.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer, potestativamente, recurso de Reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución, ante el Rectorado de la Universidad de Córdoba (artículos 107, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero), o recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses computado desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba (artículos 8.3 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

El recurso contencioso-administrativo antes mencionado, no podrá interponerse hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del de Reposición.

Igualmente, cuantos actos administrativos se deriven de esta convocatoria y de la actuación de la Comisión de Acceso correspondiente, podrán ser impugnados en los casos y en la forma prevista en la mencionada Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de la Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Córdoba, 31 de enero de 2011.- El Director General, Antonio José Valverde Asencio; el Rector, José Manuel Roldán Nogueras.

ANEXO I

- Código plaza: FV010101.
- Cuerpo Docente: Profesor Titular de Universidad.
- Área de Conocimiento: Medicina.
- Departamento: Medicina (Medicina, Dermatología y Otorrinolaringología).
- Servicio asistencial: Cardiología.
- Actividades docentes, investigadoras y asistenciales a realizar por quien obtenga la plaza:
  Docentes: Docencia en la asignatura «Patología Médica I» de la titulación de Licenciado en Medicina.
  Investigadoras: Intervencionismo cardíaco en enfermedad coronaria y cardiopatías estructurales y congénitas.
  Asistenciales: Cardiología e Intervencionismo cardíaco.
- Especialidad: Cardiología.

COMISIÓN DE ACCESO

Comisión Titular:

Presidente: Don José Suárez de Lezo Cruz-Conde, Catedrático de la Universidad de Córdoba.

Secretario: Don Antonio Torres Gómez, Catedrático de la Universidad de Córdoba.

Vocal 1: Don Alfonso Medina Fernández-Aceituno, Catedrático de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.

Vocal 2: Don Luis Pastor Torres, Jefe del Servicio de Cardiología del Hospital Universitario «Ntra. Sra. de Valme», Sevilla.

Vocal 3: Don Miguel A. Romero Moreno, Facultativo Especialista de Área de Cardiología del Hospital Universitario «Reina Sofía», Córdoba.

Comisión Suplente:

Presidente: Don Francisco Pérez Jiménez, Catedrático de la Universidad de Córdoba.

Secretario: Don José López Miranda, Catedrático de la Universidad de Córdoba.

Vocal 1: Don Eduardo de Teresa Galván, Catedrático de la Universidad de Málaga.

Vocal 2: Doña Dolores Mesa Rubio, Facultativo Especialista de Área de Cardiología del Hospital Universitario «Reina Sofía», Córdoba.

Vocal 3: Don José Segura Saint-Gerons, Facultativo Especialista de Área de Cardiología del Hospital Universitario «Reina Sofía», Córdoba.

- Código plaza: FV010102.
- Cuerpo Docente: Profesor Titular de Universidad.
- Área de Conocimiento: Medicina.
- Departamento: Medicina (Medicina, Dermatología y Otorrinolaringología).
- Servicio Asistencial: Hematología y Hemoterapia.
- Actividades docentes, investigadoras y asistenciales a realizar por quien obtenga la plaza:
  Docentes: Docencia en la asignatura «Patología Médica I» de la titulación de Licenciado en Medicina.
  Investigadoras: Hipercoagulabilidad en oncohematología y enfermedades autoinmunes.
  Asistenciales: Hematología y Hemoterapia.
- Especialidad: Hematología.

COMISIÓN DE ACCESO

Comisión Titular:

Presidente: Don Antonio Torres Gómez, Catedrático de la Universidad de Córdoba.

Secretario: Don José López Miranda, Catedrático de la Universidad de Córdoba.

Vocal 1: Don Vicente Vicente García, Catedrático de la Universidad de Murcia.

Vocal 2: Don José María Pablos Gallego, Facultativo Especialista de Área de Hematología y Hemoterapia del Hospital Universitario «Reina Sofía», Córdoba.

Vocal 3: Doña Montserrat Vinuesa Vilella, Jefa de Sección de Hematología y Hemoterapia del Hospital Universitario «Virgen del Rocío», Sevilla.

Comisión Suplente:

Presidente: Don Francisco Pérez Jiménez, Catedrático de la Universidad de Córdoba.

Secretario: Don José Suárez de Lezo Cruz-Conde, Catedrático de la Universidad de Córdoba.

Vocal 1: Don Eulogio Conde García, Profesor Titular de la Universidad de Cantabria.

Vocal 2: Doña Carmen Martín Calvo, Facultativo Especialista de Área de Hematología y Hemoterapia del Hospital Universitario «Reina Sofía».

Vocal 3: Don Joaquín Sánchez García, Facultativo Especialista de Hematología y Hemoterapia del Hospital Universitario «Reina Sofía» de Córdoba.

ANEXO II

Convocada/s a concurso de acceso plaza/s de Cuerpos de Docentes Universitarios de esa Universidad, vinculada/s con plaza/s asistenciales de Facultativo Especialista de Área de la Institución Sanitaria concertada, solicito ser admitido/a como aspirante para su provisión.

I. DATOS DE LA PLAZA CONVOCADA A CONCURSO DE ACCESO	
Código plaza:	
Cuerpo Docente de:	
Área de Conocimiento:	
Departamento:	
Especialidad:	
Servicio Asistencial:	
Actividades Docentes, investigadoras y asistenciales a realizar:	
Fecha de la convocatoria:	BOE:

II. DATOS PERSONALES

Primer Apellido	Segundo Apellido		Nombre
Fecha de Nacimiento	Lugar Nacimiento	Provincia de Nacimiento	NIF
Domicilio/Lugar a efectos de notificaciones			Teléfonos
Municipio	Provincia		Código Postal
Caso de ser funcionario/a de Carrera:			
Denominación del Cuerpo	Organismo	Fecha de ingreso	Nº Registro Personal
Situación:			
Activo ☐	Excedente ☐	Servicios Especiales ☐	Otras situaciones ☐

III. DATOS ACADÉMICOS

TÍTULOS	Fecha de obtención
DOCENCIA PREVIA	
ABONO DE DERECHOS Y TASAS	

	Fecha	Nº de recibo
Ingreso en Cuenta Corriente		

DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA:

EL/LA ABAJO FIRMANTE, D/Dª. .....

S O L I C I T A

Ser admitido/a al Concurso de Acceso a la/s plaza/s vinculada/s con plazas asistenciales de Facultativo Especialista de Área de la Institución Sanitaria concertada de ……..……..…….. en el Área de Conocimiento de ……..... comprometiéndose, caso de superarlo, a formular juramento o promesa de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril.

D E C L A R A

Que son ciertos todos y cada uno de los datos consignados en esta solicitud, que reúne las condiciones exigidas en la convocatoria anteriormente referida, así como las exigidas con carácter general para el acceso a la Función Pública.

En …… a ……. de ……. 20....

SR. RECTOR MAGFCO. DE LA UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

RESOLUCIÓN de 8 de marzo de 2011, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación en la Consejería.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y el Decreto 56/1994, de 1 de marzo, de atribución de competencias en materia de personal (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 50, de 15 de abril), esta Secretaría General Técnica, en virtud de las competencias que tiene delegadas por Orden de 25 de noviembre de 2009 (BOJA núm. 236, de 3 de diciembre de 2009), anuncia la provisión de puesto de trabajo de libre designación en la Consejería de Agricultura y Pesca, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo de libre designación que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes, dirigidas a la Secretaría General Técnica de Agricultura y Pesca, se presentarán dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Registro General de la Consejería de Agricultura y Pesca, situado en Sevilla, C/ Tabladilla, s/n, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la instancia figurarán los datos personales y el puesto que se solicita, acompañando curriculum vitae en el que se hará constar el número de registro de personal, cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados, y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicite.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

4. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para las personas peticionarias, y el destino adjudicado será irrenunciable, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

Sevilla, 8 de marzo de 2011.- La Secretaria General Técnica, Isabel Liviano Peña.

A N E X O

CONCURSO PUESTO DE TRABAJO DE LIBRE DESIGNACIÓN

Centro Directivo: Consejería de Agricultura y Pesca.
Centro destino y localidad: Dirección General de Fondos Agrarios. Sevilla.
Código puesto de trabajo: 11071110.
Denominación: Oficina de Inspección de Ayudas Agroambientales y Ganaderas.
Número de plazas: 1.
Ads.: F.
Modo acceso: PLD.
Grupo: A1.
Cuerpo: A12.
Área funcional: Admón. Agraria.
Nivel CD: 27.
Experiencia: 3 años.
Complemento específico: XXXX-, 17.978,40 euros.

UNIVERSIDADES

RESOLUCIÓN de 23 de febrero de 2011, de la Universidad de Cádiz, por la que se realiza convocatoria pública para la contratación de personal investigador y/o técnico de apoyo a la investigación, con cargo a contratos, convenios de colaboración o proyectos de investigación.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto de la Comunidad Autónoma de Andalucía 281/03, de 7 de octubre, y publicados en el BOJA de 28 de octubre de 2003, conforme a lo establecido en el artículo 73.3 de la citada Ley Orgánica de Universidades,

R E S U E L V O

Convocar proceso selectivo para la contratación de personal investigador y/o técnico de apoyo a la investigación, con cargo a contratos, convenios de colaboración o proyectos de investigación, con sujeción a las bases que se acompañan como Anexo I.

Cádiz, 23 de febrero de 2011.- El Rector, por delegación de firma (Resolución UCA/REC52/2007, de 25.6), la Vicerrectora de Profesorado y Ordenación Académica, M.ª José Rodríguez Mesa.

ANEXO I

BASES DE CONVOCATORIA

1. Normas generales.

1.1. Se convoca concurso para la contratación de Personal Investigador y/o Técnico de apoyo a la investigación, con cargo a contratos, convenios de colaboración o proyectos de investigación, para prestar servicios mediante contrato de trabajo de duración determinada por obras o servicios determinados (R.D. 2720/98).

1.2. El presente proceso selectivo se regirá por las bases de esta convocatoria y por la normativa reguladora de la contratación de personal con cargo al Capítulo VI, aprobada por el Consejo de Gobierno de la Universidad de Cádiz, en su sesión de 10 de junio de 2005.

2. Requisitos de los candidatos.

2.1. Para ser admitido a la realización del proceso selectivo, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

2.1.1. Tener la nacionalidad española o ser nacional de un Estado miembro de la Unión Europea, o nacional de aquellos Estados a los que, en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de los trabajadores, en los términos en que ésta se halle definida en el Tratado Constitutivo de la Comunidad Europea.

2.1.2. También podrán participar el cónyuge, descendientes y descendientes del cónyuge, de los españoles y de los

nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho, menores de veintiún años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.

2.1.3. Este último beneficio será igualmente de aplicación a familiares de nacionales de otros Estados cuando así se prevea en los Tratados Internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España.

2.1.4. Los extranjeros residentes en España podrán acceder en igualdad de condiciones que los nacionales de los Estados miembros de la Unión Europea como personal laboral al servicio de las Administraciones Públicas, de acuerdo con los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad, así como el de publicidad.

2.2. Tener cumplidos los dieciséis años de edad y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

2.3. Poseer la capacidad funcional para el desempeño de tareas.

2.4. No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado.

2.5. Poseer la titulación exigida para la plaza ofertada, que es la que se especifica en el Anexo correspondiente. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberá estarse en posesión de la credencial que acredite su homologación.

Todos los requisitos deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

3. Solicitudes.

3.1. Modelo: Quienes deseen tomar parte en este proceso selectivo deberán hacerlo constar en instancia, según modelo que se acompaña como Anexo II de esta convocatoria, que será facilitada gratuitamente en el Rectorado de la Universidad de Cádiz, así como en la página web del Área de Personal en la siguiente dirección: http://www.uca.es/web/servicios/personal/.

Los solicitantes que no obtengan contrato ni formen parte de la bolsa de trabajo, en su caso, podrán retirar la documentación aportada en el plazo de un mes desde la publicación del acta, una vez sea firme la resolución de la convocatoria. La documentación que no se retire en dicho plazo, podrá ser destruida.

3.2. Documentación: Los interesados deberán adjuntar dentro del plazo de presentación de solicitudes:

a) Fotocopia del documento nacional de identidad.

b) Fotocopia de la titulación académica.

c) Currículum Vitae.

d) Cuanta documentación estimen oportuna para la mejor valoración de los extremos contenidos en las presentes bases de convocatoria. Sólo serán valorados los méritos acreditados documentalmente o en cualquier formato digital que permita a la Comisión comprobar su acreditación (Pen drive, cd, etc.).

3.3. No se admitirá la presentación de méritos una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes.

3.4. Recepción: La presentación de solicitudes se hará en el Registro General de la Universidad de Cádiz (C/ Ancha, 16, 11001, Cádiz), así como en las Oficinas de los Registros Auxiliares de los Campus de Puerto Real (Edificio junto a Facultad de Ciencias de la Educación), Jerez de la Frontera (Edificio de Servicios Generales), Bahía de Algeciras (Escuela Politécnica Superior, primera planta), y Cádiz (Edificio «Andrés Segovia»), de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento UCA/CG01/2007, de 20 de diciembre de 2006, o en las formas establecidas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3.5. Plazo: El plazo de presentación de solicitudes comenzará el día siguiente al de su publicación en la web del Área de Personal y finalizará 5 días después de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

3.6. Subsanación de errores: Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

4. Admisión de aspirantes.

4.1 Expirado el plazo de presentación de instancias y en el plazo máximo de tres días, se hará pública, en el tablón de anuncios del Rectorado, así como en la dirección de Internet ya citada, relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos. Cuando las circunstancias lo aconsejen a criterio del Vicerrector competente, se podrá establecer un plazo de publicación de la lista provisional comprendido entre uno y tres días.

4.2. Si la solicitud no reuniese los requisitos establecidos se requerirá en dicha publicación al interesado para que, en un plazo de 10 días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido en su petición. Cuando razones de urgencia lo aconsejen y mediante Resolución del Rector, este plazo se podrá reducir a la mitad.

4.3. La lista definitiva de admitidos y excluidos se publicará en el tablón de anuncios del Rectorado y en la página web de Personal, en el plazo máximo de tres días contados a partir de la fecha límite del plazo que se haya dado para la subsanación de defectos.

4.4. Contra la notificación de exclusión definitiva se podrá interponer recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes, ante el Rector, o bien recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de la misma, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Provincial con sede en Cádiz, conforme a lo establecido en la Ley 30/92, modificada por Ley 4/99 de RJPAC.

5. Comisión de selección.

5.1. Composición: La Comisión de Selección de este proceso selectivo estará compuesta por:

a) Comisión de Selección de personal técnico de administración y servicios:

- Presidente: Rector o Vicerrector en quien delegue.
- Un vocal a propuesta del profesor responsable del proyecto, contrato o convenio.
- Un vocal a propuesta del Excmo. Sr. Vicerrector de Investigación, Desarrollo Tecnológico e Innovación.
- Dos vocales a propuesta del Comité de empresa.
- Secretario: un funcionario adscrito al Área de Personal.

Todos los miembros de la Comisión de Selección deberán pertenecer al mismo grupo o superior al de la plaza convocada o tener la titulación académica igual o superior a la exigida para ocupar la plaza convocada. En la composición de la Comisión de Selección se cumplirá el principio de especialidad.

b) Comisión de Selección de personal investigador:

Tendrá la composición establecida en el artículo 120.4 de los Estatutos de la Universidad de Cádiz y desarrollada en el Reglamento de Contratación del Profesorado, con la participación del investigador responsable en lugar del Director del Departamento y del Decano o Director del Centro.

5.2. En el plazo mínimo de cuarenta y ocho horas antes de la celebración de la reunión de la Comisión de Selección, se hará pública, en el tablón de anuncios del Rectorado y en la página web del Área de Personal, antes citada, la composición exacta de la Comisión de Selección.

La Comisión podrá reunirse a partir de los dos días siguientes a la publicación de la lista provisional de admitidos y excluidos.

5.3. Abstención y recusación: Los miembros de la Comisión deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Rector de la Universidad de Cádiz, cuando concurran en ellos circunstancias de las previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, o si hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas de acceso a tales categorías en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria.

Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros de la Comisión, cuando concurra alguna de dichas circunstancias.

5.4. Asesores: La Universidad, a propuesta de la Comisión de Selección, podrá designar asesores especiales, que se limitarán a informar de las pruebas y méritos relativos a su especialidad.

5.5. Información a los participantes: A efectos de comunicaciones y demás incidencias, así como de información, el Tribunal tendrá su sede en el Rectorado de la Universidad de Cádiz, calle Ancha, núm. 10, 11001, Cádiz, Teléfono 956 015 039, correo electrónico: planificacion.personal@uca.es.

6. Criterios generales de valoración.

- Currículum vitae: Titulación preferente, Formación, experiencia.
- Adecuación al perfil de la plaza, basado, entre otros criterios de juicio, en el informe técnico razonado que el investigador responsable pueda emitir al respecto de cada candidato.
- Aquellos otros méritos que la Comisión de Selección determine, haciendo públicos los mismos en el Acta de Resolución del Concurso.
- La Comisión podrá realizar entrevistas personales a aquellos/as candidatos/as que de acuerdo con el perfil anterior sean preseleccionados.

7. Resolución del concurso.

7.1. En el plazo máximo de dos días desde la celebración de la sesión de la Comisión de Selección se hará público en el tablón de anuncios del Rectorado y en la página web, la resolución del proceso selectivo, indicando el aspirante que ha superado el mismo y, en su caso, la bolsa de trabajo que se elabore.

7.2. Contra dicha resolución, los interesados podrán interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Rector, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación de la misma.

8. Período de prueba.

8.1. Se establecerá un período de prueba de: 1 mes para contratos de grupo IV, 45 días para contratos de grupo III, 3 meses para contratos de grupo II y 4 meses para contratos de grupo I.

8.2. Durante el período de prueba, el trabajador tendrá los derechos y obligaciones correspondientes al puesto de trabajo que desempeña como si fuera de plantilla, excepto los derivados de la resolución de la relación laboral, que podrá producirse a instancia de cualquiera de las partes durante su transcurso.

8.3. Transcurrido el período de prueba sin que se haya producido el desistimiento, el contrato producirá plenos efectos, computándose el tiempo de los servicios prestados en la antigüedad del trabajador en la empresa.

9. Norma final.

9.1. La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación de la Comisión de Selección, podrán ser impugnados en los casos y en la forma establecidos por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada parcialmente por la Ley 4/1999.

9.2. Asimismo, la Universidad podrá, en su caso, proceder a la revisión de las resoluciones de la Comisión de Selección, conforme a lo previsto en la mencionada Ley.

ANEXO II

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN CONCURSO
PARA CONTRATACION DE PERSONAL LABORAL

DNI	1.º APELLIDO	2.º APELLIDO	NOMBRE
DOMICILIO			CODIGO POSTAL
LOCALIDAD:	PROVINCIA	FECHA DE NACIMIENTO	TELEFONO CON PREFIJO
TITULACION		DIRECCIÓN CORREO ELECTRÓNICO	

E X P O N E:

Que habiéndose convocado concurso para la contratación de Personal Investigador y/o Técnico de apoyo a la investigación, con cargo a contratos, convenios de colaboración o proyectos de investigación, en la categoría de ....., Anexo ....., fecha de Resolución ....., mediante contrato de trabajo de duración determinada por obras o servicios determinados (R.D. 2720/98),

S O L I C I T A:

Sea admitida la presente solicitud para optar al citado puesto.

....., a ..... de ..... de .....

.....
(FIRMA)

ILMO. SR. GERENTE DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ

ANEXO III.1

(Ref. 2/2011/1)

Categoría: Investigador.

Titulación requerida: Licenciado, Arquitecto, Ingeniero o equivalente, como mínimo.

Proyecto/convenio/contrato: Proyecto I+D del Ministerio de Ciencia e Innovación del Plan Nacional I+D+I (2008-2011) Igualdad y Derecho Penal: El género y la nacionalidad como factores primarios de discriminación (DER 2010-19781).

Actividades a desarrollar en el puesto de trabajo convocado:

- Colaborar con los miembros del Proyecto en la búsqueda de los datos procedentes de las estadísticas oficiales.
- Realización de encuestas de victimización prisión sobre personas privadas de libertad.
- Realización de las entrevistas personales que sean necesarias.
- Cruce de los datos obtenidos de los estudios estadísticos y de las encuestas de victimización.
- Participación en la organización del foro Universitario sobre Discriminación.
- Preparación de los materiales para su publicación.

Características del contrato:
Duración: Fecha de finalización 31 de diciembre de 2011.
Jornada Laboral: Tiempo parcial 14 horas semanales.
Lugar de desarrollo: Facultad de Derecho.
Retribuciones: 967,08 euros íntegros mensuales.

Méritos preferentes/perfil:
- Titulaciones preferentes: Relacionadas con las Ciencias Jurídicas o Sociales.
- Haber cursado o estar cursando estudios de Postgrado relacionados con las líneas esenciales del proyecto (Derecho, Criminología, Sociología, Género...)

Responsable: Doña María Acale Sánchez.

ANEXO III.2

(Ref. 2/2011/2)

Categoría: Investigador.
Titulación requerida: Licenciado, Arquitecto, Ingeniero o equivalente, como mínimo.
Proyecto/convenio/contrato: Co-Precipitación de Antiinflamatorios no Esteriodeos y Polímeros con Dióxido de Carbono Supercrítico mediante la técnica RESS.

Actividades a desarrollar en el puesto de trabajo convocado:
- Montaje y manejo del equipo para precipitar micropartículas y su encapsulación.
- Análisis de las partículas obtenidas.

Características del contrato:
Duración: Fecha de finalización del 31 de marzo de 2013.
Jornada Laboral: Tiempo parcial 18 horas semanales.
Lugar de desarrollo: Departamento Ingeniería Química y Tecnología de Alimentos.
Retribuciones: 1.243,39 euros íntegros mensuales.

Méritos preferentes/perfil:
Experiencia en la generación y encapsulación de micropartículas usando fluidos supercríticos.
Responsable: Doña Clara María Pereyra López.

ANEXO III.3

(Ref. 2/2011/3)

Categoría: Investigador.
Titulación requerida: Licenciado, Arquitecto, Ingeniero o equivalente, como mínimo.
Proyecto/convenio/contrato: Proyecto Consolider Imagine: Material Science down to the sub-Angstrom scale.

Actividades a desarrollar en el puesto de trabajo convocado:
Preparación de muestras electrón-transparentes y nanoagujas mediante FIB para el análisis de nanoestructuras para células solares de alta eficiencia.

Características del contrato:
Duración: 12 meses.
Jornada Laboral: Tiempo parcial 18 horas semanales.
Lugar de desarrollo: Departamento de Ciencia de los Materiales e Ingeniería Metalúrgica y Química Inorgánica.
Retribuciones: 1.243,39 euros íntegros mensuales.

Méritos preferentes/perfil:
-Titulaciones preferentes: Ingeniero de Materiales u otras titulaciones Físico.
- Experiencia en el manejo de equipos de haces de iones focalizados para la preparación de muestras de electrón-transparentes, en particular en forma de nanoagujas.
- Experiencia en la elaboración de patentes de línea indicada.
- Experiencia en análisis de materiales mediante haces de iones focalizados y microscopia electrónica.

Responsable: Don José Juan Calvino Gámez.

ANEXO III.4

(Ref. 2/2011/4)

Categoría: Titulado de Grado Medio de Apoyo a la Docencia e Investigación.
Titulación requerida: Diplomado Universitario, Arquitecto Técnico, Ingeniero Técnico o equivalente, como mínimo.
Proyecto/convenio/contrato: Convenio de colaboración entre la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social de la Junta de Andalucía y la Universidad de Cádiz, en materia de Drogodependencia (apartado de Investigación: Estudio Multicéntrico de Prevalencia).
Actividades a desarrollar en el puesto de trabajo convocado:
Tareas de encuestación, procesamiento de información y entrevista clínica.

Características del contrato:
Duración: 2 meses.
Jornada Laboral: Tiempo parcial 6 horas semanales.
Lugar de desarrollo: Facultad de Derecho.
Retribuciones: 388,52 euros íntegros mensuales.

Méritos preferentes/perfil:
- Titulación preferente: Diplomado en Enfermería.
- Formación en drogodependencias.
- Formación en Innovación e Investigación en Ciencias de la Salud.
- Disponibilidad horaria parcial, en horario de mañana preferentemente.
- Disponibilidad para desplazamiento por cuenta propia, entre los 4 campus de la Universidad de Cádiz.
- Habilidades de comunicación en la entrevista clínica.
- Destreza en el manejo de programas ofimáticos y estadísticos.
- Aptitud para la investigación y el trabajo en equipo, que se valorará mediante entrevista.

Responsable: Doña Cristina Adelaida O'Ferrall González.

ANEXO III.5

(Ref. 2/2011/5)

Categoría: Titulado de Grado Medio de Apoyo a la Docencia e Investigación.
Titulación requerida: Diplomado Universitario, Arquitecto Técnico, Ingeniero Técnico o equivalente, como mínimo.
Proyecto/convenio/contrato: Convenio de colaboración entre la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social de la Junta de Andalucía y la Universidad de Cádiz, en materia de Drogodependencia (apartado de Investigación: Estudio Multicéntrico de Prevalencia).
Actividades a desarrollar en el puesto de trabajo convocado:
Tareas de encuestación, procesamiento de información y entrevista clínica.

Características del contrato:
Duración: 2 meses.
Jornada Laboral: Tiempo parcial 6 horas semanales.

Lugar de desarrollo: Facultad de Derecho.
Retribuciones: 388,52 euros íntegros mensuales.

Méritos preferentes/perfil:
- Titulación preferente: Diplomado en Enfermería.
- Formación en drogodependencias.
- Formación en Innovación e Investigación en Ciencias de la Salud.
- Disponibilidad horaria parcial, en horario de mañana preferentemente.
- Disponibilidad para desplazamiento por cuenta propia, entre los 4 campus de la Universidad de Cádiz.
- Habilidades de comunicación en la entrevista clínica.
- Destreza en el manejo de programas ofimáticos y estadísticos.

Responsable: Doña Cristina Adelaida O'Ferrall González.

RESOLUCIÓN de 18 de febrero de 2011, de la Universidad de Córdoba, por la que se convocan concursos de acceso a plazas de cuerpos docentes universitarios.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, en el Real Decreto 1313/2007, de 5 de octubre, por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a cuerpos docentes universitarios, y a tenor de lo establecido en los Estatutos de la Universidad de Córdoba, aprobados por Decreto 280/2003, de 7 de octubre, de la Junta de Andalucía, modificados por Decreto 94/2005, de 29 de marzo.

Este Rectorado, en ejercicio de las competencias atribuidas por el artículo 20 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y artículos 52 y 170 de los Estatutos de la Universidad de Córdoba, ha resuelto convocar a concurso de acceso las plazas vacantes que se detallan en el Anexo I de la presente Resolución, dotadas en el estado de gastos del presupuesto de la Universidad de Córdoba, incluidas en su vigente relación de puestos de trabajo y con sujeción a las siguientes bases de convocatoria:

Primera. Normas generales.

A los presentes concursos le será de aplicación la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, la Ley 7/2007, del Estatuto Básico del Empleado Público, la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 enero, el Real Decreto 1313/2007, de 5 de octubre, por el que se regula el régimen de los con cursos de acceso a cuerpos docentes universitarios, los Estatutos de la Universidad de Córdoba, aprobados por Decreto 280/2003, de 7 de octubre, de la Junta de Andalucía, modificados por Decreto 94/2005, de 29 de marzo, el Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad de Córdoba, de fecha 26 de septiembre de 2008, por el que se aprueba el Reglamento de concurso de acceso a cuerpos docentes universitarios en la Universidad de Córdoba, modificado con fecha 27 de marzo de 2009 y 24 de julio de 2009, las presentes bases de convocatoria, las normas de general aplicación y, en lo no previsto, las disposiciones estatales que regulan el régimen general de ingreso en la Administración Pública.

Segunda. Requisitos de los/as candidatos/as.

Para ser admitido/a a las presentes pruebas selectivas, los/as aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos generales:

a) Tener nacionalidad española o ser nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

También podrán participar el cónyuge, descendientes y descendientes del cónyuge, de los/as españoles/as y de los/as nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados/as de derecho, sean menores de veintiún años o mayores de edad dependientes. Este último beneficio será igualmente de aplicación a familiares de nacionales de otros Estados cuando así se prevea en los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España.

Igualmente, podrán participar los/as aspirantes de nacionalidad extranjera no comunitaria cuando, en el Estado de su nacionalidad a los/as españoles/as se les reconozca aptitud legal para ocupar en la docencia universitaria posiciones análogas a las de los funcionarios/as de los cuerpos docentes universitarios españoles. Sobre este efectivo reconocimiento de la aptitud legal, el Consejo de Universidad recabará informe de los Ministerios de Asuntos Exteriores y de Administraciones Públicas.

b) Tener cumplidos dieciséis años de edad y no exceder, en su caso, de la máxima de jubilación forzosa.

c) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

d) No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario/a, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado/a o inhabilitado/a. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado/a o en situación equivalente ni haber sido sometido/a a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

e) Haber abonado los correspondientes derechos de examen, por importe de 72,75 euros.

Requisitos específicos:

Hallarse acreditado/a para el cuerpo docente universitario de que se trate conforme a los supuestos previstos en los artículos 12 y 13 del Real Decreto 1312/2007, de 5 de octubre.

Estar habilitado conforme a lo establecido en el Real Decreto 774/2002, de 26 de julio. Se entenderá que los habilitados para Catedrático de Escuela Universitaria lo están para Profesor Titular de Universidad.

Ser funcionario/a del cuerpo correspondiente o de un cuerpo docente universitario de igual o superior categoría.

Ser profesor/a de una Universidad de un Estado miembro de la Unión Europea, en las condiciones establecidas en la Disposición adicional cuarta del Real Decreto 1312/2007, por el que se establece la acreditación nacional para el acceso a los cuerpos docentes universitarios, estando en posesión de la certificación de la Agencia Nacional de la Calidad y Acreditación a que hace referencia la mencionada disposición adicional.

En el caso de que el/a aspirante sea funcionario/a de cuerpos docentes universitarios, es necesario que hayan transcurrido como mínimo dos años desde que haya obtenido una plaza mediante concurso en otra Universidad, de acuerdo con lo establecido en el artículo 9.4 del Real Decreto 1313/2007, de 5 de octubre.

Los requisitos establecidos en la presente base deberán cumplirse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el momento de la toma de posesión. Para el caso de los/as nacionales de otros Estados a los/as que es aplicable el derecho a la libre circulación de los/as trabajadores/as, si en el proceso selectivo no resultara

acreditado el conocimiento del español, las respectivas Comisiones podrán establecer, en su caso, pruebas específicas destinadas a verificar el cumplimiento de este requisito.

Tercera. Solicitudes.

Las solicitudes para participar en los concursos de acceso se ajustarán al modelo que se adjunta como Anexo II y que estará disponible en la página web de la Universidad de Córdoba: http://www.uco.es/gestion/laboral/.

Las solicitudes se dirigirán al Sr. Rector Magfco. de la Universidad de Córdoba en el plazo de veinte días contados desde el siguiente a la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado. Estas solicitudes podrán presentarse en el Registro General de la Universidad de Córdoba, Avda. Medina Azahara, núm. 5, 14071, Córdoba, o bien en el Registro auxiliar del Campus de Rabanales, sito en el Edificio de Gobierno, Ctra. Nacional IV, km 396, 14071, Córdoba.

En todo caso, las solicitudes de participación podrán igualmente presentarse en la forma establecida en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero. Las solicitudes que se presenten a través de las oficinas de Correos se presentarán en sobre abierto, para ser fechadas y selladas por el/a empleado/a de Correos antes de su certificación. Las solicitudes suscritas en el extranjero podrán cursarse a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes, quienes las remitirán seguidamente al Registro General de la Universidad de Córdoba.

Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a solicitud de los/as interesados/as.

Las notificaciones se practicarán en el lugar señalado a efectos de notificación por los/as aspirantes en sus solicitudes de participación, siendo responsabilidad exclusiva del/a concursante tanto los errores en la consignación del mismo como la comunicación a la Administración de cualquier cambio de dicho lugar a efectos de notificación.

Los/as aspirantes deberán abonar a la Universidad de Córdoba en concepto de derechos de examen la cantidad de 72,75 euros que ingresarán directamente o mediante transferencia en la Cuenta núm. 0049 2420 38 2014628248, abierta en la Entidad Banco Santander Central Hispano, bajo la denominación «Universidad de Córdoba. Oposiciones y Concursos», haciendo constar como concepto de ingreso «Código plaza ..... cuerpos docentes universitarios».

La falta de abono de estos derechos durante el plazo de presentación de solicitudes no será subsanable y determinará la exclusión de los/as aspirantes.

En ningún caso el abono de los derechos de examen supondrá sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud.

Los/as candidatos/as acompañarán a la solicitud los siguientes documentos:

-Fotocopia del Documento Nacional de Identidad para los/as aspirantes que posean nacionalidad española.

Los/as aspirantes que no posean la nacionalidad española y tengan derecho a participar, deberán presentar fotocopia del documento que acredite su nacionalidad y, en su caso, los documentos que acrediten el vínculo de parentesco y el hecho de vivir a expensas o estar a cargo del/a nacional de otro Estado con el que tengan dicho vínculo cuando esta circunstancia proceda. Asimismo, en el supuesto de aquellos/as aspirantes que participen en las presentes pruebas selectivas por su condición de cónyuges, deberán presentar, además de los documentos señalados, declaración jurada o promesa de no hallarse separado/a de derecho de su respectivo cónyuge.

- Fotocopia compulsada de la documentación justificativa de que se reúnen los requisitos exigidos en el artículo 4 del Real Decreto 1313/2007, de 5 de octubre.

- En caso de ser funcionario/a, hoja de servicios actualizada a la fecha de convocatoria.

- En caso de ser funcionario/a de Cuerpos Docentes Universitarios en otras Universidades, hoja de servicios actualizada a la fecha de convocatoria.

- Resguardo original justificativo del abono de los derechos de examen, en el que conste nombre y apellidos, DNI y código de la plaza a la que concursa.

Cuarta. Admisión de aspirantes.

Dentro de los diez días siguientes a la finalización del plazo de presentación de solicitudes, el Rector dictará resolución aprobando la lista provisional de admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión, que será notificada a todos/as los/as aspirantes de forma individualizada y se publicará en el tablón de anuncios del Rectorado y en la página web de la Universidad de Córdoba.

Contra esta resolución los/as interesados/as podrán presentar reclamación ante el Rector, en el plazo de diez días siguientes a la recepción de la notificación o bien subsanar en dicho plazo el motivo de exclusión. Transcurrido este plazo sin que se hubieran presentado reclamaciones o resueltas las que, en su caso, hayan podido presentarse, el Rector dictará resolución, elevando a definitivas las listas de aspirantes que serán notificadas a todos/as los interesados/as de forma individualizada y se publicará en el tablón de anuncios del Rectorado y en la página web de la Universidad de Córdoba.

Elevadas las listas a definitivas se hará entrega al/a Secretario/a de la Comisión de todas las solicitudes y documentaciones presentadas por los/as aspirantes para proceder a la resolución del concurso.

Únicamente procederá la devolución de los derechos de examen a los/as aspirantes que resulten definitivamente excluidos/as del concurso, realizándose el reintegro de oficio. A este efecto los/as interesados/as deberán comunicar la entidad bancaria y el número de cuenta corriente donde se efectuará dicho reintegro.

Quinta. Comisiones.

La composición de las Comisiones encargadas de resolver los concursos de acceso, es la que figura en el Anexo I de la presente convocatoria, cuyo nombramiento ha realizado este Rectorado de conformidad con el procedimiento establecido en el artículo 6 de Real Decreto 1313/2007, de 5 de octubre, y en el artículo 171 de los Estatutos de la Universidad de Córdoba. Los currículos de los/as miembros de las citadas Comisiones se encuentran publicados en la página web de la Universidad de Córdoba: http://www.uco.es/gestion/laboral/.

El nombramiento como miembro de la Comisión es irrenunciable, salvo cuando concurra causa justificada que impida su actuación como miembro de la misma. En este caso, la apreciación de la causa alegada corresponderá a este Rectorado.

Los/as miembros de la Comisión deberán abstenerse de actuar cuando concurra causa justificada de alguno de los motivos de abstención previstos en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Asimismo, los/as aspirantes podrán recusar a los/as miembros de la Comisión, de conformidad con lo previsto en el artículo 29 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Una vez resuelto el escrito de renuncia, abstención o recusación que pudiera haberse presentado, los/as miembros afectados/as serán sustituidos/as por sus respectivos/as suplentes. En el supuesto excepcional de que también en el/a miembro suplente de que se trate concurriese alguna de las circunstancias de impedimento citadas anteriormente, su sustitución se hará por orden correlativo de nombramiento entre

los/as miembros suplentes. Si tampoco fuera posible esta sustitución, el Rectorado de la Universidad de Córdoba procederá al nombramiento de nuevo/a titular y suplente conforme al procedimiento establecido en los Estatutos al objeto de cubrir la vacante producida.

Dentro del plazo máximo de dos meses, computado a partir del día siguiente a la publicación de la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos al concurso, deberá constituirse la Comisión. Para ello el/a Presidente/a titular, previa consulta a los/as restantes miembros de la misma, dictará una Resolución que deberá ser notificada, con al menos diez días de antelación, convocando a todos/as los/as miembros titulares de la Comisión y, en su caso, a los/as suplentes necesarios/as, para proceder al acto formal de constitución de la misma, fijando fecha, hora y lugar a tales efectos. De la recepción de dicha notificación por parte de los/as interesados/as deberá quedar constancia debidamente acreditada.

Asimismo, el/a Presidente/a procederá a dictar Resolución que deberá ser notificada, con al menos diez días de antelación, convocando a todos/as los/as candidatos/as admitidos/as al concurso para el acto de presentación, fijando fecha, hora y lugar de celebración del mismo. De la recepción de dicha notificación por parte de los/as interesados/as deberá quedar constancia debidamente acreditada.

Los/as miembros Titulares que no concurrieran al acto de constitución cesarán y serán sustituidos/as por sus respectivos/as suplentes.

Una vez constituida la Comisión, en caso de ausencia del/a Presidente/a, éste/a será sustituido/a por el/a profesor/a más antiguo/a conforme al siguiente orden de prelación de cuerpos docentes universitarios: Catedráticos/as de Universidad, Profesores/as Titulares de Universidad o Catedráticos/as de Escuelas Universitarias.

En el caso de ausencia del/a Secretario/a, éste/a será sustituido/a por el/a profesor/a más moderno/a en orden de prelación de cuerpo inverso al indicado anteriormente.

Para que la Comisión pueda actuar válidamente será necesaria la participación de, al menos, tres de sus miembros.

Los/as miembros de la Comisión que estuvieran ausentes en la comparecencia correspondiente a algunos de los/as candidatos/as cesarán en su calidad de miembros de la misma, sin perjuicio de la responsabilidades en que pudieran haber incurrido.

Si una vez constituida la Comisión esta quedara con menos de tres miembros, se procederá al nombramiento de una nueva Comisión por el procedimiento normativamente establecido y en la que no podrán incluirse los/as miembros que hubieren cesado en su condición.

La Comisión de Acceso adoptará sus acuerdos por mayoría de votos de sus miembros, sin que sea posible la abstención, en caso de empate decidirá el voto del/a Presidente/a. La propuesta de provisión de plaza, con la relación de todos los/as candidatos/as por orden de preferencia para su nombramiento, requerirá, en todo caso, tres votos favorables.

La Comisión podrá solicitar, a través de su Presidente/a, los asesoramientos que estimen convenientes, los cuales deberán ser evacuados de forma confidencial y por escrito, y se adjuntarán al acta correspondiente.

Los/as miembros de la Comisión tendrán derecho al percibo de asistencias, gastos de viaje y dietas de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre Indemnizaciones por razón del servicio.

Sexta. Desarrollo del concurso.

Antes del inicio del acto de presentación de candidatos, la Comisión, una vez constituida, procederá a fijar y a hacer públicos los criterios de valoración que se utilizarán para la resolución de los concursos de acceso convocados, todo ello de conformidad con lo previsto en el Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad de Córdoba de fecha 26 de septiembre de 2008, por el que se aprueba el Reglamento de concurso de acceso a cuerpos docentes universitarios en la Universidad de Córdoba, modificado con fecha 27 de marzo de 2009 y 24 de julio de 2009.

- Acto de presentación:

En la primera sesión de comparecencia que se celebre, que será la de presentación de los/as aspirantes y que será pública, estos/as entregarán al/a Presidente/a de la Comisión, la documentación acreditativa de los méritos e historial académico, docente e investigador, así como un ejemplar de las publicaciones y trabajos que se aleguen. Igualmente, se presentará en este acto el proyecto docente e investigador y, en el caso de los concursos para el acceso a plazas de Profesor/a Titular de Universidad, el programa de al menos una de las asignaturas troncales u obligatorias incluidas en el perfil de la plaza.

La Comisión será competente para acordar la citación de los/as candidatos/as para sucesivos actos, con el fin de que puedan realizar las distintas pruebas. Dicho acuerdo se notificará a los/as aspirantes junto a otras instrucciones que puedan resultar necesarias, en la sesión correspondiente al acto de presentación. La Comisión, si fuera preciso, podrá suspender la celebración pública del acto, con el fin de adoptar la decisión que proceda si no la hubieran adoptado con anterioridad, emplazando a los/as candidatos/as para un momento posterior a efectos de su notificación.

La Comisión determinará el lugar y hora de comienzo de las pruebas, que deberán iniciarse dentro de las veinticuatro horas siguientes al acto de presentación. El orden de actuación se determinará por sorteo público.

Serán excluidos del concurso de acceso los/as aspirantes que no comparezcan a cualquiera de los actos de comparecencia.

- Pruebas.

La primera prueba para Profesores/as Titulares de Universidad consistirá en la exposición oral, durante un tiempo máximo de noventa minutos, del historial académico, docente e investigador alegados. Dicha prueba incluirá, asimismo, la defensa del proyecto docente e investigador presentado. Seguidamente, la Comisión debatirá con el/a candidato/a sobre los anteriores extremos durante un tiempo máximo de dos horas.

Finalizada la prueba, cada miembro de la Comisión entregará al/a Presidente/a un informe razonado, ajustado en todo caso a los criterios previamente establecidos por la Comisión. A la vista de estos informes, la Comisión procederá a una votación, en la que no será posible la abstención, para determinar el pase de los/as candidatos/as a la siguiente prueba. No pasarán a la misma los/as candidatos/as que no obtengan, al menos, tres votos favorables.

La segunda prueba para Profesores/as Titulares de Universidad consistirá en la exposición oral, durante un tiempo máximo de una hora, de un tema elegido por el/la candidato/a de entre tres determinados por sorteo y correspondientes al programa o programas presentados por este/a. Seguidamente, la Comisión debatirá con el/a candidato/a, durante un tiempo máximo de dos horas, acerca de los contenidos expuestos, cuestiones metodológicas y cuantos aspectos estime relevantes en relación con el tema expuesto.

Los/as candidatos/as dispondrán de un tiempo máximo de dos horas para la preparación de la exposición del tema.

Finalizada la prueba, cada miembro de la Comisión entregará al/a Presidente/a un informe razonado ajustado en todo caso a los criterios previamente establecidos por la Comisión. A la vista de estos informes, la Comisión procederá a una votación , en la que no será posible la abstención.

Vistos los informes correspondientes a ambas pruebas, la Comisión procederá a la votación para la propuesta de provisión de la plaza, sin que sea posible la abstención.

Para Catedráticos/as de Universidad, la prueba consistirá en la exposición oral, durante un tiempo máximo de noventa

minutos, del historial académico, docente e investigador alegados. Dicha prueba incluirá, asimismo, la defensa del proyecto docente e investigador presentado. Seguidamente, la Comisión debatirá con el/a candidato/a sobre los anteriores extremos durante un tiempo máximo de dos horas.

Finalizada la prueba, cada miembro de la Comisión entregará al/a Presidente/a un informe razonado, ajustado en todo caso a los criterios previamente establecidos por la Comisión. A la vista de estos informes, la Comisión procederá a la votación para la propuesta de provisión de la plaza, sin que sea posible la abstención.

El tiempo transcurrido entre la constitución de las Comisiones y la resolución de los concursos no podrá exceder de cuatro meses. A estos efectos, el computo de los plazos establecidos se realizará excluyendo el mes de agosto, durante el cual no tendrán lugar las actuaciones de la Comisión de Acceso.

Séptima. Propuesta de provisión.

Finalizadas las distintas pruebas del concurso, la Comisión hará público el resultado de la evaluación de cada candidato/a desglosada en los distintos aspectos evaluados.

De conformidad con lo establecido en el artículo 9.1 del Real Decreto 1313/2007, de 5 de octubre, la Comisión que juzgue el concurso de acceso propondrá al Rector, motivadamente, y con carácter vinculante, una relación de todos/as los/as candidatos/as por orden de preferencia para su nombramiento y sin que se pueda exceder en la propuesta el número de plazas convocadas a concurso. Esta propuesta será publicada en el lugar donde se hayan celebrado las pruebas.

El proceso podrá concluir con la decisión de la Comisión de no proveer la plaza convocada.

Formulada la propuesta, el/a Secretario/a de la Comisión, en el plazo de los tres días hábiles siguientes al de finalización de las actuaciones de aquella, entregará en la Secretaría General de la Universidad el expediente administrativo del concurso, incluido el currículum vitae y los documentos y trabajos presentados por los/as candidatos/as. Esta documentación, una vez finalizado el concurso y firme la resolución del mismo, les podrá ser devuelta si así lo solicitan.

Los/as candidatos/as, específicamente, podrán acceder a los informes o valoraciones efectuadas por los/as miembros de la Comisión y tendrán derecho a la expedición de las correspondientes copias, previo abono de los precios públicos exigibles.

Contra la propuesta que hará pública la Comisión en el lugar donde se celebre/n la/as prueba/s, los/as candidatos/as admitidos/as al concurso podrán presentar reclamación, en el plazo máximo de diez días computados a partir del siguiente a dicha publicación, ante el Rector de la Universidad, para que sea valorada por la Comisión de Reclamaciones en los términos previstos en el artículo 10 del Real Decreto 1313/2007, de 5 de octubre, y artículo 172 de los Estatutos de la Universidad de Córdoba.

Admitida a trámite la reclamación, se suspenderá el nombramiento hasta su resolución definitiva.

Esta reclamación será valorada por la Comisión de Reclamaciones de la Universidad de Córdoba, que examinará el expediente relativo al concurso, valorará los aspectos puramente procedimentales y verificará el efectivo respeto por parte de la Comisión encargada de resolver el concurso, de la garantías constitucionales de igualdad de condiciones, de mérito y de capacidad de los/as aspirantes.

La Comisión de Reclamaciones oirá a los/as miembros de la Comisión contra cuya resolución se hubiera presentado la reclamación, así como a los aspirantes que hubieran participado en las mismas. Podrá, asimismo, solicitar informes de especialistas de reconocido prestigio. En cualquier caso, la Comisión ratificará o no la propuesta reclamada en el plazo máximo de tres meses. El transcurso del plazo establecido sin resolver, se entenderá como rechazo de la reclamación presentada.

Octava. Presentación de documentos y nombramientos.

Los/as candidatos/as propuestos/as para la provisión de las plazas deberán presentar en el Registro General de la Universidad, en el plazo de veinte días hábiles siguientes al de conclusión de la actuación de la Comisión, por cualquiera de los medios señalados en el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, los siguientes documentos:

a) Documentación acreditativa de cumplir los requisitos a los que alude el artículo 4 del Real Decreto 1313/2007, de 5 de octubre.

b) Copia por duplicado del Documento Nacional de Identidad conforme a lo establecido en el Real Decreto 1245/1985, de 17 de julio, o documento acreditativo de la nacionalidad certificado por la autoridad competente del país de origen.

c) Certificación médica oficial de no padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico que impida el desempeño de las funciones correspondientes a Profesor/a de Universidad.

d) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado/a, mediante expediente disciplinario del Servicio de ninguna Administración Pública ni hallarse inhabilitado/a para el ejercicio de funciones públicas. En el caso de los/as aspirantes que no posean la nacionalidad española deberán presentar declaración jurada o promesa de no estar sometidos/as a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su estado el acceso a la Función Pública, debidamente certificado por la autoridad competente del Estado de procedencia.

e) Declaración de no estar afectado/a de incompatibilidad en el caso de venir desempeñando alguna actividad pública o percibiendo alguna pensión.

Los/as españoles/as que tuvieran la condición de funcionario/a de carrera estarán exentos/as de justificar los documentos y requisitos de los apartado b), c) y d), debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo del que dependan acreditativa de su condición de funcionario/a y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicio.

El nombramiento propuesto por la Comisión, salvo manifiesta ilegalidad, será efectuado por el Rector de la Universidad de Córdoba. En caso de que el/la candidata/a propuesto/a no presentase oportunamente la documentación requerida, el Rector procederá al nombramiento del/a siguiente concursante en el orden de valoración formulado. El nombramiento será comunicado al correspondiente Registro a efectos de otorgamiento del número de Registro de Personal e inscripción en los Cuerpos respectivos, publicado en el Boletín Oficial del Estado y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y comunicado a la Secretaría General del Consejo de Universidades.

En el plazo máximo de veinte días, a contar desde el día siguiente al de la publicación del nombramiento en el Boletín Oficial del Estado, el/a candidato/a propuesto/a deberá tomar posesión de su plaza, momento en el que adquirirá la condición de funcionario/a de carrera del cuerpo docente de que se trate –si no se ostentase ya dicha condición–, con los derechos y deberes que le son propios.

Novena. Norma final.

Durante el desarrollo del concurso, la Comisión de Acceso resolverá las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas normas, así como la actuación que proceda en los casos no previstos en ellas. En todo momento, su actuación se ajustará a lo dispuesto en la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de la Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

De acuerdo con la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, los in-

teresados tienen derecho en cualquier momento a ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, dirigiéndose mediante carta certificada, adjuntando fotocopia de sus DNI, a la siguiente dirección: Secretaría General de la Universidad de Córdoba, Avda. Medina Azahara, núm. 5, 14071, Córdoba.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución, ante el Rectorado de la Universidad de Córdoba (artículos 107, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero), o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses computado desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución, ante el Juzgado de los Contencioso-Administrativo de Córdoba (artículos 8.3 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

El recurso contencioso-administrativo antes mencionado, no podrá interponerse hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del de reposición.

Igualmente, cuantos actos administrativos se deriven de esta convocatoria y de la actuación de la Comisión de Acceso, podrán ser impugnados en los casos y en la forma prevista en la mencionada Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de la Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Córdoba, 18 de febrero de 2011.- El Rector, José Manuel Roldán Nogueras.

ANEXO I

- Código plaza: F110101
- Cuerpo Docente: CATEDRÁTICOS DE UNIVERSIDAD
- Área de Conocimiento: HISTORIA MODERNA
- Departamento: Historia Moderna, Contemporánea y de América.
- Actividades Docentes e Investigadoras a realizar por quien obtenga la plaza:
  Docentes: Las propias del Área
  Investigadoras: Nobleza y élites en la España moderna

COMISIÓN DE ACCESO

Comisión Titular:
Presidente: Don Juan Luis Castellano Castellano, Catedrático de la Universidad de Granada
Secretaria: Doña Ofelia Rey Castelao, Catedrática de la Universidad de Santiago de Compostela
Vocal 1: Don Alberto Marcos Martín, Catedrático de la Universidad de Valladolid
Vocal 2: Doña María Ángeles Pérez Sámper, Catedrática de la Universidad de Barcelona
Vocal 3: Don Rafael Benítez Sánchez-Blanco, Catedrático de la Universidad de Valencia

Comisión Suplente:
Presidente: Don Francisco Andújar Castillo, Catedrático de la Universidad de Almería
Secretario: Don Pegerto Saavedra Fernández, Catedrático de la Universidad de Santiago de Compostela
Vocal 1: Doña María José de la Pascua Sánchez, Catedrática de la Universidad de Cádiz
Vocal 2: Don Francisco Chacón Jiménez, Catedrático de la Universidad de Murcia
Vocal 3: Doña Amparo Felipo Orts, Catedrática de la Universidad de Valencia

- Código plaza: F100102.
- Cuerpo Docente: CATEDRÁTICOS DE UNIVERSIDAD
- Área de Conocimiento: DERECHO DEL TRABAJO Y DE LA SEGURIDAD SOCIAL
- Departamento: Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social
- Actividades Docentes e Investigadoras a realizar por quien obtenga la plaza:
  Docentes: Las propias del Área
  Investigadoras: Las propias del Área

COMISIÓN DE ACCESO

Comisión Titular:
Presidente: Don Federico Durán López, Catedrático de la Universidad de Córdoba
Secretario: Don Federico Navarro Nieto, Catedrático de la Universidad de Córdoba
Vocal 1: Doña Carmen Sáez Lara, Catedrática de la Universidad de Córdoba
Vocal 2: Doña Carolina Martínez Moreno, Catedrática de la Universidad de Oviedo
Vocal 3: Don Francisco Prados de Reyes, Catedrático de la Universidad de Granada

Comisión Suplente:
Presidente: Don Tomás Sala Franco, Catedrático de la Universidad de Valencia
Secretaria: Don José María Goerlich Peset, Catedrático de la Universidad de Valencia
Vocal 1: Don Juan García Blasco, Catedrático de la Universidad de Zaragoza
Vocal 2: Don Joaquín García Murcia, Catedrático de la Universidad Complutense de Madrid
Vocal 3: Don Antonio Ojeda Avilés, Catedrático de la Universidad de Sevilla

- Código plaza: F100103
- Cuerpo Docente: CATEDRÁTICOS DE UNIVERSIDAD
- Área de Conocimiento: GENÉTICA
- Departamento: Genética
- Actividades Docentes e Investigadoras a realizar por quien obtenga la plaza:
  Docentes: Docencia en la asignatura «Genética» de la titulación de Licenciado en Biología
  Investigadoras: Investigación en reparación de ADN y Epigenética

COMISIÓN DE ACCESO

Comisión Titular:
Presidenta: Doña María Ángeles Alonso Moraga, Catedrática de la Universidad de Córdoba
Secretario: Don Luis Miguel Martín Martín, Catedrático de la Universidad de Córdoba
Vocal 1: Don Andrés Aguilera López, Catedrático de la Universidad de Sevilla
Vocal 2: Doña Amparo Latorre Castillo, Catedrática de la Universidad de Valencia
Vocal 3: Don Ricardo Marcos Dauder, Catedrático de la Universidad Autónoma de Barcelona

Comisión Suplente:
Presidente: Don Andrés Muñoz Serrano, Catedrático de la Universidad de Córdoba
Secretaria: Doña Eva García Vázquez, Catedrática de la Universidad de Oviedo
Vocal 1: Don Josep Casadesús Pursals, Catedrático de la Universidad de Sevilla
Vocal 2: Don José María Carrillo Becerril, Catedrático de la Universidad Politécnica de Madrid
Vocal 3: Don Amadeu Creus Capdevila, Catedrático de la Universidad Autónoma de Barcelona

- Código plaza: F110104
- Cuerpo Docente: CATEDRÁTICOS DE UNIVERSIDAD
- Área de Conocimiento: GENÉTICA
- Departamento: Genética
- Actividades Docentes e Investigadoras a realizar por quien obtenga la plaza:
  Docentes: Docencia en la asignatura «Genética» de la titulación de Licenciado en Biología
  Investigadoras: Señalización y patogénesis en hongos

COMISIÓN DE ACCESO

Comisión Titular:
Presidenta: Doña María Isabel González Roncero, Catedrática de la Universidad de Córdoba
Secretario: Don Manuel Ruiz Rubio, Catedrático de la Universidad de Córdoba
Vocal 1: Don Diego Llanes Ruiz, Catedrático de la Universidad de Córdoba
Vocal 2: Don Andrés Aguilera López, Catedrático de la Universidad de Sevilla
Vocal 3: Doña Isabel López Calderón, Catedrática de la Universidad de Sevilla

Comisión Suplente:
Presidente: Don Luis Miguel Martín Martín, Catedrático de la Universidad de Córdoba
Secretaria: Doña María Ángeles Alonso Moraga, Catedrática de la Universidad de Córdoba
Vocal 1: Don Josep Casadesús Pursals, Catedrático de la Universidad de Sevilla
Vocal 2: Doña Roser González Duarte, Catedrática de la Universidad de Barcelona
Vocal 3: Don Luis María Corrochano Peláez, Catedrático de la Universidad de Sevilla

- Código plaza: F110105
- Cuerpo Docente: CATEDRÁTICOS DE UNIVERSIDAD
- Área de Conocimiento: BIOLOGÍA CELULAR
- Departamento: Biología Celular, Fisiología e Inmunología
- Actividades Docentes e Investigadoras a realizar por quien obtenga la plaza:
  Docentes: Las propias del Área
  Investigadoras: Biología celular del tejido adiposo

COMISIÓN DE ACCESO

Comisión Titular:
Presidente: Don Francisco Gracia Navarro, Catedrático de la Universidad de Córdoba
Secretaria: Doña María del Mar Malagón Poyato, Catedrática de la Universidad de Córdoba
Vocal 1: Don Justo Pastor Castaño Fuentes, Catedrático de la Universidad de Córdoba
Vocal 2: Don José Antonio González Reyes, Catedrático de la Universidad de Córdoba
Vocal 3: Don José Manuel Villalba Montoro, Catedrático de la Universidad de Córdoba

Comisión Suplente:
Presidente: Don Plácido Navas Lloret, Catedrático de la Universidad Pablo de Olavide
Secretario: Don Francisco Gaytán Luna, Catedrático de la Universidad de Córdoba
Vocal 1: Don José Becerra Ratia, Catedrático de la Universidad de Málaga
Vocal 2: Don Francisco Córdoba García, Catedrático de la Universidad de Huelva
Vocal 3: Doña Josefina Hidalgo Jiménez, Catedrática de la Universidad de Sevilla

- Código plaza: F110106
- Cuerpo Docente: PROFESORES TITULARES DE UNIVERSIDAD
- Área de Conocimiento: INGENIERÍA QUÍMICA
- Departamento: Química Inorgánica e Ingeniería Química
- Actividades Docentes e Investigadoras a realizar por quien obtenga la plaza:
  Docentes: Docencia en la asignatura «Contaminación atmosférica» de la titulación de Licenciado en Ciencias Ambientales
  Investigadoras: Co-digestión anaerobia de residuos orgánicos

COMISIÓN DE ACCESO

Comisión Titular:
Presidente: Don Antonio Martín Martín, Catedrático de la Universidad de Córdoba
Secretario: Don Arturo Francisco Chica Pérez, Profesor Titular de la Universidad de Córdoba
Vocal 1: Don Juan José Rodríguez Jiménez, Catedrático de la Universidad Autónoma de Madrid
Vocal 2: Don Daniel Prats Rico, Catedrático de la Universidad de Alicante
Vocal 3: Don Isidoro García García, Profesor Titular de la Universidad de Córdoba

Comisión Suplente:
Presidente: Doña Aurora Santos López, Catedrática de la Universidad Complutense de Madrid
Secretario: Don José Luis García Morales, Profesor Titular de la Universidad de Cádiz
Vocal 1: Don Ángel Fernández Mohedano, Profesor Titular de la Universidad Autónoma de Madrid
Vocal 2: Don Sebastián Sánchez Villasclaras, Catedrático de la Universidad de Jaén
Vocal 3: Doña Encarnación Jurado Alameda, Catedrática de la Universidad de Granada

- Código plaza: F110107
- Cuerpo Docente: PROFESORES TITULARES DE UNIVERSIDAD
- Área de Conocimiento: ORGANIZACIÓN DE EMPRESAS
- Departamento: Estadística, Econometría, Investigación Operativa, Organización de Empresas y Economía Aplicada
- Actividades Docentes e Investigadoras a realizar por quien obtenga la plaza:
  Docentes: Docencia en la asignatura «Dirección estratégica de empresas» de la titulación de Licenciado en Ciencias del Trabajo y docencia en la asignatura «Dirección y gestión de personal» de la titulación de Diplomado en Relaciones Laborales
  Investigadoras: Modelización de valoración urbana y modelización del mercado de trabajo

COMISIÓN DE ACCESO

Comisión Titular:
Presidente: Don José María Caridad y Ocerín, Catedrático de la Universidad de Córdoba
Secretario: Don Fernando José Fuentes García, Profesor Titular de la Universidad de Córdoba
Vocal 1: Don Enrique Claver Cortes, Catedrático de la Universidad de Alicante
Vocal 2: Don Andrés González Carmona, Catedrático de la Universidad de Granada
Vocal 3: Don Carlos Artacho Ruiz, Profesor Titular de la Universidad de Córdoba

Comisión Suplente:
Presidente: Don Juan Antonio Caballero Molina, Profesor Titular de la Universidad de Córdoba
Secretaria: Doña Rafaela Dios Palomares, Profesora Titular de la Universidad de Córdoba

Vocal 1: Don Diego Quer Ramón, Profesor Titular de la Universidad de Alicante
Vocal 2: Don Pedro Antonio García López, Profesor Titular de la Universidad de Granada
Vocal 3: Don Francisco J. Conca Flor, Profesor Titular de la Universidad de Alicante

- Código plaza: F110108
- Cuerpo Docente: PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD
- Área de Conocimiento: ORGANIZACIÓN DE EMPRESAS
- Departamento: Estadística, Econometría, Investigación Operativa, Organización de Empresas y Economía Aplicada
- Actividades Docentes e Investigadoras a realizar por quien obtenga la plaza:
  Docentes: Docencia en la asignatura «Administración de Empresas» de la titulación de Grado en Relaciones Laborales y Recursos Humanos, y docencia en la materia «El complejo empresarial vitivinícola y agroalimentario del Máster interuniversitario en agroalimentación
  Investigadoras: Organización de empresas y sistemas de producción ganaderos

COMISIÓN DE ACCESO

Comisión Titular:
Presidente: Don José María Caridad y Ocerín, Catedrático de la Universidad de Córdoba
Secretario: Don Fernando José Fuentes García, Profesor Titular de la Universidad de Córdoba
Vocal 1: Don Carlos Artacho Ruiz, Profesor Titular de la Universidad de Córdoba
Vocal 2: Doña María Jesús Hernández Ortiz, Catedrática de la Universidad de Jaén
Vocal 3: Don Antonio Titos Moreno, Catedrático de la Universidad de Córdoba

Comisión Suplente:
Presidente: Don Enrique Claver Cortés, Catedrático de la Universidad de Córdoba
Secretaria: Doña Manuela Castillo Quero, Profesora Titular de la Universidad de Córdoba
Vocal 1: Doña Ana Cristina Gómez Muñoz, Profesora Titular de la Universidad de Córdoba
Vocal 2: Don Sebastián Bruque Cámara, Profesor Titular de la Universidad de Jaén
Vocal 3: Don Diego Francisco Quer Ramón, Profesor Titular de la Universidad de Alicante

- Código plaza: F110109
- Cuerpo Docente: PROFESORES TITULARES DE UNIVERSIDAD
- Área de Conocimiento: CIENCIA DE LA COMPUTACIÓN E INTELIGENCIA ARTIFICIAL
- Departamento: Informática y Análisis Numérico
- Actividades Docentes e Investigadoras a realizar por quien obtenga la plaza:
  Docentes: Docencia en la asignatura «Fundamentos de la Informática» de las titulación es de Graduado en Ingeniería Eléctrica, Graduado en Electrónica Industrial y Graduado en Mecánica
  Investigadoras: Sistemas inteligentes en visión con aplicaciones a las Ciencias de la Salud

COMISIÓN DE ACCESO

Comisión Titular:
Presidente: Don César Hervás Martínez, Catedrático de la Universidad de Córdoba
Secretario: Don Rafael Medina Carnicer, Catedrático de Escuelas Universitarias de la Universidad de Córdoba
Vocal 1: Don Eugenio Aguirre Molina, Profesor Titular de la Universidad de Granada
Vocal 2: Don Miguel García Silvente, Profesor Titular de la Universidad de Granada
Vocal 3: Don Ángel Carmona Poyato, Catedrático de Escuelas Universitarias de la Universidad de Córdoba

Comisión Suplente:
Presidente: Don Sebastián Ventura Soto, Profesor Titular de la Universidad de Córdoba
Secretario: Don Francisco José Madrid Cuevas, Profesor Titular de la Universidad de Córdoba
Vocal 1: Don Antonio González Muñoz, Catedrático de la Universidad de Granada
Vocal 2: Don Francisco Gabriel Raúl Pérez Rodríguez, Profesor Titular de la Universidad de Granada
Vocal 3: Don Nicolás Luis Fernández García, Profesor Titular de la Universidad de Córdoba

- Código plaza: F110110
- Cuerpo Docente: PROFESORES TITULARES DE UNIVERSIDAD
- Área de Conocimiento: MEDICINA Y CIRUGÍA ANIMAL
- Departamento: Medicina y Cirugía Animal
- Actividades Docentes e Investigadoras a realizar por quien obtenga la plaza:
  Docentes: Docencia en la asignatura «Patología Médica y de la Nutrición» de la titulación de Licenciado en Veterinaria
  Investigadoras: Patologías asociadas al ejercicio físico en el caballo

COMISIÓN DE ACCESO

Comisión Titular:
Presidenta: Doña Cristina Riber Pérez, Catedrática de la Universidad de Córdoba
Secretario: Don Carlos Carmelo Pérez Marín, Profesor Titular de la Universidad de Córdoba
Vocal 1: Don José María Molleda Carbonell, Profesor Titular de la Universidad de Córdoba
Vocal 2: Doña María del Rocío López Rodríguez, Profesora Titular de la Universidad de Córdoba
Vocal 3: Doña Eva María Martín Suárez, Profesora Titular de la Universidad de Córdoba

Comisión Suplente:
Presidenta: Doña Inmaculada Rodríguez Artiles, Profesora Titular de la Universidad de Córdoba
Secretario: Don Rafael Jesús Gómez Villamandos, Profesora Titular de la Universidad de Córdoba
Vocal 1: Don José María Molleda Carbonell, Profesor Titular de la Universidad de Córdoba
Vocal 2: Don Manuel Novales Durán, Profesor Titular de la Universidad de Córdoba
Vocal 3: Doña María Rosario Lucena Solís, Profesora Titular de la Universidad de Córdoba

- Código plaza: F110111
- Cuerpo Docente: PROFESORES TITULARES DE UNIVERSIDAD
- Área de Conocimiento: GEOGRAFÍA HUMANA
- Departamento: Geografía y Ciencias del Territorio
- Actividades Docentes e Investigadoras a realizar por quien obtenga la plaza:
  Docentes: Las propias del Área
  Investigadoras: Geografía rural: hábitat rural y patrimonio territorial en Andalucía y España. Paisaje, sostenibilidad de espacios rurales y medio ambiente

COMISIÓN DE ACCESO

Comisión Titular:
Presidente: Don Bartolomé Valle Buenestado, Catedrático de la Universidad de Córdoba

Secretario: Don José Naranjo Ramírez, Profesor Titular de la Universidad de Córdoba
Vocal 1: Don Joseba Juaristi Linacero, Catedrático de la Universidad del País Vasco
Vocal 2: Don Alfonso Mulero Mendigorri, Catedrático de la Universidad de Córdoba
Vocal 3: Doña Amparo Ferrer Rodríguez, Profesora Titular de la Universidad de Granada

Comisión Suplente:
Presidente: Don Eugenio Ruiz Urrestarazu, Catedrático de la Universidad del País Vasco
Secretaria: Doña Rocío Silva Sánchez, Profesora Titular de la Universidad de Sevilla
Vocal 1: Don Juan Francisco Ojeda Rivera, Catedrático de la Universidad Pablo de Olavide
Vocal 2: Don Juan Luis Suárez de Vivero, Catedrático de la Universidad de Sevilla
Vocal 3: Doña Carmen Cañizares Ruiz, Profesora Titular de la Universidad de Castilla-La Mancha

- Código plaza: F110112
- Cuerpo Docente: PROFESORES TITULARES DE UNIVERSIDAD
- Área de Conocimiento: DERECHO INTERNACIONAL PRIVADO
- Departamento: Ciencias Jurídicas Internacionales e Históricas y Filosofía del Derecho
- Actividades Docentes e Investigadoras a realizar por quien obtenga la plaza:
  Docentes: Las propias del Áreas
  Investigadoras: Derecho Internacional Privado de la familia. Especialista en «Inmigración y multiculturismo»

COMISIÓN DE ACCESO

Comisión Titular:
Presidente: Don Diego Medina Morales, Catedrático de la Universidad de Córdoba
Secretaria: Doña María Dolores Adam Muñoz, Profesora Titular de la Universidad de Córdoba
Vocal 1: Don Andrés Rodríguez Benot, Catedrática de la Universidad Pablo de Olavide
Vocal 2: Doña Mercedes Moya Escudero, Profesora Titular de la Universidad de Granada
Vocal 3: Doña Pilar de la Haza Díaz, Profesora Titular de la Universidad de Córdoba
Comisión Suplente:
Presidente: Don Luis María Miranda Serrano, Catedrático de la Universidad de Córdoba
Secretario: Don Mariano López Benítez, Catedrático de la Universidad de Córdoba
Vocal 1: Don Ricardo Rueda Valdivia, Profesor Titular de la Universidad de Granada
Vocal 2: Doña Elena Pérez Martín, Profesora Titular de la Universidad Rey Juan Carlos
Vocal 3: Doña Marycruz Arcos Vargas, Profesora Titular de la Universidad de Sevilla

- Código plaza: F110113
- Cuerpo Docente: PROFESORES TITULARES DE UNIVERSIDAD
- Área de Conocimiento: PRODUCCIÓN ANIMAL
- Departamento: Producción Animal
- Actividades Docentes e Investigadoras a realizar por quien obtenga la plaza:
  Docentes: Docencia en la asignatura «Ingeniería y tecnología de la producción animal» de la titulación de Grado en Ingeniería Agroalimentaria y del Medio Rural; docencia en la asignatura «Fundamentos y tecnología de la producción animal» de la titulación de Ingeniero Agrónomo; docencia en las materias «Sensores no destructivos para la trazabilidad, control y aseguramiento de la calidad de productos y procesos agroindustriales», «Innovación y nuevas tecnologías en la ingeniería agroalimentaria», «Investigación y desarrollo en la ingeniería de la transformación de productos agroalimentarios», «Métodos matemáticos y estadísticos computerizados», del Máster universitario Proyectos y gestión de plantas agroindustriales.
  Investigadoras: Sensores espectrales no destructivos para la trazabilidad, control y aseguramiento de la calidad en la cadena agroalimentaria. Estrategias matemáticas y estadísticas avanzadas para el procesado de datos espectrales.

COMISIÓN DE ACCESO

Comisión Titular:
Presidente: Don Augusto Gómez Cabrera, Catedrático de la Universidad de Córdoba
Secretario: Don Emiliano Jesús De Pedro Sanz, Profesor Titular de la Universidad de Córdoba
Vocal 1: Don José Emilio Guerrero Ginel, Catedrático de la Universidad de Córdoba
Vocal 2: Doña Ana Garrido Varo, Catedrática de la Universidad de Córdoba
Vocal 3: Doña M.ª Pastora Flores Mengual, Catedrática de la Universidad de las Palmas de Gran Canaria

Comisión Suplente:
Presidente: Don Juan Manuel Serradilla Manrique, Catedrático de la Universidad de Córdoba
Secretaria: Doña Eduarda Molina Alcaide, Profesora de Investigación del Consejo Superior de Investigaciones Científicas
Vocal 1: Don José Fernando Aguilera Sánchez, Profesor de Investigación del Consejo Superior de Investigaciones Científicas
Vocal 2: Don José Luis Guzmán Guerrero, Profesor Titular de la Universidad de Huelva
Vocal 3: Doña Yolanda Mena Guerrero, Catedrática de Escuelas Universitarias de la Universidad de Sevilla

- Código plaza: F110114
- Cuerpo Docente: PROFESORES TITULARES DE UNIVERSIDAD
- Área de Conocimiento: PRODUCCIÓN ANIMAL
- Departamento: Producción Animal
- Actividades Docentes e Investigadoras a realizar por quien obtenga la plaza:
  Docentes: Docencia en las asignaturas «Ingeniería y tecnología de la producción animal», «Caracterización, diseño y monitorización de sistemas ganaderos» de la titulación de Grado en Ingeniería Agroalimentaria y del Medio Rural, y docencia en la asignatura «Taller de Empresas» de las titulaciones de Ingeniero Agrónomo, Grado en Ingeniería Forestal y Máster universitario en Proyectos y gestión de plantas agroindustriales
  Investigadoras: Algoritmos matemáticos para la formulación de dietas y piensos para el ganado. Estrategias de la cadena agroalimentaria

COMISIÓN DE ACCESO

Comisión Titular:
Presidente: Don Augusto Gómez Cabrera, Catedrático de la Universidad de Córdoba
Secretario: Don Emiliano Jesús de Pedro Sanz, Profesor Titular de la Universidad de Córdoba
Vocal 1: Don José Emilio Guerrero Ginel, Catedrático de la Universidad de Córdoba
Vocal 2: Doña Ana Garrido Varo, Catedrática de la Universidad de Córdoba
Vocal 3: Doña María Pastora Flores Mengual, Catedrática de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria

Comisión Suplente:
Presidente: Don Juan Manuel Serradilla Manrique, Catedrático de la Universidad de Córdoba
Secretaria: Doña Eduarda Molina Alcaide, Profesora de Investigación del Consejo Superior de Investigaciones Científicas
Vocal 1: Don José Fernando Aguilera Sánchez, Profesor de Investigación del Consejo Superior de Investigaciones Científicas
Vocal 2: Don José Luis Gumán Guerrero, Profesor Titular de la Universidad de Huelva
Vocal 3: Doña Yolanda Mena Guerrero, Catedrática de Escuelas Universitarias de la Universidad de Sevilla

Ver Anexo en páginas 47 y 48 del BOJA núm. 96, de 21.5.2009

RESOLUCIÓN de 4 de marzo de 2011, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se convoca a concurso público un contrato para obra o servicio determinado de Técnico Auxiliar de Apoyo a la Investigación.

En desarrollo del Proyecto de Investigación denominado «Consultoría y Asistencia Técnica para la Gerencia del Plan Turístico de las Ciudades Medias del Centro de Andalucía», al amparo del Convenio firmado entre la Red para el Desarrollo Turístico de las Ciudades Medias del Centro de Andalucía y la Universidad Pablo de Olavide.

Vista la propuesta formulada por don Rafael Merinero Rodríguez, Investigador Principal del proyecto citado anteriormente, en la que solicita la contratación de un Técnico Auxiliar de Apoyo a la Investigación que colaboren en la definición, elaboración y desarrollo de los fines, objetivos y actuaciones de este Proyecto.

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo núm. 17.a) de la Ley 13/1986, de 14 de abril, de Fomento y Coordinación General de la Investigación Científica y Técnica, y en el 48.3 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades.

Considerando el informe favorable emitido por el Vicerrectorado de Investigación y Transferencia Tecnológica de esta Universidad con fecha 3 de marzo de 2011.

La Universidad Pablo de Olavide ha resuelto:

Primero. Convocar, con arreglo a las normas que se contienen en los Anexos de esta Resolución, la contratación para obra o servicio determinado de un Técnico Auxiliar de Apoyo a la Investigación, de referencia CTC1101, que colabore en la ejecución del Proyecto citado anteriormente, al que se adscribe el contrato indicado.

Segundo. Este contrato estará financiado con cargo al crédito presupuestario 20.12.50.20.08 541A 649.05.05 de los Presupuestos de la Universidad Pablo de Olavide (Expte. núm.: 2010/5068).

Tercero. Esta Resolución pone fin a la vía administrativa, contra ella cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al recibo de su notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, de conformidad con el artículo 8.3 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE de 14 de julio), sin perjuicio de que alternativamente pueda presentarse recurso de reposición contra esta Resolución, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que la dictó, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto no recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (BOE de 27 de noviembre), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE de 14 de enero).

Sevilla, 4 de marzo de 2011.- El Rector, Juan Jiménez Martínez.

ANEXO I

BASES DE LA CONVOCATORIA

La presente convocatoria se regirá por lo dispuesto en:
- La Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero.
- El «Reglamento sobre contratación de personal con cargo a créditos de Investigación», aprobado por la Comisión Gestora de la Universidad Pablo de Olavide en su sesión número 41.ª de fecha 19.2.2002 (Acta 2/2002, punto 9.º).
- Las demás normas vigentes que sean de aplicación y, en particular, por las normas específicas contenidas en la Resolución de la propia convocatoria y sus Anexos.

La instrucción del procedimiento corresponderá al Vicerrectorado de Investigación y Transferencia Tecnológica. Las solicitudes serán resueltas y notificadas en el plazo máximo de tres meses contados a partir del día siguiente al de finalización del plazo de presentación de solicitudes. Una vez transcurrido este último plazo sin haberse notificado resolución expresa, los interesados estarán legitimados para entender desestimadas sus solicitudes.

1. Solicitantes.

Podrán solicitar tomar parte en la presente convocatoria los solicitantes que reúnan los siguientes requisitos:

1.1.a) Ser español o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que esta se halle definida en el Tratado constitutivo de la Unión Europea.

b) También podrán participar el cónyuge, descendientes y descendientes del cónyuge, de los españoles y también de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho, menores de veintiún años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.

Este último beneficio será igualmente de aplicación a familiares de nacionales de otros Estados cuando así se prevea en los Tratados Internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España.

c) Quienes no estando incluidos en los apartados anteriores se encuentren residiendo en España en situación de legalidad, siendo titulares de un documento que les habilite a residir y a poder acceder sin limitaciones al mercado laboral. En consecuencia, podrán participar quienes se encuentren en situación de residencia temporal, quienes se encuentren en situación de residencia permanente y quienes se encuentren en situación de autorización para residir y trabajar, así como los que tengan la condición de refugiados.

1.2. Tener cumplidos los dieciocho años y no haber cumplido la edad de jubilación. Estas dos circunstancias deberán estar acreditadas durante todo el período de contratación.

1.3. Estar en posesión de las condiciones académicas o de titulación requeridas en el Anexo II de esta Resolución. Los títulos conseguidos en el extranjero o en Centros españoles no estatales deberán estar homologados o reconocidos a la fecha de cierre del plazo de presentación de solicitudes.

1.4. No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

1.5. No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las correspondientes funciones. Los aspirantes cuya nacionalidad no sea la española deberán igualmente no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la función pública.

1.6. Los aspirantes que no posean la nacionalidad española deberán acreditar un conocimiento adecuado del castellano.

1.7. Todos los requisitos anteriores deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el momento de la adjudicación de los correspondientes contratos.

2. Cuantía del Contrato.

2.1. La dotación económica de los contratos será la especificada en el Anexo II.

2.2. Las contrataciones implicarán, además, el alta en el Régimen General de la Seguridad Social.

3. Efectos del Contrato.

Una vez reunida la Comisión Evaluadora correspondiente y seleccionados los contratados, los contratos surtirán efecto en alguno de los veinte días hábiles siguientes a la fecha de publicación de la resolución por la que se adjudiquen los contratos por la Universidad Pablo de Olavide.

4. Duración del Contrato.

La duración de los contratos vendrá determinada por la duración y disponibilidad presupuestaria de la obra o servicio. Será, además, la especificada en el Anexo II y podrá prorrogarse sin que, en ningún caso, la duración de los contratos, incluidas las posibles prórrogas, puedan superar la duración del proyecto, contrato o convenio de investigación que lo soporta.

5. Solicitudes.

5.1. Los candidatos deberán presentar su solicitud en los quince días naturales siguientes a la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

5.2. Las solicitudes se formalizarán en el impreso normalizado, conforme al modelo recogido en el Anexo III de esta Resolución, y se presentarán, dirigidas al Sr. Vicerrector de Investigación y Transferencia Tecnológica, en el Registro General de la Universidad Pablo de Olavide, sita en Carretera de Utrera, km 1, 41013, Sevilla, o por cualquier otro de los métodos establecidos en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE de 14 de enero), debiendo, en ese caso, comunicar tal circunstancia a la Universidad Pablo de Olavide (Área de Investigación), mediante fax (al número 954 349 193) o telegrama.

Las solicitudes que se presenten a través de las oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el personal de Correos antes de ser certificadas.

En caso de que el último día de presentación de solicitudes fuera sábado o festivo, el plazo se entenderá prorrogado hasta el siguiente día hábil.

5.3. A la solicitud, que podrán recoger en el Área de Investigación (Edificio núm. 44) de esta Universidad, se adjuntará la siguiente documentación:

- Currículum vitae del solicitante.
- Título (o resguardo de haberlo solicitado) y certificación académica oficial.
- Fotocopia del Documento Nacional de Identidad, pasaporte o tarjeta de residente del solicitante.
- Resto de méritos, debidamente documentados en función de los requisitos de la convocatoria.
- Anexos IV y V de esta convocatoria, debidamente formalizados.

5.4. Los méritos que se aleguen tras la finalización del plazo de presentación de solicitudes no serán tenidos en cuenta para la evaluación de las solicitudes de los candidatos.

5.5. El candidato seleccionado deberá presentar los originales de la documentación aportada en su solicitud, para la correspondiente formalización del contrato.

5.6. Una vez finalizado el proceso selectivo, los aspirantes no seleccionados podrán solicitar por escrito la devolución de la documentación aportada que, en caso de no solicitarse su devolución, podrá ser destruida en un plazo no inferior a dos meses contados a partir de la fecha de la propuesta de contratación de la Comisión Evaluadora. En ningún caso serán devueltas a los interesados las copias cotejadas por esta Universidad para la participación de aquellos en el presente procedimiento selectivo.

6. Admisión de candidatos.

6.1. Expirado el plazo de presentación de instancias, se dictará resolución administrativa, en el plazo de veinte días hábiles, declarando aprobadas las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación expresa de la causa de exclusión. Esta resolución, así como todas las comunicaciones posteriores del procedimiento referidas a la presente convocatoria serán publicadas en el tablón de anuncios del Rectorado de esta Universidad (Edificio núm. 13).

6.2. Los candidatos excluidos o que no figuren en la relación de admitidos dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la Resolución del párrafo 6.1, para subsanar el defecto que causare la exclusión o la omisión.

6.3. Los candidatos que no subsanen la exclusión o aleguen la omisión, lo que justificaría su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos del procedimiento de selección. Por lo que, a estos efectos, los candidatos deberán comprobar no sólo que no figuran recogidos en la relación de excluidos sino además que sus nombres constan en la pertinente relación de admitidos.

6.4. La Resolución que eleve a definitiva la lista de admitidos y excluidos pondrá fin a la vía administrativa y contra la misma se podrá interponer recurso de reposición o recurso contencioso-administrativo, de acuerdo con lo previsto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

7. Selección de las solicitudes.

7.1. La convocatoria será resuelta por el Rector de la Universidad Pablo de Olavide o Vicerrector en quien delegue, según la propuesta que realice la Comisión Evaluadora nombrada al efecto y cuya composición se determina más adelante. En la resolución se incluirán los candidatos a los que se les adjudican los contratos, entendiéndose desestimadas el resto de las solicitudes presentadas.

7.2. La Comisión Evaluadora seleccionará las solicitudes de acuerdo con los criterios establecidos en la presente convocatoria y, posteriormente, elevará al Rector propuesta de contratación de los candidatos que hayan obtenido mayor puntuación. No obstante, la Comisión podrá proponer la no-provisión de alguna o todas las plazas convocadas si en la evaluación de los candidatos observara que ninguno de ellos reúne las condiciones del perfil y/o los requisitos mínimos solicitados en la convocatoria.

8. Criterios de selección.

8.1. La Comisión Evaluadora valorará con carácter general las siguientes particularidades referidas a los candidatos que cumplan los requisitos mínimos y el perfil del contrato establecidos en el Anexo II de Condiciones Particulares:

Expediente, títulos y formación: considerando la calidad y relación del expediente académico del candidato con el proyecto de investigación en curso se otorgará hasta un máximo de tres (3) puntos por este concepto.

Se obtendrá la nota media del expediente académico correspondiente a la titulación exigida en el Anexo II de esta convocatoria como requisito mínimo indispensable de los candidatos.

Para realizar esta baremación se aplicará la siguiente fórmula: Suma de los créditos obtenidos por el candidato, multiplicados cada uno de ellos por el valor de las calificaciones que correspondan (dicho valor se describe en la tabla que figura a continuación); el resultado así obtenido se dividirá por el número de créditos totales obtenido por el candidato, lo que dará como resultado la nota media del expediente académico.

En caso de que el expediente esté distribuido por asignaturas (en vez de créditos), se sumará el valor de cada una de ellas (dicho valor se describe en la tabla que figura a continuación), el resultado así obtenido se dividirá por el número de asignaturas computadas, lo que dará como resultado la nota media del expediente académico.

Aprobado: 1.
Notable: 2.
Sobresaliente: 3.
Matrícula de Honor: 4.

- Experiencia profesional y/o investigadora relacionada con los requisitos de la convocatoria específica: se otorgarán hasta una valoración máxima de tres (3) puntos, a razón de 0,2 puntos por mes trabajado en puestos de la misma o superior categoría, siempre que se acredite la realización, a jornada completa, de las funciones que se determinan en el Anexo II. En caso de acreditarse la experiencia en puestos desarrollados en jornada reducida, la puntuación por este concepto se verá reducida en la misma proporción que dicha jornada.

- Adecuación de los méritos, capacidad y experiencia del candidato a las necesidades de la labor a realizar: valorado hasta un máximo de tres (3) puntos.

- Otros méritos que específicamente vengan determinados en los correspondientes anexos y que habrán de acreditarse documentalmente: valorados hasta un máximo de un (1) punto.

- Si la Comisión Evaluadora lo cree conveniente, los solicitantes podrán ser convocados a la realización de una entrevista y/o prueba práctica directamente relacionadas con las funciones a desempeñar. En este caso, la entrevista será valorada con un máximo de tres (3) puntos y la prueba práctica con un máximo de cinco (5) puntos.

8.2. La Comisión no valorará los méritos de aquellos candidatos que no cumplan con los requisitos mínimos y perfil del contrato establecidos en el Anexo II.

9. Comisión Evaluadora de las solicitudes.

9.1. Esta Comisión estará integrada por:

- El Sr. Vicerrector de Investigación y Transferencia Tecnológica que actuará como Presidente; en caso de ausencia le sustituirá el Sr. Vicerrector de Docencia y Convergencia Europea.

- El vocal titular de la Comisión de Investigación de la Universidad Pablo de Olavide que ostente en la misma la representación departamental más afín al perfil del contrato, en caso de ausencia le sustituirá el vocal suplente en la misma Comisión.

- Un miembro propuesto por los delegados de personal laboral de la Universidad.

- El Jefe de la Unidad de Investigación que actuará como Secretario, con voz pero sin voto; en caso de ausencia le sustituirá un funcionario de esa Unidad.

9.2. Esta Comisión podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas. Estos asesores colaborarán con la Comisión, exclusivamente, en el ejercicio de sus especialidades técnicas.

En todo caso, podrán asistir a la Comisión como especialistas:

- El Investigador responsable del proyecto, grupo, contrato o convenio de Investigación objeto del contrato.

- Un Doctor propuesto por el Investigador Principal, con experiencia en la investigación a realizar por los contratados/as.

10. Incompatibilidades.

Para la formalización de los contratos, los contratados deberán formular declaración de no poseer o ejercer, en el momento de su contratación, empleo público o privado incompatible con las funciones a desempeñar.

El Secretario levantará acta de la sesión y recogerá, explícitamente, el orden priorizado de los solicitantes a efectos de su posible sustitución en caso de renuncias o reclamaciones.

Efectuada la selección del candidato o candidatos, se elevará propuesta de contratación al Sr. Rector Mgfco. de la Universidad Pablo de Olavide.

ANEXO II

CONDICIONES PARTICULARES DE LA CONVOCATORIA:

Número de contratos: 1.
Referencia de la Convocatoria: CTC1101.
Proyecto de Investigación: «Consultoría y Asistencia Técnica para la Gerencia del Plan Turístico de las Ciudades Medias del Centro de Andalucía».
Investigador principal: Don Rafael Merinero Rodríguez.
Representante/s en la Comisión Evaluadora: Don Rafael Merinero Rodríguez.
Perfil del contrato: El candidato seleccionado deberá acreditar documentalmente que cuenta con los siguientes conocimientos y/o experiencia:
- Realización de presupuestos, gestión de base de datos, mantenimiento de páginas web y organización de congresos y seminarios.

Requisitos mínimos de los candidatos:
- ESO, Formación Profesional de 1.er grado o equivalente.

Condiciones del contrato:
- Definición del puesto: Técnico Auxiliar de Apoyo a la Investigación.
- Retribución mensual íntegra (incluido prorrateo de pagas extraordinarias): 500 €.
- Horas semanales: 19 horas.
- Duración: Hasta el 31 de julio de 2011.

Otros méritos a valorar:
- Licenciado/a en Economía o Psicología.
- Experiencia laboral en puestos iguales o similares en gestión de proyectos de investigación en el campo del análisis de procesos de gobernanza local.

Ver Anexo solicitud en páginas 47 y 48 del BOJA núm. 92, de 15.5.2009

RESOLUCIÓN de 7 de marzo de 2011, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se convoca a concurso público un contrato para obra o servicio determinado de Titulado Superior de Apoyo a la Investigación.

En desarrollo del Proyecto de Investigación «BFU2010-21310» denominado «Caracterización de la Función de la Fosfatasa PP2A en el Establecimiento de la Polaridad Celular», proyecto incluido en el Plan Nacional de Investigación del Ministerio de Ciencia e Innovación.

Vista la propuesta formulada por don Rafael Rodríguez Daga, Investigador Principal del proyecto citado anteriormente, en la que solicita la contratación de un Titulado Superior de Apoyo a la Investigación que colaboren en la definición, elaboración y desarrollo de los fines, objetivos y actuaciones de este Proyecto.

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo núm. 17.a) de la Ley 13/1986, de 14 de abril, de Fomento y Coordinación General de la Investigación Científica y Técnica, y en el 48.3 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades.

Considerando el informe favorable emitido por el Vicerrectorado de Investigación y Transferencia Tecnológica de esta Universidad con fecha 4 de marzo de 2011.

La Universidad Pablo de Olavide ha resuelto:

Primero. Convocar, con arreglo a las normas que se contienen en los Anexos de esta Resolución, la contratación para obra o servicio determinado de un Titulado Superior de Apoyo a la Investigación, de referencia PNC1104, que colabore en la ejecución del Proyecto citado anteriormente, al que se adscribe el contrato indicado.

Segundo. Este contrato estará financiado con cargo al crédito presupuestario 20.02.60.23.12 541A 649.08.11 de los Presupuestos de la Universidad Pablo de Olavide (Expte. núm.: 2010/5084).

Tercero: Esta Resolución pone fin a la vía administrativa; contra ella cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al recibo de su notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, de conformidad con el artículo 8.3 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE de 14 de julio), sin perjuicio de que alternativamente pueda presentarse recurso de reposición contra esta Resolución, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que la dictó, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto no recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (BOE de 27 de noviembre), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE de 14 de enero).

Sevilla, 7 de marzo de 2011.- El Rector, Juan Jiménez Martínez.

ANEXO I

BASES DE LA CONVOCATORIA

La presente convocatoria se regirá por lo dispuesto en:

- La Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero.

- El «Reglamento sobre contratación de personal con cargo a créditos de Investigación», aprobado por la Comisión Gestora de la Universidad Pablo de Olavide en su sesión número 41.ª de fecha 19.2.2002 (Acta 2/2002, punto 9.º).

- Las demás normas vigentes que sean de aplicación y, en particular, por las normas específicas contenidas en la Resolución de la propia convocatoria y sus Anexos.

La instrucción del procedimiento corresponderá al Vicerrectorado de Investigación y Transferencia Tecnológica. Las solicitudes serán resueltas y notificadas en el plazo máximo de tres meses contados a partir del día siguiente al de finalización del plazo de presentación de solicitudes. Una vez transcurrido este último plazo sin haberse notificado resolución expresa, los interesados estarán legitimados para entender desestimadas sus solicitudes.

1. Solicitantes.

Podrán solicitar tomar parte en la presente convocatoria los solicitantes que reúnan los siguientes requisitos:

1.1.a) Ser español o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que esta se halle definida en el Tratado constitutivo de la Unión Europea.

b) También podrán participar el cónyuge, descendientes y descendientes del cónyuge, de los españoles y también de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho, menores de veintiún años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.

Este último beneficio será igualmente de aplicación a familiares de nacionales de otros Estados cuando así se prevea en los Tratados Internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España.

c) Quienes no estando incluidos en los apartados anteriores se encuentren residiendo en España en situación de legalidad, siendo titulares de un documento que les habilite a residir y a poder acceder sin limitaciones al mercado laboral. En consecuencia, podrán participar quienes se encuentren en situación de residencia temporal, quienes se encuentren en situación de residencia permanente y quienes se encuentren en situación de autorización para residir y trabajar, así como los que tengan la condición de refugiados.

1.2. Tener cumplidos los dieciocho años y no haber cumplido la edad de jubilación. Estas dos circunstancias deberán estar acreditadas durante todo el período de contratación.

1.3. Estar en posesión de las condiciones académicas o de titulación requeridas en el Anexo II de esta Resolución. Los títulos conseguidos en el extranjero o en Centros españoles no estatales deberán estar homologados o reconocidos a la fecha de cierre del plazo de presentación de solicitudes.

1.4. No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

1.5. No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las correspondientes funciones. Los aspirantes cuya nacionalidad no sea la española deberán igualmente no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la función pública.

1.6. Los aspirantes que no posean la nacionalidad española deberán acreditar un conocimiento adecuado del castellano.

1.7. Todos los requisitos anteriores deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el momento de la adjudicación de los correspondientes contratos.

2. Cuantía del contrato.

2.1. La dotación económica de los contratos será la especificada en el Anexo II.

2.2. Las contrataciones implicarán, además, el alta en el Régimen General de la Seguridad Social.

3. Efectos del contrato.

Una vez reunida la Comisión Evaluadora correspondiente y seleccionados los contratados, los contratos surtirán efecto en alguno de los veinte días hábiles siguientes a la fecha de publicación de la resolución por la que se adjudiquen los contratos por la Universidad Pablo de Olavide.

4. Duración del contrato.

La duración de los contratos vendrá determinada por la duración y disponibilidad presupuestaria de la obra o servicio. Será, además, la especificada en el Anexo II y podrá prorrogarse sin que, en ningún caso, la duración de los contratos, incluidas las posibles prórrogas, puedan superar la duración del proyecto, contrato o convenio de investigación que lo soporta.

5. Solicitudes.

5.1. Los candidatos deberán presentar su solicitud en los quince días naturales siguientes a la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

5.2. Las solicitudes se formalizarán en el impreso normalizado, conforme al modelo recogido en el Anexo III de esta Resolución, y se presentarán, dirigidas al Sr. Vicerrector de Investigación y Transferencia Tecnológica, en el Registro General de la Universidad Pablo de Olavide, sita en Carretera de Utrera, km 1, 41013-Sevilla, o por cualquier otro de los métodos establecidos en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE de 14 de enero), debiendo, en ese caso, comunicar tal circunstancia a la Universidad Pablo de Olavide (Área de Investigación), mediante fax (al número 954 349 193) o telegrama.

Las solicitudes que se presenten a través de las Oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el personal de Correos antes de ser certificadas.

En caso de que el último día de presentación de solicitudes fuera sábado o festivo, el plazo se entenderá prorrogado hasta el siguiente día hábil.

5.3. A la solicitud, que podrán recoger en el Área de Investigación (Edificio núm. 44) de esta Universidad, se adjuntará la siguiente documentación:

- Currículum vitae del solicitante.
- Título (o resguardo de haberlo solicitado) y certificación académica oficial.
- Fotocopia del Documento Nacional de Identidad, pasaporte o tarjeta de residente del solicitante.
- Resto de méritos, debidamente documentados en función de los requisitos de la convocatoria.
- Anexos IV y V de esta convocatoria, debidamente formalizados.

5.4. Los méritos que se aleguen tras la finalización del plazo de presentación de solicitudes no serán tenidos en cuenta para la evaluación de las solicitudes de los candidatos.

5.5. El candidato seleccionado deberá presentar los originales de la documentación aportada en su solicitud, para la correspondiente formalización del contrato.

5.6. Una vez finalizado el proceso selectivo, los aspirantes no seleccionados podrán solicitar por escrito la devolución de la documentación aportada que, en caso de no solicitarse su devolución, podrá ser destruida en un plazo no inferior a dos meses contados a partir de la fecha de la propuesta de contratación de la Comisión Evaluadora. En ningún caso serán devueltas a los interesados las copias cotejadas por esta Universidad para la participación de aquellos en el presente procedimiento selectivo.

6. Admisión de candidatos.

6.1. Expirado el plazo de presentación de instancias, se dictará resolución administrativa, en el plazo de veinte días hábiles, declarando aprobadas las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación expresa de la causa de exclusión. Esta resolución, así como todas las comunicaciones posteriores del procedimiento referidas a la presente convocatoria, serán publicadas en el tablón de anuncios del Rectorado de esta Universidad (Edificio núm. 13).

6.2. Los candidatos excluidos o que no figuren en la relación de admitidos dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la Resolución del párrafo 6.1, para subsanar el defecto que causare la exclusión o la omisión.

6.3. Los candidatos que no subsanen la exclusión o aleguen la omisión, lo que justificaría su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos del procedimiento de selección. Por lo que, a estos efectos, los candidatos deberán comprobar no sólo que no figuran recogidos en la relación de excluidos sino además que sus nombres constan en la pertinente relación de admitidos.

6.4. La Resolución que eleve a definitiva la lista de admitidos y excluidos pondrá fin a la vía administrativa y contra la misma se podrá interponer recurso de reposición o recurso contencioso-administrativo, de acuerdo con lo previsto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

7. Selección de las solicitudes.

7.1. La convocatoria será resuelta por el Rector de la Universidad Pablo de Olavide o Vicerrector en quien delegue, según la propuesta que realice la Comisión Evaluadora nombrada al efecto y cuya composición se determina más adelante. En la resolución se incluirán los candidatos a los que se les adjudican los contratos, entendiéndose desestimadas el resto de las solicitudes presentadas.

7.2. La Comisión Evaluadora seleccionará las solicitudes de acuerdo con los criterios establecidos en la presente convocatoria y, posteriormente, elevará al Rector propuesta de contratación de los candidatos que hayan obtenido mayor puntuación. No obstante, la Comisión podrá proponer la no-provisión de alguna o todas las plazas convocadas si en la evaluación de los candidatos observara que ninguno de ellos reúne las condiciones del perfil y/o los requisitos mínimos solicitados en la convocatoria.

8. Criterios de selección.

8.1. La Comisión Evaluadora valorará con carácter general las siguientes particularidades referidas a los candidatos que cumplan los requisitos mínimos y el perfil del contrato establecidos en el Anexo II de Condiciones Particulares:

- Expediente, títulos y formación: considerando la calidad y relación del expediente académico del candidato con el proyecto de investigación en curso se otorgará hasta un máximo de tres (3) puntos por este concepto.

Se obtendrá la nota media del expediente académico correspondiente a la titulación exigida en el Anexo II de esta convocatoria como requisito mínimo indispensable de los candidatos.

Para realizar esta baremación se aplicará la siguiente fórmula: suma de los créditos obtenidos por el candidato, mul-

tiplicados cada uno de ellos por el valor de las calificaciones que correspondan (dicho valor se describe en la tabla que figura a continuación); el resultado así obtenido se dividirá por el número de créditos totales obtenido por el candidato, lo que dará como resultado la nota media del expediente académico.

En caso de que el expediente esté distribuido por asignaturas (en vez de créditos), se sumará el valor de cada una de ellas (dicho valor se describe en la tabla que figura a continuación), el resultado así obtenido se dividirá por el número de asignaturas computadas, lo que dará como resultado la nota media del expediente académico.

Aprobado: 1.
Notable:2.
Sobresaliente: 3.
Matrícula de Honor: 4.

- Experiencia profesional y/o investigadora relacionada con los requisitos de la convocatoria específica: se otorgarán hasta una valoración máxima de tres (3) puntos, a razón de 0,2 puntos por mes trabajado en puestos de la misma o superior categoría, siempre que se acredite la realización, a jornada completa, de las funciones que se determinan en el Anexo II. En caso de acreditarse la experiencia en puestos desarrollados en jornada reducida, la puntuación por este concepto se verá reducida en la misma proporción que dicha jornada.

- Adecuación de los méritos, capacidad y experiencia del candidato a las necesidades de la labor a realizar: valorado hasta un máximo de tres (3) puntos.

- Otros méritos que específicamente vengan determinados en los correspondientes anexos y que habrán de acreditarse documentalmente: valorados hasta un máximo de un (1) punto.

- Si la Comisión Evaluadora lo cree conveniente, los solicitantes podrán ser convocados a la realización de una entrevista y/o prueba práctica directamente relacionadas con las funciones a desempeñar. En este caso, la entrevista será valorada con un máximo de tres (3) puntos y la prueba práctica con un máximo de cinco (5) puntos.

8.2. La Comisión no valorará los méritos de aquellos candidatos que no cumplan con los requisitos mínimos y perfil del contrato establecidos en el Anexo II.

9. Comisión Evaluadora de las solicitudes.

9.1. Esta Comisión estará integrada por:

- El Sr. Vicerrector de Investigación y Transferencia Tecnológica que actuará como Presidente; en caso de ausencia le sustituirá el Sr. Vicerrector de Docencia y Convergencia Europea.

- El vocal titular de la Comisión de Investigación de la Universidad Pablo de Olavide que ostente en la misma la representación departamental más afín al perfil del contrato, en caso de ausencia le sustituirá el vocal suplente en la misma Comisión.

- Un miembro propuesto por los delegados de personal laboral de la Universidad.

- El Director del Área de Investigación que actuará como Secretario, con voz pero sin voto; en caso de ausencia le sustituirá un funcionario de esa Unidad.

9.2. Esta Comisión podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas. Estos asesores colaborarán con la Comisión, exclusivamente, en el ejercicio de sus especialidades técnicas.

En todo caso, podrán asistir a la Comisión como especialistas:

- El Investigador responsable del proyecto, grupo, contrato o convenio de investigación objeto del contrato.

- Un Doctor propuesto por el Investigador Principal, con experiencia en la investigación a realizar por los contratados/as.

10. Incompatibilidades.

Para la formalización de los contratos, los contratados deberán formular declaración de no poseer o ejercer, en el momento de su contratación, empleo público o privado incompatible con las funciones a desempeñar.

El Secretario levantará acta de la sesión y recogerá, explícitamente, el orden priorizado de los solicitantes a efectos de su posible sustitución en caso de renuncias o reclamaciones.

Efectuada la selección del candidato o candidatos, se elevará propuesta de contratación al Sr. Rector Mgfco. de la Universidad Pablo de Olavide.

ANEXO II

CONDICIONES PARTICULARES DE LA CONVOCATORIA

Número de contratos: 1.
Referencia de la Convocatoria: PNC1104.
Proyecto de Investigación: «BFU2010-21310. Caracterización de la Función de la Fosfatasa PP2A en el Establecimiento de la Polaridad Celular».
Investigador principal: Don Rafael Rodríguez Daga.
Representante/s en la Comisión Evaluadora: Don Víctor Álvarez Tallada.
Perfil del contrato: El candidato seleccionado deberá acreditar documentalmente que cuenta con los siguientes conocimientos y/o experiencia:
- Control de la división celular en levaduras.
- Genética y Biología molecular en levaduras.
- Sincronización de cultivos mediante elutriación.

Requisitos mínimos de los candidatos:
- Licenciado/a, Ingeniero/a, Arquitecto/a o equivalente.
- Expediente académico igual o superior a 2.

Condiciones del contrato:
- Definición del puesto: Titulado Superior de Apoyo a la Investigación.
- Retribución mensual íntegra (incluido prorrateo de pagas extraordinarias): 1.709 €.
- Horas semanales: Tiempo Completo.
- Duración: Hasta el 30 de septiembre de 2011.

Otros méritos a valorar:
- Licenciado/a en Ciencias Biológicas.
- Doctor en ciencias.
- Publicaciones científicas de impacto en el campo de conocimiento.
- Experiencia en Genética y Biología Molecular de levaduras.
- Cursos de especialización en Genética y Biología Molecular.
- Participación en proyectos de investigación relacionados con el control del ciclo celular y la morfogénesis de levaduras.
- Conocimiento de inglés.

Ver Anexo solicitud en páginas 47 y 48 del BOJA núm. 92, de 15.5.2009

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN de 7 de marzo de 2011, de la Dirección General de Tesorería y Deuda Pública, por la que se concede al Banco Popular Hipotecario, S.A., la condición de entidad colaboradora en la gestión recaudatoria de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Visto en esta Dirección General escrito por el que Banco Popular Hipotecario solicita prestar servicio de colaboración en la gestión recaudatoria de la Comunidad Autónoma de Andalucía, de acuerdo con la Orden de 7 de noviembre de 1997 de la Consejería de Economía y Hacienda (BOJA núm. 133, de 15 de noviembre de 1997) en el concurren los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Recibido escrito del Banco Popular Hipotecario donde solicita la autorización de este Centro Directivo para prestar el servicio de colaboración en la gestión recaudatoria de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. El Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía (LGHPJA), establece en su artículo 76.2 que las entidades de crédito y ahorro podrán ser autorizadas por la Consejería competente en materia de Hacienda en el ámbito que se determine como colaboradoras en la gestión recaudatoria de los recursos tributarios, así como del resto de los ingresos de derecho público.

Segundo. El Decreto 133/2010, de 13 de abril, por el que se regula la Estructura Orgánica de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, atribuye a la Dirección General de Tesorería y Deuda Pública las funciones encomendadas a la Tesorería General de la Junta de Andalucía por el Título IV del TRLGHP y, específicamente, las relativas a la autorización, supervisión y control de las entidades colaboradoras en la gestión recaudatoria.

Tercero. El Reglamento General de Tesorería y Ordenación de Pagos, aprobado por Decreto 46/1986, de 5 de marzo, establece en su artículo 17.3 que son colaboradoras en el servicio de recaudación las entidades de crédito y ahorro con establecimiento permanente en Andalucía autorizados para la apertura de cuentas restringidas de recaudación, y que en ningún caso la autorización atribuirá el carácter de órganos de recaudación de la Consejería a los Bancos, Cajas y demás colaboradores.

Cuarto. El Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, aprueba el Reglamento General de Recaudación, regulando en la subsección tercera de la sección primera del Capítulo II los ingresos a través de entidades colaboradoras en la recaudación.

Quinto. La Orden de 7 de noviembre de 1997 regula la prestación del servicio de colaboración de las entidades de crédito y ahorro en la gestión recaudatoria de la Comunidad Autónoma de Andalucía, estableciendo en su artículo 1 que podrán prestar el servicio de colaboración en la gestión recaudatoria de la Comunidad Autónoma de Andalucía las entidades de crédito y ahorro autorizadas por la Dirección General de Tesorería y Deuda Pública.

Considerando los antecedentes y fundamentos expuestos, este centro directivo

R E S U E L V E

Primero. Conceder la condición de entidad colaboradora en la gestión recaudatoria de la Comunidad Autónoma de Andalucía a:

Entidad: Banco Popular Hipotecario, S.A.
CIF: A70223707.
Domicilio: Calle Ortega y Gasset, 29, C.P. 28006, Madrid.

Segundo. El servicio de colaboración de la entidad girará bajo las condiciones de funcionamiento establecidas en los artículos 17 y siguientes del Reglamento General de Recaudación, en la Orden de 7 de noviembre de 1997 y demás normativa aplicable a la prestación del servicio.

Contra esta Resolución que no pone fin a la vía administrativa, a tenor de lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá interponerse recurso de alzada en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación de esta Resolución ante la Consejera de Hacienda y Administración Pública.

Sevilla, 7 de marzo de 2011.- El Director General, Luis Atienza Soldado.

CORRECCIÓN de errores de la Orden de 17 de diciembre de 2010, por la que se modifica parcialmente la relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía para cumplimiento del Decreto del Presidente 14/2010, de 22 de marzo, sobre reestructuración de Consejerías, y el Decreto 133/2010, de 13 de abril, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Hacienda y Administración Pública (BOJA núm. 7, de 12.1.2011).

Advertido error en la Orden de 17 de diciembre de 2010, por la que se modifica parcialmente la Relación de Puestos de Trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía para el cumplimiento del Decreto del Presidente 14/2010, de 22 de marzo, sobre reestructuración de Consejerías, y el Decreto 133/2010, de 13 de abril, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, publicado en el BOJA número 7, de 12 de enero de 2011, se procede a su subsanación mediante esta corrección de errores:

ANEXO I

Página núm. 117. Puesto: 9492510, ADMINISTRATIVO.
Donde dice, Núm. 4. Debe decir, Núm. 3.

Página núm. 122. U.T D.G JUSTICIA JUVENIL.
Debe decir: 12420910 CONSEJERO TÉCNICO; 1; F, PLD; A1; P-A111; ADMÓN. PÚBLICA; 28; C.E: XXXX- 19.962,80; 3, SEVILLA.

Página núm. 126. Puesto: 6703910 AUXILIAR DE GESTIÓN.
Donde dice, Núm. 2. Debe decir, Núm. 1.

Página núm. 137. Puesto: 11551310 ADMINISTRATIVO.
Donde dice, Núm. 1. Debe decir, Núm. 2.

Página núm. 146. Puesto: 138410 CONDUCTOR.
Donde dice, Núm. 8. Debe decir, Núm. 3.

Página núm. 146. Puesto: 11567810 CONDUCTOR.
Donde dice, Núm. 1. Debe decir, Núm. 6.

Página núm. 146. Puesto: 7104310 CONDUCTOR.
Donde dice, Núm. 5. Debe decir, Núm. 4.

Página núm. 146.
Debe decir: 12421110 CONDUCTOR; 1; F; PC,SO; C2; P-C22; ADMINISTRACIÓN PÚBLICA; 14; X-XX- 6.152, 40; SEVILLA.

Página núm. 146. Secretaría General Técnica de la C. Hacienda y Admon. Pública.
Código 12353510; TELEFONISTA
Eliminar en la columna «Otras características», la modalidad de jornada «JORN. A TURNO».

Página 158. D.P. de Hacienda y Administración Pública (Almería).
Añadir: 9046210 NG. RECEPCIÓN AUTOLIQ-DECLARACIÓN; 1; F; PC; C1-C2; P-C11; ADMÓN. PÚBLICA; 18; XXXX- 8.081,88; 1; ALMERÍA; FUNCIONES ATA.

Página 182. D.P. de Hacienda y Administración Pública (Huelva).
Añadir: 9050410 NG. RECEPCIÓN AUTOLIQ-DECLARACIÓN; 1; F; PC; C1-C2; P-C11; ADMÓN. PÚBLICA; 18; XXXX- 8.081,88; 1; HUELVA; FUNCIONES ATA.

Página 188. D.P. de Hacienda y Administración Pública (Jaén).
Añadir: 9056210 NG. EXENCIONES Y NO SUJECIONES; 1; F; PC; C1-C2; P-C11; ADMÓN. PÚBLICA; 18; XXXX- 8.081,88; 1; JAEN; FUNCIONES ATA.

Página núm. 219. U.T. SGT. INN. CIENCIA Y EMPRESA.
Eliminar Puesto: 11787810.

Página núm. 225. SECRETARIA GENERAL TÉCNICA DE LA C. OBRAS. P. Y VIVIENDA.
Añadir Puesto: 11787810.

Página 270: D.P. Obras Públicas y Vivienda (Jaén).
Añadir: 7812710 NG. CONTRATACIÓN; 1; F; PC; C1-C2; P-C11; ADMÓN. PÚBLICA; 18; XXXX- 8.081,88, 1, JAEN.

Página núm. 270. Puesto: D.P. OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA.
Debe decir: 11861310 PEÓN-MOZO ESPECIALIZADO; 4, L; PC,S; V; PEÓN Y MOZO ESPECIALIZADO; 00; X----- 2.013, 24; MALAGA.

EN ANEXO I

Donde dice: DELEGACIÓN DE HACIENDA Y A.P. y DELEG. OBRAS PÚBLICAS y VVDA. Debe decir: DELEG. PROVINCIAL DE HACIENDA y A.P, y, correspondientemente, DELEG. PROVINCIAL OBRAS PÚBLICAS y VVDA.

ANEXO II

Página núm. 298. CRUZ MORALES, JULIO. SITUACIÓN DE DESTINO:
Donde dice: 7104310 CONDUCTOR, SEC. GRAL. TÉC, HACIENDA Y A.P.
Debe decir: 12421110 CONDUCTOR, SEC. GRAL. TÉC, HACIENDA Y A.P.

Página núm. 299.
Eliminar fila 23 , concerniente a GARCÍA LUENGO DÍAZ, JAVIER CARLOS (Código de origen: 7982610).

Página núm. 300.
Donde figura código de destino 138410 debe figurar: 11567810, para los siguientes ocupantes:
LEÓN PÉREZ, MODESTO,
LÓPEZ CRUZ, MIGUEL,
LÓPEZ MARTÍNEZ, ALFREDO,
MELLADO OLIVER, ANTONIO SEVERO

Página núm. 300.
Eliminar fila 22, concerniente a MALDONADO MORENO, JUANA (Código de origen: 6703810)

Página núm. 301.
AÑADIR EN SITUACIÓN DE ORIGEN: ROMERO GRACIANO, FRANCISCO; CÓDIGO: 11801210; TIT. SUPERIOR; U.T. D.P. VIVIENDA Y ORDEN. TERRITORIO. AÑADIR EN SITUACIÓN DE DESTINO: CÓDIGO: 1616510; TIT. SUPERIOR, D.P. IGUALDAD Y B. SOCIAL de MÁLAGA; IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL, PROVISIONAL.

Página núm. 302. VÁZQUEZ PÉREZ, DOMINGO. SITUACIÓN DE DESTINO.
Donde dice 138410 CONDUCTOR Debe decir: 11567810 CONDUCTOR.

Sevilla, 22 de febrero de 2011

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN de 3 de marzo de 2011, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. P.A. 535/10 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Doce de Sevilla.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Doce de Sevilla, sito en la C/ Vermondo Resta, s/n, 3.ª planta, se ha interpuesto por don Daniel Cabrera Solana recurso contencioso-administrativo núm. P.A. 535/10 contra la Resolución de 11 de mayo de 2010, de la Dirección General de Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, por la que se publica la adjudicación definitiva de destinos en el procedimiento de provisión de puestos vacantes para el personal funcionario docente perteneciente a los Cuerpos de Enseñanza Secundaria, Formación Profesional, Enseñanzas Artísticas e Idiomas, convocado por la Orden de 10 de noviembre de 2009.

Por dicho órgano judicial se señala para la celebración de la vista el día 23 de mayo de 2011, a las 11,00 horas.

Publicándose la presente para notificación a todos los posibles interesados y sirviendo de emplazamiento para, si lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante dicho Juzgado en el plazo de nueve días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 3 de marzo de 2011.- El Secretario General Técnico, Juan Manuel Pozuelo Moreno.

RESOLUCIÓN de 3 de marzo de 2011, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se hace público el Acuerdo de 24 de febrero de 2011, por el que diversos órganos delegan la competencia de autenticación de copias mediante cotejo en el personal funcionario que desempeñe los puestos de trabajo que se relacionan, y se deja sin efecto el Acuerdo que se cita.

El Decreto 204/1995, de 29 de agosto, establece en el artículo 22 que la competencia para la expedición de copias autenticadas de documentos administrativos de la Junta de Andalucía corresponderá a las Jefaturas de Sección u órgano asimilado dependiente del órgano administrativo que hubiera emitido el documento original y que tenga encomendadas las funciones de tramitación o custodia del expediente a que pertenezca dicho documento original. El citado Decreto, en su artículo 23, relativo a la presentación de copias y devolución de los originales de documentos presentados en el Registro General, establece que la competencia para la autenticación de copias de documentos corresponderá a las jefaturas de Sección y órganos asimilados responsables de cada Registro General de Documentos.

Por razones organizativas y de eficacia administrativa, se hace necesario realizar la correspondiente delegación de competencias en esta materia, en el ámbito del artículo 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y del artículo 101 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de Administración de la Junta de Andalucía.

Por cuanto antecede, esta Delegación Provincial de Educación

R E S U E L V E

Hacer público el Acuerdo de 24 de febrero de 2011, por el que diversos órganos de la Delegación Provincial de Almería de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía delegan la competencia de autenticación de copias mediante cotejo en el personal funcionario que desempeñe los puestos de trabajo que se relacionan, y se deja sin efecto el Acuerdo de 16 de julio de 2007, publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de 13 de agosto de 2007.

ANEXO QUE SE CITA

ACUERDO DE 24 DE FEBRERO DE 2011, POR EL QUE DIVERSOS ÓRGANOS DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL DE ALMERÍA DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA DELEGAN LA COMPETENCIA DE AUTENTICACIÓN DE COPIAS MEDIANTE COTEJO EN EL PERSONAL FUNCIONARIO QUE DESEMPEÑE LOS PUESTOS DE TRABAJO QUE SE RELACIONAN, Y SE DEJA SIN EFECTO EL ACUERDO DE 16 DE JULIO DE 2007, PUBLICADO EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA DE 13 DE AGOSTO DE 2007

De acuerdo con lo previsto en el artículo 16 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 22.2 del Decreto 204/1995, de 29 de agosto, por el que se establecen medios organizativos para los servicios administrativos de atención directa a los ciudadanos, la expedición de copias autenticadas de documentos administrativos de la Junta de Andalucía corresponderá a las jefaturas de Sección u órgano asimilado dependiente del órgano que hubiera emitido el documento original y que tengan encomendadas las funciones de tramitación o custodia del expediente a que pertenezca dicho documento original. Con objeto de resolver aquellos casos en que la jefatura mencionada no se encuentre ocupada, o en supuestos de ausencia o enfermedad del titular de la misma, se hace necesario delegar la firma en otros puestos del mismo departamento.

Por otro lado, vista la necesidad de agilizar y facilitar a los ciudadanos las tareas de presentación y retirada de documentos originales ante esta Delegación, cuya copia autenticada deba conservarse en el respectivo expediente, en el ejercicio de las atribuciones que les corresponde a distintas Jefaturas de las Secciones de la Delegación Provincial, al amparo de lo previsto en el citado artículo 16 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y de acuerdo con lo previsto en el artículo 23 del mencionado Decreto 204/1995, de 29 de agosto, en reunión de fecha 24 de febrero de 2011, los titulares de dichos puestos acuerdan:

Primero. Delegar la firma de las preceptivas diligencias de compulsa que deban extenderse sobre las copias de los documentos administrativos de la Junta de Andalucía en los funcionarios que desempeñan los puestos de trabajo que a continuación se cita:

Servicio de Gestión Económica y Retribuciones.
Código 1123110: Negociado Seguros Sociales.

Servicio de Planificación y Escolarización.
Código 1120710: Negociado Conciertos Educativos.

Sección de Régimen Interior.
Código 1124210: Negociado Registro.
Código 1123810: Negociado Información.
Código 1718610: Doña Carmen Belmonte Ureña. Auxiliar de Gestión de Registro.

Sección de Gestión de Inspección.
Código 1121010: Unidad Gestión Inspección.

Sección Becas y Títulos.
Código 1124110: Negociado Títulos.

Segundo. De conformidad con lo establecido en el artículo 13.3 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la presente delegación de competencias deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, entrando en vigor a partir del día siguiente al de su publicación.

Tercero. En las copias auténticas que se expidan, mediante cotejo, en virtud de la presente delegación, se hará constar expresamente esta circunstancia.

Cuarto. Dejar sin efecto el Acuerdo de 16 de julio de 2007 por el que diversos órganos de la Delegación Provincial de Almería de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía delegaban la competencia de autenticación de copias mediante cotejo en el personal funcionario que desempeñaba puestos de trabajo que se relacionaban.

Almería, 24 de febrero de 2011. El Jefe de Servicio de Gestión Económica y Retribuciones, El Jefe de Servicio de Planificación y Escolarización, El Jefe de Sección de Régimen Interior, el Jefe de Sección de Inspección, el Jefe de Sección de Becas y Títulos.

Almería, 3 de marzo de 2011.- El Delegado, Francisco Maldonado Sánchez.

RESOLUCIÓN de 25 de febrero de 2011, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Diez de Sevilla en el procedimiento ordinario núm. 676/2010 y se notifica a las posibles personas interesadas la interposición del mismo.

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Diez de Sevilla se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al Procedimiento Ordinario núm. 676/2010, interpuesto por don Ildefonso Peral García y doña Eva María Barrera Moyano contra la Comunicación de esta Delegación Provincial en Sevilla de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía de 4 de octubre de 2010, del Jefe de Servicio de Planificación y Escolarización por la que se desestima la petición de la reagrupación de hermanos y hermanas por no existir plazas en el C.C. «Inmaculado Corazón de María Portaceli» de Sevilla, para el curso escolar 2010/11, en los niveles solicitados.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo que dio lugar a la formación del Proce-

dimiento Ordinario núm. 676/2010 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Diez de Sevilla. De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase al Juzgado copia precedida de un índice de los documentos que lo integran. Emplácese a cuantos aparecen como personas interesadas en el expediente a fin de que puedan personarse en legal forma como demandados en el plazo de nueve días ante el órgano jurisdiccional.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que, de conformidad con el art. 78, en relación con el 49.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y lo ordenado por el órgano jurisdiccional, las personas interesadas puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante el Juzgado en legal forma, mediante Abogado y Procurador, o sólo con Abogado con poder al efecto, haciéndoles saber que, de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte al efecto sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

Sevilla, 25 de febrero de 2011.- El Delegado, José Jaime Mougán Rivero.

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

ORDEN de 9 de marzo de 2011, por la que se derogan diversas normas en el marco del Plan de Simplicación de los Procedimientos Administrativos y Agilización de Trámites.

P R E Á M B U L O

El Consejo de Gobierno, mediante Acuerdo de 27 de enero de 2009, aprobó el Plan de Medidas de Simplificación de Procedimientos Administrativos y Agilización de Trámites. Este Plan tiene entre sus objetivos principales los de simplificar y agilizar los procedimientos administrativos, reduciendo de forma sustancial los tiempos y los plazos de resolución de los procedimientos administrativos consiguiendo una mayor eficacia y eficiencia en la actividad administrativa.

En este sentido, se están poniendo en marcha distintas iniciativas para la telematización de los procedimientos que tramita esta Consejería, así como para la simplificación de los mismos, facilitando a la ciudadanía tanto la presentación de solicitudes por medios electrónicos, como la consulta a los expedientes en que tengan la condición de personal interesado por estos mismos medios.

Asimismo, en sede de esta iniciativa, se estima conveniente la derogación de determinadas normas que han quedado sin aplicación y, por lo tanto, obsoletas, ante los cambios producidos tanto en la normativa básica del Estado, como en la normativa comunitaria, y como consecuencia del necesario proceso de adaptación que se ha de realizar para adaptar las bases reguladoras de subvenciones al Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de los procedimientos de concesión de subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, contribuyendo de esta manera a la clarificación de los procedimientos en vigor.

El artículo 48 del Estatuto de Autonomía, Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de Reforma del Estatuto de Autonomía de Andalucía, atribuye a la Comunidad Autónoma la competencia exclusiva en materia de agricultura, ganadería y desarrollo rural de acuerdo con las bases y ordenación de la actuación económica general y en los términos de lo dispuesto en los artículos 38, 131 y 149 de la Constitución. Dichas competencias se encuentran asignadas a esta Consejería en virtud del Decreto 172/2009, de 19 de mayo, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura y Pesca.

En su virtud, a propuesta de la Secretaría General Técnica, y en uso de las facultades que me confiere el artículo 118.1 del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, y el artículo 44.2 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía,

D I S P O N G O

Artículo único. Derogación.

Quedan derogadas las normas que se relacionan a continuación:

- Orden de 12 de noviembre de 2007, por la que se desarrolla el régimen de las ayudas a la constitución y funcionamiento de las Agrupaciones de Productores de Plantas Vivas y Productos de la Floricultura.
- Orden de 8 de julio de 1988, por la que se establece el procedimiento y requisitos para el reconocimiento de agrupaciones y sus uniones en el sector agrario, conforme a lo establecido en el Real Decreto 280/1988, de 18 de marzo.
- Orden de 1 de septiembre de 1999, por la que se desarrolla el régimen de ayudas destinadas a promover la constitución de Agrupaciones de Productores Agrarios.
- Orden de 8 de marzo de 2008, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para promover la creación de Organizaciones Interprofesionales Agroalimentarias en Andalucía, en el marco del Programa de Desarrollo Rural para el período 2007-2013, y se efectúa su convocatoria para 2008.
- Orden de 8 de julio de 2008, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a empresas agroalimentarias para la transformación y comercialización de productos agrícolas, y se efectúa su convocatoria para 2008.
- Orden de 30 de enero de 2008, por la que se regulan las medidas de apoyo a la realización de estudios previos de integración y de cooperación entre empresas agroalimentarias con fines de concentración de la oferta, en el marco del Programa de Desarrollo Rural 2007-2013, y se efectúa su convocatoria para 2008.
- Orden de 7 de diciembre de 2005, por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas para la organización y participación en ferias agroalimentarias, previstas en la norma que se cita.
- Orden de 13 de marzo de 2006, por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas para los Consejos Reguladores y otras entidades de certificación de productos agroalimentarios, previstas en la sección 3.ª del Decreto 280/2001, que se cita.
- Orden de 27 de agosto de 2003, por la que se regulan las ayudas para el fomento de la diversificación económica y el empleo en las comarcas y localidades afectadas por la interrupción de la actividad de la flota andaluza que operaba en los caladeros de Marruecos.
- Orden de 2 de enero de 2008, por la que se establecen normas para la aplicación en la Comunidad Autónoma de Andalucía del Real Decreto 1517/2007, de 16 de noviembre, por el que se establece un régimen temporal de ayudas al sector pesquero, para el mantenimiento de la competitividad de la actividad pesquera, acogidas al régimen de mínimis.
- Orden de 26 de mayo de 2009, por la que se establecen medidas de compensación a los contratistas de remolacha por la estructuración de la Azucarera Ebro, S.L.U., como consecuencia de los cierres de las fábricas de San José de la Rinconada (Sevilla) y de Guadalcacín (Jerez de la Frontera-Cádiz).

- Orden de 13 de mayo de 2008, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para la construcción y adecuación de centros de limpieza y desinfección de vehículos dedicados al transporte por carretera en el sector ganadero, en el marco del Programa de Desarrollo Rural 2007-2013, y se efectúa su convocatoria para 2008.
- Orden de 7 de junio de 2005, por la que se dictan normas de desarrollo y ejecución del Decreto 448/2004, de 6 de julio, por el que se establecen ayudas a las Comunidades de Regantes y Usuarios de zonas de riego para la ejecución de obras declaradas de interés general.
- Orden de 15 de octubre de 2007, por la que se establecen normas técnicas de producción acuícola marina ecológica, modificada por la de 5 de septiembre de 2008.

Disposición transitoria única. La presente Orden no será de aplicación a los procedimientos iniciados con anterioridad a la entrada en vigor de la presente Orden, que seguirán rigiéndose por la correspondiente norma.

Disposición final única. Entrada en vigor.
La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 9 de marzo de 2011

CLARA EUGENIA AGUILERA GARCÍA
Consejera de Agricultura y Pesca

ORDEN de 9 de marzo de 2011, por la que se fijan los precios públicos de publicaciones editadas por esta Consejería.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 145.2 de la Ley 4/1988, de 5 de julio, de Tasas y Precios Públicos, y previo informe favorable de la Consejería de Hacienda y Administración Pública,

D I S P O N G O

Artículo único.
Los precios públicos que han de regir para las publicaciones editadas por la Consejería de Agricultura y Pesca, relacionadas a continuación, quedan fijados en la cuantía que asimismo se indica:

PUBLICACIONES	PRECIO/EJEM. (con IVA)
Olivar ecológico	20 euros
Producción integrada del arroz	26 euros

Sevilla, 9 de marzo de 2011

CLARA EUGENIA AGUILERA GARCÍA
Consejera de Agricultura y Pesca

CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

RESOLUCIÓN de 25 de febrero de 2011, de la Dirección General de Planificación y Promoción del Deporte, por la que se dispone la publicación de la modificación de los Estatutos de la Federación Andaluza de Colombofilia.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 40 del Decreto 7/2000, de 24 de enero, de Entidades Deportivas Andaluzas, por Resolución de esta Dirección General de Planificación y Promoción del Deporte de 14 de octubre de 2010, se aprobó la modificación de los Estatutos (art. 4, art. 6, art. 8 y art. 10) de la Federación Andaluza de Colombofilia y se acordó su inscripción en el Registro Andaluz de Entidades Deportivas, así como su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

En su virtud, en cumplimiento de lo dispuesto en la disposición antes mencionada, se dispone la publicación de la modificación de los mencionados artículos de los Estatutos de la Federación Andaluza de Colombofilia, que figura como Anexo a la presente Resolución.

Sevilla, 25 de febrero de 2011.- El Director General, Ignacio Rodríguez Marín.

ESTATUTOS DE LA FEDERACIÓN ANDALUZA DE COLOMBOFILIA

TÍTULO I

Artículo 4.º Domicilio social.
La Federación Andaluza de Colombofilia está inscrita en el Registro Andaluz de Entidades Deportivas. Tiene su domicilio social en la ciudad de Sevilla, C/ Primavera, núm. 7, 1.º C, C.P.: 41009.
El cambio de domicilio social necesitará el acuerdo de dos tercios de los miembros de la Asamblea General.

Artículo 6.º Funciones propias.
a) Son funciones propias de la Federación las de gobierno, administración, gestión, organización y promoción del deporte de la Colombofilia en todo el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
b) Modalidades de concursos colombófilios en Andalucía:
b.1. Sueltas-carreras de palomas en las modalidades de velocidad, fondo y gran fondo, dependiendo de las distancias que se establezcan por los organismos nacionales e internacionales.
b.2. Exposición de palomas mensajeras.
Se organizarán a nivel de clubes: provinciales o regionales. Las palomas puntuarán según los criterios de los estándares de la RFCE y FCI.
b.3. Colombódromos:
Deberán presentar memoria y plan de vuelos de manera anual, que la Junta Directiva de la FAC estudiará y aprobará, si procede, concediéndoles la consideración de oficiales.
Podrán participar colombófilos con licencia de la FAC, licencia de Colombódromos Andaluza, otras federaciones autonómicas españolas, Real Federación Colombófila Española (RFCE), federación adscrita a la Federación Colombófila Internacional (FCI) y asociaciones legalmente establecidas en otros países.
Podrán participar palomas con anillas reconocidas por la FAC: anillas andaluzas, anillas de la RFCE, anillas de federaciones adscritas a la FCI y anillas de otras comunidades autónomas que las tengan reconocidas por sus estatutos federativos.

Artículo 8.º Otras funciones.
f) Homologación de material deportivo:
- Anillas de nido de la FAC y títulos de propiedad.
- Jaulas de transporte, concursos y exposiciones.
- Anillas de concursos: rossor y chips electrónicos.
- Relojes comprobadores de palomas.

TÍTULO II

Capítulo I

Artículo 10.º La licencia federativa.
1. La licencia federativa es el documento mediante el que se formaliza la relación de especial sujeción entre la Federa-

ción Andaluza de Colombofilia y la persona o entidad de que se trate. Con ella se acredita documentalmente la afiliación, sirviendo de título acreditativo para el ejercicio de los derechos y deberes reconocidos por los presentes estatutos a los miembros de la Federación.

2. La pérdida de la licencia federativa por su titular, por cualquiera de las causas previstas, lleva aparejada la de la condición de miembro de la Federación.

3. Categorías de licencias:

a) Absoluto: a partir de 18 años.

b) Juveniles: a partir de 14 y menores de 18 años.

c) Infantiles: menores de 14 años.

d) Colombódromos: Esta licencia se otorgará a los colombófilos que participen en los colombódromos oficiales de Andalucía. Asimismo, estos colombófilos podrán participar en los campeonatos de Andalucía con palomas que habiten en dichos colombódromos.

4. La anilla de nido Andaluza:

a) Sirve para identificar a la paloma mensajera andaluza durante su vida deportiva.

Tiene las siguientes características:

- La inscripción siguiente: FAC Andalucía-España.
- Año y numeración.

Su color anual es variable según la carta de colores aprobada por al Asamblea General de la Federación Andaluza de Colombofilia.

b) Otras anillas de nido oficiales en Andalucía:

Anillas de la RFCE, anillas de federaciones adscritas a la FCI, otras organizaciones de colombofilia legalmente establecidas de otros países y anillas de otras comunidades autónomas españolas que las tengan reconocidas por sus estatutos federativos.

5. Título de propiedad de la Paloma Mensajera Andaluza. Es del mismo color que la anilla y de forma rectangular, con unas dimensiones de 6,3 x 5,1 cms.

En el anverso:

- Escudo de la FAC.
- Federación Andaluza de Colombofilia.
- Andalucía –año– España.
- Título de propiedad de la anilla.
- Número de la paloma mensajera. El número coincide con el de la anilla de nido.

En el reverso: Datos básicos de su pedigrí.

CÁMARA DE CUENTAS DE ANDALUCÍA

RESOLUCIÓN de 10 de febrero de 2011, por la que se ordena la publicación del Informe de Seguimiento de las recomendaciones incluidas en la fiscalización de la empresa mancomunada del Aljarafe, ejercicio 2004.

Ver esta disposición en fascículo 2 de 2 de este mismo número

UNIVERSIDADES

RESOLUCIÓN de 22 de febrero de 2011, de la Universidad de Granada, por la que se acuerda la publicación del Plan Propio de Investigación de la misma para el año 2011.

El Consejo de Gobierno de la Universidad de Granada, en sesión celebrada el 18 de febrero de 2011, aprueba el Plan Propio de Investigación para el año 2011, en ejercicio de sus competencias, previa aprobación académica de la Comisión de Investigación formulada el 2 de febrero de 2011.

Por cuanto antecede, este Rectorado en uso de las atribuciones conferidas por el art. 48 de los Estatutos de la Universidad de Granada, acuerda la publicación del Plan Propio de Investigación de la Universidad de Granada del año 2011 en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Granada, 22 de febrero de 2011.- El Rector, Francisco González Lodeiro.

Los diferentes programas que a continuación se presentan pretenden complementar aquellas actuaciones de apoyo a la investigación promovidas por las distintas administraciones, lo que obliga a resaltar el carácter subsidiario y complementario del Plan Propio 2011 de las becas, ayudas y subvenciones que se conceden al amparo de las convocatorias análogas de los planes europeo, nacional y andaluz de investigación.

El texto íntegro y el plazo de todos los programas estan disponibles en la siguiente dirección: http://investigacion.ugr.es/pages/planpropio.

Las principales líneas de actuación de este Plan y sus objetivos son los siguientes:

Incentivación de la Actividad Investigadora:
Los programas específicos son:

Programa 1. Proyectos de Investigación precompetitivos.
Programa 2. Cofinanciación de contratos obtenidos en el Subprograma de Personal Técnico de Apoyo del Ministerio de Ciencia e Innovación (MICINN).
Programa 3. Ayudas a la Internacionalización. Dos subprogramas:
- Preparación de Proyectos de Investigación Internacionales.
- Acciones Integradas.

Programa 4. Ayudas a revistas de la UGR.

Potenciación de los Recursos Humanos:

Programa 5. Becas de Iniciación.
Programa 6. Formación de Investigadores. Tres subprogramas.
- Becas-contratos (FPU).
- Contratos homologados en cofinanciación con proyectos.
- Ayudas en colaboración con instituciones, empresas o entidades.

Programa 7. Contratos-Puente.
Programa 8. Perfeccionamiento de Doctores.
Programa 9. Incorporación de Doctores.

Movilidad y Perfeccionamiento de Personal Investigador:

Programa 10. Estancias Breves en centros de investigación nacionales y extranjeros.
Programa 11. Estancias de investigadores de otros centros nacionales y extranjeros en departamentos e institutos o centros de investigación.
Programa 12. Organización de congresos, seminarios y jornadas de carácter científico-técnico.
Programa 13. Participación en congresos y reuniones científicas-técnicas de carácter internacional.

Reconocimiento de la Actividad Investigadora:

Programa 14. Premios de Investigación. Dos subprogramas:
- Premio «Universidad de Granada» a la divulgación científica
- Premio «Universidad de Granada» a trabajos de investigación de excelencia.

Programa 15. Sabáticos.

Acciones Complementarias:

Programa 16. Reparación de Material Científico.
Programa 17. Ayudas para la utilización del CIC.
Programa 18. Acciones especiales.
Programa 19. Anticipos.
Programa 20. Contratos-Programa.

Ayuda a la Transferencia de Resultados de Investigación:
Promocionar y gestionar las relaciones entre la Universidad, los Organismos Públicos de Investigación y el mundo empresarial en el ámbito investigador y tecnológico, y difundir sus resultados. Programas gestionados desde la Oficina de Transferencia de Resultados de Investigación.
Programa 21. Fomento de la transferencia de tecnología en el entorno socioeconómico.
Programa 22. Prototipos y pruebas de concepto.
Programa 23. Constitución de empresas de base tecnológica
Programa 24. Promoción de oferta científico tecnológica

NORMAS GENERALES

Requisitos.

Las personas solicitantes deberán poseer la nacionalidad española, ser nacionales de un país miembro del Espacio Económico Europeo o extranjeros con permiso de residencia en España en el momento de la concesión de la ayuda. Además, salvo en el Programa 6 becas-contratos, deberán estar vinculadas a la Universidad de Granada como personal docente o investigador, como personal de la escala técnica profesional en la especialidad de apoyo a la docencia y a la investigación (grupo A), como alumnos –para el Programa 5– o ser personal investigador en formación ligado mediante beca o contrato laboral y cumplir los requisitos específicos del programa al que concurren. Para el programa 8 «Perfeccionamiento de Doctores» las personas solicitantes han debido realizar una etapa de formación predoctoral en la UGR, como beneficiaros de los programas oficiales de formación de personal investigador o como becarios homologados, adscritos a un departamento de la UGR. Los solicitantes deberán cumplir todos los requisitos de la convocatoria en el momento de presentación de las solicitudes y mantener su vinculación con la Universidad de Granada durante el período de obtención y disfrute de la ayuda concedida. Asimismo, para todos los programas que se soliciten por miembros de la Universidad, éstos deben estar en servicio activo en el momento de presentar la solicitud.

Solicitudes.

Las solicitudes deberán realizarse obligatoriamente por vía telemática en los impresos normalizados que a tal efecto se encuentran disponibles en la dirección de internet del Vicerrectorado de Política Científica e Investigación, http://investigacion.ugr.es/pages/planpropio.

Una vez impresas y debidamente cumplimentadas se presentarán, dentro del plazo establecido en cada convocatoria, en el registro de los Centros, en el registro general de la UGR o en cualquiera de los lugares previstos en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dirigidas a la Vicerrectora de Política Científica e Investigación. Los interesados podrán consultar el estado de tramitación de sus solicitudes en la dirección electrónica antes citada.

Para acceder al formulario de solicitud se deberán aceptar las bases de la convocatoria.

RESOLUCIÓN de 3 de febrero de 2011, de la Universidad de Málaga, por la que se ordena la publicación del Plan de Estudios de las enseñanzas conducentes a la obtención del Título Universitario Oficial de Graduado o Graduada en Comunicación Audiovisual por la Universidad de Málaga.

Habiendo obtenido el Plan de Estudios de las enseñanzas conducentes a la obtención del título universitario oficial de Graduado o Graduada en Comunicación Audiovisual por la Universidad de Málaga resolución de verificación positiva del Consejo de Universidades, previo informe favorable de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación, así como autorización de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y una vez establecido el carácter oficial del citado Título y llevada a cabo su inscripción en el Registro de Universidades, Centros y Títulos por Acuerdo del Consejo de Ministros de 1 de octubre de 2010 (publicado en el Boletín Oficial del Estado núm. 273, de 11 de noviembre de 2010), este Rectorado, en uso de las competencias que tiene atribuidas, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, en la redacción dada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, resuelve ordenar la publicación del referido Plan de Estudios que quedará estructurado según se hace constar en el Anexo de esta Resolución.

Málaga, 3 de febrero de 2011.- La Rectora, Adelaida de la Calle Martín.

ANEXO

Plan de Estudios de las enseñanzas conducente a la obtención del Título Universitario Oficial de Graduado o Graduada en Comunicación Audiovisual por la Universidad de Málaga (vinculado a la Rama de Conocimiento de Ciencias Sociales y Jurídicas)

DISTRIBUCIÓN DEL PLAN DE ESTUDIOS EN CRÉDITOS ECTS POR TIPO DE MATERIA	
TIPO DE MATERIA	CRÉDITOS
Formación Básica (BA)	60
Obligatorias (OB)	108
Optativas (OP)	66
Prácticas Externas Obligatorias (PE)	0
Trabajo Fin de Grado (TFG)	6
TOTAL	240

ESTRUCTURA DE LAS ENSEÑANZAS POR MÓDULOS Y MATERIAS			
Módulo Básico de Ciencias Sociales (36 Créditos)			
Materias	Asignaturas	Créditos ECTS	Carácter
Comunicación (6 créditos)	Teorías de la Comunicación	6	BA
Derecho (6 créditos)	Derecho Audiovisual	6	BA
Economía (6 créditos)	Estructura del Mercado Audiovisual	6	BA
Historia (6 créditos)	Historia de la Imagen Fija	6	BA
Psicología (6 créditos)	Psicología de la Comunicación	6	BA
Sociología (6 créditos)	Sociología de la Comunicación	6	BA
Módulo Básico de Comunicación (24 Créditos)			
Materias	Asignaturas	Créditos ECTS	Carácter
Construcción Periodística de la Realidad (6 créditos)	Construcción Periodística de la Realidad	6	BA
Introducción a la Publicidad (6 créditos)	Introducción a la Publicidad	6	BA
Introducción a las Relaciones Publicas (6 créditos)	Introducción a las Relaciones Publicas	6	BA
Narración Informativa Audiovisual (6 créditos)	Narración Informativa Audiovisual	6	BA
Módulo de Teorías e Investigación en Comunicación Audiovisual (12 Créditos)			
Materias	Asignaturas	Créditos ECTS	Carácter
Investigación en Comunicación (6 créditos)	Investigación en Comunicación	6	OB
Teoría de la Comunicación Audiovisual (6 créditos)	Teoría de la Comunicación Audiovisual	6	OB
Módulo de Historia de la Comunicación Audiovisual (12 Créditos)			
Materias	Asignaturas	Créditos ECTS	Carácter
Historia de la Cinematografía (6 créditos)	Historia de la Cinematografía	6	OB
Historia de los Medios Audiovisuales (6 créditos)	Historia de los Medios Audiovisuales	6	OB
Módulo de Plataformas Tecnológicas Audiovisuales (18 Créditos)			
Materias	Asignaturas	Créditos ECTS	Carácter
Técnica y Edición de la Imagen Fija (6 créditos)	Técnica y Edición de la Imagen Fija	6	OB
Técnica y Edición de Video y Sonido (6 créditos)	Técnica y Edición de Video y Sonido	6	OB
Técnica y Edición Multiplataforma (6 créditos)	Técnica y Edición Multiplataforma	6	OB
Módulo de Técnicas y Realización Audiovisual (18 Créditos)			
Materias	Asignaturas	Créditos ECTS	Carácter
Planificación y Realización de Proyectos Interactivos (6 créditos)	Planificación y Realización de Proyectos Interactivos	6	OB
Realización Audiovisual (6 créditos)	Realización Audiovisual	6	OB
Realización de los Géneros Televisivos (6 créditos)	Realización de los Géneros Televisivos	6	OB
Módulo de Guión y Narrativas Audiovisuales (12 Créditos)			
Materias	Asignaturas	Créditos ECTS	Carácter
Guión Audiovisual (6 créditos)	Guión Audiovisual	6	OB
Narrativa Audiovisual (6 créditos)	Narrativa Audiovisual	6	OB
Módulo de Gestión y Producción Audiovisual (12 Créditos)			
Materias	Asignaturas	Créditos ECTS	Carácter
Producción Audiovisual (6 créditos)	Producción Audiovisual	6	OB
Promoción y Comercialización de Productos Audiovisuales (6 créditos)	Promoción y Comercialización de Productos Audiovisuales	6	OB
Módulo de Economía, Políticas de la Comunicación Audiovisual y Cambio Social (12 Créditos)			
Materias	Asignaturas	Créditos ECTS	Carácter
Comunicación Audiovisual y Cambio Social (6 créditos)	Comunicación Audiovisual y Cambio Social	6	OB
Dirección y Gestión de Empresas Audiovisuales (6 créditos)	Dirección y Gestión de Empresas Audiovisuales	6	OB
Módulo de Imagen, Diseño y Cultura Audiovisual (12 Créditos)			
Materias	Asignaturas	Créditos ECTS	Carácter
Cultura Visual (6 créditos)	Cultura Visual	6	OB
Teoría y Análisis de la Imagen (6 créditos)	Teoría y Análisis de la Imagen	6	OB

Módulo de Trabajo Fin de Grado (6 Créditos)			
Materia	Asignatura	Créditos ECTS	Carácter
Trabajo Fin de Grado (6 créditos)	Trabajo fin de grado	6	TFG
Módulo de Formación Optativa (126 Créditos, de los que los estudiantes deben elegir, al menos, 66 en los que habrá de estar incluidos los correspondientes a las asignaturas optativas integrantes del itinerario elegido)			
Materias	Asignaturas	Créditos ECTS	Carácter
Análisis y Critica de Productos Audiovisuales	Análisis y Critica de Productos Audiovisuales	6	OP
Cine Español	Cine Español	6	OP
Creación Audiovisual	Creación Audiovisual	6	OP
Deontología de la Comunicación Audiovisual	Deontología de la Comunicación Audiovisual	6	OP
Dirección de Actores	Dirección de Actores	6	OP
Dirección de Arte	Dirección de Arte	6	OP
Dirección de Fotografía	Dirección de Fotografía	6	OP
Diseño Grafico	Diseño Grafico	6	OP
Diseño y Realización de Videojuegos	Diseño y Realización de Videojuegos	6	OP
Documentación Audiovisual	Documentación Audiovisual	6	OP
Expresión Artística	Expresión Artística	6	OP
Formatos Radiofónicos	Formatos Radiofónicos	6	OP
Fotografía de Creación	Fotografía de Creación	6	OP
Guión especializado	Guión especializado	6	OP
Industria y Tendencias del Videojuego	Industria y Tendencias del Videojuego	6	OP
Postproducción de Vídeo	Postproducción de Video	6	OP
Postproducción y Ambientación Sonora	Postproducción y Ambientación Sonora	6	OP
Prácticas Profesionales	Practicas Profesionales	6	OP
Programación Audiovisual	Programación Audiovisual	6	OP
Realización de Documental	Realización de Documental	6	OP
Técnicas de Animación Audiovisual	Técnicas de Animación Audiovisual	6	OP

ORGANIZACIÓN TEMPORAL DEL PLAN DE ESTUDIOS			
PRIMER CURSO			
Asignaturas	Semestre	Carácter	ECTS
Construcción Periodística de la Realidad	1	BA	6
Historia de la Imagen Fija	1	BA	6
Introducción a las Relaciones Publicas	1	BA	6
Sociología de la Comunicación	1	BA	6
Teoría y Análisis de la Imagen	1	OB	6
Historia de la Cinematografía	2	OB	6
Introducción a la Publicidad	2	BA	6
Psicología de la Comunicación	2	BA	6
Técnica y Edición de la Imagen Fija	2	OB	6
Teorías de la Comunicación	2	BA	6
SEGUNDO CURSO			
Asignaturas	Semestre	Carácter	ECTS
Cultura Visual	1	OB	6
Guión Audiovisual	1	OB	6
Narración Informativa Audiovisual	1	BA	6
Técnica y Edición de Vídeo y Sonido	1	OB	6
Teoría de la Comunicación Audiovisual	1	OB	6
Comunicación Audiovisual y Cambio Social	2	OB	6
Derecho Audiovisual	2	BA	6
Estructura del Mercado Audiovisual	2	BA	6
Historia de los Medios Audiovisuales	2	OB	6
Narrativa Audiovisual	2	OB	6
TERCER CURSO			
Asignaturas	Semestre	Carácter	ECTS
Investigación en Comunicación	1	OB	6
Producción Audiovisual	1	OB	6
Técnica y Edición Multiplataforma	1	OB	6
Optativa I (ver relación de asignaturas optativas)	1	OP	6

Asignatura	ECTS	Asignatura	ECTS
Optativa II (ver relación de asignaturas optativas)	1	OP	6
Dirección y Gestión de Empresas Audiovisuales	2	OB	6
Realización Audiovisual	2	OB	6
Optativa III (ver relación de asignaturas optativas)	2	OP	6
Optativa IV (ver relación de asignaturas optativas)	2	OP	6
Optativa V (ver relación de asignaturas optativas)	2	OP	6

CUARTO CURSO

Asignaturas	Semestre	Carácter	ECTS
Planificación y Realización de Proyectos Interactivos	1	OB	6
Promoción y Comercialización de Productos Audiovisuales	1	OB	6
Realización de los Géneros Televisivos	1	OB	6
Optativa VI (ver relación de asignaturas optativas)	1	OP	6
Optativa VII (ver relación de asignaturas optativas)	1	OP	6
Trabajo Fin de Grado	2	TFG	6
Optativa VIII (ver relación de asignaturas optativas)	2	OP	6
Optativa IX (ver relación de asignaturas optativas)	2	OP	6
Optativa X (ver relación de asignaturas optativas)	2	OP	6
Optativa XI (ver relación de asignaturas optativas)	2	OP	6

RELACIÓN DE ASIGNATURAS OPTATIVAS[1]

Asignatura	ECTS
Prácticas Profesionales	6

ITINERARIO 1. Director, Guionista y Realizador Audiovisual (42 Créditos)

Asignaturas	ECTS
Creación Audiovisual	6
Dirección de Actores	6
Dirección de Arte	6
Dirección de Fotografía	6
Fotografía de Creación	6
Guión especializado	6
Realización de Documental	6

ITINERARIO 2. Productor y Gestor Audiovisual (36 Créditos)

Asignaturas	ECTS
Análisis y Critica de Productos Audiovisuales	6
Cine Español	6
Deontología de la Comunicación Audiovisual	6
Documentación Audiovisual	6
Industria y Tendencias del Videojuego	6
Programación Audiovisual	6

ITINERARIO 3. Diseño de Producción y Postproducción Visual y Sonora (42 Créditos)

Asignaturas	ECTS
Diseño Grafico	6
Diseño y Realización de Videojuegos	6
Expresión Artística	6
Formatos Radiofónicos	6
Postproducción de Vídeo	6
Postproducción y Ambientación Sonora	6
Técnicas de Animación Audiovisual	6

[1] Los estudiantes habrán de optar por alguno de los siguientes itinerarios debiendo cursar obligatoriamente el correspondiente bloque de asignaturas optativas. Además, para completar el número de créditos optativos exigidos habrá de cursar el número de asignaturas que corresponda, a elegir de entre las que integran el resto de itinerarios y/o, en su caso, la denominada «prácticas profesionales», que se oferte fuera de itinerarios.

RESOLUCIÓN de 3 de marzo de 2011, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se convoca a concurso público una Beca de Formación de Personal Investigador.

Vista la propuesta formulada por don Rafael Merinero Rodríguez, Investigador Principal del Proyecto de Investigación denominado «Consultoría y Asistencia Técnica para la Gerencia del Plan Turístico de las Ciudades Medias del Centro de Andalucía», al amparo del Convenio firmado entre la Red para el Desarrollo Turístico de las Ciudades Medias del Centro de Andalucía y la Universidad Pablo de Olavide.

Considerando el informe favorable emitido por el Vicerrectorado de Investigación y Transferencia Tecnológica de esta Universidad con fecha 3 de marzo de 2011.

La Universidad Pablo de Olavide ha resuelto:

Primero. Convocar una Beca de Formación de Personal Investigador (Rf.: CTB1103), con arreglo a las normas que se contienen en los Anexos de esta Resolución. La beca se adscribe al Proyecto de Investigación arriba indicado.

Segundo. Esta beca estará financiada con cargo al crédito presupuestario 20.12.50.20.08 541A 649.05.04 de los Presupuestos de la Universidad Pablo de Olavide (Expte. núm.: 2010/5042).

Tercero. Esta Resolución pone fin a la vía administrativa, contra ella cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al recibo de su notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, de conformidad con el artículo 8.3 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE de 14 de julio), sin perjuicio de que alternativamente pueda presentarse recurso de reposición contra esta Resolución, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que la dictó, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto no recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (BOE de 27 de noviembre), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE de 14 de enero).

Sevilla, 3 de marzo de 2011.- El Rector, Juan Jiménez Martínez.

ANEXO I

BASES DE LA CONVOCATORIA

La presente convocatoria se regirá por lo dispuesto en:

- La Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero.
- El «Reglamento sobre nombramiento de Becarios con cargo a créditos de Investigación», aprobado por la Comisión Gestora de la Universidad Pablo de Olavide en su sesión número 41.ª de fecha 19.2.2002 (Acta 2/2002, punto 9.º).
- Las demás normas vigentes que sean de aplicación y, en particular, por las normas específicas contenidas en la Resolución de la propia convocatoria y sus Anexos.

La instrucción del procedimiento corresponderá al Vicerrectorado de Investigación y Transferencia Tecnológica. Las solicitudes serán resueltas y notificadas en el plazo máximo de tres meses contados a partir del día siguiente al de finalización del plazo de presentación de solicitudes. Una vez transcurrido este último plazo sin haberse notificado resolución expresa, los interesados estarán legitimados para entender desestimadas sus solicitudes.

1. Objetivos.

Esta beca persigue la formación y perfeccionamiento de personal investigador mediante la participación en contratos, subvenciones o proyectos financiados por entidades públicas o privadas que permitan la incorporación de un Titulado Superior que colabore en las tareas del proyecto.

2. Solicitantes.

2.1.a) Ser español o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que esta se halle definida en el Tratado constitutivo de la Unión Europea.

b) También podrán participar el cónyuge, descendientes y descendientes del cónyuge, de los españoles y también de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho, menores de veintiún años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.

Este último beneficio será igualmente de aplicación a familiares de nacionales de otros Estados cuando así se prevea en los Tratados Internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España.

c) Quienes no estando incluidos en los apartados anteriores se encuentren residiendo en España en situación de legalidad, siendo titulares de un documento que les habilite a residir y a poder acceder sin limitaciones al mercado laboral. En consecuencia, podrán participar quienes se encuentren en situación de residencia temporal, quienes se encuentren en situación de residencia permanente y quienes se encuentren en situación de autorización para residir y trabajar, así como los que tengan la condición de refugiados.

2.2. Tener cumplidos los dieciocho años y no haber cumplido la edad de jubilación.

2.3. Estar en posesión de las condiciones académicas o de titulación requeridas en el Anexo II de esta Resolución. Los títulos conseguidos en el extranjero o en Centros españoles no estatales deberán estar homologados o reconocidos a la fecha de cierre del plazo de presentación de solicitudes.

2.4. Dado el carácter de formación predoctoral de la Beca convocada, no podrán admitirse solicitudes de candidatos que se encuentren en posesión del título oficial de Doctor.

2.5. No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

2.6. No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las correspondientes funciones. Los aspirantes cuya nacionalidad no sea la española deberán igualmente no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la función pública.

2.7. Los aspirantes que no posean la nacionalidad española deberán acreditar un conocimiento adecuado del castellano.

2.8. Todos los requisitos anteriores deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el momento de la adjudicación de la/s correspondiente/s beca/s.

3. Dotación de la beca.

3.1. La dotación económica de la beca será la especificada en el Anexo II.

3.2. El pago de la beca se efectuará por mensualidades completas, produciéndose los efectos económicos y administrativos a partir de la fecha de incorporación del becario/a al

Centro, Departamento, Grupo de Investigación o Proyecto de Investigación asignado (lo que en adelante denominaremos: destino).

3.3. La beca incluirá Seguro de Asistencia, Accidentes Individual o ambos.

4. Duración de la beca.

4.1. La duración de la beca será la especificada en el Anexo II. La prórroga, cuya Resolución favorable estará condicionada a la existencia de la correspondiente consignación presupuestaria, se solicitará con una antelación mínima de diez días naturales al plazo de finalización del periodo de la beca y solo podrá acordarse mediante informe justificativo del Investigador Principal del Proyecto de Investigación, Director de la Beca y de la labor investigadora en la que colabora el/la becario/a.

4.2. La beca podrá interrumpirse por un período de tiempo razonable mediante solicitud explicativa dirigida al Vicerrector de Investigación y Transferencia Tecnológica, acompañada del informe del Director de la Beca. Solo en aquellos casos de maternidad o en los que existan razones de fuerza mayor, se podrá recuperar el período interrumpido. Las interrupciones se producirán, en su caso, con los efectos administrativos y económicos que establezcan las resoluciones por las que se autorizan las mismas.

4.3. En cualquier caso, la duración de la beca no podrá exceder de la duración temporal del convenio, contrato, grupo o proyecto de investigación para el que se concede.

5. Naturaleza de la beca e incompatibilidades.

5.1. La concesión de esta beca no supone ningún tipo de vinculación laboral entre el beneficiario y la Universidad Pablo de Olavide.

5.2. El disfrute de una beca al amparo de esta convocatoria es incompatible con cualquier otra retribución, beca o ayuda no autorizadas expresamente por la Universidad Pablo de Olavide, así como con sueldos o salarios que impliquen vinculación contractual o estatutaria del interesado, salvo los contratos derivados de la aplicación del artículo 83 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades o del artículo 11.2 de la Ley de Fomento y Coordinación General de la Investigación Científica y Técnica (Ley 13/1986, de 14 de abril). Las cantidades indebidamente percibidas deberán ser inmediatamente reintegradas a la Universidad Pablo de Olavide. Los Departamentos, Centros, etc., receptores de becarios deberán comunicar al Rectorado de la Universidad cualquier causa de incompatibilidad por estos motivos.

5.3. El beneficiario deberá formular declaración de no poseer o ejercer, en el momento de su nombramiento, empleo público o privado incompatible con las funciones a desempeñar (Anexo V).

5.4. En el caso de becas a tiempo parcial, el Vicerrector de Investigación y Transferencia Tecnológica podrá autorizar actuaciones compartidas con otros proyectos o contratos de investigación, siempre que se garantice una dedicación mínima a las actividades de la beca no inferior al 50% de la jornada habitual y que la retribución íntegra de la beca se reduzca en el mismo porcentaje que la jornada.

6. Condiciones del disfrute.

6.1. El comienzo del disfrute de la Beca se corresponderá con el momento de incorporación del becario/a al destino asignado; la incorporación deberá realizarla el beneficiario dentro del plazo que se señale para ello en la resolución de adjudicación de la Beca, entendiéndose la no-incorporación en el plazo señalado como renuncia a la misma.

6.2. La aceptación de la beca por parte del beneficiario implica la aceptación expresa de las normas incluidas en esta convocatoria, las del «Reglamento sobre nombramiento de Becarios con cargo a créditos de Investigación de la Universidad Pablo de Olavide», las del «Reglamento de Régimen General de Becarios de la Universidad Pablo de Olavide», y las que establezca la Gerencia de la Universidad Pablo de Olavide para la justificación del gasto de los fondos públicos recibidos.

6.3. El/la becario/a realizará su labor en el destino para el que se le adjudicó la beca, implicando la aceptación de ésta por parte del beneficiario, la aceptación de las normas fijadas por el Director de la beca en cuanto al horario, el lugar de desarrollo de su formación y demás circunstancias de su labor, dentro de la normativa vigente de la Universidad Pablo de Olavide.

6.4. En caso de renuncia o baja del becario/a, el Director de la Beca podrá proponer su sustitución de acuerdo con la relación priorizada de solicitantes que se haya formalizado a partir de la selección realizada mediante la presente convocatoria; la nueva beca tendrá efecto desde el momento en que el sustituto se incorpore a su destino.

7. Solicitudes.

7.1. Los candidatos deberán presentar su solicitud en los quince días naturales siguientes a la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

7.2. Las solicitudes se formalizarán en el impreso normalizado, conforme al modelo recogido en el Anexo III de esta Resolución, y se presentarán, dirigidas al Sr. Vicerrector de Investigación y Transferencia Tecnológica, en el Registro General de la Universidad Pablo de Olavide, sita en Carretera de Utrera, km 1, 41013, Sevilla, o por cualquier otro de los métodos establecidos en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE de 14 de enero), debiendo, en ese caso, comunicar tal circunstancia a la Universidad Pablo de Olavide (Área de Investigación), mediante fax (al número 954 349 193) o telegrama.

Las solicitudes que se presenten a través de las oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el personal de Correos antes de ser certificadas.

En caso de que el último día de presentación de solicitudes fuera sábado o festivo, el plazo se entenderá prorrogado hasta el siguiente día hábil.

7.3. A la solicitud, que podrán recoger en el Área de Investigación (Edificio núm. 44) de esta Universidad, se adjuntará la siguiente documentación:

- Currículum vitae del solicitante.
- Título (o resguardo de haberlo solicitado) y certificación académica oficial.
- Fotocopia del Documento Nacional de Identidad, pasaporte o tarjeta de residente del solicitante.
- Resto de méritos, debidamente documentados en función de los requisitos de la convocatoria.
- Anexos IV y V de esta convocatoria, debidamente formalizados.

7.4. Los méritos que se aleguen tras la finalización del plazo de presentación de solicitudes no serán tenidos en cuenta para la evaluación de las solicitudes de los candidatos.

7.5. El candidato seleccionado deberá presentar los originales de la documentación aportada en su solicitud, para la correspondiente formalización de la beca.

7.6. Una vez finalizado el proceso selectivo, los aspirantes no seleccionados podrán solicitar por escrito la devolución de la documentación aportada que, en caso de no solicitarse su devolución, podrá ser destruida en un plazo no inferior a dos meses contados a partir de la fecha de la propuesta de adjudicación de la Comisión Evaluadora. En ningún caso serán devueltas a los interesados las copias cotejadas por esta Universidad para la participación de aquellos en el presente procedimiento selectivo.

8. Admisión de candidatos.

8.1. Expirado el plazo de presentación de instancias, se dictará resolución administrativa, en el plazo de veinte días hábiles, declarando aprobadas las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación expresa de la causa de exclusión. Esta resolución, así como todas las comunicaciones posteriores del procedimiento referidas a la presente convocatoria serán publicadas en el tablón de anuncios del Rectorado de esta Universidad (Edificio núm. 13).

8.2. Los candidatos excluidos o que no figuren en la relación de admitidos dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la Resolución del párrafo 8.1, para subsanar el defecto que causare la exclusión o la omisión.

8.3. Los candidatos que no subsanen la exclusión o aleguen la omisión, lo que justificaría su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos del procedimiento de selección. Por lo que, a estos efectos, los candidatos deberán comprobar, no sólo que no figuran recogidos en la relación de excluidos sino además que sus nombres constan en la pertinente relación de admitidos.

8.4. La Resolución que eleve a definitiva la lista de admitidos y excluidos pondrá fin a la vía administrativa y contra la misma se podrá interponer recurso de reposición o recurso contencioso-administrativo, de acuerdo con lo previsto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

9. Selección de las solicitudes.

9.1. La convocatoria será resuelta por el Rector de la Universidad Pablo de Olavide o Vicerrector en quien delegue, según la propuesta que realice la Comisión Evaluadora nombrada al efecto y cuya composición se determina más adelante. En la resolución se incluirán los candidatos a los que se les adjudican las becas, entendiéndose desestimadas el resto de las solicitudes presentadas.

9.2. La Comisión Evaluadora seleccionará las solicitudes de acuerdo con los criterios establecidos en la presente convocatoria y, posteriormente, elevará al Rector propuesta de adjudicación de la/s beca/s a favor de los candidatos que hayan obtenido mayor puntuación. No obstante, la Comisión podrá determinar que no se nombre a ninguno de los solicitantes si, en la evaluación de los mismos observara que ninguno de ellos reúne las condiciones del perfil y/o los requisitos mínimos solicitado en la convocatoria.

10. Comisión Evaluadora de las solicitudes.

10.1. Esta Comisión estará integrada por:

- El Sr. Vicerrector de Investigación y Transferencia Tecnológica que actuará como Presidente; en caso de ausencia le sustituirá el Sr. Vicerrector de Docencia y Convergencia Europea.

- El vocal titular de la Comisión de Investigación de la Universidad Pablo de Olavide que ostente en la misma la representación departamental más afín al perfil de la beca. En caso de ausencia le sustituirá el vocal suplente en la misma Comisión.

- El miembro de la Comisión de Investigación de la Universidad Pablo de Olavide que ostente en la misma la representación de los Becarios de Investigación. En caso de ausencia le sustituirá el vocal suplente en la misma Comisión.

- El Jefe de la Unidad de Investigación que actuará como Secretario, con voz pero sin voto. En caso de ausencia le sustituirá un funcionario de esa Unidad.

10.2. Esta Comisión podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas. Estos asesores colaborarán con la Comisión, exclusivamente, en el ejercicio de sus especialidades técnicas. En todo caso, podrán asistir a la Comisión como especialistas:

- El Investigador responsable del proyecto, grupo, contrato o convenio de Investigación objeto de la Beca.

- Un Doctor propuesto por el Investigador Principal, con experiencia en la investigación a realizar por los becarios/as.

11. Criterios de selección.

11.1. La Comisión Evaluadora valorará con carácter general las siguientes particularidades referidas a los candidatos que cumplan los requisitos mínimos y el perfil de la Beca establecidos en el Anexo II de Condiciones Particulares:

- Expediente, títulos y formación: considerando la calidad y relación del expediente académico del candidato con el proyecto de investigación en curso se otorgará hasta un máximo de cuatro (4) puntos por este concepto.

Se obtendrá la nota media del expediente académico correspondiente a la titulación exigida en el Anexo II de esta convocatoria como requisito mínimo indispensable de los candidatos.

Para realizar esta baremación se aplicará la siguiente fórmula: suma de los créditos obtenidos por el candidato, multiplicados cada uno de ellos por el valor de las calificaciones que correspondan (dicho valor se describe en la tabla que figura a continuación); el resultado así obtenido se dividirá por el número de créditos totales obtenido por el candidato, lo que dará como resultado la nota media del expediente académico.

En caso de que el expediente esté distribuido por asignaturas (en vez de créditos), se sumará el valor de cada una de ellas (dicho valor se describe en la tabla que figura a continuación), el resultado así obtenido se dividirá por el número de asignaturas computadas, lo que dará como resultado la nota media del expediente académico.

Aprobado: 1.
Notable: 2.
Sobresaliente: 3.
Matrícula de Honor: 4.

- Experiencia investigadora: considerando la calidad y relación con el proyecto de investigación al que se adscribe la beca, se otorgará hasta una valoración máxima de dos (2) puntos.

- Otros méritos que específicamente vengan determinados en los correspondientes anexos y que habrán de acreditarse documentalmente: valorados hasta un máximo de un (1) punto.

- Adecuación de los méritos, capacidad y experiencia del candidato las necesidades del proyecto de investigación al que se adscribe la beca: valorada hasta un máximo de tres (3) puntos.

- Si la Comisión Evaluadora lo estima conveniente, los solicitantes podrán ser convocados a la realización de una entrevista que versará y estará directamente relacionada con los contenidos de la investigación en curso. En este caso, la entrevista será valorada con un máximo de tres (3) puntos.

11.2. La Comisión no valorará los méritos de aquellos candidatos que no cumplan con los requisitos mínimos y perfil de la Beca establecidos en el Anexo II.

El Secretario levantará acta de la sesión y recogerá explícitamente el orden priorizado de los solicitantes a efectos de su posible sustitución en caso de renuncias o reclamaciones.

Efectuada la selección del candidato o candidatos, se elevará propuesta de adjudicación de la/s beca/s al Sr. Rector Mgfco. de la Universidad Pablo de Olavide, extendiéndose al mismo tiempo la Credencial de Becario correspondiente.

ANEXO II

CONDICIONES PARTICULARES DE LA CONVOCATORIA

Número de becas: 1.
Referencia de la convocatoria: CTB1103.
Proyecto de Investigación: «Consultoría y Asistencia Técnica para la Gerencia del Plan Turístico de las Ciudades Medias del Centro de Andalucía».
Investigador principal: Don Rafael Merinero Rodríguez.
Representante en la Comisión Evaluadora: Don Rafael Merinero Rodríguez.

Requisitos mínimos de los candidatos:
- Licenciado/a, Ingeniero/a, Arquitecto/a o equivalente.

Perfil de la beca: El candidato seleccionado deberá acreditar documentalmente que cuenta con los siguientes conocimientos y/o experiencia:
- Realización de búsqueda de datos e información bibliográfica.
- Sistematización de bases de datos.
- Análisis cuantitativo.
- Propuesta analítica y metodológica para su medición y análisis comparado.

Condiciones de la beca:
- Asignación mensual íntegra: 821 €.
- Horas semanales: 37 horas.
- Duración: Hasta el 31 de julio de 2.011.
- Seguro de Accidentes Personales y Asistencia Sanitaria.

Otros méritos a valorar:
- Licenciado/a en Sociología.
- Participación en puestos iguales o similares de proyectos de investigación en el campo del análisis de datos.
- Conocimientos del programa informático SPSS, diseños de cuestionarios, redacción de informes.
- Conocimientos en Intervención Social, Multiculturalismo, Interculturalidad y Diversidad.

Ver Anexos en páginas 62 y 63 del BOJA núm. 121, de 24.6.2009

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE INSTRUCCIÓN

EDICTO de 3 de marzo de 2011, del Juzgado de Instrucción núm. Siete de Córdoba, dimanante de juicio de faltas núm. 451/2009.

Procedimiento: J. Faltas 451/2009. Negociado: R.
Ejecutoria:
NIG: 1402143P20097002986.
De: Pablo José Serrano Cervera y legal representante Hertz de España.
Contra: Manuel Francisco Jiménez López-Sepúlveda.
Letrado: Antonio D. Ballesteros Cuevas.

E D I C T O

Don Antonio García Julia, Secretario del Juzgado de Instrucción núm. Siete de Córdoba. Doy fe y testimonio:

Que en el Juicio de Faltas núm. 451/2009 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

SENTENCIA NÚM. 343/10

Córdoba, 28 de octubre de 2010.

Doña María D. Rivas Navarro, Magistrado-Juez Titular del Juzgado de Instrucción núm. Siete de los de esta ciudad y su partido judicial, habiendo visto y oído en Juicio Oral y Público la presente causa de Juicio de Faltas por una falta contra el patrimonio registrada bajo número 451/09 y tramitada a instancia de Pablo José Serrano Cervera, la entidad Ideas y Decoración y la entidad Hertz, todos ellos en calidad de denunciantes contra Manuel Francisco Jiménez López en calidad de denunciado, habiendo sido parte el Ministerio Fiscal, y a tenor de los siguientes:

F A L L O

Absuelvo al denunciado Manuel Francisco Jiménez López de la falta por la que venía siendo acusado con todos los pronunciamientos favorables. Las costas del presente procedimiento deberán ser satisfechas de oficio.

Una vez firme la presente resolución, procédase a la destrucción de las piezas de convicción intervenidas al denunciado.

Notifíquese la presente resolución a las partes, previniéndoles que la misma no es firme y que contra ella podrán interponer en el plazo de cinco días, recurso de apelación ante este Juzgado, que se resolverá por la Audiencia Provincial de Córdoba.

Así por esta mi Sentencia, de la que se expedirá certificación a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación de Sentencia a Manuel Francisco Jiménez López-Sepúlveda, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, expido la presente en Córdoba, a tres de marzo de dos mil once.- El/La Secretario.

JUZGADOS DE VIOLENCIA SOBRE LA MUJER

EDICTO de 3 de marzo de 2011, del Juzgado de Violencia sobre la Mujer núm. Uno de Huelva, dimanante de divorcio contencioso núm. 30/10.

NIG: 2104142C20100001757.
Procedimiento: Negociado: E.
Sobre: Divorcio Contencioso número 30/10.
De: Doña Ilinca-Mihaela Fudulu.
Procuradora: Sra. Inmaculada Prieto Bravo.
Letrada: Sra. Cárdeno Verdejo, Blanca M.ª
Contra: Don Vasile Capatan.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Uno de Huelva a instancia de doña Ilinca-Mihaela Fudulu contra don Vasile Capatan sobre Divorcio Contencioso número 30/10, se ha dictado la sentencia que, copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

S E N T E N C I A

En la ciudad de Huelva, a diez de febrero de dos mil once.

Vistos por mí, Rafael Pascual Vargas, Magistrado-Juez por sustitución legal del Juzgado de Violencia sobre la Mujer número Uno de Huelva, los autos del Juicio de Divorcio seguidos con el número 30/2010, a instancia de doña Ilinca-Mihaela Fudulu, representada por la Procuradora doña Inmaculada Prieto Bravo y asistida por la Letrada doña Blanca María Cárdeno Verdejo, contra don Vasile Capatan, en situación legal de rebeldía, con la intervención del Ministerio Fiscal, y atendiendo a los siguientes

F A L L O

Que estimando la demanda formulada por la Procuradora de los Tribunales doña Inmaculada Prieto Bravo y de doña Ilinca-Mihaela Fudulu asistida por la Letrada doña Blanca María Cárdeno Verdejo contra don Vasile Capatan en situación de rebeldía, debo declarar y declaro la disolución por divorcio del matrimonio de dichos cónyuges, con todos sus efectos legales, acordando respecto de sus bienes la disolución del régimen económico matrimonial, y las siguientes medidas:

1. Atribución de la guarda y custodia del hijo menor a la madre demandante, quedando la patria potestad compartida por ambos progenitores.

2. Fijación de un derecho de visitas a favor del progenitor no custodio conforme al que el demandado podrá tener en su compañía al hijo menor y dada su corta edad (18 meses), los miércoles de cada semana, desde las 17,00 horas hasta las 19,00 horas.

La recogida y entrega del menor se realizará en el Punto de Encuentro Familiar, mientras esté vigente la orden de alejamiento que pesa sobre el padre del menor respecto de la madre, según se determine en ejecución de sentencia.

3. No procede hacer declaración acerca de la atribución del uso de la vivienda familiar, por ser el mismo domicilio que el de los padres de la actora.

4. Se establece como pensión de alimentos a favor del hijo menor y a cargo del padre por importe de ciento cincuenta euros mensuales (150 €), pagadera por meses anticipados mediante ingreso en la cuenta bancaria que designe la esposa, actualizable anualmente conforme a las variaciones que experimente el IPC, que publique INE, u organismo oficial que lo sustituya.

Asimismo el padre contribuirá a la satisfacción de la mitad de los gastos extraordinarios del menor, que no se encuentren cubiertos por los servicios públicos.

Todo ello sin expresa declaración en cuanto a las costas causadas.

Esta sentencia no es firme y contra ella puede interponerse recurso de apelación ante este Juzgado, para ante la Audiencia Provincial de Huelva, en el plazo de cinco días a partir de su notificación. Firme que sea esta resolución, líbrese exhorto al Encargado del Registro Civil, al que se acompañará testimonio de ella, a fin de que proceda a anotar su parte dispositiva en la correspondiente inscripción de matrimonio, y poniendo en las actuaciones certificación de la misma, inclúyase la presente en el Libro de Sentencias. Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo, don Rafael Pascual Vargas, Magistrado-Juez del Juzgado de Violencia sobre la Mujer número Uno de Huelva y su partido judicial. Doy fe.

Publicación. La resolución que antecede ha sido dictada, leída y publicada por el Juez que la suscribe, hallándose celebrando audiencia pública, de lo que doy fe.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado don Vasile Capatan, extiendo y firmo la presente en Huelva, a tres de marzo de dos mil once.- El Secretario.

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN Y JUSTICIA

RESOLUCIÓN de 3 de marzo de 2011, de la Delegación del Gobierno de Granada, por la que se acuerda la publicación de la formalización del contrato que se cita.

En cumplimiento de lo establecido en el art. 138 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, esta Delegación del Gobierno hace pública la formalización del siguiente contrato:

1. Entidad adjudicadora.
a) Organismo: Delegación del Gobierno de la Consejería de Gobernación y Justicia en Granada.
b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Contratación.
c) Número de expediente: 07/10.
2. Objeto del contrato.
a) Tipo de contrato: Servicio.
b) Objeto del contrato: Servicio de Peritaciones Judiciales en los procedimientos instruidos por los órganos judiciales en la provincia de Granada.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
a) Tramitación: Ordinaria.
b) Procedimiento: Abierto.
4. Adjudicación y formalización.
a) Fecha de adjudicación: 29 de diciembre de 2010.
b) Contratista e importe de adjudicación.
Empresa adjudicataria: Taxo Valoración, S.L.
Importe de la adjudicación: Doscientos dieciséis mil ciento uno con setenta euros (216.101,70 euros, IVA excluido).
c) Nacionalidad: Española.
d) Fecha de formalización: 4 de febrero de 2011.

Granada, 3 de marzo de 2011.- La Delegada del Gobierno, María José Sánchez Rubio.

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN de 4 de marzo de 2011, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la formalización del contrato de suministro que se indica.

De conformidad con el artículo 138.2 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, modificada por la Ley 34/2010, de 5 de agosto, la Consejería de Hacienda y Administración Pública hace pública la formalización del contrato de suministro que se indica:

1. Entidad adjudicadora.
a) Organismo: Consejería de Hacienda y Administración Pública.
b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.
c) Número de expediente: SGT163/10TIC.
2. Objeto del contrato.
a) Tipo de contrato: Suministro.
b) Descripción del objeto: Ampliación de la infraestructura de procesamiento y redes de almacenamiento en alta disponibilidad y software asociado (complementario del expediente de contratación SIEF006/08).
c) División por lotes y número: No.
3. Tramitación y procedimiento de adjudicación.
a) Tramitación: Ordinaria.
b) Procedimiento: Negociado sin publicidad.
4. Presupuesto base de licitación:
Importe total (IVA excluido): Doscientos noventa y ocho mil cuatrocientos ochenta y ocho euros con treinta y tres céntimos (298.488,33 €); importe IVA: Cincuenta y tres mil setecientos veintisiete euros con noventa céntimos (53.727,90 €); importe total (IVA incluido): Trescientos cincuenta y dos mil doscientos dieciséis euros con veintitrés céntimos (352.216,23 €).
5. Formalización del contrato.
a) Fecha: 28 de diciembre de 2010.
b) Contratista: Oracle Ibérica, S.R.L.
c) Nacionalidad: Española.
d) Importe de adjudicación:
Importe total (IVA excluido): Doscientos noventa y ocho mil cuatrocientos ochenta y ocho euros con treinta y tres céntimos (298.488,33 €), correspondiendo a esta cantidad un IVA de cincuenta y tres mil setecientos veintisiete euros con noventa céntimos (53.727,90 €), por lo que el importe total, IVA incluido, asciende a la cantidad de trescientos cincuenta y dos mil doscientos dieciséis euros con veintitrés céntimos (352.216,23 €).

Sevilla, 4 de marzo de 2011.- La Secretaria General Técnica, María del Mar Clavero Herrera.

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y CIENCIA

RESOLUCIÓN de 3 de marzo de 2011, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación definitiva del contrato que se cita.

1. Entidad adjudicadora.
a) Organismo: Consejería de Economía, Innovación y Ciencia.
b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.
c) Número del expediente: G3 2010/000009.
2. Objeto del contrato.
a) Descripción del objeto: Contratación de los Servicios que conforman la Red Corporativa de la Telecomunicaciones de la Junta de Andalucía.
b) Lugar de ejecución: Andalucía
c) Plazo de ejecución: 4 años.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
a) Tramitación: Ordinaria.
b) Procedimiento: Negociado con publicidad.
3. Adjudicación.
a) Fecha: 16.2.2011.
b) Contratista:
Lote 1. Red Troncal: Unión Temporal de Empresas Telefónica de España, S.A.U.-Telefónica Móviles de España, S.A.U.
Importe estimado (IVA excluido): 22.228.378,88 €.

Lote 2. Acceso de Alta Capacidad: Unión Temporal de Empresas Telefónica de España, S.A.U.-Telefónica Móviles de España, S.A.U.

Importe estimado (IVA excluido): 30.450.810,17 €.

Lote 3. Acceso de Respaldo de Sedes Críticas: Vodafone España, S.A.U.

Importe estimado (IVA excluido): 3.973.498,56 €.

Lote 4. Acceso de Baja Capacidad: Unión Temporal de Empresas Telefónica de España, S.A.U.-Telefónica Móviles de España, S.A.U.

Importe estimado (IVA excluido): 42.512.442,97 €.

Lote 5. Voz Fija: Unión Temporal de Empresas Telefónica de España S.A.U.-Telefónica Móviles de España, S.A.U.

Importe estimado (IVA excluido): 39.640.522,18 €.

Lote 6. Servicios de Movilidad: Vodafone España, S.A.U.

Importe estimado (IVA excluido): 33.429.543,58 €.

Lote 7. Nodos de Interconexión: Unión Temporal de Empresas Fujitsu Technology Solutions, S.A.-Mantel Sistemas, S.A.U.

Importe estimado (IVA excluido): 10.071.310,17 €.

Lote 8. Acceso a Internet I: Vodafone España, S.A.U.

Importe estimado (IVA excluido): 1.042.707,12 €.

Lote 9. Acceso a Internet II: Unión Temporal de Empresas Telefónica de España, S.A.U.-Telefónica Móviles de España, S.A.U.

Importe estimado (IVA excluido): 969.312,00 €.

Sevilla, 3 de marzo de 2011.- La Secretaria General Técnica, Ana María Robina Ramírez.

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA

RESOLUCIÓN de 10 de marzo de 2011, de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, por la que se anuncia la contratación de servicios que se cita por el procedimiento abierto con varios criterios de adjudicación. ***(PD. 712/2011).***

1. Entidad adjudicadora.

a) Agencia Pública de Puertos de Andalucía.

Dirección: Virgen de Aguas Santas, 2, C.P. 41011.

Tlfno: 955 007 200; Fax: 955 007 201.

Dirección del Perfil del Contratante: www.juntadeandalucia.es/contratacion y www.eppa.es/licitaciones.

b) Clave del expediente: RDHI993.

2. Objeto del contrato.

a) Título: Redacción y dirección facultativa de las obras de ampliación de la lonja de cerco del puerto de Isla Cristina.

b) Lugar de ejecución: Puerto Pesquero Isla Cristina.

c) Plazo de ejecución: 22 meses.

3. Tramitación y procedimiento de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto con varios criterios de adjudicación.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe máximo: Cincuenta mil setecientos cuarenta euros (50.740,00 euros), con el siguiente desglose:

Presupuesto: Cuarenta y tres mil euros (43.000,00 euros).

IVA (18,00%): Siete mil setecientos cuarenta euros (7.740,00 euros).

Valor total estimado (IVA excluido): Cuarenta y tres mil euros (43.000,00 euros).

5. Garantía provisional: No se exige.

6. Obtención de documentos e información.

a) En el Departamento de Contratación Administrativa de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, en la dirección indicada en punto 1 de este anuncio.

b) En el Perfil del Contratante indicado en el punto 1.

c) Fecha límite de obtención de documentos e información: Durante el plazo de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de ofertas.

a) Hasta las 14,00 horas del día 7 de abril de 2011.

b) Lugar de presentación: En el Registro de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, en la dirección indicada en punto 1 de este anuncio.

Cuando las proposiciones se envíen por correo, el representante de la empresa deberá justificar la fecha de presentación o de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al Órgano de Contratación su remisión mediante télex, telegrama o telefax en el mismo día. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el Órgano de Contratación con posterioridad a la fecha de la terminación del plazo señalado en el anuncio.

Transcurrido, no obstante, diez días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la proposición, esta en ningún caso será admitida.

Núm. de fax del Registro: 955 007 201.

c) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Dos meses desde la apertura económica.

d) Admisión de variantes: Sí.

9. Apertura del sobre núm. 2: A las 13,00 horas del día 25 de abril de 2011, en la sede legal de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía.

10. Apertura del sobre núm. 3: A las 12,00 horas del día 10 de mayo de 2011 en la sede legal de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía.

11. Gastos de anuncios: Los gastos de la publicación de anuncios corren por cuenta del adjudicatario.

12. Financiación europea:

Fondo Europeo de la Pesca (FEP).

Programa Operativo: Fondo Europeo de Desarrollo Regional de Andalucía 2007-2013 (FEDER).

Sevilla, 10 de marzo de 2011.- El Director, Ignacio Ortiz Poole.

ANUNCIO de 4 de marzo de 2011, de la Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía, de formalización de contratos de servicio y suministro durante el mes de febrero de 2011.

Entidad adjudicadora: Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía, adscrita a la Consejería de Obras Públicas y Vivienda.

1. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Servicios.

b) Descripción del objeto: Contrato de Servicios para la redacción del Proyecto de acondicionamiento de la carretera A-338. Tramo: Escúzar-Agrón. Expediente: C-GR1045/PPR0.

c) Lote: No procede.

d) Boletín y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA número 152, de 4.8.2010.

2. Presupuesto de licitación: 352.991,52 euros, IVA incluido.

3. Adjudicación.

a) Procedimiento: Procedimiento abierto y varios criterios de adjudicación.

b) Fecha de la firma del contrato: 10.2.2011.

c) Contratista: UTE INTECSA – UG 21.

d) Nacionalidad: Española.
e) Importe de adjudicación: 317.932,37 euros, IVA incluido.

Entidad adjudicadora: Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía, adscrita a la Consejería de Obras Públicas y Vivienda.
1. Objeto del contrato.
a) Tipo de contrato: Servicios.
b) Descripción del objeto: Servicios de diversas operaciones de Conservación en varios tramos de carreteras en la Zona Sur de la provincia de Málaga II. Expediente: C-MA7013/CCI0.
c) Lote: No procede.
d) Boletín y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA número 203, de 18.10.2010.
2. Presupuesto de licitación: 3.522.630,44 euros, IVA incluido.
3. Adjudicación.
a) Procedimiento: Procedimiento abierto y varios criterios de adjudicación.
b) Fecha de la firma del contrato: 15.2.2011.
c) Contratista: UTE ACSA CONSERVACIÓN/ASFALTOS UCOP.
d) Nacionalidad: Española.
e) Importe de adjudicación: 2.775.832,78 euros, IVA incluido.

Entidad adjudicadora: Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía, adscrita a la Consejería de Obras Públicas y VIvienda.
1. Objeto del contrato.
a) Tipo de contrato: Servicios.
b) Descripción del objeto: Servicios de diversas operaciones de Conservación en varios tramos de carreteras en la Zona Noroeste de la provincia de Cádiz II. Expediente: C-CA7008/CCI0.
c) Lote: No procede.
d) Boletín y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA número 203, de fecha 18.10.2010.
2. Presupuesto de licitación: 3.498.560,07 euros, IVA incluido.
3. Adjudicación.
a) Procedimiento: Procedimiento abierto y varios criterios de adjudicación.
b) Fecha: 15.2.2011.
c) Contratista: UTE UTE API/MARTIN CASILLAS.
d) Nacionalidad: Española.
e) Importe de adjudicación: 2.826.836,53 euros, IVA incluido.

Entidad adjudicadora: Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía, adscrita a la Consejería de Obras Públicas y Vivienda.
1. Objeto del contrato.
a) Tipo de contrato: Servicios.
b) Descripción del objeto: Servicios de diversas operaciones de Conservación en varios tramos de carreteras en la Zona Este de la provincia de Córdoba II. Expediente: C-CO7012/CCI0.
c) Lote: No procede.
d) Boletín y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA 203, de 18.10.2010.
2. Presupuesto de licitación: 3.571.853,97 euros, IVA incluido.
3. Adjudicación.
a) Procedimiento: Procedimiento abierto y varios criterios de adjudicación.
b) Fecha de la firma del contrato: 15.2.2011.
c) Contratista: UTE ALDILOP/SURSECONS.
d) Nacionalidad: Española.
e) Importe de adjudicación: 2.962.852,87 euros, IVA incluido.

Entidad adjudicadora: Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía, adscrita a la Consejería de Obras Públicas y Vivienda.
1. Objeto del contrato.
a) Tipo de contrato: Servicios.
b) Descripción del objeto: Servicios de diversas operaciones de Conservación en varios tramos de carreteras en la Zona Sur de la provincia de Granada II. Expediente: C-GR7010/CCI0.
c) Lote: No procede.
d) Boletín y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA 203, de fecha 18.10.2010.
2. Presupuesto de licitación: 3.556.001,18 euros, IVA incluido.
3. Adjudicación.
a) Procedimiento: Procedimiento abierto y varios criterios de adjudicación.
b) Fecha de firma del contrato: 15.2.2011.
c) Contratista: UTE CHM/PEREZ JIMENEZ.
d) Nacionalidad: Española.
e) Importe de adjudicación: 2.780.792,92 euros, IVA incluido.

Entidad adjudicadora: Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía, adscrita a la Consejería de Obras Públicas y Vivienda.
1. Objeto del contrato.
a) Tipo de contrato: Servicios.
b) Descripción del objeto: Servicios de redacción de Anteproyecto y Proyecto de construcción del Acceso a costa Occidental de Huelva. Variante de la Redondela. Expediente: C-HU0710/PPR0.
c) Lote: No procede.
d) Boletín y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA 152, de fecha 4.8.2010.
2. Presupuesto de licitación: 309.114,42 euros, IVA incluido.
3. Adjudicación.
a) Procedimiento: Procedimiento abierto y varios criterios de adjudicación.
b) Fecha de firma del contrato: 10.2.2011.
c) Contratista: V.S. INGENIERÍA Y URBANISMO.
d) Nacionalidad: Española.
e) Importe de adjudicación: 281.294,12 euros, IVA incluido.

Entidad adjudicadora: Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía, adscrita a la Consejería de Obras Públicas y Vivienda.
1. Objeto del contrato.
a) Tipo de contrato: Servicios.
b) Descripción del objeto: Servicios de redacción de Proyecto de construcción de duplicación de calzada de la A-5054. Tramo: Intersección con la HU-3400 de Isla Cristina. Expediente: C-HU0720/PPR0.
c) Lote: No procede.
d) Boletín y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA 152, de fecha 4.8.2010.
2. Presupuesto de licitación: 333.834,62 euros, IVA incluido.
3. Adjudicación.
a) Procedimiento: Procedimiento abierto y varios criterios de adjudicación.
b) Fecha de firma del contrato: 10.2.2011.
c) Contratista: APIA XXI, S.A.
d) Nacionalidad: Española.
e) Importe de adjudicación: 304.290,26 euros, IVA incluido.

Entidad adjudicadora: Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía, adscrita a la Consejería de Obras Públicas y Vivienda.
1. Objeto del contrato.
a) Tipo de contrato: Servicios.
b) Descripción del objeto: Servicios de redacción de Proyecto de Acondicionamiento de la carretera A-338. Tramo: Las Gabias-Escúzar. Expediente: C-GR1025/PPR0.
c) Lote: No procede.
d) Boletín y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA 152, de fecha 4.8.2010.
2. Presupuesto de licitación: 381.952,79 euros, IVA incluido.

3. Adjudicación.
a) Procedimiento: Procedimiento abierto y varios criterios de adjudicación.
b) Fecha de firma del contrato: 10.2.2011.
c) Contratista: OFITECO.
d) Nacionalidad: Española.
e) Importe de adjudicación: 335.037,57 euros, IVA incluido.

Entidad adjudicadora: Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía, adscrita a la Consejería de Obras Públicas y Vivienda.
1. Objeto del contrato.
a) Tipo de contrato: Servicios.
b) Descripción del objeto: Servicios de redacción de Proyecto de construcción de acondicionamiento de la A-8025 de Mairena del Alcor a la A-4 (Sevilla). Expediente: C-SE1048/PPR0.
c) Lote: No procede.
d) Boletín y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA 152, de fecha 4.8.2010.
2. Presupuesto de licitación: 347.283,63 euros, IVA incluido.
3. Adjudicación.
a) Procedimiento: Procedimiento abierto y varios criterios de adjudicación.
b) Fecha de firma del contrato: 10.2.2011.
c) Contratista: TÉCNICA Y PROYECTOS, S.A. (TYPSA).
d) Nacionalidad: Española.
e) Importe de adjudicación: 316.345,04 euros, IVA incluido.

Entidad adjudicadora: Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía, adscrita a la Consejería de Obras Públicas y Vivienda.
1. Objeto del contrato.
a) Tipo de contrato: Servicios.
b) b) Descripción del objeto: Servicios de redacción de Proyecto de acondicionamiento de la carretera A-477. Tramo: Aznalcóllar-Variante de Gerena. Expediente: C-SE1088/PPR0.
c) Lote: No procede.
d) Boletín y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA 152, de fecha 4.8.2010.
2. Presupuesto de licitación: 335.311,48 euros, IVA incluido.
3. Adjudicación.
a) Procedimiento: Procedimiento abierto y varios criterios de adjudicación.
b) Fecha de firma del contrato: 10.2.2011.
c) Contratista: INGENIEROS DINTRA 5, S.L.
d) Nacionalidad: Española.
e) Importe de adjudicación: 308.084,19 euros, IVA incluido.

Entidad adjudicadora: Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía, adscrita a la Consejería de Obras Públicas y Vivienda.
1. Objeto del contrato.
a) Tipo de contrato: Servicios.
b) Descripción del objeto: Servicios de redacción de Proyecto de ensanche, mejora de trazado y refuerzo de firme de la carretera A-424. Tramo: Cardeña-Villanueva de Córdoba. Expediente: C-CO1037/PPR0.
c) Lote: No procede.
d) Boletín y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA 152, de fecha 4.8.2010.
2. Presupuesto de licitación: 283.641,74 euros, IVA incluido.
3. Adjudicación.
a) Procedimiento: Procedimiento abierto y varios criterios de adjudicación.
b) Fecha de firma del contrato: 10.2.2011.
c) Contratista: UTE ATTEC/SETI.
d) Nacionalidad: Española.
e) Importe de adjudicación: 247.915,42 euros, IVA incluido.

Entidad adjudicadora: Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía, adscrita a la Consejería de Obras Públicas y Vivienda.
1. Objeto del contrato.
a) Tipo de contrato: Servicios.
b) Descripción del objeto: Servicios de redacción Proyecto de ensanche, mejora de trazado y refuerzo de firme de la carretera A-424. Tramo: Villanueva de Córdoba-Pozoblanco. Expediente: C-CO1038/PPR0.
c) Lote: No procede.
d) Boletín y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA 152, de fecha 4.8.2010.
2. Presupuesto de licitación: 249.995,97 euros, IVA incluido.
3. Adjudicación.
a) Procedimiento: Procedimiento abierto y varios criterios de adjudicación.
b) Fecha de firma del contrato: 10.2.2011.
c) Contratista: SENER INGENIERÍA Y SISTEMAS, S.A.
d) Nacionalidad: Española.
e) Importe de adjudicación: 227.896,33 euros, IVA incluido.

Entidad adjudicadora: Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía, adscrita a la Consejería de Obras Públicas y Vivienda.
1. Objeto del contrato.
a) Tipo de contrato: Servicios.
b) Descripción del objeto: Servicios de redacción de Anteproyecto de la Variante Norte de Coín. (Málaga). Expediente: C-MA1300/PAP0.
c) Lote: No procede.
d) Boletín y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA 152, de fecha 4.8.2010.
2. Presupuesto de licitación: 162.480,55 euros, IVA incluido.
3. Adjudicación.
a) Procedimiento: Procedimiento abierto y varios criterios de adjudicación.
b) Fecha de firma del contrato: 10.2.2011.
c) Contratista: EUROESTUDIOS, S.L.
d) Nacionalidad: Española.
e) Importe de adjudicación: 142.624,09 euros, IVA incluido.

Entidad adjudicadora: Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía, adscrita a la Consejería de Obras Públicas y Vivienda.
1. Objeto del contrato.
a) Tipo de contrato: Servicios.
b) Descripción del objeto: Servicios de diversas operaciones de Conservación en varios tramos de carreteras en la Zona Suroeste de la provincia de Cádiz II. Expediente: C-CA7009/CCI0.
c) Lote: No procede.
d) Boletín y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA 203, de fecha 18.10.2010.
2. Presupuesto de licitación: 3.628.492,14 euros, IVA incluido.
3. Adjudicación.
a) Procedimiento: Procedimiento abierto y varios criterios de adjudicación.
b) Fecha de firma del contrato: 15.2.2011.
c) Contratista: PROBISA VIAS Y OBRAS.
d) Nacionalidad: Española.
e) Importe de adjudicación: 2.833.770 euros, IVA incluido.

Entidad adjudicadora: Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía, adscrita a la Consejería de Obras Públicas y Vivienda.
1. Objeto del contrato.
a) Tipo de contrato: Servicios.
b) Descripción del objeto: Servicios de diversas operaciones de Conservación en varios tramos de carreteras

en la Zona Oeste de la provincia de Córdoba II. Expediente: C-CO7013/CCI0.
c) Lote: No procede.
d) Boletín y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA 203, de fecha 18.10.2010.
2. Presupuesto de licitación: 3.785.022,53 euros, IVA incluido.
3. Adjudicación.
a) Procedimiento: Procedimiento abierto y varios criterios de adjudicación.
b) Fecha de firma del contrato: 15.2.2011.
c) Contratista: UTE ALVAC/MARTÍN CASILLAS.
d) Nacionalidad: Española.
e) Importe de adjudicación: 3.016.662,96 euros, IVA incluido.

Entidad adjudicadora: Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía, adscrita a la Consejería de Obras Públicas y Vivienda.
1. Objeto del contrato.
a) Tipo de contrato: Servicios.
b) Descripción del objeto: Servicios de diversas operaciones de Conservación en varios tramos de carreteras en la Zona Sureste de la provincia de Huelva II. Expediente: C-HU7021/CCI0.
c) Lote: No procede.
d) Boletín y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA 203, de fecha 18.10.2010.
2. Presupuesto de licitación: 3.571.853,96 euros, IVA incluido.
3. Adjudicación.
a) Procedimiento: Procedimiento abierto y varios criterios de adjudicación.
b) Fecha de firma del contrato: 15.2.2011.
c) Contratista: UTE AUDECA/EIFFAGE.
d) Nacionalidad: Española.
e) Importe de adjudicación: 2.766.043,71 euros, IVA incluido.

Entidad adjudicadora: Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía, adscrita a la Consejería de Obras Públicas y Vivienda.
1. Objeto del contrato.
a) Tipo de contrato: Servicios.
b) Descripción del objeto: Servicios de diversas operaciones de Conservación en varios tramos de carreteras en la Zona Suroeste de la provincia de Huelva II. Expediente: C-HU7022/CCI0.
c) Lote: No procede.
d) Boletín y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA 213, de fecha 2.11.2010.
2. Presupuesto de licitación: 3.960.289,75 euros, IVA incluido.
3. Adjudicación.
a) Procedimiento: Procedimiento abierto y varios criterios de adjudicación.
b) Fecha de firma del contrato: 23.2.2011.
c) Contratista: UTE ALDESA/BAHIA SAN KRISTÓBAL.
d) Nacionalidad: Española.
e) Importe de adjudicación: 3.171.400,03 euros, IVA incluido.

Entidad adjudicadora: Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía, adscrita a la Consejería de Obras Públicas y Vivienda.
1. Objeto del contrato.
a) Tipo de contrato: Servicios.
b) Descripción del objeto: Servicios de diversas operaciones de Conservación en varios tramos de carreteras en la Zona Norte del Área Metropolitana de la provincia de Sevilla II. Expediente: C-SE7031/CCI0.
c) Lote: No procede.
d) Boletín y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA 203, de fecha 18.10.2010.
2. Presupuesto de licitación: 3.617.063,97 euros, IVA incluido.
3. Adjudicación.
a) Procedimiento: Procedimiento abierto y varios criterios de adjudicación.
b) Fecha de firma del contrato: 23.2.2011.
c) Contratista: ACCIONA MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURAS.
d) Nacionalidad: Española.
e) Importe de adjudicación: 2.893.033,51 euros, IVA incluido.

Entidad adjudicadora: Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía, adscrita a la Consejería de Obras Públicas y Vivienda.
1. Objeto del contrato.
a) Tipo de contrato: Servicios.
b) Descripción del objeto: Servicios de diversas operaciones de Conservación en varios tramos de carreteras en la Zona Oeste del Área Metropolitana de la provincia de Sevilla II. Expediente: C-SE7032/CCI0.
c) Lote: No procede.
d) Boletín y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA 213, de fecha 2.11.2010.
2. Presupuesto de licitación: 3.774.534,57 euros, IVA incluido.
3. Adjudicación.
a) Procedimiento: Procedimiento abierto y varios criterios de adjudicación.
b) Fecha de firma del contrato: 23.2.2011.
c) Contratista: UTE API/CAUCHIL.
d) Nacionalidad: Española.
e) Importe de adjudicación: 3.015.853,12 euros, IVA incluido.

Entidad adjudicadora: Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía, adscrita a la Consejería de Obras Públicas y Vivienda.
1. Objeto del contrato.
a) Tipo de contrato: Servicios.
b) Descripción del objeto: Servicios de diversas operaciones de Conservación en varios tramos de carreteras en la Zona Norte de la provincia de Granada II. Expediente: C-GR7013/CCI0.
c) Lote: No procede.
d) Boletín y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA 203, de fecha 18.10.2010.
2. Presupuesto de licitación: 3.617.514,35 euros, IVA incluido.
3. Adjudicación.
a) Procedimiento: Procedimiento abierto y varios criterios de adjudicación.
b) Fecha de firma del contrato: 15.2.2011.
c) Contratista: CONSTRUCCIONES LOPEZ PORRAS S.A.
d) Nacionalidad: Española.
e) Importe de adjudicación: 2.927.292,61 euros, IVA incluido.

Entidad adjudicadora: Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía, adscrita a la Consejería de Obras Públicas y Vivienda.
1. Objeto del contrato.
a) Tipo de contrato: Servicios.
b) Descripción del objeto: Servicios de diversas operaciones de Conservación en varios tramos de carreteras en la Zona Sur de la provincia de Jaén II. Expediente: C-JA7004/CCI0.
c) Lote: No procede.
d) Boletín y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA 203, de fecha 18.10.2010.
2. Presupuesto de licitación: 3.535.626,61 euros, IVA incluido.
3. Adjudicación.
a) Procedimiento: Procedimiento abierto y varios criterios de adjudicación.
b) Fecha de firma del contrato: 15.2.2011.
c) Contratista: SEDINFRA.
d) Nacionalidad: Española.
e) Importe de adjudicación: 2.932.448,70 euros, IVA incluido.

Entidad adjudicadora: Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía, adscrita a la Consejería de Obras Públicas y Vivienda.

1. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Servicios.

b) Descripción del objeto: Servicios de diversas operaciones de Conservación en varios tramos de carreteras en la Zona Sur de la provincia de Almería II. Expediente: C-AL7010/CCI0.

c) Lote: No procede.

d) Boletín y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA 203, de fecha 18.10.2010.

2. Presupuesto de licitación: 3.250.000 euros, IVA incluido.

3. Adjudicación.

a) Procedimiento: Procedimiento abierto y varios criterios de adjudicación.

b) Fecha de firma del contrato: 15.2.2011.

c) Contratista: UTE FIRCOSA/CONSTRUCCIONES TEJERA.

d) Nacionalidad: Española.

e) Importe de adjudicación: 2.628.545,65 euros, IVA incluido.

Entidad adjudicadora: Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía, adscrita a la Consejería de Obras Públicas y Vivienda.

1. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Servicios.

b) Descripción del objeto: Servicios de diversas operaciones de Conservación en varios tramos de carreteras en la Zona Centro de la provincia de Almería II. Expediente: C-AL7011/CCI0.

c) Lote: No procede.

d) Boletín y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA 203, de fecha 18.10.2010.

2. Presupuesto de licitación: 3.450.000,00 euros, IVA incluido.

3. Adjudicación.

a) Procedimiento: Procedimiento abierto y varios criterios de adjudicación.

b) Fecha de firma del contrato: 15.2.2011.

c) Contratista: UTE PROCEDIMIENTOS, CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS DEL SUR/SALCOA.

d) Nacionalidad: Española.

e) Importe de adjudicación: 2.829.000,00 euros, IVA incluido.

Entidad adjudicadora: Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía, adscrita a la Consejería de Obras Públicas y Vivienda.

1. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Servicios.

b) Descripción del objeto: Servicios de diversas operaciones de Conservación en varios tramos de carreteras en la Zona Norte de la provincia de Almería II. Expediente: C-AL7012/CCI0.

c) Lote: No procede.

d) Boletín y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA 203, de fecha 18.10.2010.

2. Presupuesto de licitación: 3.611.999,99 euros, IVA incluido.

3. Adjudicación.

a) Procedimiento: Procedimiento abierto y varios criterios de adjudicación.

b) Fecha de firma del contrato: 15.2.2011.

c) Contratista: CONSTRUCCIONES PEREZ JIMENEZ, S.A.

d) Nacionalidad: Española.

e) Importe de adjudicación: 2.815.555,99 euros, IVA incluido.

Entidad adjudicadora: Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía, adscrita a la Consejería de Obras Públicas y Vivienda.

1. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Servicios.

b) Descripción del objeto: Servicios de diversas operaciones de Conservación en varios tramos de carreteras en la Zona Suroeste de la provincia de Córdoba II. Expediente: C-CO7016/CCI0.

c) Lote: No procede.

d) Boletín y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA 203, de fecha 18.10.2010.

2. Presupuesto de licitación: 3.730.144,66 euros, IVA incluido.

3. Adjudicación.

a) Procedimiento: Procedimiento abierto y varios criterios de adjudicación.

b) Fecha de firma del contrato: 23.2.2011.

c) Contratista: UTE EMSA/MARTÍN CASILLAS.

d) Nacionalidad: Española.

e) Importe de adjudicación: 2.855.425,74 euros, IVA incluido.

Entidad adjudicadora: Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía, adscrita a la Consejería de Obras Públicas y Vivienda.

1. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Servicios.

b) Descripción del objeto: Servicios de redacción de Proyecto de conexión de la carretera A-348 con la A-92. Variante de Benahadux (Almería). Expediente: C-AL0060/PPR0.

c) Lote: No procede.

d) Boletín y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA 152, de fecha 4.8.2010.

2. Presupuesto de licitación: 310.941,73 euros, IVA incluido.

3. Adjudicación.

a) Procedimiento: Procedimiento abierto y varios criterios de adjudicación.

b) Fecha de firma del contrato: 10.2.2011.

c) Contratista: CENTRO DE INGENIERIA Y GESTIÓN, S.L.

d) Nacionalidad: Española.

e) Importe de adjudicación: 273.722,00 euros, IVA incluido.

Entidad adjudicadora: Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía, adscrita a la Consejería de Obras Públicas y Vivienda.

1. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Servicios.

b) Descripción del objeto: Servicios de redacción de Proyecto de construcción de acondicionamiento y refuerzo de firme de la A-343, entre Antequera y el Valle de Abdalajis. Expediente: C-MA5060/PPR0.

c) Lote: No procede.

d) Boletín y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA 152, de fecha 4.8.2010.

2. Presupuesto de licitación: 309.313,05 euros, IVA incluido.

3. Adjudicación.

a) Procedimiento: Procedimiento abierto y varios criterios de adjudicación.

b) Fecha de firma del contrato: 10.2.2011.

c) Contratista: PAYMACOTAS.

d) Nacionalidad: Española.

e) Importe de adjudicación: 281.474,88 euros, IVA incluido.

Entidad adjudicadora: Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía, adscrita a la Consejería de Obras Públicas y Vivienda.

1. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Suministro.

b) Descripción del objeto: Contrato de Suministro de 30 Renault Nueva Kangoo Furgón 1.5 DCI 70 cv. Expediente: C-AA0065/OSV0-.

c) Lote: No procede.

d) Boletín y fecha de publicación del anuncio de licitación: No procede.

2. Presupuesto de licitación: 606.585,60 euros, IVA incluido.

3. Adjudicación.

a) Procedimiento: Procedimiento negociado sin publicidad.

b) Fecha de firma del contrato: 11.2.2011.

c) Contratista: BBVA AUTORENTING.

d) Nacionalidad: Española.
e) Importe de adjudicación: 606.585,60 euros, IVA incluido.

Entidad adjudicadora: Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía, adscrita a la Consejería de Obras Públicas y Vivienda.
1. Objeto del contrato.
a) Tipo de contrato: Suministro.
b) Descripción del objeto: Contrato de suministro para la adquisición de módulos prefabricados de vía para la línea 1 de metro Sevilla conexión con Alcalá de Guadaira. Expediente: T-AA6028/IDI1.
c) Lote: No procede.
d) Boletín y fecha de publicación del anuncio de licitación: No procede.
2. Presupuesto de licitación: 150.138,06, IVA incluido.
3. Adjudicación.
a) Procedimiento: Procedimiento negociado sin publicidad.
b) Fecha de firma del contrato: 10.2.2011.
c) Contratista: CONCREMAT PREFABRICACAO E OBRAS GERAIS, S.A.
d) Nacionalidad: Española.
e) Importe de adjudicación: 150.138,06 euros, IVA incluido.

Sevilla, 4 de marzo de 2011.- El Director de la Asesoría Jurídica, Jesús Jiménez López.

ANUNCIO de 9 de marzo de 2011, de la Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía, de comunicación de fechas de apertura. ***(PD. 713/2011).***

Se procede a notificar la fecha de apertura del siguiente contrato de la Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía:

1. Objeto del contrato.
A. Descripción: Expediente: C-SE1058/PPR0: Contrato de Proyecto de construcción para la colocación de pantalla antirruido en carreteras del Aljarafe sevillano (Sector comprendido entre la A-49 y la A-8058).
Apertura de la oferta económica: Tendrá lugar en el Edificio de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda, Avda. Charles Darwin, s/n, 41092 Isla de la Cartuja, Sevilla, a las 10,00 horas.
Fecha: 28 de abril de 2011.

Sevilla, 9 de marzo de 2011.- El Director de la Asesoría Jurídica, Jesús Jiménez López.

CONSEJERÍA DE SALUD

RESOLUCIÓN de 18 de febrero de 2011, de la Empresa Pública Hospital de Poniente, por la que se publican adjudicaciones definitivas en su ámbito.

Esta Dirección Gerencia hace pública la adjudicación siguiente:

1. Entidad adjudicadora.
a) Organismo: Empresa Pública Hospital de Poniente. El Ejido (Almería).
b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección del Área Integrada de Farmacia.
c) Número del expediente: P.N. 33/10.
2. Objeto del contrato.
a) Tipo de contrato: Suministro.
b) Descripción del objeto: Suministro de medicamentos Atosiban con destino a la Empresa Pública Hospital de Poniente.
c) Lotes: Lote 1 (Atosiban 0,9 ml) y Lote 2 (Atosiban 5 ml).
d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación:
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
a) Tramitación: Ordinaria.
b) Procedimiento: Negociado sin publicidad.
4. Presupuesto base de licitación: Importe total: 162.269,00 € (IVA excluido).
5. Adjudicación:
a) Fecha: 31.1.2011.
b) Contratista: Ferring, S.A.
c) Nacionalidad: Española.
Importe de la adjudicación: 162.262,50 € (IVA excluido).
6. Lotes declarados desiertos: No. Véase informe técnico.

El Ejido, 18 de febrero de 2011.- La Directora Gerente, María Agapita García Cubillo.

CONSEJERÍA DE CULTURA

RESOLUCIÓN de 3 de febrero de 2011, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se anuncia adjudicación definitiva de contrato.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 138 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, la Consejería de Cultura hace pública la adjudicación definitiva del contrato de servicios realizado mediante procedimiento abierto que a continuación se relaciona:

1. Entidad adjudicadora.
a) Organismo: Consejería de Cultura.
b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Bienes Culturales.
c) Número de expediente: B100160SV11BC.
2. Objeto del contrato.
a) Tipo de contrato: Servicio.
b) Descripción del objeto: Adecuación museográfica del Centro de Recepción del Teatro Romano de Cádiz.
c) Lote: Sin lotes.
d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA 121 de 22 de junio de 2010, BOE 156 de 28 de junio de 2010, DOUE 15 de junio de 2010.
3. Tramitación y procedimiento.
a) Tramitación: Ordinaria.
b) Procedimiento: Abierto.
4. Presupuesto base de licitación: 435.841,43 euros. IVA 78.451,46 euros. Total: 514.292,89 euros.
5. Adjudicación.
a) Fecha: 20 de diciembre de 2010.
b) Contratista: E-Cultura Net, S.A.
c) Nacionalidad: Española.
d) Importe de adjudicación: 334.194,35 euros. IVA: 60.154,98 euros. Total: 394.349,33 euros.

Sevilla, 3 de febrero de 2011.- La Directora General, Margarita Sánchez Romero.

AYUNTAMIENTOS

ANUNCIO de 11 de febrero de 2011, del Ayuntamiento de Sevilla, de licitación de contratos de suministros que se cita. ***(PP. 394/2011).***

1. Entidad adjudicadora.
a) Organismo: Ayuntamiento de Sevilla.
b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación, Sección de Bienes.

2. Expedientes:

2.1. 2010/0507B/2218.
a) Objeto: Adquisición de material de herrería con destino a Edificios Municipales.
b) División por lotes y número: No.
c) Lugar de ejecución: Sevilla.
d) Plazo máximo de ejecución: Doce meses.
e) Tramitación: Ordinaria.
f) Procedimiento: Abierto.
g) Presupuesto base de licitación: 73.323,60 € (IVA no incluido). Importe del IVA: 13.270,25 €.

2.2. 2010/0507B/2219.
a) Objeto: Adquisición de material de limpieza con destino a Edificios Municipales.
b) División por lotes y número: No.
c) Lugar de ejecución: Sevilla.
d) Plazo máximo de ejecución: Doce meses.
e) Tramitación: Ordinaria.
f) Procedimiento: Abierto.
g) Presupuesto base de licitación: 178.145,50 € (IVA no incluido). Importe del IVA: 32.066,19 €.

2.3. 2010/0507B/2220.
a) Objeto: Adquisición de material de albañilería con destino a Edificios Municipales.
b) División por lotes y número: No.
c) Lugar de ejecución: Sevilla.
d) Plazo máximo de ejecución: Doce meses.
e) Tramitación: Ordinaria.
f) Procedimiento: Abierto.
g) Presupuesto base de licitación: 77.368,51 € (IVA no incluido). Importe del IVA: 13.926,33 €.

2.4. 2010/0507B/2221.
a) Objeto: Adquisición de material de electricidad con destino a Edificios Municipales.
b) División por lotes y número: No.
c) Lugar de ejecución: Sevilla
d) Plazo máximo de ejecución: Doce meses.
e) Tramitación: Ordinaria.
f) Procedimiento: Abierto
g) Presupuesto base de licitación: 110.096,33 € (IVA no incluido). Importe del IVA: 19.817,34 €.

2.5. 2010/0507B/2223.
a) Objeto: Adquisición de material de ferretería con destino a Edificios Municipales.
b) División por lotes y número: No.
c) Lugar de ejecución: Sevilla.
d) Plazo máximo de ejecución: Doce meses.
e) Tramitación: Ordinaria.
f) Procedimiento: Abierto.
g) Presupuesto base de licitación: 86.255,98 € (IVA no incluido). Importe del IVA: 15.526,08 €.

3. Obtención de documentación e información.
a) Sección de Bienes, C/ Pajaritos, 14, 2.ª planta, 41004 Sevilla, TIfnos.: 955 470 304-05.
b) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de las ofertas.
4. Requisitos específicos del contratista: Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional acreditada según lo establecido en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.
5. Garantía provisional: No se exige.
6. Criterios de valoración de las ofertas: Los establecidos en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.
7. Presentación de ofertas o solicitudes de participación.
a) Plazo: Quince (15) días naturales a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial (si el último día de presentación fuese inhábil, se entenderá prorrogado al siguiente día hábil).
b) Los documentos a presentar se encuentran detallados en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.
c) Lugar de presentación: Registro General del Ayuntamiento de Sevilla, calle Pajaritos núm. 14 (horario de lunes a viernes de 9,00 a 14,00 h, sábados de 9,30 a 13,30 h).
d) Admisión de variantes: No.
8. Apertura de ofertas: La apertura de los Sobres núm. 2 conteniendo las ofertas económicas se realizará en acto público.
a) Lugar: Ayuntamiento de Sevilla, Sala de Fieles Ejecutores.
b) Domicilio: Plaza Nueva, 1, 41001, Sevilla.
c) Fecha: El segundo martes siguiente al de finalización del plazo de presentación de ofertas. Cualquier variación en el día y hora de la celebración del acto público se comunicará a los licitadores.
d) Hora: A las 9,30 horas.
9. Los gastos de publicación de este anuncio: Serán de cuenta de los adjudicatarios.
10. Página web donde figuran informaciones relativas a la convocatoria o pueden obtenerse los pliegos: Perfil del Contratante del Ayuntamiento de Sevilla, www.sevilla.org.

Sevilla, 11 de febrero de 2011.- El Secretario General, P.D., la Jefa del Servicio de Contratación, P.A., Sagrario Lozano Moreno.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN Y JUSTICIA

ANUNCIO de 16 de febrero de 2011, de la Delegación del Gobierno de Almería, notificando resoluciones por las que se acuerda el archivo del expediente en orden al reconocimiento del derecho a la asistencia jurídica gratuita, adoptadas por la Comisión Provincial de A.J.G. de Almería.

COMISIÓN PROVINCIAL DE ASISTENCIA JURÍDICA GRATUITA DE ALMERÍA

Por haber resultado desconocida la persona que se relaciona en el domicilio indicado en la solicitud, o ignorándose el lugar de la notificación, o bien, intentada la notificación, no se hubiera podido practicar, de conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en relación con el art. 21 del Decreto 67/2008, de 26 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Asistencia Jurídica Gratuita de Andalucía, se procede a hacer pública la Resolución dictada por esta Comisión Provincial en el expediente instruido en orden al archivo de la solicitud del derecho a la Asistencia Jurídica Gratuita.

El expediente completo se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría de la Comisión Provincial de Asistencia Jurídica Gratuita, sita en C/ Alcalde Muñoz, 15, de Almería, a efectos de su conocimiento y ejercicio de los derechos que le asisten.

Expte.: 01200811953.
Nombre, apellidos y último domicilio: Francisco Álvarez García. C/ Ópalo, 1, 04738, Vícar (Almería).

De conformidad con lo previsto en el art. 20 de la Ley 1/1996, de 10 de enero, modificada por la Ley 16/2005, de 18 de julio, de la Asistencia Jurídica Gratuita, la resolución recaída podrá ser impugnada, por escrito y motivadamente, en el plazo de cinco días siguientes a partir de la fecha de publicación de este anuncio, ante el Secretario de esta Comisión, que remitirá el expediente al órgano jurisdiccional competente en la causa principal, o Juez Decano, en su caso, a fin de que se resuelva lo que proceda.

Almería, 16 de febrero de 2011.- La Delegada del Gobierno, M.ª Isabel Requena Yáñez.

ANUNCIO de 17 de febrero de 2011, de la Delegación del Gobierno de Almería, notificando resoluciones en las que se deniega el derecho a la asistencia jurídica gratuita, adoptadas por la Comisión Provincial de A.J.G. de Almería.

COMISIÓN PROVINCIAL DE ASISTENCIA JURÍDICA GRATUITA DE ALMERÍA

Por haber resultado desconocida la persona que se relaciona en el domicilio indicado en la solicitud, o ignorándose el lugar de la notificación, o bien, intentada la notificación, no se hubiera podido practicar, de conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en relación con el art. 21 del Decreto 67/2008, de 26 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Asistencia Jurídica Gratuita de Andalucía, se procede a hacer pública la Resolución dictada por esta Comisión Provincial en los expedientes instruidos en orden al no reconocimiento del derecho a la Asistencia Jurídica Gratuita.

El expediente completo se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría de la Comisión Provincial de Asistencia Jurídica Gratuita, sita en C/ Alcalde Muñoz, 15, de Almería, a efectos de su conocimiento y ejercicio de los derechos que le asisten.

Expte.: 01201010795.
Nombre, apellidos y último domicilio: Eloy Alcántara Núñez. C/ Real, 26, 04120, La Cañada (Almería).

De conformidad con lo previsto en el art. 20 de la Ley 1/1996, de 10 de enero, de Asistencia Jurídica Gratuita, modificada por la Ley 16/2005, de 18 de julio, la resolución recaída podrá ser impugnada, por escrito y motivadamente, en el plazo de cinco días siguientes a partir de la fecha de publicación de este anuncio, ante el Secretario de esta Comisión, que remitirá el expediente al órgano jurisdiccional competente en la causa principal, o Juez Decano, en su caso, a fin de que se resuelva lo que proceda.

Almería, 17 de febrero de 2011.- La Delegada del Gobierno, M.ª Isabel Requena Yáñez.

ANUNCIO de 18 de febrero de 2011, de la Delegación del Gobierno de Almería, notificando resoluciones en las que se estima el derecho de a la asistencia jurídica gratuita, adoptadas por la Comisión Provincial de A.J.G. de Almería.

COMISIÓN PROVINCIAL DE ASISTENCIA JURÍDICA GRATUITA DE ALMERÍA

Por haber resultado desconocidas las personas que se relacionan en el domicilio indicado en la solicitud, o ignorándose el lugar de la notificación, o bien, intentada la notificación, no se hubiera podido practicar, de conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en relación con el art. 21 del Decreto 67/2008, de 26 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Asistencia Jurídica Gratuita de Andalucía, se procede a hacer pública la Resolución dictada por esta Comisión Provincial en los expedientes instruidos en orden al reconocimiento del derecho a la Asistencia Jurídica Gratuita.

El expediente completo se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaria de la Comisión Provincial de Asistencia Jurídica Gratuita, sita en C/ Alcalde Muñoz, 15, de Almería, a efectos de su conocimiento y ejercicio de los derechos que le asisten.

EXPDT.	APELLIDOS	NOMBRE
01200901680	TORRES TUAPANTA	JUAN CARLOS
01200908812	MALIH WUNAS	.
01201000722	BALLA DIARRA	.
01201002423	ALBINAS JANKAUSKAS	.
01201003878	GONZALEZ PEREZ	MANUEL
01201004006	NOREDDINE BEAJ	.
01201004087	ARCINE LOPES	.
01201004475	RADU DUMITRU	.
01201005585	LYSOUROULASSE MENDY	.
01201006137	RODRIGUEZ FERNANDEZ	MARIA TERESA
01201008427	IRAD BOUAGAD	.
01201010327	PAREDES MORENO	JORDAN ESTUARDO
01201010328	EUGENI IANCU	.
01201010765	BALAN TUDOR	MONIKA
01201010773	MULERO MULERO	ISABEL MARIA
01201010797	AGOSTHINO TE	.
01201010830	ION OANCEA	.
01201011047	ADYL ZIDANE	.
01201011089	NIETO SANCHEZ	JOSE ANTONIO
01201011098	ABDELKHDER OFOOOIR	.
01201011106	SAID CHOUAIB	.
01201011107	BAUTISTA CEBRIAN	JAIME JOSE
01201011108	CORNEL LACATOS	.
01201011112	CARMONA CAZENAVE	PATRICIA
01201011113	HAMID HANNAOUI	.
01201011114	CAMPOS SANCHEZ	JUAN SALVADOR
01201011135	HASSAN KHEMJANE	.
01201011140	ARTERO VERGEL	JOSE MANUEL
01201011142	MIHAMI MARIAN CIOBU	.
01201011143	STEFAN DANIEL JALBA	.
01201011144	BAHRIA KHADIJA	.
01201011145	ABDERZZAK DORINICH	.
01201011223	MORILLO ROMERO	Mª CARMEN
01201011224	REINA CORRAL	ENRIQUE JESUS
01201011225	RUIZ MARTINEZ	FRANCISCO
01201011231	CARREÑO RIVERA	JUAN
01201011232	SALMERON GALLARDO	ANTONIO MANUEL
01201011234	ABDELKRIM BAHANA	.
01201011255	HICHAM EL KADRY	.
01201011256	BOUAICHA EL HAATI	.
01201011257	IBRAHIM BOUZAKOURA ESSAK	.
01201011259	REVILLA GONZALEZ	CARLOS RAMON
01201011305	FLORES HERRERA	JUAN IGNACIO
01201011307	LOPEZ FERRE	RAFAEL
01201011308	FERRE MARTINEZ	ALONSO
01201011312	MOURAD GERMILI	.
01201011315	GUINEA TRUJILLO	JOSE RAMON
01201011382	GALLENO ERISOLLE	CLAUDIA MARIA
01201011431	CORTES GARCES	MARIA JOSE
01201011433	NAVARRO PEREZ	RAMON
01201011434	REYES FUENTESAL	JOAQUIN
01201011435	DOMINGUEZ BARRADO	JUAN EMILIO
01201011436	PEREZ DORCA	EVA
01201011462	MINA FATTAH	.
01201011476	IGUIÑO AMADOR	JUAN MANUEL
01201011477	GARCIA AYUSO	LUIS CARLOS
01201011478	RUIZ NAVARRO	DAVID
01201011486	CAPEL FERNANDEZ	MARIA TERESA
01201011488	MARTIN LEAL	MANUEL
01201011500	CORTES SOLANA	JUAN
01201011584	RAMIREZ FERNANDEZ	JUAN GABRIEL
01201011589	JACK DANIEL NASH	.
01201011596	SANCHEZ DE DIEGO	ANTONIO JESUS
01201011650	JENICA DANUT BORBOROS	.
01201011651	MARTINEZ MARTINEZ	PEDRO
01201011654	LUQUE CABEO	ANA BELEN
01201011670	GIMENEZ FERRON	Mª BELEN
01201011673	SANCHEZ GARCIA	ISRAEL
01201011674	NIETO CABRERA	FEDERICO JOAQUIN
01201011683	HAKIM BOUCHAJ	.
01201011695	HICHAM LAZAR	.
01201011717	PADILLA CACERES	ADOLFO
01201011718	GARCIA MUÑOZ	ANGEL
01201011798	VALENTIN PRICOP	.
01201011799	MORENO MERIDA	JUAN CARLOS
01201011802	REDOUAN DELLAHI	.
01201011806	RODRIGUEZ RUIZ	FRANCISCO
01201011807	JAEN CASTELLANO	MANUEL
01201011887	SANTIAGO AMADOR	DAVID
01201011945	NICOSUARA PALIU	.
01201011948	GIL BERENGUEL	JOSE
01201011988	YAHYAOURI HOUARI	.
01201011994	ROMEO PETREANU	
01201011998	HAMID HALLOUMA	.
01201011999	DRISS HALLOUMA	.
01201012066	DRISS ELAYDI	.
01201012076	HIDALGO GUTIERREZ	SAMUEL ASDRUBAL
01201012077	MENDIVIL FUMERO	RODOLFO
01201012082	FIALLH BARD	.
01201012089	JAMAL BOUMELOUI	.
01201012093	HAMZA EL HADRI	.
01201012094	JAMAL KADDOUR	.
01201012095	YAHI ABDENNOUR	.
01201012096	AKERMI EL HOUARI	.
01201012097	RODRIGUEZ ALONSO	JUAN JOSE
01201012124	YOUSSEF RAGUANI	.
01201012139	ANTHONY VALERO	.
01201012176	OMAR GHDAUDA	.
01201012179	LOPEZ UCLES	MANUEL
01201012180	HAMID AMELHAYI	.
01201012236	IAREMA IASMINA SILVANA	.
01201012239	HASSAN EL BOURHAKI	.
01201012258	ABDAIM BOUCHRA	.
01201012267	MARTIN FERNANDEZ	FRANCISCO
01201012271	HERRADA MANZANO	MANUEL

De conformidad con lo previsto en el art. 20 de la Ley 1/1996, de 10 de enero, de Asistencia Jurídica Gratuita, modificada por la Ley 16/2005, de 18 de julio, la resolución recaída podrá ser impugnada, por escrito y motivadamente, en el plazo de cinco días siguientes a partir de la fecha de publicación de este anuncio, ante el Secretario de esta Comisión, que remitirá el expediente al órgano jurisdiccional competente en la causa principal, o Juez Decano, en su caso, a fin de que se resuelva lo que proceda.

Almería, 18 de febrero de 2011.- La Delegada del Gobierno, M.ª Isabel Requena Yáñez.

ANUNCIO de 23 de febrero de 2011, de la Delegación del Gobierno de Córdoba, Comisión Provincial de Valoraciones, por el que se notifica acuerdo de valoración adoptado por la misma, en procedimiento de determinación del justiprecio.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada por medio de correo con acuse de

recibo la notificación sin haberla podido practicar, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona el acto administrativo que se indica, para cuyo conocimiento íntegro, podrá comparecer en el plazo de diez días hábiles ante la Comisión Provincial de Valoraciones, con sede en la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Córdoba, San Felipe, núm. 5.

Interesado: Don Francisco de Paula Díaz Moreno.
Último domicilio conocido: C/ El Peso, núm. 92, 2.º D, 14900, Lucena, Córdoba.
Expediente: 2009/233 – CPV.
Acto notificado: Acuerdo de Valoración en procedimiento de determinación de justiprecio, adoptado por la Comisión Provincial de Valoraciones, en fecha 31 de enero de 2011, referido a expediente 2009/233 CPV, de acuerdo con lo que establece el artículo 15 del Decreto 85/2004, de 2 de marzo (BOJA núm. 52, de 16.3.2004).

Córdoba, 23 de febrero de 2011.- El Presidente de la Comisión, Manuel Roldán Guzmán.

ANUNCIO de 3 de marzo de 2011, de la Delegación del Gobierno de Huelva, por el que se publica acto administrativo relativo a resolución en procedimiento sancionador por presuntas infracciones a la normativa sobre espectáculos públicos y actividades recreativas.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona el siguiente acto administrativo, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno, sita en C/ Sanlúcar de Barrameda, núm. 3, de Huelva:

Interesado: Francisco Cano Martín.
NIF: 44.214.817-P.
Fecha: 26 de enero de 2011.
Acto notificado: Resolución en procedimiento sancionador.
Infracción: Art. 19.12 de la Ley 13/1999, de 15 de diciembre, de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de Andalucía.
Materia: Espectáculos públicos.
Plazo de recurso de alzada: Un mes.

Huelva, 3 de marzo de 2011.- El Delegado del Gobierno, Manuel Alfonso Jiménez.

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

ANUNCIO de 4 de marzo de 2011, de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se dispone la notificación del acuerdo de iniciación de expediente de reintegro de cantidades indebidamente percibidas.

Habiéndose realizado el trámite para la notificación del acuerdo de inicio de expediente de reintegro, de 9 de noviembre de 2010, a don José Ruiz Pineda, con DNI 27.845.075-X, sobre cantidades indebidamente percibidas en concepto de haberes por un importe de 1.277,53 €, y dado que dicho intento ha resultado infructuoso, se publica el presente anuncio en cumplimiento de lo previsto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 24/2001, de 27 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, comunicándoles que el texto íntegro del acto administrativo que le afecta, se encuentra a disposición del interesado en el Servicio de Tesorería de la Delegación Provincial de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, sita en C/ Adolfo Rodríguez Jurado, 1, Edificio Coliseo de Sevilla, en donde podrá comparecer en el plazo máximo de quince días, contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, o desde el siguiente a su exposición en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Sevilla, donde figura su último domicilio conocido.

Sevilla, 4 de marzo de 2011.- La Delegada, Estrella Montaño García.

ANUNCIO de 4 de marzo de 2011, de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se dispone la notificación de la resolución de expediente de reintegro de cantidades indebidamente percibidas.

Habiéndose realizado el trámite para la notificación de la resolución de expediente de reintegro, de 18 de noviembre de 2010, a doña M.ª Carmen Martín Aguilar, con DNI 28.480.924-R, sobre cantidades indebidamente percibidas en concepto de haberes por un importe de 1.035,61 €, y dado que dicho intento ha resultado infructuoso, se publica la resolución en cumplimiento de lo previsto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 24/2001, de 27 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, comunicándole que el texto íntegro del acto administrativo que le afecta, se encuentra a disposición del interesado en el Servicio de Tesorería de la Delegación Provincial de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, sita en C/ Adolfo Rodríguez Jurado, 1, Edificio Coliseo de Sevilla, en donde podrá comparecer en el plazo máximo de quince días, contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el de la Junta de Andalucía, o desde el siguiente a su exposición en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Sevilla, donde figura su último domicilio conocido.

Sevilla, 4 de marzo de 2011.- La Delegada, Estrella Montaño García.

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

ANUNCIO de 21 de febrero de 2011, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se emplaza a los interesados que se citan ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Siete de Sevilla en el recurso procedimiento ordinario núm. 516/2008.

Intentada la notificación sin éxito del emplazamiento personal para que puedan personarse en el plazo de nueve días ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Siete de Sevilla, Procedimiento Ordinario núm. 516/2008, a don Francisco Javier Rico Julián y doña Isabel Ascensión Romero Martín, sin que se haya podido practicar la misma a los interesados, que tuvieron su último domicilio conocido en C/ López de Gomara, núm. 35, bajo 1, de Sevilla, se publica el presente anuncio en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre,

de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para que les sirva de notificación del emplazamiento personal reseñado a cada uno de ellos.

Sevilla, 21 de febrero de 2011.- El Delegado, José Jaime Mougán Rivero.

ANUNCIO de 21 de febrero de 2011, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se emplaza a los interesados que se citan ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Siete de Sevilla en el recurso procedimiento ordinario núm. 516/2008.

Intentada la notificación sin éxito del emplazamiento personal para que puedan personarse en el plazo de nueve días ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Siete de Sevilla, Procedimiento Ordinario núm. 516/2008, a don Andrés Jesús Sánchez Borrallo y doña María Alicia Bautista Merchán, sin que se haya podido practicar la misma a los interesados, que tuvieron su último domicilio conocido en C/ Castilla, núm. 140, 3.º B, de Sevilla, se publica el presente anuncio en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para que les sirva de notificación del emplazamiento personal reseñado a cada uno de ellos.

Sevilla, 21 de febrero de 2011.- El Delegado, José Jaime Mougán Rivero.

ANUNCIO de 21 de febrero de 2011, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se emplaza a los interesados que se citan ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Siete de Sevilla en el recurso procedimiento ordinario núm. 516/2008.

Intentada la notificación sin éxito del emplazamiento personal para que puedan personarse en el plazo de nueve días ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Siete de Sevilla, Procedimiento Ordinario núm. 516/2008, a don Juan José Flores Ibáñez y doña Rosana Géner García, sin que se haya podido practicar la misma a los interesados, que tuvieron su último domicilio conocido en C/ Manuel Arellano, núm. 7, 3.º B, de Sevilla, se publica el presente anuncio en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para que les sirva de notificación del emplazamiento personal reseñado a cada uno de ellos.

Sevilla, 21 de febrero de 2011.- El Delegado, José Jaime Mougán Rivero.

ANUNCIO de 21 de febrero de 2011, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se emplaza a los interesados que se citan ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Siete de Sevilla en el recurso procedimiento ordinario núm. 516/2008.

Intentada la notificación sin éxito del emplazamiento personal para que puedan personarse en el plazo de nueve días ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Siete de Sevilla, Procedimiento Ordinario núm. 516/2008, a don Fernando Moreno Hucha y doña María del Carmen Santiago Mesa, sin que se haya podido practicar la misma a los interesados, que tuvieron su último domicilio conocido en Avda. J.M.ª Martínez Sánchez-Arjona, núm. 18, 7.º C, de Sevilla, se publica el presente anuncio en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para que les sirva de notificación del emplazamiento personal reseñado a cada uno de ellos.

Sevilla, 21 de febrero de 2011.- El Delegado, José Jaime Mougán Rivero.

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y CIENCIA

RESOLUCIÓN de 3 de marzo de 2011, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de industria, energía y minas.

Habiéndose intentado notificar por el servicio de Correos los siguientes actos administrativos a las personas que a continuación se relacionan, y no pudiéndose practicar, se hace por medio del presente anuncio, al venir así establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero. Asimismo, y a tenor de lo dispuesto en los artículos 60 y 61 de la citada Ley, la publicación de los actos se hace conjunta al tener elementos comunes, y de forma somera, concediéndose los plazos de alegaciones, recursos y pagos de sanciones que a continuación se indican.

Acuerdo de inicio: Quince días, para alegaciones y pruebas ante el Sr. Instructor.

Propuesta de resolución: Quince días, para alegaciones y pruebas ante el Sr. Instructor.

Propuesta y resolución: Un mes, recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Economía, Innovación y Ciencia.

Resolución: Un mes, recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Economía, Innovación y Ciencia.

Pago de multa: Las notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de la notificación hasta el día 20 del mes posterior o el inmediato hábil posterior.

Las notificadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o el inmediato hábil posterior.

Expte.: S-181/10.
Encausado: Francisco Ferrer Rodríguez.
Acto que se notifica: Propuesta de resolución.
Extracto del contenido: Infracción a la Ley de Industria.

Para el contenido íntegro del acto podrán comparecer los encausados en la Delegación Provincial de Economía, Innovación y Ciencia, sita en C/ Cardenal Cisneros, 3-5, en los mismos plazos que se indican respecto de acto notificado.

Huelva, 3 de marzo de 2011.- La Delegada, Manuela A. de Paz Báñez.

ANUNCIO de 24 de febrero de 2011, de la Delegación Provincial de Almería, por el que se da publicidad al Acuerdo de inicio del procedimiento sancionador que se cita.

Habiéndose intentado notificar por el servicio de Correos el Acuerdo de inicio del procedimiento sancionador 20/2011, y

no pudiéndose practicar, se hace por medio del presente anuncio, al venir así establecido en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Expediente: Sanc. 20/2011.
Interesado: Perforaciones Callejón, S.L.
Acto que se notifica: Acuerdo de inicio del procedimiento sancionador.
Plazo para alegaciones: Quince días hábiles, contados desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el último lugar en que haya sido publicado.

Según el art. 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de RJAP y PAC, se le comunica que el expediente obra en la Secretaría General, Departamento de Legislación, de la Delegación Provincial en Almería de la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia, C/ Hermanos Machado, núm. 4, 2.ª planta, a los efectos de tener conocimiento íntegro del mencionado acto y de los documentos que constan en el expediente.

Almería, 24 de febrero de 2011.- El Delegado, Juan Carlos Pérez Navas.

ANUNCIO de 3 de marzo de 2011, de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, por el que se realiza el requerimiento de justificación que se cita.

La Gerencia Provincial de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía en Jaén ha dictado el requerimiento de documentación para el cumplimiento de condiciones respecto a la solicitud y expediente de incentivo a la beneficiaria citada a continuación y que ha sido tramitado al amparo de la Orden de 25 de marzo de 2009, por la que se establecen las bases reguladoras de un programa de incentivos para la creación, consolidación y modernización de iniciativas emprendedoras del trabajo autónomo y se efectúan sus convocatorias para el período 2009-2013 (BOJA núm. 65, de 3.4.2009).

Al haber sido devueltas hasta dos veces por el servicio de Correos la notificación efectuada del anterior acto se procede a la notificación mediante su publicación en este Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, haciéndose constar que para conocimiento íntegro de la misma podrá comparecer la interesada en la Gerencia Provincial de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía sita en Carrera de Jesús, núm. 9, bajo, 23002 Jaén.

Interesado: Eva Tardio Gormaz.
Acto notificado: Requerimiento subsanación cumplimiento condiciones.
Código solicitud: 682403.

Sevilla, 3 de marzo de 2011.- El Secretario General, Francisco José Morillo Sánchez.

ANUNCIO de 4 de marzo de 2011, de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, por el que se realiza la notificación de los actos que se citan respecto a los expedientes que se relacionan.

La Gerencia Provincial de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía en Sevilla ha dictado distintos actos respecto a las solicitudes y expedientes de incentivos a las empresas citadas a continuación y que ha sido tramitado al amparo de la Orden de 9 de diciembre, por la que se establecen las bases reguladoras de un programa de incentivos para el fomento de la innovación y el desarrollo empresarial en Andalucía y se efectúa su convocatoria para los años 2008 a 2013 (BOJA núm. 249, de 17.12.2008).

Al haber sido devueltas hasta dos veces por el servicio de Correos las notificaciones efectuadas de los anteriores actos se procede a la notificación mediante su publicación en este Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, haciéndose constar que para conocimiento íntegro de las mismas podrán comparecer los interesados en la Gerencia Provincial de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, sita en la calle Adriano del Valle, número 7, local 1, 41013, Sevilla.

Interesado: Fundación Ntra. Sra. de la Soledad y San José.
Acto notificado: Incoación expediente.
Código solicitud: 852646.

Interesado: Infarmade, S.L.
Acto notificado: Incoación expediente.
Código solicitud: 852672.

Interesado: Sandra Gordillo Pérez.
Acto notificado: Incoación expediente.
Código solicitud: 852676.

Interesado: Perseida Software, S.L.
Acto notificado: Requerimiento justificación.
Código solicitud: 850295.

Sevilla, 4 de marzo de 2011.- El Secretario General, Francisco José Morillo Sánchez.

ANUNCIO de 7 de marzo de 2011, de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, por el que se realiza la notificación de los actos que se citan respecto a los expedientes que se relacionan.

La Gerencia Provincial de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía en Sevilla ha dictado distintos actos respecto a las solicitudes y expedientes de incentivos a los beneficiarios que se citan a continuación y que ha sido tramitado al amparo de la Orden de 25 de marzo de 2009, por la que se establecen las bases reguladoras de un programa de incentivos para la creación, consolidación y modernización de iniciativas emprendedoras del trabajo autónomo y se efectúan sus convocatorias para el período 2009-2013 (BOJA núm. 65, de 3.4.2009).

Al haber sido devueltas hasta dos veces por el servicio de Correos las notificaciones efectuadas de los anteriores actos se procede a la notificación mediante su publicación en este Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, haciéndose constar que para conocimiento íntegro de las mismas podrán comparecer los interesados en la Gerencia Provincial de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, sita en la calle Adriano del Valle, número 7, local 1, 41013 Sevilla.

Interesada: M.ª Josefa Martínez Guerrero.
Acto notificado: Decaimiento trámite subsanación expediente.
Código solicitud: 880272.

Interesada: Sofía Potes Martín.
Acto notificado: Cumplimiento medidas información y publicidad.
Código solicitud: 883257.

Interesada: Isabel María García López.
Acto notificado: Cumplimiento medidas información y publicidad.
Código solicitud: 885607.

Interesado: Rafael Ángel Cruz Periáñez.
Acto notificado: Cumplimiento medidas información y publicidad.
Código solicitud: 885983.

Sevilla, 7 de marzo de 2011.- El Secretario General, Francisco José Morillo Sánchez.

ANUNCIO de 7 de marzo de 2011, de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, por el que se realiza la notificación de los actos que se citan respecto a los expedientes que se relacionan.

La Gerencia Provincial de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía en Sevilla ha dictado distintos actos respecto a las solicitudes y expedientes de incentivos a los beneficiarios que se citan a continuación y que ha sido tramitado al amparo de la Orden de 25 de marzo de 2009, por la que se establecen las bases reguladoras de un programa de incentivos para la creación, consolidación y modernización de iniciativas emprendedoras del trabajo autónomo y se efectúan sus convocatorias para el período 2009-2013 (BOJA núm. 65, de 3.4.2009).

Al haber sido devueltas hasta dos veces por el servicio de Correos las notificaciones efectuadas de los anteriores actos se procede a la notificación mediante su publicación en este Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, haciéndose constar que para conocimiento íntegro de las mismas podrán comparecer los interesados en la Gerencia Provincial de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, sita en la calle Adriano del Valle, número 7, local 1, 41013 Sevilla.

Interesada: Agustina Fournier.
Acto notificado: Resolución Concesión Incentivos.
Fecha de resolución: 29.7.2010.
Código solicitud: 885899.
Plazo para interponer recurso de reposición: Un mes contado desde el día siguiente a la publicación de este anuncio

Interesado: Agustina Fournier.
Acto notificado: Requerimiento subsanación (Pago).
Código solicitud: 885899.

Interesado: Ramón Laguna García.
Acto notificado: Decaimiento trámite subsanación expediente.
Código solicitud: 883858.

Interesada: M.ª del Carmen Ligero Soto.
Acto notificado: Resolución Concesión Incentivos.
Fecha de resolución: 6.8.2010.
Código solicitud: 886346.
Plazo para interponer recurso de reposición: Un mes contado desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Interesadoa: M.ª del Carmen Ligero Soto.
Acto notificado: Requerimiento subsanación (Pago).
Código solicitud: 886346.

Sevilla, 7 de marzo de 2011.- El Secretario General, Francisco José Morillo Sánchez.

ANUNCIO de 7 de marzo de 2011, de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, por el que se realiza la notificación de los actos que se citan respecto a los expedientes que se relacionan.

La Gerencia Provincial de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía en Sevilla ha dictado distintos actos respecto a las solicitudes y expedientes de incentivos a los beneficiarios que se citan a continuación y que ha sido tramitado al amparo de la Orden de 25 de marzo de 2009, por la que se establecen las bases reguladoras de un programa de incentivos para la creación, consolidación y modernización de iniciativas emprendedoras del trabajo autónomo y se efectúan sus convocatorias para el período 2009-2013 (BOJA núm. 65, de 3.4.2009).

Al haber sido devueltas hasta dos veces por el servicio de Correos las notificaciones efectuadas de los anteriores actos se procede a la notificación mediante su publicación en este Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, haciéndose constar que para conocimiento íntegro de las mismas podrán comparecer los interesados en la Gerencia Provincial de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, sita en la calle Adriano del Valle, número 7, local 1, 41013, Sevilla.

Interesado: M.ª del Carmen Márquez Lobato.
Acto notificado: Requerimiento subsanación (pago anticipado).
Código solicitud: 882098.

Interesado: Josefa Pérez Sánchez.
Acto notificado: Decaimiento trámite subsanación expediente.
Código solicitud: 886312.

Interesado: Manuel Domínguez Vela.
Acto notificado: Resolución Concesión Incentivos.
Fecha de resolución: 29.7.2010.
Código solicitud: 886204.
Plazo para interponer recurso de reposición: Un mes, contado desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Interesado: Juan Pablo Marín Garrido.
Acto notificado: Requerimiento Subsanación (pago anticipado).
Código solicitud: 886165.

Interesado: Enrique Velázquez Rueda.
Acto notificado: Requerimiento subsanación (Pago).
Código solicitud: 881112.

Sevilla, 7 de marzo de 2011.- El Secretario General, Francisco José Morillo Sánchez.

ANUNCIO de 7 de marzo de 2011, de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, por el que se realiza la notificación de los actos que se citan respecto a los expedientes que se relacionan.

La Gerencia Provincial de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía en Sevilla ha dictado distintos actos respecto a las solicitudes y expedientes de incentivos a los beneficiarios que se citan a continuación y que ha sido tramitado al amparo de la Orden de 25 de marzo de 2009, por la que se establecen las bases reguladoras de un programa de incentivos para la creación, consolidación y modernización de iniciativas emprendedoras del trabajo autónomo y se efectúan sus convocatorias para el período 2009-2013 (BOJA núm. 65, de 3.4.2009).

Al haber sido devueltas hasta dos veces por el servicio de Correos las notificaciones efectuadas de los anteriores actos se procede a la notificación mediante su publicación en este Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, haciéndose constar que para conocimiento íntegro de las mismas podrán comparecer los interesados en la Gerencia Provincial de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, sita en la calle Adriano del Valle, núm. 7, local 1, 41013, Sevilla.

Interesado: Francisco José Fito Duarez.
Acto notificado: Resolución revocación concesión incentivos.
Fecha de resolución: 24.9.2010.
Código solicitud: 880985.
Plazo para interponer recurso de reposición: Un mes contado desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Interesado: Natacha Rodenas Dandoy.
Acto notificado: Requerimiento Subsanación (pago anticipado).
Código solicitud: 885946.

Interesado: María Luz Sánchez Navarro.
Acto notificado: Decaimiento trámite subsanación expediente.
Código solicitud: 880983.

Interesado: Bárbara Cariz Nome.
Acto notificado: Decaimiento trámite subsanación expediente.
Código solicitud: 880099.

Sevilla, 7 de marzo de 2011.- El Secretario General, Francisco José Morillo Sánchez.

ANUNCIO de 7 de marzo de 2011, de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, por el que se realiza la notificación de la resolución que se cita respecto al expediente que se relaciona.

La Gerencia Provincial de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía en Huelva ha dictado resolución declarando el desistimiento y archivo del expediente respecto a la solicitud de incentivo a la empresa citada a continuación y que ha sido tramitado al amparo de la Orden de 9 de diciembre de 2008, por la que se establecen las bases reguladoras de un programa de incentivos para el fomento de la innovación y el desarrollo empresarial en Andalucía y se efectúa su convocatoria para los años 2008 a 2013 (BOJA núm. 249, de 17.12.2008).

Al haber sido devueltas hasta dos veces por el servicio de Correos las notificaciones efectuadas del anterior acto se procede a la notificación mediante su publicación en este Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, haciéndose constar que para conocimiento íntegro de las mismas podrán comparecer los interesados en la Gerencia Provincial de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, sita en la Avenida de Andalucía, núm. 6, bajo A, 21006, Huelva.

Interesado: Trinidad Milagros Pérez Banda.
Acto notificado: Resolución declarando desistimiento y archivo expediente.
Fecha de resolución: 10.1.2010.
Código solicitud: 550425.
Plazo para interponer recurso de alzada: Un mes contado desde el día siguiente a la publicación de este anuncio

Sevilla, 7 de marzo 2011.- El Secretario General, Francisco José Morillo Sánchez.

ANUNCIO de 7 de marzo de 2011, de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, por el que se realiza la notificación del requerimiento que se cita respecto al expediente que se relaciona.

La Gerencia Provincial de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía en Almería ha dictado requerimiento de justificación respecto a la solicitud de incentivo a la empresa citada a continuación y que ha sido tramitado al amparo de la Orden de 9 de diciembre de 2008, por la que se establecen las bases reguladoras de un programa de incentivos para el fomento de la innovación y el desarrollo empresarial en Andalucía, y se efectúa su convocatoria para los años 2008 a 2013 (BOJA núm. 249, de 17.12.2008).

Al haber sido devueltas hasta dos veces por el servicio de Correos las notificaciones efectuadas del anterior acto se procede a la notificación mediante su publicación en este Boletín Oficial de la Junta de Andaluca, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, haciéndose constar que para conocimiento íntegro de las mismas podrán comparecer los interesados en la Gerencia Provincial de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, sita en la Avenida Pablo Iglesias, número 24, bajo. 04003, Almería

Interesado: Nor Innovation Proyects, S.L.
Acto notificado: Requerimiento justificación.
Código solicitud: 150371.

Sevilla, 7 de marzo de 2011.- El Secretario General, Francisco José Morillo Sánchez.

ANUNCIO de 7 de marzo de 2011, de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, que promueve concurrencia pública de ofertas para el alquiler de nave industrial en el término municipal de Linares (Jaén). ***(PD. 692/2011).***

La Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía IDEA promueve concurrencia pública de ofertas para el alquiler de la nave industrial que a continuación se indica:

- Nave industrial de 3.835,00 m², sito en el Parque Empresarial Santana, Avenida 1.º de Mayo, s/n, en Linares (Jaén).

Los Pliegos de condiciones generales y particulares se hallan insertados en la página web de esta Agencia: www.agenciaidea.es y podrán ser retirados en el Registro General de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía IDEA, calle Torneo, 26, 41002, Sevilla, en días laborables de lunes a viernes y en horario de 9,00 a 14,00 horas.

El plazo para la presentación de ofertas concluirá el día 31 de marzo de 2011, a las 14,00 horas.

Sevilla, 7 de marzo de 2011.- El Director General, Antonio Valverde Ramos.

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA

ANUNCIO de 22 de febrero de 2011, de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, por el que se dispone la notificación mediante publicación de extracto de las resoluciones de procedimientos de Responsabilidad Patrimonial.

Intentadas las notificaciones de las resoluciones recaídas en los expedientes por reclamación de responsabilidad

patrimonial que a continuación se relacionan, en virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se publica la presente para que sirva de notificación del mismo; significándoles que en el plazo de un mes queda de manifiesto el expediente en el Departamento de Asuntos Jurídicos de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, C/ Virgen de Aguas Santas, núm. 2, de Sevilla, pudiendo interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes desde el día siguiente al de la publicación, según arts. 115.2 de la Ley 9/2007, y 116 y 117 de la Ley 30/1992, o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de los de Sevilla, que por turno corresponda, en el plazo de dos meses desde el día siguiente a la publicación, según art. 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Expediente: DAJ 380/2008.
Reclamante: Envasados Lácteos, Alaurín de la Torre (Málaga).
Fecha: 29.6.2010.
Servicio: Puerto de Mazagón (Huelva).
Acto notificado: Resolución desestimatoria.

Expediente: DAJ 664/2010.
Reclamante: Francisco Javier Tejada Mora, Aljaraque (Huelva).
Fecha: 25.1.2011.
Servicio: Puerto de Mazagón (Huelva).
Acto notificado: Resolución de Archivo.

Expediente: DAJ 625/2010.
Reclamante: Álvaro Morales Gómez (Córdoba).
Fecha: 25.1.2011.
Servicio: Puerto de Mazagón (Huelva).
Acto notificado: Resolución de Archivo.

Sevilla, 22 de febrero de 2011.- El Letrado Jefe, José María Rodríguez Gutiérrez.

ANUNCIO de 2 de marzo de 2011, de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, por el que se dispone la notificación mediante publicación de extracto de Acuerdos de iniciación de procedimientos sancionadores por infracción a la normativa portuaria.

De conformidad con lo establecido en el artículo 113.1 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, en relación con los arts. 58, 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, habiendo resultado frustrada la notificación a los interesados, se procede a la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de extracto de los Acuerdos relacionados en anexo, dictados por la Dirección Gerencia de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía para el inicio de procedimientos sancionadores por incumplimiento de la normativa portuaria, Ley 21/2007, de 18 de diciembre, de Régimen Jurídico y Económico de los Puertos de Andalucía, indicando la sanción que del procedimiento podría resultar, así como el artículo infringido de la citada Ley.

En relación a dichos procedimientos, las personas interesadas pueden comparecer, a efectos de conocer y acceder al contenido íntegro del Acuerdo de Incoación y del expediente que se tramita, en la sede de la Agencia, en Virgen de las Aguas Santas, 2, de Sevilla, previa solicitud de cita.

Respecto a los citados Acuerdos, podrán las personas interesadas presentar alegaciones en el plazo de quince días hábiles, a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la presente publicación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 16.1 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento sobre el procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora.

La competencia para resolver los procedimientos cuyo inicio se notifica corresponde al Director Gerente de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, de acuerdo con lo establecido en el artículo 19.1.g) del Estatuto de la entidad, aprobado por Decreto 235/2001, de 16 de octubre, en relación con el artículo 6.g) de la Ley 21/2007, de 18 de diciembre, de Régimen Jurídico y Económico de los Puertos de Andalucía.

El plazo máximo para la resolución y notificación del procedimiento es de un año desde la fecha del acuerdo de incoación, de conformidad con el artículo 92.3 de la Ley 21/2007, de 18 de diciembre. El transcurso del mismo, teniendo en cuenta las posibles interrupciones en su cómputo, producirá la caducidad del procedimiento, resolviéndose el archivo del mismo, sin perjuicio de su posterior incoación mientras no concurra la prescripción de la infracción (art. 92.4 de la misma Ley).

La persona interesada puede reconocer voluntariamente su responsabilidad, conforme a lo dispuesto en el art. 13.1.d) del Reglamento de Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora, con los efectos previstos en el art. 8 del referido cuerpo legal, con imposición de la sanción que proceda conforme a lo indicado en el acuerdo de inicio.

Finalmente, se informa que de no efectuarse alegaciones por la persona interesada, la presente notificación será considerada propuesta de resolución (art. 13.2 R.D. 1398/1993).

A N E X O

Expte.: 435/2010.
Fecha incoación: 31.1.2011.
Interesado (NI) y municipio Últ. domicilio: Rafael García de Quirós Sánchez (31308310C), Rota (Cádiz).
Art. L21/07 Infracción: 78.c.
Sanción €: 700,00.

Expte.: 590/2010.
Fecha incoación: 31.1.2011.
Interesado (NI) y municipio Últ. domicilio: José Manuel Díaz Moreno (52586935B), Mezquitilla (Málaga).
Art. L21/07 Infracción: 78.k.
Sanción €: 200,00.

Expte.: 594/2010.
Fecha incoación: 31.1.2011.
Interesado (NI) y municipio Últ. domicilio: Ezequiel Martín Martín (75965541), La Línea de la Concepción (Cádiz).
Art. L21/07 Infracción: 78.c.
Sanción €: 300,00.

Expte.: 1014/2010.
Fecha incoación: 31.1.2011.
Interesado (NI) y municipio Últ. domicilio: Ismael Florido Pareja (75955788), La Línea de la Concepción (Cádiz).
Art. L21/07 Infracción: 78.c
Sanción €: 300,00.

Sevilla, 2 de marzo de 2011.- El Letrado Jefe, José María Rodríguez Gutiérrez.

ANUNCIO de 3 de marzo de 2011, de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, por el que se dispone la notificación mediante publicación de extracto de resoluciones de procedimientos sancionadores por infracción leve a la normativa portuaria.

De conformidad con lo establecido en el artículo 113.1 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, en relación con los arts. 58, 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico

de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, habiendo resultado frustrada la notificación a las personas interesadas que en el anexo se relacionan, se procede a la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de extracto de las Resoluciones asimismo relacionadas en el anexo, dictadas por la Dirección Gerencia de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía en procedimientos sancionadores tramitados por incumplimiento de la normativa portuaria, Ley 21/2007, de 18 de diciembre, de Régimen Jurídico y Económico de los Puertos de Andalucía, indicando la sanción impuesta.

En relación a dichas resoluciones, que no ponen fin a la vía administrativa, podrá interponerse por las personas interesadas recurso de alzada ante la Excma. Sra. Consejera de Obras Públicas y Vivienda en el plazo de un mes, contado a partir del día de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 64 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, en relación con el artículo 115.1 de la misma Ley y los artículos 107, 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, que podrán presentar en la Consejería de Obras Públicas y Vivienda o en la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, sin perjuicio de que puedan ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estimen procedente.

Las personas interesadas que no hayan abonado la sanción impuesta en la cuantía que se indica en el Anexo, pueden hacerlo desde el día siguiente a la presente notificación en la cuenta 0230000011 de la entidad Unicaja 2103, Sucursal 1074, DC 18. No obstante, una vez transcurrido el plazo de un mes indicado para la interposición de recurso, y a salvo de suspensión de la ejecución de la resolución sancionadora, la sanción impuesta deberá abonarse dentro de los quince días siguientes, exigiéndose en otro caso su importe por vía ejecutiva incrementado con los correspondientes recargos intereses legalmente previstos.

A N E X O

Expte.: 823/2010.
Fecha Resolución: 14.1.2011.
Interesado (NI) y Municipio Últ. domicilio: Rafael Padillas Fernández (24852729X), Alhaurín de la Torre (Málaga).
Art. L21/07 Infracción: 78.c.
Sanción €: 300.

Sevilla, 3 de marzo de 2011.- El Letrado Jefe, José María Rodríguez Gutiérrez.

ANUNCIO de 7 de marzo de 2011, de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, por el que se dispone la notificación mediante publicación de extracto de las resoluciones de procedimientos de Responsabilidad Patrimonial.

Intentadas las notificaciones de las resoluciones recaídas en los expedientes por reclamación de responsabilidad patrimonial que a continuación se relacionan, en virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se publica la presente para que sirva de notificación del mismo; significándoles que en el plazo de un mes queda de manifiesto el expediente en el Departamento de Asuntos Jurídicos de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, C/ Virgen de Aguas Santas, núm. 2, de Sevilla, pudiendo interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes desde el día siguiente al de la publicación, según arts. 115.2 de la Ley 9/2007, y 116 y 117 de la Ley 30/1992, o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de los de , que por turno corresponda, en el plazo de dos meses desde el día siguiente a la publicación, según art. 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Expediente: DAJ 633/2010.
Reclamante: Félix Punzano Bernal, Rota (Cádiz).
Fecha: 18.10.10.
Servicio: Puerto de Rota (Cádiz).
Acto notificado: Resolución desestimatoria.

Sevilla, 7 de marzo de 2011.- El Letrado Jefe, José María Rodríguez Gutiérrez.

CONSEJERÍA DE EMPLEO

RESOLUCIÓN de 15 de febrero de 2011, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace público un extacto del contenido de la Resolución por la que se conceden subvenciones a microempresas, pequeñas y medianas empresas (PYME), que realicen proyectos e inversiones en materia de prevención de riesgos laborales, convocada por la Orden que se cita.

Por Orden de la Consejería de Empleo de 26 de marzo de 2009, se convoca la concesión de subvenciones a las microempresas, pequeñas y medianas empresas (PYME), que realicen proyectos e inversiones en materia de prevención de riesgos laborales, BOJA número 70, de 14 de abril de 2009.

En cumplimiento de lo previsto en la Orden anteriormente citada y en el artículo 6.3 de la Orden de 8 de mayo de 2006 (BOJA número 106, de 5 de junio de 2006), por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones a microempresas, pequeñas y medianas empresas (PYME), que realicen proyectos e inversiones en materia de prevención de riesgos laborales, en relación con lo dispuesto en los artículos 59.5.b) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 9.2.e) del Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos y su régimen jurídico,

R E S U E L V O

Anunciar la publicación en los tablones de anuncios de esta Delegación Provincial y de la Consejería de Empleo, sitas en Avenida República Argentina, núm. 21, y en Avenida de Hytasa, núm. 14, de Sevilla, así como en el Centro de Prevención de Riesgos Laborales de Sevilla, sito en calle Carabela la Niña, núm. 2, del contenido íntegro de la Resolución de Concesión de las subvenciones a las microempresas, pequeñas y medianas empresas (PYME), que realicen proyectos e inversiones en materia de prevención de riesgos laborales, convocada por la Orden de 26 de marzo de 2009, BOJA número 70, de 14 de abril de 2009.

De conformidad con el artículo 13.7 de la Orden de 8 de mayo de 2006 (BOJA núm. 106, de 5 de junio de 2006), y con la Resolución de Concesión, en el plazo de diez días hábiles contados desde el siguiente a la publicación de la misma, el interesado deberá formular la aceptación o renuncia expresa, con la advertencia de que, si transcurrido este plazo no lo hiciera, la Resolución dictada perderá su eficacia, acordándose su archivo con notificación al interesado.

Sevilla, 15 de febrero de 2011.- La Delegada, Aurora Cosano Prieto.

RESOLUCIÓN de 15 de febrero de 2011, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace público un extracto del contenido de la Resolución por la que se conceden subvenciones a microempresas, pequeñas y medianas empresas (PYME), del sector de la construcción, que realicen proyectos e inversiones en materia de prevención de riesgos laborales, convocada por la Orden que se cita.

Por Orden de la Consejería de Empleo de 26 de marzo de 2009, se convoca la concesión de subvenciones a las microempresas, pequeñas y medianas empresas (PYME) del sector de la construcción, que realicen proyectos e inversiones en materia de prevención de riesgos laborales, BOJA número 70, de 14 de abril de 2009.

En cumplimiento de lo previsto en la Orden anteriormente citada y en el artículo 6.3 de la Orden de 8 de mayo de 2006 (BOJA número 106, de 5 de junio de 2006), por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones a microempresas, pequeñas y medianas empresas (PYME) del sector de la construcción, que realicen proyectos e inversiones en materia de prevención de riesgos laborales, en relación con lo dispuesto en los artículos 59.5.b) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 9.2.e) del Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos y su régimen jurídico,

R E S U E L V O

Anunciar la publicación en los tablones de anuncios de esta Delegación Provincial y de la Consejería de Empleo, sitas en Avenida República Argentina, núm. 21, y en Avenida de Hytasa, núm. 14, de Sevilla, así como en el Centro de Prevención de Riesgos Laborales de Sevilla, sito en calle Carabela la Niña, núm. 2, del contenido íntegro de la Resolución de Concesión de las subvenciones a las microempresas, pequeñas y medianas empresas (PYME) del sector de la construcción, que realicen proyectos e inversiones en materia de prevención de riesgos laborales, convocada por la Orden de 26 de marzo de 2009, BOJA número 70, de 14 de abril de 2009.

De conformidad con el artículo 13.7 de la Orden de 8 de mayo de 2006 (BOJA núm. 106, de 5 de junio de 2006), y con la Resolución de Concesión, en el plazo de diez días hábiles contados desde el siguiente a la publicación de la misma, el interesado deberá formular la aceptación o renuncia expresa, con la advertencia de que, si transcurrido este plazo no lo hiciera, la Resolución dictada perderá su eficacia, acordándose su archivo con notificación al interesado.

Sevilla, 15 de febrero de 2011.- La Delegada, Aurora Cosano Prieto.

RESOLUCIÓN de 3 de marzo de 2011, de la Dirección Provincial de Huelva del Servicio Andaluz de Empleo, sobre solicitantes del programa de empleo estable regulado en la Orden de 21 de julio de 2005 a los que no ha sido posible notificar un acto administrativo.

De conformidad con lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta que ha sido intentada la notificación del acto a la entidad que se relaciona, no habiendo sido posible practicarla, se notifica por medio del presente anuncio, haciéndose saber a la entidad interesada que dispondrá de 10 días para aducir alegaciones y presentar los documentos y justificaciones que estime pertinentes, de acuerdo con los artículos 76 y 79 de la mencionada Ley 30/92, de 26 de noviembre, RJA-PAC.

Expediente: HU/NPE/0010/2009.
Entidad: José María Burgos Gómez.
Localidad: Cartaya-Huelva.
Contenido del acto: Resolución de ampliación de plazos.

Para el contenido íntegro del acto podrá comparecer el interesado en la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo de Huelva, Servicio de Fomento de Empleo, sito en Camino del Saladillo, s/n, Huelva.

Huelva, 3 de marzo de 2011.- El Director, Eduardo Manuel Muñoz García.

ANUNCIO de 3 de marzo de 2011, de la Dirección General de Trabajo, por el que se notifican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, haciéndoles saber que para su conocimiento íntegro podrán comparecer, en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a esta publicación, en la sede de este Centro Directivo, sito en Avda. de Hytasa, 12, tercera planta, módulo 2. La notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente a esta publicación.

Núm. Expte.: 905/2010/S/DGT/267.
Núm. de acta: I112010000105050.
Empresa: «Gómez Morilla, Antonio».
Último domicilio: Ctra. Nacional, 340, km 101,61, 11207, Algeciras (Cádiz).
Acto: Resolución relativa a procedimientos sancionadores en materia de infracciones de Orden Social.
Órgano que lo dicta: Director General de Trabajo.
Fecha: 2 de febrero de 2011.

Sevilla, 3 de marzo de 2011.- El Director General, Daniel Alberto Rivera Gómez.

ANUNCIO de 3 de marzo de 2011, de la Dirección General de Trabajo, por el que se notifican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, haciéndoles saber que para su conocimiento íntegro podrán comparecer, en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a esta publicación, en la sede de este Centro Directivo, sito en Avda. de Hytasa, 12, tercera planta, módulo 2. La notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente a esta publicación.

Núm. Expte.: 1082/2010/S/DGT/278.
Núm. de acta: I412010000175226.
Empresa: «Tajo del Espino, S.L.».
Último domicilio: Pol. Ind. El Pilero, C/ Alabarderos, 9, 41410, Carmona (Sevilla).
Acto: Resolución relativa a procedimientos sancionadores en materia de infracciones de Orden Social.
Órgano que lo dicta: Director General de Trabajo.
Fecha: 2 de febrero de 2011.

Sevilla, 3 de marzo de 2011.- El Director General, Daniel Alberto Rivera Gómez.

ANUNCIO de 3 de marzo de 2011, de la Dirección General de Trabajo, por el que se notifican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, haciéndoles saber que para su conocimiento íntegro podrán comparecer, en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a esta publicación, en la sede de este Centro Directivo, sito en Avda. de Hytasa, 12, tercera planta, módulo 2. La notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente a esta publicación.

Núm. Expte.: 1083/2010/S/DGT/279.
Núm. de acta: I182010000095192.
Empresa: «Cafetería y Peluquería la Hora, S.L.».
Último domicilio: Ctra. A-338, km 8, 18110, Las Gabias (Granada).
Acto: Resolución relativa a procedimientos sancionadores en materia de infracciones de Orden Social.
Órgano que lo dicta: Director General de Trabajo.
Fecha: 26 de enero de 2011.

Sevilla, 3 de marzo de 2011.- El Director General, Daniel Alberto Rivera Gómez.

ANUNCIO de 3 de marzo de 2011, de la Dirección General de Trabajo, por el que se notifican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, haciéndoles saber que para su conocimiento íntegro podrán comparecer, en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a esta publicación, en la sede de este Centro Directivo, sito en Avda. de Hytasa, 12, tercera planta, módulo 2. La notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente a esta publicación.

Núm. Expte.: 431/2010/S/DGT/230.
Núm. de acta: I182010000091253.
Empresa: «Especialidades Plásticas del Sur, S.A.».
Último domicilio: Pol. Ind. 12 de Octubre, C/ Bernat Vicent, s/n, 18320, Santa Fe (Granada).
Acto: Resolución relativa a procedimientos sancionadores en materia de infracciones de Orden Social.
Órgano que lo dicta: Director General de Trabajo.
Fecha: 14 de febrero de 2011.

Sevilla, 3 de marzo de 2011.- El Director General, Daniel Alberto Rivera Gómez.

ANUNCIO de 25 de febrero de 2011, del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales, sobre el depósito de la modificación estatutaria de la organización empresarial que se cita.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4 del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, sobre Depósito de Estatutos de las Organizaciones constituidas al amparo de la Ley 19/1977, de 1 de abril, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que, en este Consejo, el día 24 de febrero de 2011, fue presentada para su tramitación y depósito la solicitud de modificación de los Estatutos de la organización empresarial denominada «Asociación de Empresarios de las Tecnologías de la Información y Comunicaciones de Andalucía» (ETICOM).

La modificación afecta a la totalidad de los estatutos.

Como firmantes de la certificación acreditativa del acuerdo modificatorio aprobado en reunión de la Asamblea General Extraordinaria celebrada en Sevilla, el día 23.4.2009, figuran don Luis Fernando Martínez García (Presidente) y don Guillermo Martínez Díaz (Secretario General).

Cualquier interesado podrá examinar el documento depositado y obtener copia del mismo en este Centro Directivo (sito en Avda. República Argentina, núm. 25, 1.ª planta, Sevilla), siendo posible impugnarlo ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobada por el Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril (BOE núm. 86, de 11 de abril).

Sevilla, 25 de febrero de 2011.- El Secretario General, Eduardo Candau Camacho.

ANUNCIO de 1 de marzo de 2011, del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales, sobre el depósito de la disolución de la organización empresarial que se cita.

En fecha 14.4.2010 se celebró en la ciudad de Higuera de la Sierra la Asamblea General Extraordinaria de la Organización empresarial denominada «Asociación de Industriales del Suroeste del Corcho» –ISOCOR–, en la que se acordó por unanimidad la disolución de la citada organización dado que desde hace años se encuentra totalmente inactiva y no considerarse factible su continuación por ser improbable la reanudación de los proyectos y actividades para la que fue creada.

Como firmantes de la certificación acreditativa del acuerdo de disolución adoptado de la citada organización, constan don Francisco Javier Benítez Castaño (Liquidador) y don Jesús María Márquez Durán (Liquidador).

Cualquier interesado podrá examinar el documento depositado y obtener copia del mismo en este Centro Directivo (sito en Avda. República Argentina, núm. 25, 1.ª planta, Sevilla), siendo posible impugnarlo ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobada por el Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril (BOE núm. 86, de 11 de abril).

Sevilla, 1 de marzo de 2011.- El Secretario General, Eduardo Candau Camacho.

ANUNCIO de 1 de marzo de 2011, del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales, sobre el depósito de la organización sindical que se cita.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4, apartado 8, y concordantes de la Ley Orgánica 11/85, de 2 de agosto, de Libertad Sindical, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en este Consejo, el día 15 de febrero de 2011 fue presentada solicitud de depósito de los Estatutos de la organización sindical denominada «USTEA-ASP-LABORALES».

Como firmantes del acta de constitución de la citada organización figuran: Doña María Martín Moreno, don Juan Antonio Valdivieso Roldán, doña Gertrudis Gutiérrez Rivas y don José Miguel Jiménez Prado. El acuerdo de constitución se celebró en Antequera, el día 30.1.2010.

Cualquier interesado podrá examinar el documento depositado y obtener copia del mismo en este Centro Directivo (sito en Avda. República Argentina, núm. 25, 1.ª planta, Sevilla), siendo posible impugnarlo ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobada por el Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril (BOE núm. 86, de 11 de abril).

Sevilla, 1 de marzo de 2011.- El Secretario General, Eduardo Candau Camacho.

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

RESOLUCIÓN de 21 de febrero de 2011, de la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas en 2010 que se citan.

De conformidad con lo establecido en el artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el artículo 123 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, y en el artículo 31 del Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto 282/2010, de 4 de mayo, procede hacer públicas las subvenciones concedidas en 2010, destinadas al fomento del conocimiento del Sistema de Seguros Agrarios, al amparo de la normativa que se cita, las cuales figuran en el Anexo a la presente Resolución.

Sevilla, 21 de febrero de 2011.- La Directora General, Judit Anda Ugarte.

A N E X O

Normativa reguladora y convocatoria: Orden de 15 de diciembre de 2009, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones destinadas al fomento del conocimiento del Sistema de Seguros Agrarios, como gestión de los riesgos naturales de la actividad agraria, en el marco del programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2007-2013 y se efectúa su convocatoria para 2010.

Finalidad: Fomento del Sistema de Seguros Agrarios.
Programas: Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2007-2013; medida 111; Formación profesional, acciones de información, incluida la difusión del conocimiento científico y de prácticas innovadoras de las personas que trabajan en los sectores agrario, alimentario y forestal.
Aplicación presupuestaria: 0.1.17.00.11.00.78203.71C.
Beneficiarios e importe de la subvención:

Entidades beneficiarias	CIF	Importe en euros
Federación Andaluza de Empresas Cooperativas Agrarias (FAECA)	G41754904	150.000,00
Federación de Asociaciones Agrarias Jóvenes Agricultores de Andalucía (ASAJA)	G41462995	150.000,00
Unión de Agricultores y Ganaderos de Andalucía (COAG ANDALUCIA)	G41386020	150.000,00
Unión de Pequeños Agricultores y Ganaderos de Andalucía (UPA-ANDALUCIA)	G41296138	150.000,00

CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

NOTIFICACIÓN de 24 de febrero de 2011, de la Delegación Provincial de Granada, del acuerdo de iniciación de expediente sancionador que se cita.

Intentada la notificación, sin haberse podido practicar, del Acuerdo de Iniciación de expediente sancionador GR/003/2011 incoado contra Red de Villas Turísticas de Andalucía, S.A., titular del establecimiento denominado Hotel Pinar de la Vidriera, que tuvo su último domicilio a efectos de notificaciones en Paraje Pinar de la Vidriera, s/n, de la localidad de Huéscar (Granada), por infracción a la normativa turística, por medio del presente, y en virtud de lo previsto en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente anuncio de somera indicación del contenido del acto para que sirva de notificación, significándole que, para conocer el contenido íntegro del Acuerdo y constancia de su conocimiento, podrá personarse en la Delegación Provincial de Turismo, Comercio y Deporte, sita en Granada, Plaza de la Trinidad, 11, 3.ª planta.

Asimismo se le advierte que en el caso de no efectuar alegaciones en el plazo establecido (quince días) sobre el contenido del aludido acuerdo, este podrá ser considerado como propuesta de resolución, según dispone el artículo 13.2 del R.D. 1398/93, de 4 de agosto (BOE de 8.9.1993), con los efectos que establecen los artículos 18 y 19 del propio Real Decreto.

Granada, 24 de febrero de 2011.- El Delegado, Alejandro Zubeldia Santoyo.

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

RESOLUCIÓN de 4 de marzo de 2011, de la Dirección General de Violencia de Género, por la que se hace pública la concesión de subvenciones excepcionales concedidas a diferentes entidades en Andalucía, en materia de lucha y erradicación de la violencia de género, durante el año 2010.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 123 del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, así como en el artículo 18 de la Ley

38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se da publicidad a las subvenciones excepcionales concedidas por la Dirección General de Violencia de Género, durante el año 2010.

1. Tipo de subvención: Subvención excepcional.
Entidad beneficiaria: Fundación General Universidad de Granada Empresa.
Objeto de la subvención: Programa piloto experimental de reeducación de agresores en violencia de género.
Importe de la subvención: 110.000 euros.
Fecha de resolución o convenio: 5 de mayo de 2010.
Período de ejecución: 5 de mayo de 2010 a 31 de julio de 2010.
Aplicación presupuestaria: 01.20.00.18.00.441.00.31T.

2. Tipo de subvención: Subvención excepcional.
Entidad beneficiaria: Fundación de Investigación de la Universidad de Sevilla.
Objeto de la subvención: Evaluación externa del Programa piloto de reeducación de agresores en violencia de género.
Importe de la subvención: 40.000 euros.
Fecha de resolución o convenio: 14 de mayo de 2010.
Período de ejecución: 14 de mayo de 2010 a 31 de julio de 2010.
Aplicación presupuestaria: 01.20.00.18.00.441.00.31T.

3. Tipo de subvención: Subvención excepcional.
Entidad beneficiaria: Asociación de Mujeres Vecinales de Andalucía (CAVA).
Objeto de la subvención: Red de apoyo para la erradicación de la violencia de género.
Importe de la subvención: 18.118,8 euros.
Fecha de resolución o convenio: 20 de octubre de 2010.
Período de ejecución: 1 de diciembre de 2010 a 30 de noviembre de 2011.
Aplicación presupuestaria: 01.20.00.01.00.484.00.31T.

4. Tipo de subvención: Subvención excepcional.
Entidad beneficiaria: Fundación Genus.
Objeto de la subvención: Programa de atención integral a mujeres víctimas de violencia de género en riesgo de exclusión social.
Importe de la subvención: 150.056,4 euros.
Fecha de resolución o convenio: 20 de octubre de 2010.
Período de ejecución: 20 de octubre de 2010 a 30 de abril de 2011.
Aplicación presupuestaria: 01.20.00.01.00.484.00.31T.

5. Tipo de subvención: Subvención excepcional.
Entidad beneficiaria: Fundación General Universidad de Granada Empresa.
Objeto de la subvención: Estudio sobre la eficacia de la normativa desarrollada en materia de acoso sexual y por razón de sexo: la violencia de género en el trabajo.
Importe de la subvención: 74.431,82 euros.
Fecha de resolución o convenio: 1 de diciembre de 2010.
Período de ejecución: 1 de diciembre de 2010 a 31 de enero de 2012.
Aplicación presupuestaria: 01.20.00.01.00.441.00.31T.

6. Tipo de subvención: Subvención excepcional.
Entidad beneficiaria: Fundación de Investigación de la Universidad de Sevilla.
Objeto de la subvención: Proyecto de Investigación sobre temas relacionados con la erradicación de la violencia de género. Estudio de las renuncias de las víctimas al proceso judicial.
Importe de la subvención: 60.000 euros.
Fecha de resolución o convenio: 1 de diciembre de 2010.
Período de ejecución: 1 de diciembre de 2010 a 30 de noviembre de 2011.
Aplicación presupuestaria: 01.20.00.01.00.441.00.31T.

7. Tipo de subvención: Subvención excepcional.
Entidad beneficiaria: Universidad de Málaga.
Objeto de la subvención: Proyecto de Investigación sobre temas relacionados con la erradicación de la violencia de género. Estudio de los conflictos de los derechos fundamentales de las personas profesionales.
Importe de la subvención: 40.000 euros.
Fecha de resolución o convenio: 1 de diciembre de 2010.
Período de ejecución: 1 de diciembre de 2010 a 30 de noviembre de 2011.
Aplicación presupuestaria: 01.20.00.01.00.441.00.31T.

Sevilla, 4 de marzo de 2011.- La Directora General, Ana Soledad Ruiz Seguín.

RESOLUCIÓN de 24 de febrero de 2011, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la relación de solicitantes de reconocimiento de la situación de dependencia y del derecho a las prestaciones del sistema para la autonomía y atención a la dependencia a los que no ha sido posible notificar diversos actos y/o resoluciones administrativas.

En cumplimiento del artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a los interesados diversos actos y/o resoluciones administrativas.

EXPEDIENTE	APELLIDOS, NOMBRE	LOCALIDAD	CONTENIDO DEL ACTO
SAAD01-18/3329547/2010-82	CUESTA IRANZO, ANA MARÍA	GRANADA	ADVERTENCIA DE CADUCIDAD
SAAD01-18/3447222/2010-14	MARTÍN QUINTANA, ANTONIO	LOJA	ADVERTENCIA DE CADUCIDAD
SAAD01-18/3421977/2010-80	RILEY, LINDA MARY	ZÚJAR	ADVERTENCIA DE CADUCIDAD
SAAD01-18/3421300/2010-01	PIÑAR SAMOS, MIGUEL ÁNGEL	LANJARÓN	ADVERTENCIA DE CADUCIDAD
SAAD01-18/2875335/2010-45	TORREBLANCA BALONGO, FCO. CRISTÓBAL	OGÍJARES	RESOLUCIÓN DE CADUCIDAD

Granada, 24 de febrero de 2011.- La Delegada, Magdalena Sánchez Fernández.

ACUERDO de 21 de febrero de 2011, de la Delegación Provincial de Córdoba, para la notificación por edicto del acto que se cita.

Acuerdo de fecha 21 de febrero de 2011, de la Delegación Provincial en Córdoba de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por el que se ordena la notificación por edicto de la Resolución de Ratificación de la resolución provisional de desamparo, de la formalización del acogimiento familiar simple y del Acuerdo de inicio de procedimiento de acogimiento familiar preadoptivo del menor D.E.B. a doña Amanda Estepa Bueno, al estar en ignorado paradero en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al intentarse notificación y no poderse practicar, se le comunica mediante el presente anuncio la Resolución y Acuerdo mencionados, significándole que puede personarse en el Servicio de Protección de Menores de Córdoba a fin de ser notificado del contenido íntegro de los actos.

Córdoba, 21 de febrero de 2011.- La Delegada, Silvia Cañero Horcas.

ACUERDO de 21 de febrero de 2011, de la Delegación Provincial de Córdoba, para la notificación por edicto del acto que se cita.

Acuerdo de fecha 21 de febrero de 2011, de la Delegación Provincial en Córdoba de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por el que se ordena la notificación por edicto del acuerdo por el que se concede trámite de audiencia previo a la propuesta de resolución de suspensión de relaciones familiares de los menores J.R.N.L. y N.L.G. a doña Rosa María Lorente García, al estar en ignorado paradero en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le significa que transcurridos diez días desde el siguiente a la publicación del presente anuncio sin haber comparecido en el Servicio de Protección de Menores de Córdoba, se considerará evacuado el referido trámite de audiencia en dicho procedimiento.

Córdoba, 21 de febrero de 2011.- La Delegada, Silvia Cañero Horcas.

ACUERDO de 21 de febrero de 2011, de la Delegación Provincial de Córdoba, para la notificación por edicto del acto que se cita.

Acuerdo de fecha 21 de febrero de 2011, de la Delegación Provincial en Córdoba de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por el que se ordena la notificación por edicto del acuerdo por el que se concede trámite de audiencia previo a la propuesta de resolución de suspensión de relaciones familiares del menor C.R.B.G. a don Jimmy Cristian Bustos Enríquez y a doña María Nieves Gutiérrez Castillo, al estar en ignorado paradero en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le significa que transcurridos diez días desde el siguiente a la publicación del presente anuncio sin haber comparecido en el Servicio de Protección de Menores de Córdoba, se considerará evacuado el referido trámite de audiencia en dicho procedimiento.

Córdoba, 21 de febrero de 2011.- La Delegada, Silvia Cañero Horcas.

ACUERDO de 21 de febrero de 2011, de la Delegación Provincial de Córdoba, para la notificación por edicto del acto que se cita.

Acuerdo de fecha 21 de febrero de 2011, de la Delegación Provincial en Córdoba de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por el que se ordena la notificación por edicto de la Resolución por la que se declara la caducidad del acogimiento familiar permanente, del Acuerdo por el que se inicia procedimiento de acogimiento familiar permanente y acuerdo por el que se concede trámite de audiencia para prestación de consentimiento al acogimiento familiar permanente de la menor J.T.R. a doña María José Rivas Díaz, al estar en ignorado paradero en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le significa que transcurridos diez días desde el siguiente a la publicación del presente anuncio sin haber comparecido en el Servicio de Protección de Menores de Córdoba, se considerará evacuado el referido trámite de audiencia en dicho procedimiento.

Córdoba, 21 de febrero de 2011.- La Delegada, Silvia Cañero Horcas.

ACUERDO de 21 de febrero de 2011, de la Delegación Provincial de Córdoba, para la notificación por edicto del acto que se cita.

Acuerdo de fecha 21 de febrero de 2011, de la Delegación Provincial en Córdoba de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por el que se ordena la notificación por edicto del Acuerdo por el que se amplía el plazo para resolver el procedimiento de acogimiento familiar permanente de los menores M.S.C., G.S.C. y A.S.C. a don José Santos Agustino, al estar en ignorado paradero en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al intentarse notificación y no poderse practicar, se le comunica mediante el presente anuncio el Acuerdo mencionado, significándole que puede personarse en el Servicio de Protección de Menores de Córdoba a fin de ser notificado del contenido íntegro del acto.

Córdoba, 21 de febrero de 2011.- La Delegada, Silvia Cañero Horcas.

NOTIFICACIÓN de 22 de febrero de 2011, de la Delegación Provincial de Almería, de la aprobación del acuerdo de inicio de procedimiento de desamparo que se cita.

Con fecha 13 de diciembre de 2010, la Delegada Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Almería, en el procedimiento de desamparo 352-2008-008465-1, referente a la menor M.L.A., acuerda el inicio de procedimiento de desamparo.

Por la presente, se ordena la notificación del presente acto a doña Vanesa Antolínez Gómez y don Javier Lozano Morales, al haberse intentado la notificación en el domicilio que consta en el expediente y hallarse ausentes, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Se les hace saber que disponen de un plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente a la notificación de este acuerdo de iniciación del procedimiento, para aportar cuantas alegaciones y documentos estime conveniente y, en

su caso, proponer pruebas concretando los medios de los que pretende valerse.

Dado que la publicación íntegra del acto lesionaría los derechos inherentes al menor, podrá comparecer en el plazo de diez días en el Servicio de Protección de Menores, sito en la localidad de Almería, C/ Real, núm. 5, para su completo conocimiento.

Almería, 22 de febrero de 2011.- La Delegada, Adela Segura Martínez.

NOTIFICACIÓN de 22 de febrero de 2011, de la Delegación Provincial de Almería, del acuerdo de inicio de procedimiento de acogimiento familiar permanente que se cita.

Con fecha 9 de febrero de 2011, en los expedientes de protección 352-2007-00163-1 y 352-2007-00164-1 referente a los menores A.M.L. y R.M.L., la Comisión Provincial de Medidas de Protección acuerda el inicio de procedimiento de Acogimiento Familiar Permanente.

Por la presente, se ordena la notificación del presente acto a doña Patricia López Sánchez, al hallarse en paradero desconocido en el expediente incoado, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Se les hace saber que disponen de un plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente a la notificación de este acuerdo de iniciación del procedimiento, para aportar cuantas alegaciones y documentos estime conveniente y, en su caso, proponer pruebas concretando los medios de los que pretende valerse.

Dado que la publicación íntegra del acto lesionaría los derechos inherentes al menor, podrá comparecer en el plazo de diez días en el Servicio de Protección de Menores, sito en la localidad de Almería, C/ Real, núm. 5, para su completo conocimiento.

Almería, 22 de febrero de 2011.- La Delegada, Adela Segura Martínez.

NOTIFICACIÓN de 3 de febrero de 2011, de la Delegación Provincial de Huelva, de resolución adoptada en el expediente de protección de menores que se cita.

De conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el Decreto 42/02, de 12 de febrero, del régimen de desamparo, tutela y guarda administrativa, y habida cuenta de que no ha sido posible la notificación, al desconocerse su paradero, se publica este anuncio, por el que se notifica la Resolución de la Comisión Provincial de Medidas de Protección de fecha 19.1.2011 adoptada en el expediente de protección de menores núm. 352-2009-00000258-1-1-, relativo a la menor L.T.M., a la madre doña Laura Adrián Martins, por el que se acuerda:

1. Mantener lo acordado en la Resolución de fecha de 15 de julio de 2009, sobre la declaración de desamparo y tutela asumida sobre la menor L.T.M.

2. Acordar el acogimiento familiar provisional que se eleva a definitivo, modalidad preadoptivo del menor, con las personas seleccionadas al efecto identificadas en documento aparte.

Contra la presente Resolución cabe formular oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de Huelva, por los trámites que establecen los artículos 779 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, sin que sea necesario formular reclamación previa en vía administrativa, de conformidad con lo establecido en el art. 780 de la citada ley Procesal.

Notifíquese esta Resolución a la madre de la menor, manteniendo la preceptiva reserva legal al objeto de que presten su conformidad en el plazo de 15 días hábiles.

Huelva, 3 de febrero de 2011.- La Presidenta de la Comisión Provincial de Medidas de Protección, Carmen Lloret Miserachs.

ANUNCIO de 1 de febrero de 2011, de la Delegación Provincial de Almería, para la notificación por edicto del acto que se cita.

Con fecha 26 de enero de 2011, en los expedientes de protección 352-2002-04000160-1 y 352-2008-00001559-1, referente a los menores S.B.B. y M.S.B., la Delegada Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Almería acuerda el inicio del procedimiento de acogimiento familiar permanente en familia extensa.

Por la presente, se ordena la notificación del presente acto a don Juan Manuel Sánchez Ferrer, al hallarse en ignorado paradero en el expediente incoado, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Se le hace saber que dispone de un plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente a la notificación de este acuerdo de iniciación del procedimiento, para aportar cuantas alegaciones y documentos estime convenientes y, en su caso, proponer pruebas concretando los medios de los que pretende valerse.

Dado que la publicación íntegra del acto lesionaría los derechos inherentes al menor, podrá comparecer en el plazo de diez días en el Servicio de Protección de Menores, sito en la localidad de Almería, C/ Real, núm. 5, para su completo conocimiento.

Almería, 1 de febrero de 2011.- La Delegada, Adela Segura Martínez.

ANUNCIO de 23 de febrero de 2011, de la Delegación Provincial de Almería, del procedimiento que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo se notifica a don José Miguel Apellániz García y doña M.ª del Carmen San Martín Martínez Resolución de fecha 31 de enero de 2011, por la que se deniega la suspensión del procedimiento de actualización de la declaración de idoneidad para adopción internacional núm. 357/2007/25-3. Para su conocimiento íntegro, los interesados podrán comparecer en el Servicio de Protección de Menores de la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Almería, sito en C/ Real, núm. 5.

Contra esta Resolución cabe formular oposición ante el Juzgado de Primera instancia de Almería, conforme a los trámites establecidos al respecto en los artículos 779 y 780 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, modificada por la Ley 54/2007, de 28 de diciembre, de Adopción Internacional.

Almería, 23 de febrero de 2011.- La Delegada, Adela Segura Martínez.

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 3 de febrero de 2011, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se da publicidad a la Autorización Ambiental Unificada otorgada al proyecto que se cita en el término municipal de Montoro. ***(PP. 347/2011).***

A fin de cumplimentar lo establecido en el art. 31 del Capítulo II del Título III de la Ley 7/2007, de 9 de julio de 2007, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, y a los efectos previstos en el art. 24 del Decreto 356/2010, de 3 de agosto, esta Delegación Provincial

HA RESUELTO

Dar publicidad en el BOJA a la Autorización Ambiental Unificada otorgada al proyecto de Pista de tierra, promovido por Francisco Ortiz Castillo, situado en Polígono 25, parcela 126, en el término municipal de Montoro, expediente AAU/CO/086.

El contenido íntegro de la citada Autorización Ambiental Unificada se encuentra disponible en la página web de la Consejería de Medio Ambiente (http://www.cma.junta-andalucia.es/medioambiente/site/web).

Córdoba, 3 de febrero de 2011.- El Delegado, Luis Rey Yébenes.

RESOLUCIÓN de 1 de febrero de 2011, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se somete al trámite de Información Pública el expediente de descatalogación parcial del Catálogo de Montes de Utilidad Pública y del Catálogo de Montes Públicos de Andalucía, correspondientes al Núcleo Urbano de la Aldea de Montalvo, del monte público «Montalvo y Hoya Morena» del término municipal de Santiago-Pontones. ***(PP. 294/2011).***

Esta Delegación Provincial ha incoado expediente de descatalogación núm. 246/2010, para la exclusión parcial del Catálogo de Montes de Utilidad Pública y del Catálogo de Montes Públicos de Andalucía de una superficie de 0/8520 ha, correspondiente al núcleo urbano de la aldea de Montalvo, del monte público «Montalvo y Hoya Morena», propiedad de la Comunidad Autónoma de Andalucía, inscrito en el Catálogo de Montes de Utilidad Pública con el número 32 y con Código JA-10030-JA del Catálogo de Montes Públicos de Andalucía.

El expediente de descatalogación parcial ha sido incoado a instancia del Ayuntamiento de Santiago-Pontones que formuló, en fecha 26 de octubre de 2010, solicitud aprobada por acuerdo del Pleno Municipal.

De conformidad con lo establecido en el artículo 24 de la Ley 2/1992, de 15 de junio, Forestal de Andalucía, y en el artículo 48.4 del Decreto 208/1997, de 9 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento Forestal de Andalucía, así como el artículo 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, esta Delegación Provincial

HA RESUELTO

Primero. Acordar la apertura del trámite de información pública del expediente de descatalogación referido.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con el fin de que cualquier persona física o jurídica pueda examinar el expediente de descatalogación y aportar las alegaciones e informaciones que estime oportunas en el plazo de 20 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta resolución en el Boletín Oficial.

Durante el mismo plazo anterior, el expediente administrativo de descatalogación podrá ser examinado por cualquier persona física o jurídica, de lunes a viernes, de 9,00 a 14,00 horas, en las dependencias de esta Delegación Provincial, sita en C/ Dr. Eduardo García-Triviño, núm. 15, 2.ª planta, 23071, Jaén.

Jaén, 1 de febrero de 2011.- El Delegado, José Castro Zafra.

RESOLUCIÓN de 20 de enero de 2011, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se somete al trámite de información pública proyecto línea aérea en el término municipal de Écija (Sevilla). ***(PP. 291/2011).***

Núm. de expediente: AAU/SE/397/N/2010.

De conformidad con lo establecido en el art. 31.3 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, esta Delegación Provincial

HA RESUELTO

Primero. Anunciar la apertura del trámite de información pública del procedimiento de Autorización Ambiental Unificada del proyecto antes referido.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente resolución en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» y emplazar a cualquier persona física o jurídica a pronunciarse tanto sobre la evaluación de impacto ambiental de las actuaciones como sobre las autorizaciones y pronunciamientos ambientales que deban integrarse en la Autorización Ambiental Unificada.

Durante 30 días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial, podrán formularse las alegaciones que se estimen oportunas, de lunes a viernes, de 9,00 a 14,00 horas, en las dependencias de esta Delegación Provincial, sita en la Avda. de la Innovación, s/n, Edificio Minister, 41071, Sevilla.

Sevilla, 20 de enero de 2011.- El Delegado, Fco. Javier Fernández Hernández.

ACUERDO de 16 de febrero de 2011, de la Delegación Provincial de Granada, por el que se somete a trámite de Información Pública la documentación correspondiente al proyecto «Hostal Restaurante Los Puentes», en el término municipal de Güéjar Sierra (Granada). ***(PP. 514/2011).***

AAU/GR/0143/N/10.

De acuerdo a lo establecido en artículo 31.3 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, se abre trámite de información pública en el expediente de autorización ambiental unificada incoado en esta Delegación Provincial, en los términos que se detallan a continuación:

Finalidad de la solicitud: Obtención de la autorización ambiental unificada.

Características: Hostal Restaurante Los Puentes.

Promotor: Hostal Restaurante Los Puentes, S.L.

Lo que se hace público a efectos de la referida autorización ambiental unificada, la correspondiente evaluación de impacto ambiental de las actuaciones, así como las autorizaciones y pronunciamientos ambientales que deban integrarse en la autorización ambiental unificada, para que pueda ser examinado el expediente, el estudio de impacto ambiental y el resto de la documentación en la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Granada (calle Marqués de la Ensenada, 1) durante treinta días, contados a partir de la publicación de este anuncio, plazo durante el cual se podrán formular las alegaciones que se estimen convenientes en el Registro de esta Delegación Provincial.

Granada, 16 de febrero de 2011.- El Delegado, Francisco Javier Aragón Ariza.

NOTIFICACIÓN de 7 de febrero de 2011, de la Dirección General de Dominio Público Hidráulico de la Agencia Andaluza del Agua, por edicto de la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 918/2010.

Notificación por edicto de la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. 918/2010, contra la Resolución de 23.3.2010 que aprobaba el deslinde de dominio público hidráulico en ambas márgenes del río Fuengirola, en el tramo desde 170 m aguas abajo de la confluencia del río Ojén con el río de Las Pasadas, dentro del término municipal de Mijas, hasta su desembocadura en el mar mediterráneo, en el término municipal de Fuengirola (Málaga). Expediente MA-50640. Emplazamiento del artículo 49 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

La Dirección General de Dominio Público Hidráulico, por Resolución de fecha 13 de enero de 2011, ha acordado:

«Habiendo sido solicitado por ese Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Sala de lo Contencioso-Administrativo de Málaga, en virtud del artículo 48 de la Ley 29/1998, 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, el expediente relativo al recurso núm. 918/2010, interpuesto por Hormigones y Monteros Preparados, S.A., contra la Resolución de la Agencia Andaluza del Agua de 23 de marzo de 2010, que aprobaba el deslinde de Dominio Público Hidráulico referenciado en el asunto.

Esta Dirección General

HA ACORDADO

Comunicar a ese Tribunal Superior de Justicia de Andalucía que ya dispone del expediente de deslinde MA-50640, anteriormente referenciado, remitido el pasado 22.9.2010 (y recibido, según consta el 27.9.2010), a solicitud de ese Tribunal, con ocasión del recurso contencioso-administrativo núm. 996/2010 interpuesto por doña María del Mar González Peña, actuando en nombre y representación de la mercantil Transportes y Contenedores Costas Mijas, contra la Resolución de fecha 23 de marzo de 2010, hoy nuevamente recurrida.

Poner en conocimiento de todos los interesados en el expediente de referencia que, de conformidad con lo establecido en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, antes nombrada, se les emplaza para que puedan personarse como demandados en los citados autos, en el plazo de nueve días, desde la notificación de la presente. La justificación de los emplazamientos practicados se enviará al Tribunal una vez se ultimen.

Igualmente, informar a ese Tribunal, en cumplimiento del artículo 48 antes nombrado, que su requerimiento interesando remisión del expediente y ordenando el emplazamiento a interesados tuvo entrada en el registro general de la Delegación Provincial en Málaga de la Consejería de Medio Ambiente el pasado 15.11.2010 y en el registro de la Agencia Andaluza del Agua el 23.11.2010.»

Así, a la vista de lo anterior, se emplaza a todos los interesados en el expediente de referencia para que, de conformidad con lo establecido en el artículo 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan personarse como demandados en los citados autos en el plazo de nueve días, desde la notificación de la presente.

Asimismo tal y como previene el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificado por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE núm. 12, de 14 de enero), el presente anuncio servirá como notificación a los posibles interesados no identificados, a los titulares de bienes y derechos que sean desconocidos y/o a aquellos respecto de quienes sea ignorado su paradero.

Sevilla, 7 de febrero de 2011.- El Director General, Javier Serrano Aguilar.

ANUNCIO de 19 de julio de 2010, de la Delegación Provincial de Cádiz, de apertura de trámite de Información Pública del expediente que se cita sobre ocupación temporal de terrenos en el MUP «Sierra Plata y Betis», en el t.m. de Tarifa. ***(PP. 1942/2010).***

ANUNCIO INFORMACIÓN PÚBLICA DE OCUPACIÓN TEMPORAL DE TERRENOS EN MONTE PÚBLICO

Se tramita en la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente el expediente de Ocupación Temporal de Terrenos cuyos datos son:

Núm. expediente: MO/00063/2010.
Interesado: Don Antonio Álvarez Rodríguez.
Asunto: Ocupación temporal de 250 m^2 de terrenos, con destino a instalación de goma conductora de agua.
Monte afectado: Sierra Plata y Betis.
Término municipal: Tarifa.

De conformidad con el art. 69.3 del Reglamento Forestal de Andalucía, aprobado por Real Decreto 208/97, de 9 de septiembre, en relación con el art. 86 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se abre un período de Información Pública, por plazo de treinta días, para que los interesados titulares de cualquier derecho mejor fundado sobre el terreno objeto del expediente puedan comparecer en el mismo, examinar la documentación y formular las alegaciones que consideren oportunas. Transcurrido el plazo referido sin que se reciban o medie oposición expresa, se entenderá que prestan su consentimiento al mismo, sin perjuicio de las acciones que les pudiera corresponder en defensa de sus derechos.

Asimismo, y con los mismos efectos de lo establecido en los apartados anteriores, podrán presentarse, en el plazo de concurrencia, proyectos alternativos que salvaguarden la legislación medioambiental aplicable y resulten técnicamente más idóneos a los fines del presente.

A tal fin, el expediente podrá ser examinado en días y horas hábiles en la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente, sita en Plaza Asdrúbal, s/n, 4.ª planta, Edificio Junta de Andalucía, 11071. Cádiz.

Lo que así acuerdo y firmo en Cádiz, 19 de julio de 2010.- La Delegada, Silvia López Gallardo.

ANUNCIO de 14 de enero de 2011, de la Dirección General de Dominio Público Hidráulico de la Agencia Andaluza del Agua, notificando resolución de expedientes sancionadores que se citan.

Intentada sin efecto la notificación derivada de resoluciones de los expedientes que se citan tramitados en la Agencia Andaluza del Agua, este organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Expte.: DE-MA-8-2010.
Interesado: Los Milagros, S.C.A.
Último domicilio conocido: Residencia Santa Clara, C/ Angosta del Carmen, 8, 5.º D, 29002 Málaga.
Hechos: Vertido de aguas residuales.
Infracción: Art. 116.3 del TRLA.
Sanción fijada: De 601,01 €.
Fecha: 2.12.2010.

Expte.: DE-MA-390-2009.
Interesado: Michael Trevor Clarke.
Último domicilio conocido: Camino de la Cala Golf 26, Finca Zafarse, 29650 Mijas, Málaga.
Hechos: Perforación pozo sondeo.
Infracción: Art. 116.3 del TRLA.
Sanción fijada: 90,00 €.
Fecha: 22.11.2010.

Expte.: DE-MA-43-2010.
Interesado: Santiago Orozco Rojas.
Último domicilio conocido: C/ Francisco Piquer, 5, bajo, 29400 Ronda (Málaga).
Hechos: Construcción muro en zona de dominio público hidráulico.
Infracción: Art. 116.3 del TRLA.
Sanción fijada: 300,51 €.
Fecha: 3.1.2011.

Deberá hacer efectiva la multa a través de las entidades colaboradoras de recaudación, en el Modelo 048 de la Junta de Andalucía, indicando que es una liquidación anexa, número de expediente, fecha de liquidación, código territorial (AA 0000), concepto de pago (250) y total a ingresar.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en el Servicio del Régimen Sancionador de la Agencia Andaluza del Agua, con sede administrativa en Málaga, Paseo de Reding, 20, a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Málaga, 14 de enero 2011.- El Director General, Javier Serrano Aguilar.

ANUNCIO de 31 de enero de 2011, de la Dirección Provincial de Almería de la Agencia Andaluza del Agua, de apertura del período de información pública de expediente de obra que se cita en Zona de Policía. ***(PP. 416/2011).***

Expediente: AL-32054.
Asunto: Obras en Zona de Policía. Construcción de invernadero.
Peticionario: Carmen Chacón Morales.
Cauce: Rambla de las Higueras.
Término municipal: Níjar (Almería).
Lugar: Polígono 249, parcelas 31 y 32.
Plazo para formular alegaciones: 20 días.
Lugar de exposición: D.P. Agencia Andaluza del Agua en Almería, C/ Aguilar de Campoo, s/n, Ed. Paseo 15, 6-7.ª, 04001, Almería.

Almería, 31 de enero de 2011.- La Directora, P.A. (Dto. 2/2009, de 7.1), el Gerente Provincial, José Manuel Merino Collado.

ANUNCIO de 8 de febrero de 2011, de la Dirección Provincial de Almería de la Agencia Andaluza del Agua, de apertura del período de información pública de expediente de obra que se cita en Zona de Policía. ***(PP. 412/2011).***

Expediente: AL-32148.
Asunto: Obras en zona de policía. Construcción de invernadero.
Peticionario: Andrés Romera Cara.
Cauce: Rambla del Aljibe.
Término municipal: Vícar (Almería).
Lugar: Polígono 7, parcela 205.
Plazo para formular alegaciones: 20 días.
Lugar de exposición: D.P. Agencia Andaluza del Agua en Almería, C/ Aguilar de Campoo, s/n, Ed. Paseo 15, 6-7.ª, 04001, Almería.

Almería, 8 de febrero de 2011.- La Directora, P.A. (Dto. 2/2009, de 7.1), el Gerente Provincial, José Manuel Merino Collado.

ANUNCIO de 2 de febrero de 2011, de la Dirección Provincial de Cádiz de la Agencia Andaluza del Agua, sobre autorización de obras y construcciones en zona de policía y D.P.H. del arroyo «Arroyomolinos», en el área recreativa «La Playita», en el término municipal de Zahara de la Sierra (Cádiz). ***(PP. 390/2011).***

La Dirección Provincial de la Agencia Andaluza del Agua en Cádiz se encuentra tramitando el expediente con número de referencia VAR-001/2011 de autorización de obras y construcciones en zona de policía y D.P.H. del arroyo «Arroyomolinos», en el Área Recreativa «La Playita», en el t.m. de Zahara de la Sierra (Cádiz), consistente en la construcción de un centro de multiaventuras, solicitada por el Ayuntamiento de Zahara de la Sierra.

Conforme a lo dispuesto en el art. 52.2 del RDPH, aprobado por el R.D. 849/1986, de 11 de abril, con todas sus modificaciones, se abre un plazo de treinta días a contar desde la publicación de este anuncio en el BOJA en el cual se admitirán las reclamaciones de quienes se puedan considerar perjudicados por la actuación, pudiendo presentar las mismas en el Ayto. de Zahara de la Sierra o en la Agencia Andaluza del Agua, Recinto Interior Zona Franca, Edif. Melkart, 1.ª Plt., C.P. 11071, Cádiz.

Cádiz, 2 de febrero de 2011.- El Gerente Provincial, Federico Fernández Ruiz-Henestrosa.

ANUNCIO de 1 de marzo de 2011, de la Dirección Provincial de Cádiz de la Agencia Andaluza del Agua, sobre cumplimentación de trámites en los procedimientos de concesión de aguas públicas que se citan.

Al no haberse podido practicar notificación personal del acto que abajo se identifica, dictado en el procedimiento de

concesión de aguas públicas de la referencia, se hace público el presente anuncio de conformidad con lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, indicándose que el interesado puede tener conocimiento del contenido íntegro del acto en la sede de esta Agencia Andaluza del Agua, sita en Dirección Provincial de Cádiz, Recinto Interior Zona Franca –Edificio Melkart–, 1.ª planta, 11011 Cádiz.

Se indica: Referencia del expediente, interesado, término municipal, acto que se notifica.

Expediente	Interesado	Término municipal	Trámite
12447/2006	Manuel Jesús Macías Vidarte	Puerto Real	Requerimiento de documentación
10943/2007	Trisuallan, S.L.	Arcos de la Frontera	Trámite de Vista y Audiencia
10947/2007	Golf & Resort Bornos, S.L.	Bornos	Trámite de Vista y Audiencia
12423/2006	Francisco Medinilla Romero	Benaocaz	Reiteración de requerimiento de documentación
2779/2009	M.ª Josefa Hernández Castillo	Jerez de la Frontera	Requerimiento de documentación
1224/2010	Johannes Leendert Van Der Giessen	Algodonales	Requerimiento de documentación

Acto que se notifica: Cumplimentación de trámite en el procedimiento de concesión de aprovechamiento de aguas públicas.

Cádiz, 1 de marzo de 2011.- El Gerente Provincial, Federico Fernández Ruiz-Henestrosa.

ANUNCIO de 1 de marzo de 2011, de la Dirección Provincial de Cádiz de la Agencia Andaluza del Agua, sobre notificación de resolución dictada en los procedimientos de concesión de aguas públicas que se citan.

Al no haberse podido practicar notificación personal del acto que abajo se identifica, dictado en el procedimiento de concesión de aguas públicas de la referencia, se hace público el presente anuncio de conformidad con lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, indicándose que el interesado puede tener conocimiento del contenido íntegro del acto en la sede de esta Agencia Andaluza del Agua, sita en Dirección Provincial de Cádiz, Recinto Interior Zona Franca –Edificio Melkart–, 1.ª planta, 11011 Cádiz.

Asimismo, se comunica que contra la citada resolución, que no agota la vía administrativa, puede interponerse recurso de alzada ante el órgano superior jerárquico, la Dirección Gerencia de esta Agencia Andaluza del Agua, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a su notificación o publicación, de conformidad con lo establecido en los arts. 114 y 115 de la citada Ley 30/92, de 26 de noviembre.

Se indica: Referencia del expediente, interesado, término municipal, acto que se notifica.

Expediente	Interesado	Término municipal
233/1988	Juan Campos Iglesias	Tarifa
2879/1989	Francisca Serrano Cazalla	Tarifa
3668/1997	Isabel Ardaya Hidalgo	Tarifa
3669/1997	Jerónimo Trujillo Pérez	Tarifa
3672/1997	Antonio Durán Silva	Tarifa
2402/2002	Manuel Camacho García	Tarifa
2403/2002	Juan José Visuara García	Tarifa

Acto que se notifica: Resolución del procedimiento de concesión de aprovechamiento de aguas públicas.

Cádiz, 1 de marzo de 2011.- El Gerente Provincial, Federico Fernández Ruiz-Henestrosa.

ANUNCIO de 26 de enero de 2011, de la Dirección Provincial de Granada de la Agencia Andaluza del Agua, sobre solicitud de autorización de «Cerramiento de patio», término municipal de la Puebla de Don Fadrique (Granada). ***(PP. 433/2011).***

Expte.: 17/10-AUT-4.

Doña Encarnación Bermúdez Sánchez ha solicitado de esta Agencia Andaluza del Agua en Granada solicitud de autorización de «Cerramiento de patio en la margen derecha del barranco de la Fábrica en cortijo Macario» en término municipal de la Puebla de Don Fadrique (Granada), (Coordenadas U.T.M.: X: 542.728; Y: 4.202.896).

Lo que de acuerdo con lo ordenado en el artículo 52.2 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico, aprobado por Decreto 349/1986, de 11 de abril (BOE del 30), se hace público para general conocimiento, advirtiéndose que se abre un plazo de treinta días, que empezarán a contar desde el día siguiente al que aparezca inserto este Anuncio, se podrá examinar la documentación técnica aportada y presentar alegaciones en locales de la Agencia Andaluza del Agua en Granada, sito en Av. de Madrid, núm. 7, planta 13.ª, 18071, Granada, durante horas de oficina.

Granada, 26 de enero de 2011.- El Director, Francisco Javier Aragón Ariza.

ANUNCIO de 7 de febrero de 2011, de la Dirección Provincial de Granada de la Agencia Andaluza del Agua, sobre solicitud de autorización de «Construcción colector de aguas residuales en término municipal de Chauchina (Granada), instado por el Ayuntamiento de Chauchina (Granada)». ***(PP. 406/2011).***

Expediente 559/10-AUT-2.

El Ayuntamiento de Chauchina (Granada) ha solicitado de esta Agencia Andaluza del Agua en Granada solicitud de autorización de «Construcción colector de aguas residuales entre la calle Calvario y la calle Miguel Ríos, término municipal de Chauchina (Granada), (Coordenadas UTM: X: 431.794; Y: 4.117.813).

Lo que de acuerdo con lo ordenado en el artículo 52.2 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico, aprobado por De-

creto 349/1986, de 11 de abril (BOE del 30), se hace público para general conocimiento, advirtiéndose que se abre un plazo de treinta días, que empezarán a contar desde el día siguiente al que aparezca inserto este anuncio, se podrá examinar la documentación técnica aportada y presentar alegaciones en locales de la Agencia Andaluza del Agua en Granada, sito en Av. de Madrid, núm. 7, planta 13.ª, 18071, Granada, durante horas de oficina.

Granada, 7 de febrero de 2011.- El Director, Francisco Javier Aragón Ariza.

ANUNCIO de 2 de febrero de 2011, de la Dirección Provincial de Málaga de la Agencia Andaluza del Agua, sobre autorización que se tramita en el expediente que se cita en el término municipal de Ardales (Málaga). ***(PP. 488/2011).***

Expediente: AV-MA-0403.
Descripción: Vertido de aguas residuales procedentes del núcleo de población de Ardales.
Peticionario: Ayuntamiento de Ardales.
Cauce: Arroyo de los Ángeles.
Término municipal: Ardales (Málaga).
Lugar: Arroyo de los Ángeles.

Málaga, 2 de febrero de 2011.- La Directora, Remedios Martel Gómez.

AYUNTAMIENTOS

ANUNCIO de 11 de febrero de 2011, del Ayuntamiento de Huelva, de bases para la selección de plazas de Técnico Medio Inspector de Rentas y Exacciones Municipales.

BASES PARA LA PROVISIÓN EN TURNO DE PROMOCIÓN INTERNA DE SEIS PLAZAS DE TÉCNICO MEDIO INSPECTOR DE RENTAS Y EXACCIONES MUNICIPALES

I. Normas generales.

El objeto de la presente convocatoria es la provisión definitiva mediante Concurso-Oposición en turno de Promoción Interna de seis plazas de Técnico Medio Inspector de Rentas y Exacciones Municipales, encuadrada en la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Técnico Medio, grupo de titulación A, subgrupo «A2», dotada con las retribuciones básicas correspondientes a dicho grupo de titulación y las retribuciones complementarias establecidas en el presupuesto municipal, y correspondiente a la Oferta de Empleo Público del año 2007.

II. Legislación aplicable.

A las presentes Bases les serán de aplicación lo dispuesto en la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público; la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local; Real Decreto Legislativo 781/86, de 16 de abril; Ley 30/84, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; Real Decreto 364/95, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la administración General del Estado, y Real Decreto 896/91, de 7 de julio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de la Administración Local.

III. Requisitos de los aspirantes.

1. Disfrutar de la condición de funcionario de carrera de este Excmo. Ayuntamiento con un mínimo de 2 años de antigüedad en la plaza de Inspector de Rentas y Exacciones Municipales, perteneciente al subgrupo «C1» de la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Técnico auxiliar y estar en situación de servicio activo.

2. Estar en posesión del título universitario de Grado, Diplomado Universitario o equivalente, en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.

3. No padecer enfermedad o limitación física o psíquica que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

4. Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas propias de la plaza.

5. Los requisitos establecidos anteriormente, deberán cumplirse el último día del plazo de presentación de solicitudes y deberá mantenerse durante el proceso selectivo.

Si en algún momento del proceso selectivo se tiene conocimiento de que cualquiera de los aspirantes no posee alguno de los requisitos exigidos por la presente convocatoria, el órgano convocante, o el tribunal en su caso, propondrá su exclusión comunicándole al interesado las inexactitudes o falsedades cometidas.

IV. Presentación de solicitudes.

1. Las solicitudes manifestando que se reúnen todos los requisitos exigidos, deberán dirigirse al Iltmo. Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Huelva, en el plazo de veinte días naturales a partir del siguiente al de la publicación del extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado. Las solicitudes podrán presentarse en la forma que determina el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y a ser posible en el modelo oficial existente en este Ayuntamiento.

2. El impreso de solicitud, debidamente cumplimentado se presentará con el justificante de ingreso de la cantidad de 30 euros en concepto de derechos de examen en el número de cuenta abierta por el Ayuntamiento de Huelva, en la entidad Deutsche Bank, con número 0019 0497 60 4290000053 o en la entidad Caja Madrid, con número 2038 9806 19 60000128917 o en su defecto, se acompañará el resguardo del giro postal o telegráfico de su abono, fotocopia compulsada del DNI así como de los documentos acreditativos del Título académico necesario para concurrir a las pruebas selectivas y de los méritos alegados a tener en cuenta en la fase de concurso. El Tribunal Calificador no valorará otros méritos que los aportados en este momento.

Las titulaciones, cursos, cursillos y jornadas que se aleguen como méritos tendrán que ser acreditados mediante copia compulsada, haciendo constar el centro emisor e impartidor de los mismos, así como la duración en horas. No serán valorados aquellos que, aún alegados, fueran aportados o justificados con posterioridad a la finalización del plazo de presentación de solicitudes. La documentación acreditativa deberá ir grapada, ordenada y numerada según el orden en que se relacionen.

La falta de justificación del abono, en tiempo y forma, de los derechos de examen determinará la exclusión del aspirante. Los derechos de examen no serán devueltos salvo cuando por causas no imputables al aspirante, la actividad administrativa no se desarrolle.

Las personas cuya discapacidad no les permita realizar las pruebas en igualdad de condiciones con el resto de los/as aspirantes, podrán solicitar en la instancia, concretándolas, las adaptaciones necesarias de tiempo y medios para su realización.

Corresponderá a los/as interesados/as, en el momento de solicitar tomar parte en las pruebas selectivas, acreditar documentalmente, a través del organismo competente, su condición de discapacitado/a, y poseer una discapacidad de grado igual o superior al 33 por ciento, debiendo aportar además dictamen técnico facultativo.

V. Subsanación de errores.

Si alguna de las solicitudes adolece de algún defecto se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días hábiles subsane la falta o, en su caso, acompañe los documentos preceptivos, indicándole que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, archivándose sin más trámite, con los efectos previstos en el art. 42.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

VI. Admisión de aspirantes.

Expirado el plazo de presentación de solicitudes, el Iltmo. Sr. Alcalde-Presidente, dictará Resolución, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos. En dicha Resolución, que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento, se determinará el lugar, fecha y hora de comienzo de las pruebas, así como la composición del Tribunal.

Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la Resolución, para poder subsanar el defecto que haya motivado la exclusión.

Las alegaciones que se puedan presentar se resolverán en el plazo de los 15 días siguientes a contar desde la presentación de las mismas. Transcurrido este plazo sin que se haya dictado Resolución, las alegaciones se entenderán desestimadas.

La lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos se considerará automáticamente elevada a definitiva si no se presentaran reclamaciones. Si hubiera reclamaciones, serán estimadas o desestimadas, si procede, en una nueva Resolución por la que se aprobará la lista definitiva, que se publicará en el Boletín Oficial de la provincia y se hará pública en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

VII. Tribunal Calificador.

1. El Tribunal Calificador estará formado de acuerdo con lo previsto en el art. 60 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

Presidente: A designar por la persona titular de la Alcaldía.

Vocales: Tres, a designar por la persona titular de la Alcaldía.

Secretario: El titular de la Corporación o funcionario en quien delegue. El Secretario tendrá voz y voto en todas las decisiones del Tribunal.

Podrán designarse suplentes que simultáneamente con los titulares respectivos integrarán el Tribunal.

Los vocales del Tribunal deberán poseer titulación o especialización igual o superior a la exigida para la categoría de la plaza convocada.

Junto a los titulares se nombrarán suplentes, en igual número y con los mismos requisitos. Pudiendo actuar en ausencia del titular.

2. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo cuando concurran las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre. Los aspirantes podrán recusarlos conforme a lo dispuesto en el artículo 29 de la misma Ley.

El Secretario se sustituirá por quién decida el Tribunal de entre sus miembros.

3. Le corresponde al Tribunal dilucidar las cuestiones planteadas durante el desarrollo del proceso selectivo, velar por el buen desarrollo del mismo, calificar las pruebas establecidas y aplicar los baremos correspondientes.

4. El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores, especialistas, con voz y sin voto y sin voto, para todas o algunas de las pruebas, que se limitarán exclusivamente a prestar al Tribunal el asesoramiento técnico propio de su especialidad.

5. El Tribunal en su calificación final hará la relación de aprobados por orden de puntuación, elevando al órgano correspondiente del municipio propuesta de los aspirantes seleccionados, no pudiendo rebasar el número de plazas convocadas.

Todos los miembros del Tribunal tendrán derecho a la percepción de «Asistencias», clasificándose al Tribunal en la categoría segunda, a los efectos de lo establecido en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo.

VIII. Actuación de los aspirantes.

Para establecer el orden en que habrán de actuar los opositores en aquellos ejercicios que no se puedan realizar conjuntamente, se verificará un sorteo por el Tribunal en presencia de los mismos, e inmediatamente antes de comenzar las pruebas.

IX. Comienzo de las pruebas.

No podrán dar comienzo las pruebas hasta haber transcurrido, al menos, dos meses desde la fecha de publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Una vez comenzadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de las restantes pruebas en el Boletín Oficial de la Provincia. Estos anuncios se harán públicos por el Tribunal en el Tablón de Edictos de la Corporación.

Desde la total conclusión de un ejercicio o prueba hasta el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de cinco días hábiles y un máximo de cuarenta y cinco días hábiles.

Los opositores serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único. La no presentación de un opositor a cualquiera de los ejercicios determinará automáticamente el decaimiento de su derecho a participar en el mismo ejercicio y en los sucesivos, quedando excluido por tanto de las pruebas.

Al efecto el Tribunal podrá en todo momento requerir a los opositores para que se identifiquen debidamente a cuyo efecto habrán de concurrir a cada ejercicio provistos del Documento Nacional de Identidad o cualquier otro medio de identificación suficiente a criterio del Tribunal.

X. Sistema de selección.

El procedimiento de selección de los aspirantes constará de dos fases:

A) Concurso.

B) Oposición.

A) Fase de Concurso.

Esta fase se sustanciará con anterioridad al inicio de la fase oposición y en ella se valorarán por el tribunal los méritos alegados que sean justificados documentalmente (con originales o fotocopias compulsadas) en el momento de presentar la solicitud, las cuales estarán referidas a la fecha en que expire el plazo de presentación de solicitudes con arreglo al baremo descrito en el Anexo II.

Esta fase de concurso no será en ningún caso eliminatoria y deberá haber finalizado al menos 48 horas antes del inicio de la fase oposición.

Los puntos obtenidos en esta fase no podrán ser aplicados para superar los ejercicios de la fase oposición.

B) Fase de Oposición.

La fase de oposición recogida en el Anexo I de estas bases se calificará de la siguiente forma:

- Los ejercicios tanto teóricos como prácticos recogidos en el Anexo I, tendrán carácter eliminatorio y se calificarán de 0 a 10 puntos, siendo eliminado los aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos en cada uno de ellos.

El número de puntos que podrá ser otorgado por cada miembro del Tribunal en cada uno de los ejercicios será de 0 a 10 puntos.

- Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes de este, siendo el cociente la calificación definitiva. Queda facultado el Tribunal para excluir aquellas puntuaciones que difieran de dicha media en +/- 2 puntos.

En el Anexo I se han suprimido aquellas materias cuyo conocimiento se acreditó suficientemente en la convocatoria de ingreso al Cuerpo o Escala de origen, todo ello, de conformidad con lo establecido en el art. 77 del R.D. 364/1995, de 10 de mayo.

XI. Puntuación y propuesta de selección.

La calificación final será la suma de las puntuaciones obtenidas en los ejercicios de la fase oposición a las que se adicionará la obtenida en la fase de concurso, resultando así la calificación final y el orden de calificación definitivo.

Concluidas las pruebas, el Tribunal publicará en el tablón de edictos de la Corporación la relación de aprobados por orden de puntuación que no podrá exceder al número de plazas convocadas, y elevará dicha relación al órgano competente para su aprobación, quien, a la vista de los resultados obtenidos, conferirá el oportuno nombramiento como funcionario de carrera.

Las Resoluciones del Tribunal tendrán carácter vinculante para la Administración Municipal perjuicio de que ésta, en su caso, proceda a su revisión conforme a lo establecido en los artículos 102 y siguiente de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

XII. Presentación de documentos.

Los aspirantes propuestos aportarán ante la Administración, dentro del plazo de veinte días naturales desde que se hagan públicas las relaciones de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en el proceso selectivo se exigen en la Base III de la convocatoria, en la siguiente forma:

a) Copia compulsada de la titulación académica exigida a que se refiere la Base III, de la presente convocatoria, así como copia compulsada de todos los documentos acreditativos de los méritos alegados en la fase de concurso.

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presenten la documentación, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su solicitud.

XIII. Nombramiento y toma de posesión.

Concluido el proceso selectivo y aportados los documentos a que se refiere la base anterior, el Alcalde de acuerdo con la Propuesta del Tribunal Calificador, procederá a nombrar funcionarios de Carrera, los cuales deberán tomar posesión en el plazo de treinta días, a contar del siguiente al en que le sea notificado el nombramiento, debiendo previamente prestar juramento o promesa de conformidad con lo establecido en el R.D. 707/1979, de 5 de abril.

Quienes sin causa justificada no tomen posesión en el plazo señalado, quedarán en situación de cesantes, con pérdida de todos los derechos derivados de la convocatoria y del nombramiento conferido.

XIV. Motivación.

El acto que ponga fin al procedimiento selectivo deberá ser motivado. La motivación de los actos de los órganos de selección dictados en virtud de discrecionalidad técnica en el desarrollo de su cometido de valoración, estará referido al cumplimiento de las normas reglamentarias y de las Bases.

XV. Recursos.

El Tribunal queda autorizado para resolver las dudas que se presentan en la interpretación de las presente Bases y para adoptar los acuerdos necesarios, en relación con aquellos aspectos no regulados en la presente convocatoria y en la Legislación vigente.

La convocatoria y sus Bases y cuantos actos administrativos se deriven de estas, agotan la vía administrativa, pudiéndose interponer directamente recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, o potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes ante el Iltmo. Sr. Alcalde, contado en ambos supuestos el plazo para recurrir a partir del día siguiente a la publicación del extracto de convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Contra las decisiones del Tribunal, se podrá interponer recurso de alzada ante el Iltmo. Sr. Alcalde en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a que se haga pública resolución del Tribunal.

ANEXO I. FASE OPOSICIÓN

Primer Ejercicio: Presentación por parte del opositor de una memoria que versará sobre uno o varios de los temas aprobados en las bases, debiendo de contar con un máximo de 20 folios tamaño DIN A4, a una sola carilla, tipo de fuente Times New Roman y tamaño de carácter 12 pt. Posteriormente el aspirante expondrá su memoria ante el Tribunal, en el día y hora que este anuncie en el tablón de edictos.

Segundo Ejercicio: Consistirá en el desarrollo por escrito durante un plazo máximo de 2 horas, de un Acta de Inspección, que contendrá un supuesto descrito y desarrollado por el aspirante y que se relacionará con alguno de los siguientes tributos:

1. Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.
2. Tasa por Licencia de Actividad y de Apertura de Establecimientos.
3. Impuestos sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.
4. Impuesto sobre actividades económicas.

Apartado A. Materias Comunes

Tema 1. La Administración Pública en el ordenamiento jurídico español. Principios de actuación y principios de organización de la Administración Pública. La Administración del Estado. La Administración de las Comunidades Autónomas. La Administración Local.

Tema 2. Régimen Local Español. Regulación y Principios Constitucionales. El Municipio: Organización, funcionamiento y competencias. La Provincia: Organización, funcionamiento y competencias.

Tema 3. La actividad de las administraciones Públicas: Derechos de los ciudadanos, archivos y registros, términos y plazos.

Tema 4. Los actos administrativos: requisitos y eficacia. El silencio administrativo.

Tema 5. El procedimiento administrativo. Fases del procedimiento. Los Recursos administrativos.

Tema 6. La Función Pública Local. Especial referencia a la Ley 7/2007: Organización, selección y situaciones administrativas. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario público local. Derechos y deberes de los funcionarios públicos locales. Responsabilidad y Régimen disciplinario.

Apartado B. Materias Específicas

1. El Presupuesto Local. Elaboración, aprobación y ejecución presupuestaria. La fiscalización del presupuesto local.

2. Principios sobre el Tributo contenidos en la Constitución Española de 1978 y en la Ley General Tributaria.

3. La interpretación de las normas jurídicas en materia tributaria. El hecho imponible. El sujeto pasivo. Responsable del tributo. La capacidad de obrar. El domicilio fiscal.

4. La base imponible. La determinación de la base imponible. La comprobación de valores.

5. El tipo de gravamen. La cuota tributaria. La deuda tributaria. Conceptos que la integran.

6. Clases de tributos: Impuesto, tasas y contribuciones especiales. Los precios públicos.

7. Estructura del Sistema Tributario Español. Impuestos directos: Enumeración y hecho imponible. Impuestos indirectos: Enumeración y hecho imponible.

8. Recursos de las Haciendas Locales. Recursos de los Municipios. Imposición y Ordenación de los tributos locales.

9. Impuesto sobre Bienes Inmuebles. Naturaleza y hecho imponible. Exenciones. Sujeto pasivo. Base imponible. Cuota, devengo y período impositivo. La gestión del impuesto.

10. Impuesto sobre Actividades Económicas. Naturaleza y hecho imponible. Beneficios fiscales. Sujeto pasivo. Período impositivo. Devengo.

11. El Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica. Naturaleza y hecho imponible. Exenciones y bonificaciones. Sujeto pasivo. Cuota. Período impositivo y devengo. Gestión del Impuesto.

12. El Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras. Naturaleza y hecho imponible. Sujeto pasivo. Base imponible. Cuota y devengo. Gestión.

13. Las Tasas municipales. Hecho imponible. Sujeto pasivo. Cuantía y devengo. Ordenanzas Fiscales del Ayuntamiento de Huelva.

14. Los Precios Públicos. Concepto. Distinción entre tasa y precio público: La STC núm. 185/1995, de 14 de diciembre. Obligados al pago. Cuantía y obligación de pago. Cobro.

15. La Inspección de Tributos. Funciones. Facultades.

16. Derechos y deberes de los funcionarios de la Inspección.

17. Derechos y garantías de los contribuyentes. Los obligados tributarios en las actuaciones de la inspección y su representación.

18. Las actuaciones inspectoras. Requisitos de lugar y tiempo. Iniciación, desarrollo y terminación de las actuaciones inspectoras.

19. Documentación de las actuaciones inspectoras: Comunicaciones, diligencias e informes. Actas: Requisitos de todas ellas y sus clases.

20. Tramitación de las diligencias y actas y liquidaciones tributarias derivadas de éstas últimas.

21. La comprobación e investigación en la Ley General Tributaria. La prueba en el Reglamento del I.AA.EE. Valor probatorio de las actas y diligencias de inspección.

22. Las infracciones tributarias: Concepto, naturaleza y clases. Las sanciones tributarias. Criterios de graduación. El procedimiento sancionador: sus fases. La suspensión de la ejecución de las sanciones. Delitos contra la Hacienda Pública.

23. Las liquidaciones tributarias. La extinción de la deuda tributaria: el pago, la prescripción y otras formas de extinción.

24. Revisión de los actos en vía administrativa. Recurso de Reposición. La suspensión del procedimiento recaudatorio. Recursos en materias de la Administración del Estado delegadas a los Ayuntamientos. La impugnación de la providencia de apremio. El Recurso Contencioso-Administrativo.

ANEXO II. BAREMO CONCURSO

Méritos Académicos: Poseer titulación académica superior a la relacionada con la plaza a la que se opta, a parte de la exigida para acceder a la misma, hasta un máximo de 1 punto en la forma siguiente:

- Título de Doctor: 1 punto.
- Título Superior Universitario o equivalente: 0,50 puntos.
- Título de Grado Medio o equivalente: 0,25 puntos.

No se valorarán los títulos que sean instrumento necesario para obtener otro que se valore.

Méritos Profesionales: Hasta un máximo de 5,50 puntos.

- Por cada mes completo de servicios prestados en una Administración Local, en la plaza de Inspector de Rentas y Exacciones Municipales acreditado mediante la correspondiente certificación expedida por el organismo competente: 0,10 puntos.
- Por cada mes completo de servicios prestados en la plaza de Inspector de Rentas y Exacciones Municipales en cualquiera de las restantes Administraciones Públicas, acreditada mediante la correspondiente certificación expedida por el organismo correspondiente: 0,05 puntos.

Cursos y Seminarios, Congresos y Jornadas: Por la participación en Master, Cursos, Seminarios, Congresos y Jornadas, siempre que se encuentren relacionados con la plaza a la que se opta y hayan sido impartidos u homologados por organismos oficiales, hasta un máximo de 1,50 puntos y según el baremo siguiente: 0,020 puntos por hora.

No serán valorados aquellos cursos cuya duración sea inferior a 20 horas o no se justifique su duración. La valoración se realizará individualizadamente por cada curso, no pudiéndose sumar la totalidad de horas de todos los alegados.

Huelva, 11 de febrero de 2011.- El Tte. Alcalde Delegado de Régimen Interior y Gobernación, Saúl Fernández Beviá.

ANUNCIO de 11 de febrero de 2011, del Ayuntamiento de Huelva, de bases para la selección de plazas de Técnico Medio de Archivo y Biblioteca.

BASES PARA LA PROVISIÓN EN TURNO DE PROMOCIÓN INTERNA DE SEIS PLAZAS DE TÉCNICO MEDIO DE ARCHIVO Y BIBLIOTECA

I. Normas generales.

El objeto de la presente convocatoria es la provisión como funcionario de carrera mediante Concurso-Oposición en turno de Promoción Interna de seis plazas de Técnico Medio de Archivo y Bibliotecas, encuadrada en la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Media, grupo de titulación A, subgrupo «A2», dotada con las retribuciones establecidas en el presupuesto municipal, y correspondiente a la Oferta de Empleo Público del año 2007.

II. Legislación aplicable.

A las presentes Bases les serán de aplicación lo dispuesto en la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; Real Decreto Legislativo 781/86, de 16 de abril; Ley 30/84, de 2 de agosto de Medidas para la Reforma de la Función Pública; Real Decreto 364/95, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la administración Ge-

neral del Estado, y Real Decreto 896/91, de 7 de julio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de la Administración Local.

III. Requisitos de los aspirantes.

1. Disfrutar de la condición de funcionario de carrera de este Excmo. Ayuntamiento con un mínimo de 2 años de antigüedad en la plaza de Técnico Auxiliar Archivos, Biblioteca e Investigación, perteneciente al subgrupo «C1» de la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase auxiliar y estar en situación de servicio activo.

2. Estar en posesión del título universitario de Grado, de Diplomado Universitario o equivalente.

3. No padecer enfermedad o limitación física o psíquica que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

4. Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas propias de la plaza.

5. Si Los requisitos establecidos anteriormente, deberán cumplirse el último día del plazo de presentación de solicitudes y deberá mantenerse durante el proceso selectivo.

Si en algún momento del proceso selectivo se tiene conocimiento de que cualquiera de los aspirantes no posee alguno de los requisitos exigidos por la presente convocatoria, el órgano convocante, o el tribunal en su caso, propondrá su exclusión comunicándole al interesado las inexactitudes o falsedades cometidas.

IV. Presentación de solicitudes.

1. Las solicitudes, manifestando que se reúnen todos los requisitos exigidos, deberán dirigirse al Iltmo. Sr. Alcalde-presidente del Excmo. Ayuntamiento de Huelva, en el plazo de veinte días naturales a partir del siguiente al de la publicación del extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado. Las solicitudes podrán presentarse en la forma que determina el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y a ser posible en el modelo oficial existente en este Ayuntamiento.

2. El impreso de solicitud, debidamente cumplimentado se presentará con el justificante de ingreso de la cantidad de 20 euros en concepto de derechos de examen en el número de cuenta abierta por el Ayuntamiento de Huelva, en la Entidad Deutsche Bank, con número 0019 0497 60 4290000053 o en la Entidad Caja Madrid, con número 2038 9806 19 60000128917 o en su defecto, se acompañará el resguardo del giro postal o telegráfico de su abono, fotocopia compulsada del DNI así como de los documentos acreditativos del Título académico necesario para concurrir a las pruebas selectivas y de los méritos alegados a tener en cuenta en la fase de concurso. El Tribunal Calificador no valorará otros méritos que los aportados en este momento.

Las titulaciones, cursos, cursillos y jornadas que se aleguen como méritos tendrán que ser acreditados mediante copia compulsada, haciendo constar el centro emisor e impartidor de los mismos, así como la duración en horas. No serán valorados aquellos que, aun alegados, fueran aportados o justificados con posterioridad a la finalización del plazo de presentación de solicitudes. La documentación acreditativa deberá ir grapada, ordenada y numerada según el orden en que se relacionen.

La falta de justificación del abono, en tiempo y forma, de los derechos de examen determinará la exclusión del aspirante. Los derechos de examen no serán devueltos salvo cuando por causas no imputables al aspirante, la actividad administrativa no se desarrolle.

V. Subsanación de errores.

Si alguna de las solicitudes adolece de algún defecto se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días hábiles subsane la falta o, en su caso, acompañe los documentos preceptivos, indicándole que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, archivándose sin más trámite, con los efectos previstos en el art. 42.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

VI. Admisión de aspirantes.

Expirado el plazo de presentación de solicitudes, el Iltmo. Sr. Alcalde-Presidente, dictará Resolución, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos. En dicha Resolución, que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento, se determinará el lugar, fecha y hora de comienzo de las pruebas, así como la composición del Tribunal.

Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la Resolución, para poder subsanar el defecto que haya motivado la exclusión.

Las alegaciones que se puedan presentar se resolverán en el plazo de los 15 días siguientes a contar desde la presentación de las mismas. Transcurrido este plazo sin que se haya dictado Resolución, las alegaciones se entenderán desestimadas.

La lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos se considerará automáticamente elevada a definitiva si no se presentaran reclamaciones. Si hubiera reclamaciones, serán estimadas o desestimadas, si procede, en una nueva Resolución por la que se aprobará la lista definitiva, que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y se hará pública en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

VII. Tribunal Calificador.

El Tribunal Calificador estará formado de acuerdo con lo previsto en el art. 60 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

Presidente: A designar por la persona titular de la Alcaldía.

Vocales: Tres, a designar por la persona titular de la Alcaldía.

Secretario: El titular de la Corporación o funcionario en quien delegue.El Secretario tendrá voz y voto en todas las decisiones del Tribunal.

Podrán designarse suplentes que simultáneamente con los titulares respectivos integrarán el Tribunal.

Los vocales del Tribunal deberán poseer titulación o especialización igual o superior a la exigida para la categoría de la plaza convocada.

Junto a los titulares se nombrarán suplentes, en igual número y con los mismos requisitos. Pudiendo actuar en ausencia del titular.

2. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo cuando concurran las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre. Los aspirantes podrán recusarlos conforme a lo dispuesto en el artículo 29 de la misma Ley.

El Secretario se sustituirá por quién decida el Tribunal de entre sus miembros.

3. Le corresponde al Tribunal dilucidar las cuestiones planteadas durante el desarrollo del proceso selectivo, velar por el buen desarrollo del mismo, calificar las pruebas establecidas y aplicar los baremos correspondientes.

4. El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores, especialistas, con voz y sin voto, para todas o algunas de las pruebas, que se limitarán exclusivamente a prestar al Tribunal el asesoramiento técnico propio de su especialidad.

5. El Tribunal en su calificación final hará la relación de aprobados por orden de puntuación, elevando al órgano correspondiente del municipio propuesta de los aspirantes seleccionados, no pudiendo rebasar el número de plazas convocadas.

Todos los miembros del Tribunal tendrán derecho a la percepción de «Asistencias», clasificándose al Tribunal en la categoría segunda, a los efectos de lo establecido en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo.

VIII. Actuación de los aspirantes.

Para establecer el orden en que habrán de actuar los opositores en aquellos ejercicios que no se puedan realizar conjuntamente, se verificará un sorteo por el Tribunal en presencia de los mismos, e inmediatamente antes de comenzar las pruebas

IX. Comienzo de las pruebas.

No podrán dar comienzo las pruebas hasta haber transcurrido, al menos, dos meses desde la fecha de publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Una vez comenzadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de las restantes pruebas en el Boletín Oficial de la Provincia. Estos anuncios se harán públicos por el Tribunal en el Tablón de Edictos de la Corporación.

Desde la total conclusión de un ejercicio o prueba hasta el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de cinco días hábiles y un máximo de cuarenta y cinco días hábiles.

Los opositores serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único. La no presentación de un opositor a cualquiera de los ejercicios determinará automáticamente el decaimiento de su derecho a participar en el mismo ejercicio y en los sucesivos, quedando excluido por tanto de las pruebas.

Al efecto el Tribunal podrá en todo momento requerir a los opositores para que se identifiquen debidamente a cuyo efecto habrán de concurrir a cada ejercicio provistos del Documento Nacional de Identidad o cualquier otro medio de identificación suficiente a criterio del Tribunal.

X. Sistema de selección.

El procedimiento de selección de los aspirantes constará de dos fases:

A) Concurso.
B) Oposición.

A) Fase de Concurso.

Esta fase se sustanciará con anterioridad al inicio de la fase oposición y en ella se valorarán por el tribunal los méritos alegados que sean justificados documentalmente (con originales o fotocopias compulsadas) en el momento de presentar la solicitud, las cuales estarán referidas a la fecha en que expire el plazo de presentación de solicitudes con arreglo al baremo descrito en el Anexo II.

Esta fase de concurso no será en ningún caso eliminatoria y deberá haber finalizado al menos 48 horas antes del inicio de la fase oposición.

Los puntos obtenidos en esta fase no podrán ser aplicados para superar los ejercicios de la fase oposición.

B) Fase de Oposición.

La fase de oposición recogida en el Anexo I de estas bases se calificará de la siguiente forma:

- Los ejercicios tanto teóricos como prácticos recogidos en el Anexo I, tendrán carácter eliminatorio y se calificarán de 0 a 10 puntos, siendo eliminado los aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos en cada uno de ellos.

El número de puntos que podrá ser otorgado por cada miembro del Tribunal en cada uno de los ejercicios será de 0 a 10 puntos.

- Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes de este, siendo el cociente la calificación definitiva. Queda facultado el Tribunal para excluir aquellas puntuaciones que difieran de dicha media en +/- 2 puntos.

En el Anexo I se han suprimido aquellas materias cuyo conocimiento se acreditó suficientemente en la convocatoria de ingreso al Cuerpo o Escala de origen, todo ello, de conformidad con lo establecido en el art. 77 del R.D. 364/1995, de 10 de mayo.

XI. Puntuación y propuesta de selección.

La calificación final será la suma de las puntuaciones obtenidas en los ejercicios de la fase oposición a las que se adicionará la obtenida en la fase de concurso, resultando así la calificación final y el orden de calificación definitivo.

Concluidas las pruebas, el Tribunal publicará en el Tablón de Edictos de la Corporación la relación de aprobados por orden de puntuación que no podrá exceder al número de plazas convocadas, y elevará dicha relación al órgano competente para su aprobación, quien, a la vista de los resultados obtenidos, conferirá el oportuno nombramiento como funcionario de carrera.

Las Resoluciones del Tribunal tendrán carácter vinculante para la Administración Municipal sin perjuicio de que ésta, en su caso, proceda a su revisión conforme a lo establecido en los artículos 102 y siguiente de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

XII. Presentación de documentos.

Los aspirantes propuestos aportarán ante la Administración, dentro del plazo de veinte días naturales desde que se hagan públicas las relaciones de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en el proceso selectivo se exigen en la Base III de la convocatoria, en la siguiente forma:

a) Copia compulsada de la titulación académica exigida a que se refiere la Base III, de la presente convocatoria, así como copia compulsada de todos los documentos acreditativos de los méritos alegados en la fase de concurso.

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presenten la documentación, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su solicitud.

XIII. Nombramiento y toma de posesión.

Concluido el proceso selectivo y aportados los documentos a que se refiere la base anterior, el Alcalde de acuerdo con la Propuesta del Tribunal Calificador, procederá a nombrar funcionarios de Carrera, los cuales deberán tomar posesión en el plazo de treinta días, a contar del siguiente al en que le sea notificado el nombramiento, debiendo previamente prestar juramento o promesa de conformidad con lo establecido en el R.D. 707/1979, de 5 de abril.

Quienes sin causa justificada no tomen posesión en el plazo señalado, quedarán en situación de cesantes, con pérdida de todos los derechos derivados de la convocatoria y del nombramiento conferido.

XIV. Motivación.

El acto que ponga fin al procedimiento selectivo deberá ser motivado. La motivación de los actos de los órganos de selección dictados en virtud de discrecionalidad técnica en el desarrollo de su cometido de valoración, estará referido al cumplimiento de las normas reglamentarias y de las Bases.

XV. Recursos.

El Tribunal queda autorizado para resolver las dudas que se presentan en la interpretación de las presente Bases y para adoptar los acuerdos necesarios, en relación con aquellos as-

pectos no regulados en la presente convocatoria y en la Legislación vigente.

La convocatoria y sus Bases y cuantos actos administrativos se deriven de estas, agotan la vía administrativa, pudiéndose interponer directamente recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, o potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes ante el Ilmo. Sr. Alcalde, contado en ambos supuestos el plazo para recurrir a partir del día siguiente a la publicación del extracto de convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Contra las decisiones del Tribunal, se podrá interponer recurso de alzada ante el Iltmo. Sr. Alcalde en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a que se haga pública resolución del Tribunal.

ANEXO I

FASE OPOSICIÓN

Primer Ejercicio: Presentación por parte del opositor de una memoria que versara sobre uno o varios de los temas aprobados en las bases, debiendo de contar con un máximo de 20 folios, tamaño DIN A4, a una sola carilla, tipo de fuente Times New Roman y tamaño de carácter 12 pt. Posteriormente el aspirante expondrá su memoria ante el Tribunal, en el día y hora que este anuncie en el Tablón de Edictos.

Segundo Ejercicio: Consistirá en el desarrollo por escrito durante un plazo máximo de 2 horas, de una redacción de los asientos bibliográficos una de las cinco monografías que se relacionan:

1. Díaz Zamorano, Asunción: Huelva. La construcción de una ciudad.
2. Díaz Domínguez, Mari Paz: Historia de la prensa.
3. XI Salón de Otoño de Pintura: Catálogo de Obras Seleccionadas.
4. Fondo Díaz Hierro: Inventario del Archivo.
5. Inventario del Archivo Municipal de Huelva.

Apartado A. MATERIAS COMUNES

Tema 1. La Administración Pública en el ordenamiento jurídico español. Principios de actuación y principios de organización de la Administración Pública. La Administración del Estado. La Administración de las Comunidades Autónomas. La Administración Local.

Tema 2. Régimen Local Español. Regulación y Principios Constitucionales. El Municipio: Organización, funcionamiento y competencias. La Provincia: Organización, funcionamiento y competencias.

Tema 3. La actividad de las Administraciones Públicas: Derechos de los ciudadanos, archivos y registros, términos y plazos.

Tema 4. Los actos administrativos: requisitos y eficacia. El silencio administrativo.

Tema 5. El procedimiento administrativo. Fases del procedimiento. Los Recursos administrativos.

Tema 6. La Función Pública Local. Especial referencia a la Ley 7/2007: Organización, selección y situaciones administrativas. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario público local. Derechos y deberes de los funcionarios públicos locales. Responsabilidad y Régimen disciplinario.

Apartado B. MATERIAS ESPECÍFICAS

Tema 1. Concepto de Biblioteca, funciones y servicios.

Tema 2. Organización, mantenimiento, control, preservación y conservación de los fondos de la biblioteca.

Tema 3. Selección y adquisición de libros y materiales.

Tema 4. Proceso técnico de la información en soportes varios.

Tema 5. Organización de los servicios de referencia.

Tema 6. Técnicas informatizadas para el tratamiento y gestión documental.

Tema 7. Recuperación de la información. Procedimientos manuales y automáticos.

Tema 8. Tipos de Catálogos.

Tema 9. Proceso técnico de los fondos en la biblioteca. Normalización: ISBD, ISBN, ISSN. El formato MARC. Los formatos IBERMARC.

Tema 10. El proceso documental. Ingresos, tranferencias y selección.

Tema 11. Descripción de fondos: guías, inventarios, catálogos e índices.

Tema 12. Accesibilidad Documental.

Tema 13. Lenguajes documentales. El «Thesaurus»: elementos, construcción y mantenimiento.

Tema 14. Préstamo domiciliario. Préstamo interbibliotecario.

Tema 15. Organizaciones institucionales: IFLA, FID, ISO.

Tema 16. La biblioteca en la era de Internet. Biblioteca electrónica, biblioteca virtual y digital. Los OPAC: Diseño, prestaciones y accesos.

Tema 17. Concepto de Documento. Los documentos de archivo: características y elementos.

Tema 18. Concepto de Archivo. Funciones Básicas. Tipos de Archivos.

Tema 19. Los principios generales de la organización de fondos. El principio de procedencia y la teoría de las edades de los documentos.

Tema 20. La identificación de fondos. Sistemas de clasificación y ordenación de fondos. Concepto de Serie documental y cuadro de Clasificación.

Tema 21. Descripción de fondos: Instrumentos de descripción.

Tema 22. La descripción de fondos y su normalización: La Norma ISAD (G) e ISAAR (CPF). Descripción Multinivel y Propuesta del MDM.

Tema 23. El proceso documental. Ingresos y transferencias. Selección y eliminación: El calendario de conservación.

Tema 24. La producción documental en nuevos soportes: Clases, características y problemas. Conservación y legibilidad.

ANEXO II

BAREMO CONCURSO

Méritos Académicos: Poseer titulación académica superior a la relacionada con la plaza a la que se opta, a parte de la exigida para acceder a la misma, hasta un máximo de 1 punto en la forma siguiente:

- Título de Doctor: 1 punto.
- Título Superior Universitario o equivalente: 0,50 puntos.

No se valorarán los títulos que sean instrumento necesario para obtener otro que se valore.

Méritos Profesionales: Hasta un máximo de 5,50 puntos.

- Por cada mes completo de servicios prestados en una Administración Local, en el puesto de Técnico Auxiliar Archivos, Biblioteca e Investigación, acreditado mediante la correspondiente certificación expedida por el organismo competente: 0,10 puntos.

- Por cada mes completo de servicios prestados en cualquiera de las restantes Administraciones Públicas, en el puesto de Técnico Auxiliar Archivos, Biblioteca e Investigación, acreditado mediante la correspondiente certificación expedida por el organismo correspondiente: 0,05 puntos.

Cursos y Seminarios, Congresos y Jornadas: Por la participación en Master, Cursos, Seminarios, Congresos y Jornadas, siempre que se encuentren relacionados con la plaza a la que se opta y hayan sido impartidos u homologados por orga-

nismos oficiales, hasta un máximo de 1,50 puntos y según el baremo siguiente: 0,020 puntos por hora.

No serán valorados aquellos cursos cuya duración sea inferior a 20 horas o no se justifique su duración. La valoración se realizará individualizadamente por cada curso, no pudiéndose sumar la totalidad de horas de todos los alegados.

Huelva, 11 de febrero de 2011.- El Tte. Alcalde Delegado de Régimen Interior y Gobernación, Saúl Fernández Beviá.

ANUNCIO de 11 de febrero de 2011, del Ayuntamiento de Huelva, de selección de plaza de Técnico Auxiliar de Dinamización Juvenil.

BASES PARA LA PROVISIÓN EN TURNO DE PROMOCIÓN INTERNA DE UNA PLAZA DE TÉCNICO AUXILIAR DE DINAMIZACIÓN JUVENIL

I. Normas generales.

El objeto de la presente convocatoria es la provisión definitiva mediante Concurso-Oposición en turno de Promoción Interna de una plaza de Técnico Auxiliar de Dinamización Juvenil, Subescala Servicios Especiales, Clase Cometidos Especiales, grupo de titulación «C», Subgrupo «C1» correspondiente a la Oferta de Empleo Público del año 2007.

II. Legislación aplicable.

A las presentes bases les serán de aplicación lo dispuesto en la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local; Real Decreto Legislativo 781/86, de 16 de abril; Ley 30/84, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; Real Decreto 364/95, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado, y Real Decreto 896/91, de 7 de julio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de la Administración Local.

III. Requisitos de los aspirantes.

1. Disfrutar de la condición de funcionario de carrera de este Excmo. Ayuntamiento con un mínimo de 2 años de antigüedad en la plaza de Auxiliar de Dinamización Juvenil, perteneciente al grupo «C», subgrupo «C2» de la Escala de Administración Especial y estar en situación de servicio activo.

2. Estar en posesión del título de Bachiller o Técnico, Bachiller Superior, Bachillerato Unificado Polivalente, título de Bachiller-LOGSE, Formación Profesional de Segundo Grado o equivalente, o tener aprobadas las pruebas de acceso a la Universidad para mayores de veinticinco años y su respectiva convalidación. También podrán participar todos aquellos aspirantes que posean una antigüedad de diez años en un cuerpo o Escala del Subgrupo C2, o de cinco años y la superación de un curso específico de formación al que se accederá por criterios objetivos, todo ello de conformidad con la Disposición adicional vigésima de la Ley 30/84, de 2 de agosto. No serán computables los servicios previos reconocidos como personal interino o laboral , en cualquiera de las Administraciones Públicas, u otros servicios previos similares.

3. No padecer enfermedad o limitación física o psíquica que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

4. Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas propias de la plaza.

5. Los requisitos establecidos anteriormente, deberán cumplirse el último día del plazo de presentación de solicitudes y deberá mantenerse durante el proceso selectivo.

Si en algún momento del proceso selectivo se tiene conocimiento de que cualquiera de los aspirantes no posee alguno de los requisitos exigidos por la presente convocatoria, el órgano convocante, o el tribunal en su caso, propondrá su exclusión comunicándole al interesado las inexactitudes o falsedades cometidas.

IV. Presentación de solicitudes.

1. Las solicitudes manifestando que se reúnen todos los requisitos exigidos, deberán dirigirse al Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Huelva, en el plazo de veinte días naturales, a partir del siguiente al de la publicación del extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado. Las solicitudes podrán presentarse en la forma que determina el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y a ser posible en el modelo oficial existente en este Ayuntamiento.

2. El impreso de solicitud, debidamente cumplimentado se presentará con el justificante de ingreso de la cantidad de 30 euros en concepto de derechos de examen en el número de cuenta abierta por el Ayuntamiento de Huelva, en la Entidad Deutsche Bank, con número 0019 0497 60 4290000053 o en la Entidad Caja Madrid, con número 2038 9806 19 60000128917 o, en su defecto, se acompañará el resguardo del giro postal o telegráfico de su abono, fotocopia compulsada del DNI así como de los documentos acreditativos del título académico necesario para concurrir a las pruebas selectivas y de los méritos alegados a tener en cuenta en la fase de concurso. El Tribunal Calificador no valorará otros méritos que los aportados en este momento.

Las titulaciones, cursos, cursillos y jornadas que se aleguen como méritos tendrán que ser acreditados mediante copia compulsada, haciendo constar el centro emisor e impartidor de los mismos, así como la duración en horas. No serán valorados aquellos que, aún alegados, fueran aportados o justificados con posterioridad a la finalización del plazo de presentación de solicitudes. La documentación acreditativa deberá ir grapada, ordenada y numerada según el orden en que se relacionen.

La falta de justificación del abono, en tiempo y forma, de los derechos de examen determinará la exclusión del aspirante. Los derechos de examen no serán devueltos salvo cuando por causas no imputables al aspirante, la actividad administrativa no se desarrolle.

Corresponderá a los/as interesados/as, en el momento de solicitar tomar parte en las pruebas selectivas, acreditar documentalmente, a través del organismo competente, su condición de discapacitado/a, y poseer una discapacidad de grado igual o superior al 33 por ciento, debiendo aportar además dictamen técnico facultativo

V. Subsanación de errores.

Si alguna de las solicitudes adolece de algún defecto se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días hábiles subsane la falta o, en su caso, acompañe los documentos preceptivos, indicándole que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, archivándose sin más trámite, con los efectos previstos en el art. 42.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

VI. Admisión de aspirantes.

Expirado el plazo de presentación de solicitudes, el Iltmo. Sr. Alcalde-Presidente, dictará Resolución, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos. En dicha Resolución, que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento, se determinará el

lugar, fecha y hora de comienzo de las pruebas, así como la composición del Tribunal.

Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la Resolución, para poder subsanar el defecto que haya motivado la exclusión.

Las alegaciones que se puedan presentar se resolverán en el plazo de los 15 días siguientes a contar desde la presentación de las mismas. Transcurrido este plazo sin que se haya dictado Resolución, las alegaciones se entenderán desestimadas.

La lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos se considerará automáticamente elevada a definitiva si no se presentaran reclamaciones. Si hubiera reclamaciones, serán estimadas o desestimadas, si procede, en una nueva Resolución por la que se aprobará la lista definitiva, que se hará pública en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

VII. Tribunal Calificador.

El Tribunal Calificador estará formado de acuerdo con lo previsto en el art. 60 de la Ley 7/2007, de 12 de abril del Estatuto Básico del Empleado Público.

Presidente: A designar por la persona titular de la Alcaldía.

Vocales: Tres, a designar por la persona titular de la Alcaldía.

Secretario: El titular de la Corporación o funcionario en quien delegue. El Secretario tendrá voz y voto en todas las decisiones del Tribunal.

Podrán designarse suplentes que simultáneamente con los titulares respectivos integrarán el Tribunal.

Los vocales del Tribunal deberán poseer titulación o especialización igual o superior a la exigida para la categoría de la plaza convocada.

Junto a los titulares se nombrarán suplentes, en igual número y con los mismos requisitos. Pudiendo actuar en ausencia del titular.

2. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo cuando concurran las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre. Los aspirantes podrán recusarlos conforme a lo dispuesto en el artículo 29 de la misma Ley.

El Secretario se sustituirá por quién decida el Tribunal de entre sus miembros.

3. Le corresponde al Tribunal dilucidar las cuestiones planteadas durante el desarrollo del proceso selectivo, velar por el buen desarrollo del mismo, calificar las pruebas establecidas y aplicar los baremos correspondientes.

4. El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores, especialistas, con voz y sin voto y sin voto, para todas o algunas de las pruebas, que se limitarán exclusivamente a prestar al Tribunal el asesoramiento técnico propio de su especialidad.

5. El Tribunal en su calificación final, hará la relación de aprobados por orden de puntuación, elevando al órgano correspondiente del municipio propuesta de los aspirantes seleccionados, no pudiendo rebasar el número de plazas convocadas.

Todos los miembros del Tribunal, tendrán derecho a la percepción de «Asistencias», clasificándose al Tribunal en la categoría segunda, a los efectos de lo establecido en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo.

VIII. Actuación de los aspirantes.

Para establecer el orden en que habrán de actuar los opositores en aquellos ejercicios que no se puedan realizar conjuntamente, se verificará un sorteo por el Tribunal en presencia de los mismos, e inmediatamente antes de comenzar las pruebas.

IX. Comienzo de las pruebas.

No podrán dar comienzo las pruebas hasta haber transcurrido, al menos, dos meses desde la fecha de publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Una vez comenzadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de las restantes pruebas en el Boletín Oficial de la Provincia. Estos anuncios se harán públicos por el Tribunal en el tablón de edictos de la Corporación.

Desde la total conclusión de un ejercicio o prueba hasta el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de cinco días hábiles y un máximo de cuarenta y cinco días hábiles.

Los opositores serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único. La no presentación de un opositor a cualquiera de los ejercicios determinará automáticamente el decaimiento de su derecho a participar en el mismo ejercicio y en los sucesivos, quedando excluido por tanto de las pruebas.

Al efecto el Tribunal podrá en todo momento requerir a los opositores para que se identifiquen debidamente a cuyo efecto habrán de concurrir a cada ejercicio provistos del Documento Nacional de Identidad o cualquier otro medio de identificación suficiente a criterio del Tribunal.

X. Sistema de selección.

El procedimiento de selección de los aspirantes constará de dos fases:

A) Concurso.

B) Oposición.

A) Fase de Concurso.

Esta fase se sustanciará con anterioridad al inicio de la fase oposición y en ella se valorarán por el tribunal los méritos alegados que sean justificados documentalmente (con originales o fotocopias compulsadas) en el momento de presentar la solicitud, las cuales estarán referidas a la fecha en que expire el plazo de presentación de solicitudes con arreglo al baremo descrito en el Anexo II.

Esta fase de concurso no será en ningún caso eliminatoria y deberá haber finalizado al menos 48 horas antes del inicio de la fase oposición.

Los puntos obtenidos en esta fase no podrán ser aplicados para superar los ejercicios de la fase oposición.

B) Fase de Oposición.

La fase de oposición recogida en el Anexo I de estas bases se calificará de la siguiente forma:

- Los ejercicios tanto teóricos como prácticos recogidos en el Anexo I, tendrán carácter eliminatorio y se calificarán de 0 a 10 puntos, siendo eliminado los aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos en cada uno de ellos.

El número de puntos que podrá ser otorgado por cada miembro del Tribunal en cada uno de los ejercicios será de 0 a 10 puntos.

- Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes de este, siendo el cociente la calificación definitiva. Queda facultado el Tribunal para excluir aquellas puntuaciones que difieran de dicha media en +/- 2 puntos.

En el Anexo I se han suprimido aquellas materias cuyo conocimiento se acreditó suficientemente en la convocatoria de ingreso al Cuerpo o Escala de origen, todo ello, de conformidad con lo establecido en el art. 77 del R.D. 364/1995, de 10 de mayo.

XI. Puntuación y propuesta de selección.

La calificación final será la suma de las puntuaciones obtenidas en los ejercicios de la fase oposición a las que se adicionará la obtenida en la fase de concurso, resultando así la calificación final y el orden de calificación definitivo.

Concluidas las pruebas, el Tribunal publicará en el tablón de edictos de la Corporación la relación de aprobados por orden de puntuación que no podrá exceder al número de plazas convocadas, y elevará dicha relación al órgano competente para su aprobación, quien, a la vista de los resultados obtenidos, conferirá el oportuno nombramiento como funcionario de carrera.

Las resoluciones del Tribunal tendrán carácter vinculante para la Administración Municipal sin perjuicio de que esta, en su caso, proceda a su revisión conforme a lo establecido en los artículos 102 y siguiente de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

XII. Presentación de documentos.

Los aspirantes propuestos aportarán ante la Administración, dentro del plazo de veinte días naturales desde que se hagan públicas las relaciones de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en el proceso selectivo se exigen en la Base III de la convocatoria, en la siguiente forma:

a) Copia compulsada de la titulación académica exigida a que se refiere la base III, de la presente convocatoria, así como copia compulsada de todos los documentos acreditativos de los méritos alegados en la fase de concurso.

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presenten la documentación, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su solicitud.

XIII. Nombramiento y toma de posesión.

Concluido el proceso selectivo y aportados los documentos a que se refiere la base anterior, el Alcalde de acuerdo con la Propuesta del Tribunal Calificador, procederá a nombrar funcionarios de Carrera, los cuales deberán tomar posesión en el plazo de treinta días, a contar del siguiente al en que le sea notificado el nombramiento, debiendo previamente prestar juramento o promesa de conformidad con lo establecido en el R.D. 707/1979, de 5 de abril.

Quienes sin causa justificada no tomen posesión en el plazo señalado, quedarán en situación de cesantes, con pérdida de todos los derechos derivados de la convocatoria y del nombramiento conferido.

XIV. Motivación.

El acto que ponga fin al procedimiento selectivo deberá ser motivado. La motivación de los actos de los órganos de selección dictados en virtud de discrecionalidad técnica en el desarrollo de su cometido de valoración, estará referido al cumplimiento de las normas reglamentarias y de las bases.

XV. Recursos.

El Tribunal queda autorizado para resolver las dudas que se presentan en la interpretación de las presente bases y para adoptar los acuerdos necesarios, en relación con aquellos aspectos no regulados en la presente convocatoria y en la Legislación vigente.

La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de estas, agotan la vía administrativa, pudiéndose interponer directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, o, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes ante el Ilmo. Sr. Alcalde, contado en ambos supuestos el plazo para recurrir a partir del día siguiente a la publicación del extracto de convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Contra las decisiones del Tribunal se podrá interponer recurso de alzada ante el Iltmo. Sr. Alcalde en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a que se haga pública resolución del Tribunal.

ANEXO I

FASE OPOSICIÓN

Primer ejercicio: Presentación por parte del opositor de una memoria que versara sobre uno o varios de los temas aprobados en las bases, debiendo de contar con un máximo de 20 folios tamaño DIN A4, a una sola carilla, tipo de fuente Times New Roman y tamaño de carácter 12 pt. Posteriormente el aspirante expondrá su memoria ante el Tribunal, en el día y hora que este anuncie en el tablón de edictos.

Segundo ejercicio: Consistirá en el desarrollo por escrito durante un plazo máximo de 2 horas, uno de los siguientes supuestos prácticos, a elegir por el aspirante:

1. Diseñar la realización de unas jornadas juveniles participativas durante un fin de semana completo en un espacio al aire libre de nuestra ciudad, enumerando los recursos necesarios tanto humanos como materiales.

2. Exponer como pondrías en marcha un Punto de Información Juvenil, ante la necesidad de crear uno en el barrio de Nueva Huelva, especificando los servicios que prestaría y las dotaciones que debe poseer.

3. Diseñar un Plan de actuación para corregir un déficit de información en relación tanto a actividades culturales, como a oportunidades laborales y formativas que sufren los jóvenes de esta ciudad.

Apartado A. Materias comunes

Tema 1. La Administración Pública en el ordenamiento jurídico español. Principios de actuación y principios de organización de la Administración Pública. La Administración del Estado. La Administración de las Comunidades Autónomas. La Administración Local.

Tema 2. Régimen Local Español. Regulación y Principios Constitucionales. El Municipio: Organización, funcionamiento y competencias. La Provincia.

Tema 3. La actividad de las administraciones Públicas: Derechos de los ciudadanos, archivos y registros, términos y plazos.

Tema 4. Los actos administrativos: requisitos y eficacia. El silencio administrativo.

Tema 5. El procedimiento administrativo. Fases del procedimiento. Los recursos administrativos.

Tema 6. La Función Pública Local. Especial referencia a la Ley 7/2007: Organización, selección y situaciones administrativas. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario público local. Derechos y deberes de los funcionarios públicos locales. Responsabilidad y Régimen disciplinario.

Apartado B. Materias específicas

Tema 1. La Administración de Juventud: Europea, nacional, autonómica, provincial y local.

Tema 2. Elaboración de planes, programas y proyectos destinados a jóvenes.

Tema 3. Estructura de la población juvenil en Andalucía y en el municipio de Huelva.

Tema 4. Proceso de selección, tratamiento y difusión de la información juvenil. Técnicas de documentación. Canales informativos, Lenguaje. Soportes informativos.

Tema 5. El trabajo con jóvenes. Dinámicas de grupo. Habilidades sociales. La animación sociocultural. Educación en valores. Técnicas de participación.

Tema 6. La implementación del proyecto juvenil.

Tema 7. Las nuevas tecnologías aplicadas al trabajo con jóvenes.

Tema 8. La participación de los jóvenes. Asociacionismo, voluntariado y movimientos sociales.

Tema 9. El ocio y el tiempo libre de la juventud onubense.

Tema 10. La educación. Formal y no formal. El sistema educativo actual. La formación no reglada.

Tema 11. El empleo y los jóvenes. Recursos y medidas en materia de empleo de interés juvenil.

Tema 12. La educación ambiental y los jóvenes.

Tema 13. El papel de la Universidad en la sociedad de Huelva.

Tema 14. Perfil del dinamizador juvenil.

ANEXO II

BAREMO CONCURSO

Méritos académicos: Poseer titulación académica superior a la relacionada con la plaza a la que se opta, a parte de la exigida para acceder a la misma, hasta un máximo de 1 punto en la forma siguiente:

- Título de Doctor: 1 punto.
- Título Superior Universitario o equivalente: 0,50 puntos.
- Título de Grado Medio o equivalente: 0,25 puntos.

No se valorarán los títulos que sean instrumento necesario para obtener otro que se valore.

Méritos Profesionales: Hasta un máximo de 5,50 puntos.

- Por cada mes completo de servicios prestados en una Administración Local, en una plaza de Auxiliar de Dinamización Juvenil o Informador Juvenil, acreditados mediante la correspondiente certificación expedida por el organismo competente: 0,10 puntos.
- Por cada mes completo de servicios prestados en cualquiera de las restantes Administraciones Públicas, en una plaza de Auxiliar de Dinamización Juvenil o Informador Juvenil, acreditados mediante la correspondiente certificación expedida por el organismo correspondiente: 0,05 puntos.

Cursos y Seminarios, Congresos y Jornadas: Por la participación en Máster, Cursos, Seminarios, Congresos y Jornadas, siempre que se encuentren relacionados con la plaza a la que se opta y hayan sido impartidos u homologados por organismos oficiales, hasta un máximo de 1,50 puntos y según el baremo siguiente: 0,020 puntos por hora.

No serán valorados aquellos cursos cuya duración sea inferior a 20 horas o no se justifique su duración. La valoración se realizará individualizadamente por cada curso, no pudiéndose sumar la totalidad de horas de todos los alegados.

Huelva, 11 de febrero de 2011.- El Tte. Alcalde Delegado de Régimen Interior y Gobernación, Saúl Fernández Beviá.

ANUNCIO de 11 de febrero de 2011, del Ayuntamiento de Huelva, de bases para la selección de plazas de Técnico Auxiliar Informático.

BASES PARA LA PROVISIÓN EN TURNO DE PROMOCIÓN INTERNA DE ONCE PLAZAS DE TÉCNICO AUXILIAR INFORMÁTICO

I. Normas generales.

El objeto de la presente convocatoria es la provisión definitiva mediante Concurso-Oposición en turno de Promoción Interna de once plazas de Técnico Auxiliar Informático, encuadrada en la Escala de Administración Especial, Clase Técnico Auxiliar grupo de titulación «C», subgrupo C1 dotada con las retribuciones básicas correspondientes a dicho grupo de titulación y las retribuciones complementarias establecidas en el presupuesto municipal, y correspondiente a la Oferta de Empleo Público del año 2007.

II. Legislación aplicable.

A las presentes Bases les serán de aplicación lo dispuesto en la Ley 7/85 de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local; Real Decreto Legislativo 781/86, de 16 de abril; Ley 30/84, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; Real Decreto 364/95, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la administración General del Estado; y Real Decreto 896/91, de 7 de julio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de la Administración Local.

III. Requisitos de los aspirantes.

1. Disfrutar de la condición de funcionario de carrera de este Excmo. Ayuntamiento con un mínimo de 2 años de antigüedad y pertenecer al subgrupo «C2» de la Escala de Administración Especial en alguna de las siguientes plazas: operador programador, operador de microinformática, programador de sistemas, auxiliar grabador y programador área de desarrollo o bien pertenecer como funcionario de carrera del Ayuntamiento de Huelva con una antigüedad de dos años a cualquier plaza del grupo «C2» y haber desempeñado de forma interrumpida durante al menos 10 años un puesto de trabajo en los servicios de informática o comunicaciones.

2. Estar en posesión o en condiciones de obtener el Título de F.P II en Informática o Electrónica o titulación claramente equivalente, se podrá suplir la falta de titulación por haber desempeñado durante 10 o más años un puesto de trabajo de carácter técnico adscrito a los departamentos de Informática, Comunicaciones o Nuevas Tecnologías; todo ello referido al momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes.

3. No padecer enfermedad o limitación física o psíquica que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

4. Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas propias de la plaza.

5. Los requisitos establecidos anteriormente, deberán cumplirse el último día del plazo de presentación de solicitudes y deberá mantenerse durante el proceso selectivo.

Si en algún momento del proceso selectivo se tiene conocimiento de que cualquiera de los aspirantes no posee alguno de los requisitos exigidos por la presente convocatoria, el órgano convocante, o el tribunal en su caso, propondrá su exclusión comunicándole al interesado las inexactitudes o falsedades cometidas.

IV. Presentación de solicitudes.

1. Las solicitudes manifestando que se reúnen todos los requisitos exigidos, deberán dirigirse al Iltmo. Sr. Alcalde-presidente del Excmo. Ayuntamiento de Huelva, en el plazo de veinte días naturales a partir del siguiente al de la publicación del extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado. Las solicitudes podrán presentarse en la forma que determina el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y a ser posible en el modelo oficial existente en este Ayuntamiento.

2. El impreso de solicitud, debidamente cumplimentado se presentará con el justificante de ingreso de la cantidad de 30 euros en concepto de derechos de examen en el número de cuenta abierta por el Ayuntamiento de Huelva, en la Entidad Deutsche Bank, con número 0019 0497 60 4290000053 o en la Entidad Caja Madrid, con número 2038 9806 19 60000128917 o en su defecto, se acompañará el resguardo del giro postal o telegráfico de su abono, fotocopia compulsada del DNI así como de los documentos acreditativos

del Título académico necesario para concurrir a las pruebas selectivas y de los méritos alegados a tener en cuenta en la fase de concurso. El Tribunal Calificador no valorará otros méritos que los aportados en este momento.

Las titulaciones, cursos, cursillos y jornadas que se aleguen como méritos tendrán que ser acreditados mediante copia compulsada, haciendo constar el centro emisor e impartidor de los mismos, así como la duración en horas. No serán valorados aquellos que, aún alegados, fueran aportados o justificados con posterioridad a la finalización del plazo de presentación de solicitudes. La documentación acreditativa deberá ir grapada, ordenada y numerada según el orden en que se relacionen.

La falta de justificación del abono, en tiempo y forma, de los derechos de examen determinará la exclusión del aspirante. Los derechos de examen no serán devueltos salvo cuando por causas no imputables al aspirante, la actividad administrativa no se desarrolle.

Las personas cuya discapacidad no les permita realizar las pruebas en igualdad de condiciones con el resto de los/as aspirantes, podrán solicitar en la instancia, concretándolas, las adaptaciones necesarias de tiempo y medios para su realización.

Corresponderá a los/as interesados/as, en el momento de solicitar tomar parte en las pruebas selectivas, acreditar documentalmente, a través del organismo competente, su condición de discapacitado/a, y poseer una discapacidad de grado igual o superior al 33%, debiendo aportar además dictamen técnico facultativo.

V. Subsanación de errores.

Si alguna de las solicitudes adolece de algún defecto se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días hábiles subsane la falta o, en su caso, acompañe los documentos preceptivos, indicándole que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, archivándose sin más trámite, con los efectos previstos en el art. 42.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

VI. Admisión de aspirantes.

Expirado el plazo de presentación de solicitudes, el Iltmo. Sr. Alcalde-Presidente, dictará resolución, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos. En dicha resolución, que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento, se determinará el lugar, fecha y hora de comienzo de las pruebas, así como la composición del Tribunal.

Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la resolución, para poder subsanar el defecto que haya motivado la exclusión.

Las alegaciones que se puedan presentar se resolverán en el plazo de los 15 días siguientes a contar desde la presentación de las mismas. Transcurrido este plazo sin que se haya dictado resolución, las alegaciones se entenderán desestimadas.

La lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos se considerará automáticamente elevada a definitiva si no se presentaran reclamaciones. Si hubiera reclamaciones, serán estimadas o desestimadas, si procede, en una nueva resolución por la que se aprobará la lista definitiva, que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y se hará pública en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

VII. Tribunal Calificador.

El Tribunal Calificador estará formado de acuerdo con lo previsto en el art. 60 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

Presidente: A designar por la persona titular de la Alcaldía.

Vocales: Tres, a designar por la persona titular de la Alcaldía.

Secretario: El titular de la Corporación o funcionario en quien delegue. El Secretario tendrá voz y voto en todas las decisiones del Tribunal.

Podrán designarse suplentes que simultáneamente con los titulares respectivos integrarán el Tribunal.

Los vocales del Tribunal deberán poseer titulación o especialización igual o superior a la exigida para la categoría de la plaza convocada.

Junto a los titulares se nombrarán suplentes, en igual número y con los mismos requisitos. Pudiendo actuar en ausencia del titular.

2. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo cuando concurran las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre. Los aspirantes podrán recusarlos conforme a lo dispuesto en el artículo 29 de la misma Ley.

El Secretario se sustituirá por quien decida el Tribunal de entre sus miembros.

3. Le corresponde al Tribunal dilucidar las cuestiones planteadas durante el desarrollo del proceso selectivo, velar por el buen desarrollo del mismo, calificar las pruebas establecidas y aplicar los baremos correspondientes.

4. El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores, especialistas, con voz y sin voto y sin voto, para todas o algunas de las pruebas, que se limitarán exclusivamente a prestar al Tribunal el asesoramiento técnico propio de su especialidad.

5. El Tribunal en su calificación final, hará la relación de aprobados por orden de puntuación, elevando al órgano correspondiente del municipio propuesta de los aspirantes seleccionados, no pudiendo rebasar el número de plazas convocadas.

Todos los miembros del Tribunal, tendrán derecho a la percepción de «Asistencias», clasificándose al Tribunal en la categoría segunda, a los efectos de lo establecido en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo.

VIII. Actuación de los aspirantes.

Para establecer el orden en que habrán de actuar los opositores en aquellos ejercicios que no se puedan realizar conjuntamente, se verificará un sorteo por el Tribunal en presencia de los mismos, e inmediatamente antes de comenzar las pruebas.

IX. Comienzo de las pruebas.

No podrán dar comienzo las pruebas hasta haber transcurrido, al menos, dos meses desde la fecha de publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Una vez comenzadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de las restantes pruebas en el Boletín Oficial de la Provincia. Estos anuncios se harán públicos por el Tribunal en el tablón de edictos de la Corporación.

Desde la total conclusión de un ejercicio o prueba hasta el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de cinco días hábiles y un máximo de cuarenta y cinco días hábiles.

Los opositores serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único. La no presentación de un opositor a cualquiera de los ejercicios determinará automáticamente el decaimiento de su derecho a participar en el mismo ejercicio y en los sucesivos, quedando excluido por tanto de las pruebas.

Al efecto el Tribunal podrá en todo momento requerir a los opositores para que se identifiquen debidamente a cuyo efecto habrán de concurrir a cada ejercicio provistos del Documento Nacional de Identidad o cualquier otro medio de identificación suficiente a criterio del Tribunal.

X. Sistema de selección.

El procedimiento de selección de los aspirantes constará de dos fases:

A) Concurso.

B) Oposición.

A) Fase de concurso.

Esta fase se sustanciará con anterioridad al inicio de la fase oposición y en ella se valorarán por el tribunal los méritos alegados que sean justificados documentalmente (con originales o fotocopias compulsadas) en el momento de presentar la solicitud, las cuales estarán referidas a la fecha en que expire el plazo de presentación de solicitudes con arreglo al baremo descrito en el Anexo II.

Esta fase de concurso no será en ningún caso eliminatoria y deberá haber finalizado al menos 48 horas antes del inicio de la fase oposición.

Los puntos obtenidos en esta fase no podrán ser aplicados para superar los ejercicios de la fase oposición.

B) Fase de oposición.

La fase de oposición recogida en el Anexo I de estas bases se calificará de la siguiente forma:

- Los ejercicios tanto teóricos como prácticos recogidos en el Anexo I, tendrán carácter eliminatorio y se calificarán de 0 a 10 puntos, siendo eliminado los aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos en cada uno de ellos.

El número de puntos que podrá ser otorgado por cada miembro del Tribunal en cada uno de los ejercicios será de 0 a 10 puntos.

- Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes de este, siendo el cociente la calificación definitiva. Queda facultado el Tribunal para excluir aquellas puntuaciones que difieran de dicha media en +/- 2 puntos.

En el Anexo I se han suprimido aquellas materias cuyo conocimiento se acreditó suficientemente en la convocatoria de ingreso al Cuerpo o Escala de origen, todo ello, de conformidad con lo establecido en el art. 77 del R.D. 364/1995, de 10 de mayo.

XI. Puntuación y propuesta de selección.

La calificación final será la suma de las puntuaciones obtenidas en los ejercicios de la fase oposición a las que se adicionará la obtenida en la fase de concurso, resultando así la calificación final y el orden de calificación definitivo.

Concluidas las pruebas, el Tribunal publicará en el Tablón de edictos de la Corporación la relación de aprobados por orden de puntuación que no podrá exceder al número de plazas convocadas, y elevará dicha relación al órgano competente para su aprobación, quien, a la vista de los resultados obtenidos, conferirá el oportuno nombramiento como funcionario de carrera.

Las Resoluciones del Tribunal tendrán carácter vinculante para la Administración Municipal perjuicio de que esta, en su caso, proceda a su revisión conforme a lo establecido en los artículos 102 y siguiente de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

XII. Presentación de documentos.

Los aspirantes propuestos aportarán ante la Administración, dentro del plazo de veinte días naturales desde que se hagan públicas las relaciones de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en el proceso selectivo se exigen en la Base III de la convocatoria, en la siguiente forma:

a) Copia compulsada de la titulación académica exigida a que se refiere la Base III, de la presente convocatoria, así como copia compulsada de todos los documentos acreditativos de los méritos alegados en la fase de concurso.

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presenten la documentación, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su solicitud.

XIII. Nombramiento y toma de posesión.

Concluido el proceso selectivo y aportados los documentos a que se refiere la base anterior, el Alcalde de acuerdo con la Propuesta del Tribunal Calificador, procederá a nombrar funcionarios de Carrera, los cuales deberán tomar posesión en el plazo de treinta días, a contar del siguiente al en que le sea notificado el nombramiento, debiendo previamente prestar juramento o promesa de conformidad con lo establecido en el R.D. 707/1979, de 5 de abril.

Quienes sin causa justificada no tomen posesión en el plazo señalado, quedarán en situación de cesantes, con pérdida de todos los derechos derivados de la convocatoria y del nombramiento conferido.

XIV. Motivación.

El acto que ponga fin al procedimiento selectivo deberá ser motivado. La motivación de los actos de los órganos de selección dictados en virtud de discrecionalidad técnica en el desarrollo de su cometido de valoración, estará referido al cumplimiento de las normas reglamentarias y de las Bases.

XV. Recursos.

El Tribunal queda autorizado para resolver las dudas que se presentan en la interpretación de las presente Bases y para adoptar los acuerdos necesarios, en relación con aquellos aspectos no regulados en la presente convocatoria y en la Legislación vigente.

La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de estas, agotan la vía administrativa, pudiéndose interponer directamente recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, o potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes ante el Iltmo. Sr. Alcalde, contado en ambos supuestos el plazo para recurrir a partir del día siguiente a la publicación del extracto de convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Contra las decisiones del Tribunal, se podrá interponer recurso de alzada ante el Iltmo. Sr. Alcalde en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a que se haga pública resolución del Tribunal.

ANEXO I

Fase oposición.

Primer Ejercicio: Presentación por parte del opositor de una memoria que versara sobre uno o varios de los temas aprobados en las bases, debiendo de contar con un máximo de 20 folios tamaño DIN A4, a una sola carilla, tipo de fuente Times New Roman y tamaño de carácter 12 pt. Posteriormente el aspirante expondrá su memoria ante el Tribunal, en el día y hora que este anuncie en el tablón de edictos.

Segundo Ejercicio: Consistirá en el desarrollo, a elección del aspirante, durante el tiempo que fije el tribunal, de uno de los siguientes supuestos:

1. Caso relacionado con la diagnosis de averías comunes de ordenadores de sobremesa en entorno Windows.

2. Caso de construcción del modelo entidad/relación y el diseño de base de datos relacional normalizado hasta la tercera forma normal.

3. Caso de configuración de red para un entorno metropolitano.

Apartado A. Materias comunes

Tema 1. Régimen Local Español. Entidades que lo integran. Principios constitucionales y regulación jurídica.

Tema 2. El procedimiento administrativo: Naturaleza y fines. El procedimiento administrativo común: Iniciación, ordenación, instrucción y formas de terminación.

Tema 3. Los contratos de la administración. Órganos competentes para su celebración: Incapacidades y prohibiciones. Procedimiento y formas de adjudicación.

Tema 4. El Estatuto Básico del Empleado Público: Objeto y ámbito de aplicación, clases de personal al servicio de las administraciones públicas, derechos y deberes de los funcionarios públicos y adquisición y pérdida de la relación de servicio.

Apartado B. Materias específicas

Tema 1. Diseño de bases de datos. Diseño lógico y físico. El modelo lógico relacional. Normalización.

Tema 2. Diseño del interfaz de usuario. Principios de diseño de interfaces. Presentación de la información y asistencia al usuario.

Tema 3. Lenguajes de interrogación de bases de datos. Estándar ANSI SQL.

Tema 4. Arquitectura cliente/servidor. Modelo de 2 capas. Modelo de 3 capas. Componentes y operación.

Tema 5. Programación orientada a objetos. Elementos: Objetos, clases, herencia, métodos. Ventajas e inconvenientes.

Tema 6. Administración del Sistema operativo y software de base. Funciones y responsabilidades. Control de cambios de los programas de una instalación.

Tema 7. Administración de bases de datos. Funciones y responsabilidades.

Tema 8. Administración de redes de área Local. Gestión de usuarios. Gestión de dispositivos.

Tema 9. Conceptos de seguridad de los sistemas de información. Seguridad física. Seguridad lógica. Amenazas y vulnerabilidades.

Tema 10. Organización de los departamentos de sistemas de información. Áreas de desarrollo, producción, sistemas y comunicaciones. Unidades de seguridad y calidad.

Tema 11. Derecho informático. Legislación de protección de datos. Legislación de propiedad intelectual del software. Legislación básica de telecomunicaciones.

Tema 12. Comunicaciones. Medios de transmisión. Modos de comunicación. Equipos terminales y equipos de interconexión y conmutación.

Tema 13. El modelo de referencia de interconexión de sistemas abiertos (OSI). Protocolos.

Tema 14. Seguridad y protección en redes de comunicaciones. Sistemas de cortafuegos. Redes privadas Virtuales (VPN).

Tema 15. Normas de buena conducta de los profesionales informáticos. Protección de Datos. Protección jurídica de programas de Ordenador.

Tema 16. Periféricos. Conectividad. Elementos de impresión. Elementos de almacenamiento. Elementos de visualización y digitalización.

ANEXO II

Baremo concurso

Méritos Académicos: Poseer titulación académica superior a la relacionada con la plaza a la que se opta, a parte de la exigida para acceder a la misma, hasta un máximo de 1 punto en la forma siguiente:

- Título de Doctor: 1 punto.
- Título Superior Universitario o equivalente: 0,50 puntos.
- Título de Grado Medio o equivalente: 0,25 puntos.

No se valorarán los títulos que sean instrumento necesario para obtener otro que se valore.

Méritos Profesionales: Hasta un máximo de 5,50 puntos.

- Por cada mes completo de servicios prestados en una Administración Local, en plaza de operador programador, operador de microinformática, programador de sistemas, auxiliar grabador y programador área de desarrollo o bien en cualquier plaza del grupo «C2» y haber desempeñado de forma interrumpida durante al menos 10 años un puesto de trabajo en los servicios de informática o comunicaciones, acreditado mediante la correspondiente certificación expedida por el organismo competente: 0,10 puntos.
- Por cada mes completo de servicios en cualquiera de las restantes Administraciones Públicas prestados plaza de operador programador, operador de microinformática, programador de sistemas, auxiliar grabador y programador área de desarrollo, acreditada mediante la correspondiente certificación expedida por el organismo correspondiente: 0,05 puntos.

Cursos y Seminarios, Congresos y Jornadas: Por la participación en Master, Cursos, Seminarios, Congresos y Jornadas, siempre que se encuentren relacionados con la plaza a la que se opta y hayan sido impartidos u homologados por organismos oficiales, hasta un máximo de 1,50 puntos y según el baremo siguiente: 0,020 puntos por hora.

No serán valorados aquellos cursos cuya duración sea inferior a 20 horas o no se justifique su duración. La valoración se realizará individualizadamente por cada curso, no pudiéndose sumar la totalidad de horas de todos los alegados.

Huelva, 11 de febrero de 2011.- El Tte. Alcalde Delegado de Régimen Interior y Gobernación, Saúl Fernández Beviá.

ANUNCIO de 11 de febrero de 2011, del Ayuntamiento de Huelva, de bases para la selección de plazas de Técnico Medio Informático.

BASES PARA LA PROVISIÓN EN TURNO DE PROMOCIÓN INTERNA DE DOS PLAZAS DE TÉCNICO MEDIO INFORMÁTICO

I. Normas generales.

El objeto de la presente convocatoria es la provisión definitiva mediante concurso-oposición en turno de Promoción interna de dos plazas de Técnico Medio Informático, encuadrada en la Escala de Administración Especial, subescala Técnica, Clase Técnico Medio grupo de titulación «A», subgrupo A2 dotada con las retribuciones básicas correspondientes a dicho grupo de titulación y las retribuciones complementarias establecidas en el presupuesto municipal, y correspondiente a la Oferta de empleo Público del año 2007.

II. Legislación aplicable.

A las presentes Bases les serán de aplicación lo dispuesto en la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; Real Decreto Legislativo 781/86, de 16 de abril; Ley 30/84, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; Real Decreto 364/95, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la administración General del Estado, y Real Decreto 896/91, de 7 de julio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de la Administración Local.

III. Requisitos de los aspirantes.

1. Disfrutar de la condición de funcionario de carrera de este Excmo. Ayuntamiento con un mínimo de 2 años de antigüedad y pertenecer al subgrupo «C1» de la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Técnico Auxiliar Informático, y estar en situación de servicio activo.

2. Estar en posesión o en condiciones de obtener el título de Grado en Informática, Diplomado en informática o electrónica o titulación claramente equivalente.

3. No padecer enfermedad o limitación física o psíquica que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

4. Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas propias de la plaza.

5. Los requisitos establecidos anteriormente, deberán cumplirse el último día del plazo de presentación de solicitudes y deberá mantenerse durante el proceso selectivo.

Si en algún momento del proceso selectivo se tiene conocimiento de que cualquiera de los aspirantes no posee alguno de los requisitos exigidos por la presente convocatoria, el órgano convocante, o el tribunal en su caso, propondrá su exclusión comunicándole al interesado las inexactitudes o falsedades cometidas.

IV. Presentación de solicitudes.

1. Las solicitudes manifestando que se reúnen todos los requisitos exigidos, deberán dirigirse al Iltmo. Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Huelva, en el plazo de veinte días naturales a partir del siguiente al de la publicación del extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado. Las solicitudes podrán presentarse en la forma que determina el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y a ser posible en el modelo oficial existente en este Ayuntamiento.

2. El impreso de solicitud, debidamente cumplimentado se presentará con el justificante de ingreso de la cantidad de 50 euros en concepto de derechos de examen en el número de cuenta abierta por el Ayuntamiento de Huelva, en la Entidad Deutsche Bank, con número 0019 0497 60 4290000053 o en la Entidad Caja Madrid, con número 2038 9806 19 60000128917 o en su defecto, se acompañará el resguardo del giro postal o telegráfico de su abono, fotocopia compulsada del DNI así como de los documentos acreditativos del Título académico necesario para concurrir a las pruebas selectivas y de los méritos alegados a tener en cuenta en la fase de concurso. El Tribunal Calificador no valorará otros méritos que los aportados en este momento.

Las titulaciones, cursos, cursillos y jornadas que se aleguen como méritos tendrán que ser acreditados mediante copia compulsada, haciendo constar el centro emisor e impartidor de los mismos, así como la duración en horas. No serán valorados aquellos que, aún alegados, fueran aportados o justificados con posterioridad a la finalización del plazo de presentación de solicitudes. La documentación acreditativa deberá ir grapada, ordenada y numerada según el orden en que se relacionen.

La falta de justificación del abono, en tiempo y forma, de los derechos de examen determinará la exclusión del aspirante. Los derechos de examen no serán devueltos salvo cuando por causas no imputables al aspirante, la actividad administrativa no se desarrolle.

Las personas cuya discapacidad no les permita realizar las pruebas en igualdad de condiciones con el resto de los/as aspirantes, podrán solicitar en la instancia, concretándolas, las adaptaciones necesarias de tiempo y medios para su realización.

Corresponderá a los/as interesados/as, en el momento de solicitar tomar parte en las pruebas selectivas, acreditar documentalmente, a través del organismo competente, su condición de discapacitado/a, y poseer una discapacidad de grado igual o superior al 33%, debiendo aportar además dictamen técnico facultativo.

V. Subsanación de errores.

Si alguna de las solicitudes adolece de algún defecto se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días hábiles subsane la falta o, en su caso, acompañe los documentos preceptivos, indicándole que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, archivándose sin más trámite, con los efectos previstos en el art. 42.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

VI. Admisión de aspirantes.

Expirado el plazo de presentación de solicitudes, el Iltmo. Sr. Alcalde-Presidente, dictará Resolución, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos. En dicha Resolución, que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento, se determinará el lugar, fecha y hora de comienzo de las pruebas, así como la composición del Tribunal.

Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la Resolución, para poder subsanar el defecto que haya motivado la exclusión.

Las alegaciones que se puedan presentar se resolverán en el plazo de los 15 días siguientes a contar desde la presentación de las mismas. Transcurrido este plazo sin que se haya dictado Resolución, las alegaciones se entenderán desestimadas.

La lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos se considerará automáticamente elevada a definitiva si no se presentarán reclamaciones. Si hubiera reclamaciones, serán estimadas o desestimadas, si procede, en una nueva Resolución por la que se aprobará la lista definitiva, que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y se hará pública en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

VII. Tribunal Calificador.

El Tribunal Calificador estará formado de acuerdo con lo previsto en el art. 60 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

Presidente: A designar por la persona titular de la Alcaldía.

Vocales: Tres, a designar por la persona titular de la Alcaldía.

Secretario: El titular de la Corporación o funcionario en quien delegue. El Secretario tendrá voz y voto en todas las decisiones del Tribunal.

Podrán designarse suplentes que simultáneamente con los titulares respectivos integrarán el Tribunal.

Los vocales del Tribunal deberán poseer titulación o especialización igual o superior a la exigida para la categoría de la plaza convocada.

Junto a los titulares se nombrarán suplentes, en igual número y con los mismos requisitos. Pudiendo actuar en ausencia del titular.

2. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo cuando concurran las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre. Los aspirantes podrán recusarlos conforme a lo dispuesto en el artículo 29 de la misma Ley.

El Secretario se sustituirá por quién decida el Tribunal de entre sus miembros.

3. Le corresponde al Tribunal dilucidar las cuestiones planteadas durante el desarrollo del proceso selectivo, velar por el buen desarrollo del mismo, calificar las pruebas establecidas y aplicar los baremos correspondientes.

4. El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores, especialistas, con voz y sin voto y sin voto, para todas o algunas de las pruebas, que se limitarán exclusi-

vamente a prestar al Tribunal el asesoramiento técnico propio de su especialidad.

5. El Tribunal en su calificación final, hará la relación de aprobados por orden de puntuación, elevando al órgano correspondiente del municipio propuesta de los aspirantes seleccionados, no pudiendo rebasar el número de plazas convocadas.

Todos los miembros del Tribunal, tendrán derecho a la percepción de «Asistencias», clasificándose al Tribunal en la categoría segunda, a los efectos de lo establecido en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo.

VIII. Actuación de los aspirantes.

Para establecer el orden en que habrán de actuar los opositores en aquellos ejercicios que no se puedan realizar conjuntamente, se verificará un sorteo por el Tribunal en presencia de los mismos, e inmediatamente antes de comenzar las pruebas.

IX. Comienzo de las pruebas.

No podrán dar comienzo las pruebas hasta haber transcurrido, al menos, dos meses desde la fecha de publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Una vez comenzadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de las restantes pruebas en el Boletín Oficial de la Provincia. Estos anuncios se harán públicos por el Tribunal en el Tablón de Edictos de la Corporación.

Desde la total conclusión de un ejercicio o prueba hasta el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de cinco días hábiles y un máximo de cuarenta y cinco días hábiles.

Los opositores serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único. La no presentación de un opositor a cualquiera de los ejercicios determinará automáticamente el decaimiento de su derecho a participar en el mismo ejercicio y en los sucesivos, quedando excluido por tanto de las pruebas.

Al efecto, el Tribunal podrá en todo momento requerir a los opositores para que se identifiquen debidamente a cuyo efecto habrán de concurrir a cada ejercicio provistos del Documento Nacional de Identidad o cualquier otro medio de identificación suficiente a criterio del Tribunal.

X. Sistema de selección.

El procedimiento de selección de los aspirantes constará de dos fases:

A) Concurso.

B) Oposición.

El procedimiento de selección de los aspirantes constará de dos fases:

A) Concurso.

B) Oposición.

A) Fase de concurso.

Esta fase se sustanciará con anterioridad al inicio de la fase oposición y en ella se valorarán por el Tribunal los méritos alegados que sean justificados documentalmente (con originales o fotocopias compulsadas) en el momento de presentar la solicitud, las cuales estarán referidas a la fecha en que expire el plazo de presentación de solicitudes con arreglo al baremo descrito en el Anexo II.

Esta fase de concurso no será en ningún caso eliminatoria y deberá haber finalizado al menos 48 horas antes del inicio de la fase oposición.

Los puntos obtenidos en esta fase no podrán ser aplicados para superar los ejercicios de la fase oposición.

B) Fase de oposición.

La fase de oposición recogida en el Anexo I de estas bases se calificará de la siguiente forma:

- Los ejercicios tanto teóricos como prácticos recogidos en el Anexo I tendrán carácter eliminatorio y se calificarán de 0 a 10 puntos, siendo eliminado los aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos en cada uno de ellos.

El número de puntos que podrá ser otorgado por cada miembro del Tribunal en cada uno de los ejercicios será de 0 a 10 puntos.

- Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes de este, siendo el cociente la calificación definitiva. Queda facultado el Tribunal para excluir aquellas puntuaciones que difieran de dicha media en +/- 2 puntos.

En el Anexo I se han suprimido aquellas materias cuyo conocimiento se acreditó suficientemente en la convocatoria de ingreso al Cuerpo o Escala de origen, todo ello, de conformidad con lo establecido en el art. 77 del R.D. 364/1995, de 10 de mayo.

XI. Puntuación y propuesta de selección.

La calificación final será la suma de las puntuaciones obtenidas en los ejercicios de la fase oposición a las que se adicionará la obtenida en la fase de concurso, resultando así la calificación final y el orden de calificación definitivo.

Concluidas las pruebas, el Tribunal publicará en el tablón de edictos de la Corporación la relación de aprobados por orden de puntuación que no podrá exceder al número de plazas convocadas, y elevará dicha relación al órgano competente para su aprobación, quien, a la vista de los resultados obtenidos, conferirá el oportuno nombramiento como funcionario de carrera.

Las Resoluciones del Tribunal tendrán carácter vinculante para la Administración Municipal perjuicio de que ésta, en su caso, proceda a su revisión conforme a lo establecido en los artículos 102 y siguiente de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

XII. Presentación de documentos.

Los aspirantes propuestos aportarán ante la Administración, dentro del plazo de veinte días naturales desde que se hagan públicas las relaciones de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en el proceso selectivo se exigen en la Base III de la convocatoria, en la siguiente forma:

a) Copia compulsada de la titulación académica exigida a que se refiere la Base III, de la presente convocatoria, así como copia compulsada de todos los documentos acreditativos de los méritos alegados en la fase de concurso.

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presenten la documentación, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su solicitud.

XIII. Nombramiento y toma de posesión.

Concluido el proceso selectivo y aportados los documentos a que se refiere la base anterior, el Alcalde de acuerdo con la Propuesta del Tribunal Calificador, procederá a nombrar funcionarios de Carrera, los cuales deberán tomar posesión en el plazo de treinta días, a contar del siguiente al en que le sea notificado el nombramiento, debiendo previamente prestar juramento o promesa de conformidad con lo establecido en el R.D. 707/1979, de 5 de abril.

Quienes sin causa justificada no tomen posesión en el plazo señalado, quedarán en situación de cesantes, con pérdida de todos los derechos derivados de la convocatoria y del nombramiento conferido.

XIV. Motivación.

El acto que ponga fin al procedimiento selectivo deberá ser motivado. La motivación de los actos de los órganos de selección dictados en virtud de discrecionalidad técnica en el desarrollo de su cometido de valoración, estará referido al cumplimiento de las normas reglamentarias y de las Bases.

XV. Recursos.

El Tribunal queda autorizado para resolver las dudas que se presentan en la interpretación de las presente Bases y para adoptar los acuerdos necesarios, en relación con aquellos aspectos no regulados en la presente convocatoria y en la Legislación vigente.

La convocatoria y sus Bases y cuantos actos administrativos se deriven de estas, agotan la vía administrativa, pudiéndose interponer directamente recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, o potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes ante el Iltmo. Sr. Alcalde, contado en ambos supuestos el plazo para recurrir a partir del día siguiente a la publicación del extracto de convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Contra las decisiones del Tribunal se podrá interponer recurso de alzada ante el Iltmo. Sr. Alcalde en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a que se haga pública resolución del Tribunal.

ANEXO I. FASE OPOSICIÓN

Primer ejercicio: Presentación por parte del opositor de una memoria que versara sobre uno o varios de los temas aprobados en las bases, debiendo de contar con un máximo de 20 folios tamaño DIN A4, a una sola carilla, tipo de fuente Times New Roman y tamaño de carácter 12 pt. Posteriormente el aspirante expondrá su memoria ante el Tribunal, en el día y hora que éste anuncie en el tablón de edictos.

Segundo ejercicio: Consistirá en el desarrollo, a elección del aspirante, durante el tiempo que fije el tribunal, de uno de los siguientes supuestos:

1. Proyecto de Centro de Atención al Usuario (CAU). Infraestructura, recursos humanos y metodología de funcionamiento. Omita en el proyecto las estimaciones económicas.

2. Proyecto de implantación de un portal web corporativo multilingual en la tecnología de su elección. El proyecto debe aportar todo lo necesario excepto los contenidos iniciales, que serán 100 artículos de una página en español y la infraestructura de comunicaciones, que se supone existente y suficiente. Omita en el proyecto las estimaciones económicas.

3. Proyecto de creación de la infraestructura tecnológica de soporte para un departamento de formación capaz de atender a 2 cursos diferentes de 25 alumnos simultáneos con herramientas informáticas. Omita en el proyecto las estimaciones económicas.

Apartado A. MATERIAS COMUNES

Tema 1. Régimen Local Español. Entidades que lo integran. Principios constitucionales y regulación jurídica.

Tema 2. El procedimiento administrativo: Naturaleza y fines. El procedimiento administrativo común: iniciación, ordenación, instrucción y formas de terminación.

Tema 3. El acto administrativo: Concepto y clases. La forma de los actos: motivación, notificación y publicación. El silencio administrativo

Tema 4. Los recursos administrativos.

Tema 5. Los contratos de la administración. Órganos competentes para su celebración: Incapacidades y prohibiciones. Procedimiento y formas de adjudicación.

Tema 6. El Estatuto Básico del Empleado Público: Objeto y ámbito de aplicación, clases de personal al servicio de las administraciones públicas, derechos y deberes de los funcionarios públicos y adquisición y perdida de la relación de servicio.

Apartado B. MATERIAS ESPECÍFICAS

Tema 1. La Seguridad de redes. Control de accesos. Instituciones. Cortafuegos.

Tema 2. Técnicas criptográficas. Mecanismo de Firma Digital.

Tema 3. Arquitectura J2EE. Servlets. JavaBeans. Contenedores. Servicios J2EE.

Tema 4. Concepto de ciclo de vida y fases. Modelo en cascada. Modelo Espiral. Estudio de viabilidad.

Tema 5. Lenguajes de marca o etiqueta. Características y funcionalidades. HTML, XML y sus extensiones.

Tema 6. Organización de los Departamentos de Sistemas de Información. Elementos, estructura y subsistemas.

Tema 7. Administración de redes locales. Gestión de usuarios. Gestión de dispositivos. Monitorización y control de tráfico.

Tema 8. Seguridad Física de un Sistema de Información. Riesgos y Amenazas. Medidas de Protección.

Tema 9. Seguridad Lógica de un Sistema de Información. Riesgos y Amenazas. Medidas de Protección.

Tema 10. La red Internet. Principios de funcionamiento y arquitectura. Servicios ofrecidos. Acceso a internet. Ventajas e Inconvenientes de la red Internet.

Tema 11. Concepto de Bases de Datos. Componentes. Su utilización en la organización.

Tema 12. Diseño de Bases de Datos. Modelo Entidad Relación. Normalización.

Tema 13. Diseño orientado a objetos. Elementos: objetos, Clases, herencia, métodos. Ventajas e Inconvenientes.

Tema 14. Medios de transmisión. Cables metálicos. Cable coaxial. Fibra óptica. Topología de red de cable.

Tema 15. Periféricos. Tipos. Elementos de impresión, visualización y almacenamiento.

Tema 16. Administración del Sistema Operativo y software de base. Funciones y Responsabilidades. Control de cambios de los programas de instalación.

Tema 17. Mantenimiento de equipos e instalaciones. Herramientas. Mantenimiento Preventivo y Correctivo.

Tema 18. Lenguajes de interrogación de Bases de datos. El Lenguaje SQL.

Tema 19. Sistemas de Información Geográfica.

Tema 20. Documática. Archivo electrónico de documentos. Organización funcional de los sistemas documáticos. Optimización de consultas y recuperación de la información.

Tema 21. Redes Intranet y extranet. Concepto, estructura y características, su implantación en las organizaciones.

Tema 22. Administración de Bases de Datos. Objetivos y funciones del administrador de la base de datos. Gestión del Almacenamiento. Seguridad de la bases de datos. Recuperación y Concurrencia.

Tema 23. Los servicios de directorio electrónico. Tecnología X-500 y LDAP.

Tema 24. Arquitectura cliente-servidor. Componentes. Interacción entre los componentes. Ventajas e inconvenientes.

ANEXO II. BAREMO CONCURSO

Méritos Académicos: Poseer titulación académica superior a la relacionada con la plaza a la que se opta, a parte de la exigida para acceder a la misma, hasta un máximo de 1 punto en la forma siguiente:

- Título de Doctor: 1 punto.
- Título Superior Universitario o equivalente: 0,50 puntos.
- Título de Grado Medio o equivalente: 0,25 puntos.

No se valorarán los títulos que sean instrumento necesario para obtener otro que se valore.

Méritos Profesionales: Hasta un máximo de 5,50 puntos.

- Por cada mes completo de servicios prestados en una Administración Local, en la plaza de Técnico Auxiliar Informático o equivalente, acreditado mediante la correspondiente certificación expedida por el organismo competente: 0,10 puntos.

- Por cada mes completo de servicios en cualquiera de las restantes Administraciones Públicas prestados en la plaza de Técnico Auxiliar Informático o equivalente, acreditada mediante la correspondiente certificación expedida por el organismo correspondiente: 0,05 puntos.

Cursos y Seminarios, Congresos y Jornadas: Por la participación en Master, Cursos, Seminarios, Congresos y Jornadas, siempre que se encuentren relacionados con la plaza a la que se opta y hayan sido impartidos u homologados por organismos oficiales, hasta un máximo de 1,50 puntos y según el baremo siguiente: 0,020 puntos por hora.

No serán valorados aquellos cursos cuya duración sea inferior a 20 horas o no se justifique su duración. La valoración se realizará individualizadamente por cada curso, no pudiéndose sumar la totalidad de horas de todos los alegados.

Huelva, 11 de febrero de 2011.- El Tte. Alcalde Delegado de Régimen Interior y Gobernación, Saúl Fernández Beviá.

ANUNCIO de 17 de febrero de 2011, del Ayuntamiento de La Roda de Andalucía, de delegación de facultades en la Diputación Provincial de Sevilla. ***(PP. 502/2011).***

Doña Milagros Prieto Prieto, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de La Roda de Andalucía (Sevilla).

Hago saber: Que el Ayuntamiento Pleno de esta localidad, en sesión celebrada el día 13 de abril de 2010, adoptó acuerdo de delegar las facultades de gestión y recaudación de multas por infracciones a la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a motor y seguridad vial y a las ordenanzas municipales de circulación, a la Excma. Diputación Provincial de Sevilla; encomienda que la llevará a cabo a través del Organismo Provincial de Asistencia Económica y Fiscal (OPAEF).

El pasado 9 de junio de 2008, el Consejo Rector del OPAEF aprobó el modelo tipo, para la citada delegación, habiéndose firmado el correspondiente convenio de Delegación con fecha 15 de febrero de 2011.

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento del art. 7.2 de la Ley reguladora de las Haciendas Locales (R.D. Ley 2/2004, de 5 de marzo).

La Roda de Andalucía, 17 de febrero de 2011.- La Alcaldesa, Milagros Prieto Prieto.

SOCIEDADES COOPERATIVAS

ANUNCIO de 24 de febrero de 2011, de la Sdad. Coop. And. Agrícola Ntra. Sra. de los Remedios y Sdad. Coop. And. Piensos Campillos, de fusión. ***(PP. 623/2011).***

En Asamblea General Ordinaria de Ntra. Sra. de los Remedios, S. Coop. And., celebrada en segunda convocatoria el día 24 de junio de 2010 en Olvera (Cádiz) y en Asamblea General Ordinaria de Piensos Campillos, S. Coop. And., celebrada en segunda convocatoria el día 1 de junio de 2010 en Campillos (Málaga), se aprobó la fusión de estas cooperativas mediante la creación de una nueva cooperativa «Ntra. Sra. de los Remedios-Picasat, S. Coop. And.», en los términos y condiciones del proyecto de fusión, así como el derecho de los acreedores de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión y el derecho a separarse de los socios disconformes, en los términos establecidos en el artículo 106 de la Ley de Sociedades Cooperativas Andaluzas, todo ello en el plazo de un mes desde la publicación del último anuncio de la fusión.

Olvera, 24 de febrero de 2011.- El Presidente de Agrícola Ntra. Sra. de los Remedios, S.Coop. And., Francisco Panduro Ramírez; el Presidente de Piensos Campillos, S. Coop. And., Juan Miguel Sánchez Sánchez.

(Continúa en el fascículo 2 de 2)

PUBLICACIONES

Textos Legales nº 50

Título: Ley de Prevención y lucha contra los incendios forestales



Edita e imprime: Servicio de Publicaciones y BOJA
Secretaría General Técnica
Consejería de la Presidencia
Año de edición: 2007
Distribuye: Servicio de Publicaciones y BOJA
Pedidos: Servicio de Publicaciones y BOJA
Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA
También está a la venta en librerías colaboradoras
Forma de pago: El pago se realizará de conformidad con la liquidación que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo
P.V.P.: 3,70 € (IVA incluido)

PUBLICACIONES

Textos Legales nº 51

Título: Ley de Artesanía de Andalucía



Edita e imprime: Servicio de Publicaciones y BOJA
Secretaría General Técnica
Consejería de la Presidencia
Año de edición: 2007
Distribuye: Servicio de Publicaciones y BOJA
Pedidos: Servicio de Publicaciones y BOJA
Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA
También está a la venta en librerías colaboradoras
Forma de pago: El pago se realizará de conformidad con la liquidación
que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA
al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo
P.V.P.: 2,20 € (IVA incluido)

PUBLICACIONES

Textos Legales nº 52

Título: Ley de los Derechos y la Atención al Menor



Edita e imprime: Servicio de Publicaciones y BOJA
Secretaría General Técnica
Consejería de la Presidencia
Año de edición: 2007
Distribuye: Servicio de Publicaciones y BOJA
Pedidos: Servicio de Publicaciones y BOJA
Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA
También está a la venta en librerías colaboradoras
Forma de pago: El pago se realizará de conformidad con la liquidación
que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA
al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo
P.V.P.: 3,42 € (IVA incluido)

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63

BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA
Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014 SEVILLA

Papel ecológico

B O J A
Boletín Oficial de la JUNTA DE ANDALUCIA

SUMARIO

(Continuación del fascículo 1 de 2)

1. Disposiciones generales

PÁGINA

CONSEJERÍA DE CULTURA

Orden de 21 de febrero de 2011, por la que se establecen las bases reguladoras de concesión de ayudas a las salas de exhibición independientes para el acceso a copias de películas iberoamericanas o comunitarias, la modernización de la taquilla y la mejora de los sistemas de control y de comercialización electrónica de entradas y se efectúa su convocatoria para 2011. 114

3. Otras disposiciones

CÁMARA DE CUENTAS DE ANDALUCÍA

Resolución de 10 de febrero de 2011, por la que se ordena la publicación del Informe de seguimiento de las recomendaciones incluidas en la fiscalización de la empresa mancomunada del Aljarafe, ejercicio 2004. 179

Número formado por dos fascículos

Jueves, 17 de marzo de 2011 **Año XXXIII** **Número 54 (2 de 2)**

Edita: Servicio de Publicaciones y BOJA
CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA
Secretaría General Técnica.
Dirección: Apartado Oficial Sucursal núm. 11. Bellavista.
41014 SEVILLA
Talleres: Servicio de Publicaciones y BOJA

Teléfono: 95 503 48 00*
Fax: 95 503 48 05
Depósito Legal: SE 410 - 1979
ISSN: 0212 - 5803
Formato: UNE A4

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE CULTURA

ORDEN de 21 de febrero de 2011, por la que se establecen las bases reguladoras de concesión de ayudas a las salas de exhibición independientes para el acceso a copias de películas iberoamericanas o comunitarias, la modernización de la taquilla y la mejora de los sistemas de control y de comercialización electrónica de entradas y se efectúa su convocatoria para 2011.

El artículo 1 del Decreto 138/2010, de 13 de abril, por el que se aprueba la estructura orgánica de la Consejería de Cultura, dispone que a la citada Consejería le corresponde la preparación y ejecución de la política del Gobierno andaluz en materia de Cultura.

El artículo 7 del citado Decreto atribuye a la Dirección General de Innovación e Industrias Culturales, entre otras, la promoción de la innovación en el sector productivo de las industrias culturales, el apoyo a las industrias culturales y la ejecución de las inversiones en infraestructuras y equipamientos culturales.

En base a ello, la Consejería de Cultura ha tenido como uno de sus objetivos el impulsar el desarrollo y consolidación de las industrias culturales y entre ellas aquellas que forman el sector cinematográfico y audiovisual de Andalucía.

Con el fin de favorecer el acceso de los espectadores a la diversidad de la producción cultural, y con el fin de conseguir, tanto una distribución solidaria y adecuada de los recursos económicos en todo el territorio, como una distribución equilibrada del hecho cultural en toda la Comunidad Autónoma, se deben destacar las ayudas que la Consejería de Cultura va a conceder a salas de exhibición independientes andaluzas para el acceso a copias de películas iberoamericanas y comunitarias, con preferencias hacia aquellas que las ofrezcan en versión original, así como las que se concederán para facilitar la modernización tecnológica del sector.

Las bases reguladoras que se aprueban en la presente Orden se ajustan a las bases reguladoras tipo, aprobadas mediante la Orden de 30 de agosto de 2010, por la que se aprueban las bases reguladoras tipo y los formularios tipo de la Administración de la Junta de Andalucía para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, eliminando la exigencia de que, junto a la solicitud, las personas solicitantes deban aportar documento alguno.

D I S P O N G O

Artículo único. Aprobación de las bases reguladoras de concesión de ayudas a las salas de exhibición independientes para el acceso a copias de películas iberoamericanas o comunitarias, la modernización de la taquilla y la mejora de los sistemas de control y de comercialización electrónica de entradas.

Se aprueban las bases reguladoras de concesión de ayudas a las salas de exhibición independientes para el acceso a copias de películas iberoamericanas o comunitarias, la modernización de la taquilla y la mejora de los sistemas de control y de comercialización electrónica de entradas, cuyo texto, cuadro resumen, formulario de solicitud (Anexo I) y formulario para presentar alegaciones y efectuar reformulación, la aceptación y la presentación de documentos (Anexo II), se inserta a continuación.

Disposición adicional primera. Delegación de competencias para efectuar futuras convocatorias.

1. Para ejercicios siguientes, se delega en la persona titular de la Dirección General de Innovación e Industrias Culturales, la competencia para convocar todas o algunas de las subvenciones reguladas en las bases aprobadas mediante la presente Orden.

2. Las resoluciones administrativas que se adopten, en virtud de la presente delegación, indicarán expresamente esta circunstancia y se considerarán dictadas por el órgano delegante.

3. Las delegaciones efectuadas se regirán por lo dispuesto en los artículos 13 y 14 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y artículos 101 a 104 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Disposición adicional segunda. Convocatoria para el año 2011.

Se efectúa convocatoria pública para la concesión de ayudas a las salas de exhibición, para el acceso a copias de películas iberoamericanas o comunitarias y para facilitar la modernización de la taquilla, así como la mejora de los sistemas de control y de comercialización electrónica de entradas para el ejercicio 2011.

1. Solicitudes. Las solicitudes de ayudas, dirigidas a la persona titular de la Dirección General de Innovación e Industrias Culturales, se presentarán conforme al modelo que figura en el Anexo I.

2. Lugar y plazo de presentación. Las solicitudes podrán presentarse por cualquiera de las formas establecidas en el artículo 12 de esta Orden, en el plazo de 10 días hábiles, contados desde el día siguiente a la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

3. Cada solicitante podrá presentar una solicitud para cada una de las modalidades.

4. Los requisitos que deben reunir los beneficiarios y el plazo dentro del que deben haberse realizado los gastos subvencionables es del 1 de enero de 2010 al 31 de diciembre de 2010.

5. Para este ejercicio, las subvenciones se concederán con cargo a los capítulos presupuestarios y por las cuantías totales máxima que se señalan:

Línea para el acceso a copias de películas iberoamericanas o comunitarias, se concederá con cargo al Capítulo IV del programa presupuestario 45C, por la cuantía total máxima de 220.000,00 euros.

Línea para la modernización de la taquilla y la mejora de los sistemas de control y de comercialización electrónica de entrada, se concederá con cargo al Capítulo VII del programa presupuestario 45C, por la cuantía total máxima de 124.938,00 euros.

Disposición final primera. Facultades de cumplimiento y aplicación.

Se faculta a la Dirección General de Innovación e Industrias Culturales para cuantas actuaciones sean necesarias para el cumplimiento y aplicación de esta Orden.

Disposición final segunda. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 21 de febrero de 2011

PAULINO PLATA CÁNOVAS
Consejero de Cultura

BASES REGULADORAS DE CONCESIÓN DE AYUDAS A LAS SALAS DE EXHIBICIÓN INDEPENDIENTES, PARA EL ACCESO A COPIAS DE PELÍCULAS IBEROAMERICANAS O COMUNITARIAS, LA MODERNIZACIÓN DE LA TAQUILLA Y LA MEJORA DE LOS SISTEMAS DE CONTROL Y DE COMERCIALIZACIÓN ELECTRÓNICA DE ENTRADAS

Artículo 1. Objeto de las subvenciones y conceptos subvencionables.

1. Constituye el objeto de las presentes subvenciones el establecido en el apartado 1 del Cuadro Resumen.

2. Serán subvencionables los conceptos indicados en el apartado 2.a) del Cuadro Resumen.

Artículo 2. Régimen jurídico.

1. Las subvenciones se regirán, por las normas específicas indicadas, en su caso, en el apartado 3 del Cuadro Resumen, por lo previsto en las presentes bases reguladoras y en las siguientes normas:

a) La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, de acuerdo con lo establecido en su disposición final primera.

b) El Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, de acuerdo con lo establecido en su disposición final primera, así como las demás normas básicas que desarrollen la Ley.

c) El Título VII del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.

d) La vigente Ley del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

e) El Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía.

f) La Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

g) La Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

h) La Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos.

i) La Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía.

j) El Decreto 183/2003, de 24 de junio, por el que se regula la información y atención al ciudadano y la tramitación de procedimientos administrativos por medios electrónicos (Internet).

2. Las subvenciones cofinanciadas con fondos europeos se ajustarán a la normativa comunitaria, nacional y autonómica que, con carácter específico, se indique en el apartado 3 del Cuadro Resumen.

Artículo 3. Requisitos que deben reunir las personas o entidades solicitantes para la obtención de la subvención.

1. Podrán solicitar las subvenciones objeto de las presentes bases reguladoras las personas o entidades contempladas en el apartado 4.a).1.º del Cuadro Resumen, que reúnan todos los requisitos indicados en su apartado 4.a).2.º

2. Los requisitos señalados en el apartado anterior, deberán mantenerse durante el periodo indicado en el apartado 4.b) del Cuadro Resumen.

3. Salvo las excepciones establecidas en el apartado 4.c) del Cuadro Resumen, no se podrá obtener la condición de persona o entidad beneficiaria cuando concurra alguna de las circunstancias siguientes:

a) Haber sido condenada mediante sentencia firme a la pena de pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas.

b) Haber solicitado la declaración de concurso voluntario, haber sido declarada insolvente en cualquier procedimiento, hallarse declarada en concurso, salvo que en éste haya adquirido la eficacia un convenio, estar sujeta a intervención judicial o haber sido inhabilitada conforme a la Ley Concursal sin que haya concluido el período de inhabilitación fijado en la sentencia de calificación del concurso.

c) Haber dado lugar, por causa de la que hubiese sido declarada culpable, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración.

d) Estar incursa la persona física, los administradores de las sociedades mercantiles o quienes ostenten la representación legal de otras personas jurídicas, en alguno de los supuestos de la Ley 5/2006, de 10 de abril, de regulación de los conflictos de intereses de los miembros del Gobierno y de los Altos Cargos de la Administración General del Estado, de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, de la Ley 3/2005, de 8 de abril, de Incompatibilidades de Altos Cargos de la Administración de la Junta de Andalucía y de Declaración de Actividades, Bienes e Intereses de Altos Cargos y otros Cargos Públicos, o tratarse de cualquiera de los cargos electivos regulados en la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, en los términos establecidos en la misma o en la normativa autonómica que regule estas materias.

e) No hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

f) Tener la residencia fiscal en un país o territorio calificado reglamentariamente como paraíso fiscal.

g) No hallarse al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones. Se considerará que se encuentra al corriente cuando las deudas estén aplazadas, fraccionadas o se hubiera acordado su suspensión con ocasión de la impugnación de la correspondiente resolución de reintegro.

h) Haber sido sancionada mediante resolución firme con la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones según la Ley 38/2003, de 17 de noviembre o la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

i) Tener deudas en periodo ejecutivo de cualquier ingreso de Derecho Público de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

j) En el supuesto de tener la condición de empresa, haber sido sancionada o condenada por resolución administrativa firme o sentencia judicial firme por alentar o tolerar prácticas laborales consideradas discriminatorias por la legislación vigente.

k) En el supuesto de asociaciones, estar incursa en alguna de las prohibiciones mencionadas en el artículo 13.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

4. En el supuesto de que en el apartado 4.a).1º del Cuadro Resumen se hubiera previsto que puedan acceder a la condición de beneficiarias las agrupaciones previstas en el segundo párrafo del artículo 11.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, las prohibiciones anteriores tampoco podrán concurrir en cualquiera de sus miembros.

Artículo 4. Cuantía de las subvenciones y gastos subvencionables.

1. La forma de concretar la cuantía de la subvención se especificará en el apartado 5.a) del Cuadro Resumen, pudiendo consistir en un porcentaje máximo de la subvención a conceder en relación al presupuesto total de las actividades subvencionadas, una cuantía máxima, una cuantía mínima, o un importe cierto sin referencia a un porcentaje o fracción, o en otras formas o métodos de concreción.

2. Siempre que se establezca afirmativamente en el apartado 5.b) del Cuadro Resumen, el órgano concedente procederá al prorrateo entre las personas o entidades beneficiarias de la subvención, del importe global máximo destinado a las

subvenciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

3. El importe de las subvenciones en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente, o en concurrencia con subvenciones o ayudas de otras Administraciones Públicas, o de otros entes públicos o privados, nacionales o internacionales, supere el coste de la actividad a desarrollar por la persona beneficiaria.

4. Se consideran gastos subvencionables los indicados en el apartado 5.c).1.º del Cuadro Resumen. Solo podrán compensarse unos conceptos con otros cuando la subvención se hubiera concedido para financiar inversiones o gastos de distinta naturaleza y así se prevea en el apartado 5.c).2º del Cuadro Resumen o en la Resolución de concesión.

5. Los gastos subvencionables deberán haberse realizado dentro del plazo indicado en el apartado 5.e) del Cuadro Resumen.

6. Salvo que se establezca lo contrario en el apartado 5.f) del Cuadro Resumen, se considerará gasto realizado el que ha sido efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del período de justificación determinado en el apartado 26.b del Cuadro Resumen.

No obstante, cuando la subvención se financie con fondos de la Unión Europea, solamente se considerará gasto realizado el que ha sido efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del período de justificación determinado en el apartado 26.b) del Cuadro Resumen.

7. En ningún caso el coste de adquisición de los gastos subvencionables podrá ser superior al valor de mercado.

8. En ningún caso serán gastos subvencionables:

a) Los intereses deudores de las cuentas bancarias.

b) Los intereses, recargos y sanciones administrativas y penales.

c) Los gastos de procedimientos judiciales.

9. Los tributos son gastos subvencionables cuando la persona beneficiaria de la subvención los abone efectivamente. En ningún caso se consideran gastos subvencionables los impuestos indirectos cuando sean susceptibles de recuperación o compensación ni los impuestos personales sobre la renta. No obstante, cuando las subvenciones se financien con fondos provenientes de la Unión Europea deberá estarse en cuanto a las reglas de subvencionabilidad a lo establecido en la normativa comunitaria y nacional que resulte de aplicación.

10. Los costes indirectos habrán de imputarse por la persona o entidad beneficiaria a la actividad subvencionada en la parte que razonablemente corresponda de acuerdo con principios y normas de contabilidad generalmente admitidas y, en todo caso, en la medida en que tales costes correspondan al período en que efectivamente se realiza la actividad. A efectos de imputación de costes indirectos la fracción del coste total que se considera coste indirecto imputable a la actividad subvencionada será la que, en su caso, se establezca en el apartado 5.d) del Cuadro Resumen.

11. La persona beneficiaria deberá destinar los bienes al fin concreto para el que se concedió la subvención durante el periodo indicado en el apartado 5.g) del Cuadro Resumen.

12. Las reglas especiales en materia de amortización de los bienes inventariables serán las que, en su caso, se establezcan en el apartado 5.h).

13. En los términos establecidos en el artículo 31.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, cuando el importe del gasto subvencionable supere la cuantía de 30.000 euros en el supuesto de coste por ejecución de obra, o de 12.000 euros en el supuesto de suministro de bienes de equipo o prestación de servicios por empresas de consultoría o asistencia técnica, la persona beneficiaria deberá solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, con carácter previo a la contracción del compromiso para la prestación del servicio o la entrega del bien.

Artículo 5. Limitaciones presupuestarias y control.

1. La concesión de las subvenciones estará limitada por las disponibilidades presupuestarias existentes, de acuerdo con el artículo 119.2.j) del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía.

2. Las subvenciones se concederán con cargo a los créditos presupuestarios que se establezcan en la correspondiente convocatoria, en la que se especificará la cuantía total máxima destinada a cada línea de subvención en dicha convocatoria.

En aquello casos en los que, de conformidad con lo establecido en el apartado 2.d) del Cuadro Resumen, existiesen dos o más ámbitos territoriales y/o funcionales de concurrencia competitiva, la citada cuantía máxima se deberá distribuir entre dichos ámbitos en los importes que indique la convocatoria o, en su defecto, en una declaración posterior de distribución de créditos realizada con anterioridad al comienzo de la evaluación previa. Esta declaración se deberá formular por parte de quien efectuó la convocatoria y en los mismo medios de publicidad que ésta.

3. Cuando se prevea en la convocatoria, se podrá adquirir compromisos de gasto de carácter plurianual de conformidad con lo establecido en el artículo 40 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía y su normativa de desarrollo, conforme a la distribución por anualidades e importes que en ella se establezca.

4. Excepcionalmente, la convocatoria de subvenciones podrá fijar, además de la cuantía total máxima dentro de los créditos disponibles, una cuantía adicional cuya aplicación a la concesión de subvenciones no requerirá de una nueva convocatoria.

La fijación y utilización de esta dotación presupuestaria adicional estarán sometidas a las siguientes reglas:

a) Solo resultará admisible la fijación de esta cuantía adicional cuando la dotación necesaria de los créditos a los que resulta imputable no figure en el Presupuesto en el momento de la convocatoria, pero se prevea obtener en cualquier momento anterior a la resolución de concesión por depender de un aumento de los créditos derivado de una generación, una ampliación o una incorporación de crédito.

b) La convocatoria deberá hacer constar expresamente que la efectividad de la cuantía adicional queda condicionada a la declaración de disponibilidad del crédito, previa aprobación de la modificación presupuestaria que proceda en un momento anterior, en cualquier caso, a la resolución de concesión de la subvención.

c) La declaración de créditos disponibles, que deberá efectuarse por quien efectuó la convocatoria, deberá publicarse en los mismos medios que ésta, sin que tal publicidad implique la apertura de un plazo para presentar nuevas solicitudes, ni el inicio de un nuevo cómputo de plazo para adoptar y notificar la Resolución.

5. La convocatoria podrá también prever que eventuales aumentos sobrevenidos en el crédito disponible, posibiliten una resolución complementaria de la concesión de la subvención que incluya solicitudes que, aún cumpliendo todos los requisitos, no hayan sido beneficiarias por agotamiento del mismo.

6. El régimen de control de las subvenciones se realizará conforme a lo establecido en el apartado 6 del cuadro resumen.

Artículo 6. Financiación y régimen de compatibilidad de las subvenciones.

1. Siempre que se especifique en el apartado 7.a) del Cuadro Resumen, la persona beneficiaria tendrá que efectuar una aportación de fondos propios para cubrir la actividad subvencionada, teniendo que acreditarse al justificar la subvención.

2. Salvo que se establezca lo contrario en el apartado 7.b), las subvenciones que se otorguen al amparo de las presentes bases reguladoras serán compatibles con la percepción de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administracio-

nes o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, de conformidad con el artículo 19.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre y demás normativa de aplicación.

3. Salvo que se establezca lo contrario en el apartado 7.c), los rendimientos financieros que se generen por los fondos librados a las personas o entidades beneficiarias incrementarán el importe de la subvención concedida y se aplicarán igualmente a la actividad subvencionada. Este apartado no será de aplicación en los supuestos en que la beneficiaria sea una Administración Pública.

4. Si la Unión Europea participa en la financiación de estas subvenciones, en el apartado 7.d) del Cuadro Resumen se indicará el fondo europeo que corresponda, así como si participa la Administración General del Estado y otras Administraciones Públicas.

Artículo 7. Entidades colaboradoras.

1. La entrega y distribución de los fondos públicos a las personas o entidades beneficiarias y/o la colaboración en la gestión de las subvenciones se efectuará por entidad/es colaboradora/s cuando así se haya previsto en el apartado 8.a) del Cuadro Resumen.

2. Para actuar como entidad colaboradora se deberán reunir todos los requisitos indicados en el apartado 8.b) del Cuadro Resumen.

3. Los requisitos señalados en el apartado anterior deberán mantenerse durante el periodo indicado en el apartado 8.c) del Cuadro Resumen.

4. Salvo las excepciones establecidas en el apartado 8.d) del Cuadro Resumen, no se podrá obtener la condición de entidad colaboradora cuando concurra alguna de las circunstancias indicadas en el artículo 3.3.

5. Las entidades colaboradoras deberán reunir las condiciones de solvencia y eficacia que, en su caso, se establezcan en el apartado 8.e) del Cuadro Resumen.

6. 6. Las particularidades y contenido del convenio de colaboración o contrato, serán los que, en su caso, se indiquen en el apartado 8.f) del Cuadro Resumen.

7. Las funciones y obligaciones de las entidades colaboradoras serán las indicadas en el apartado 8.g) del Cuadro Resumen.

Artículo 8. Subcontratación.

1. Las personas o entidades beneficiarias de las subvenciones podrán subcontratar la ejecución de la actividad subvencionada cuando así se haya previsto en el apartado 9 del Cuadro Resumen.

2. En ningún caso podrán subcontratarse actividades que, aumentando el coste de la actividad subvencionada, no aporten valor añadido al contenido de la misma.

3. Cuando la actividad concertada con terceros exceda del 20 por 100 del importe de la subvención y dicho importe sea superior a 60.000 euros, la subcontratación estará sometida al cumplimiento de los siguientes requisitos:

a) Que el contrato se celebre por escrito.

b) Que la celebración del mismo se autorice previamente por el órgano concedente de la subvención.

4. No podrá fraccionarse un contrato con el objeto de disminuir la cuantía del mismo y eludir el cumplimiento de los requisitos exigidos en el apartado anterior.

5. Los contratistas quedarán obligados sólo ante la persona beneficiaria, que asumirá la total responsabilidad de la ejecución de la actividad subvencionada frente a la Administración.

6. A efectos de lo previsto en el apartado anterior, las personas o entidades beneficiarias serán responsables de que en la ejecución de la actividad subvencionada concertada con terceros se respeten los límites establecidos en las presentes bases reguladoras en cuanto a la naturaleza y cuantía de gastos subvencionables, y los contratistas estarán sujetos al deber de colaboración previsto en el artículo 46 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, para permitir la adecuada verificación del cumplimiento de dichos límites.

7. En ningún caso podrá concertarse por la persona o entidad beneficiaria la ejecución total o parcial de las actividades subvencionadas con:

a) Personas o entidades incursas en alguna de las prohibiciones del artículo 116.2 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía o en la del artículo 13.2 de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía.

b) Personas o entidades que hayan percibido otras subvenciones para la realización de la actividad objeto de contratación.

c) Intermediarios o asesores en los que los pagos se definan como un porcentaje de coste total de la operación, a menos que dicho pago esté justificado con referencia al valor de mercado del trabajo realizado o los servicios prestados.

d) Personas o entidades vinculadas con la persona beneficiaria, salvo que concurran las siguientes circunstancias:

1.ª Que la contratación se realice de acuerdo con las condiciones normales de mercado.

2.ª Que se obtenga la previa autorización del órgano concedente de la subvención.

e) Personas o entidades solicitantes de ayuda o subvención en la misma convocatoria y programa, que no hayan obtenido subvención por no reunir los requisitos o no alcanzar la valoración suficiente.

8. Las solicitudes de autorizaciones previstas en los apartados 3.b) y 7.d).2.ª, de este artículo, se podrán presentar en los lugares y por cualquiera de los medios indicados en el artículo 11. Las resoluciones de estas solicitudes de autorización se deberán adoptar y notificar en el plazo máximo de un mes desde que la solicitud haya tenido entrada en el registro del órgano competente para su tramitación. Transcurrido dicho plazo sin haberse dictado y notificado la correspondiente resolución, se entenderá estimada la solicitud de autorización.

9. En los demás aspectos relativos a la subcontratación se estará a lo dispuesto en el artículo 29 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre y al artículo 68 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

Artículo 9. Procedimiento de concesión.

1. El procedimiento de concesión de subvenciones se iniciará de oficio, y se tramitará y resolverá en régimen de concurrencia competitiva.

2. El ámbito territorial y/o funcional de competitividad será el establecido en el apartado 2.d) del Cuadro Resumen.

Artículo 10. Solicitudes.

1. Las solicitudes se presentarán ajustándose al formulario incorporado en la convocatoria, cumplimentando:

a) Los datos identificativos de la persona o entidad interesada y, en su caso, de quien la represente.

b) El medio preferente o el lugar a efectos de practicar las notificaciones que, en su caso, proceda efectuar. A tal efecto, en el modelo de solicitud figura un apartado para que puedan indicar como preferente el medio electrónico.

c) Una declaración responsable de no hallarse incursas en las circunstancias previstas en el artículo 3.3.

d) Una declaración responsable de que cumplen los requisitos exigidos en las bases reguladoras.

e) En los apartados correspondientes de la solicitud, la información necesaria para aplicar los criterios de valoración.

f) Una declaración responsable relativa a otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos solicitados y, en su caso, concedidos, para la misma finalidad, por cualesquiera Administraciones Públicas o entes públicos o privados, nacionales

o internacionales, con indicación de la entidad concedente, fecha e importe.

g) En su caso, el consentimiento expreso al órgano instructor para que recabe de otras Consejerías o de otras Administraciones Públicas toda la información o documentación acreditativa exigida en la normativa de aplicación que estuviera en poder de aquéllas. En caso de no prestar el consentimiento, en el trámite de audiencia estarán obligadas a aportar los documentos necesarios para facilitar esa información, en los términos indicados en el artículo 17.

h) La declaración responsable de la veracidad de todos los datos reflejados en la solicitud.

2. Conforme al artículo 23 del Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, la presentación de la solicitud conlleva la autorización al órgano instructor para recabar las certificaciones o la remisión de datos de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, de la Tesorería General de la Seguridad Social y de la Consejería competente en materia de Hacienda que estas bases reguladoras requieran aportar.

3. El formulario de solicitud se podrá obtener en los lugares indicados en el apartado 10.a) del Cuadro Resumen.

4. La solicitud irá dirigida a la persona titular del órgano indicado en el apartado 10.b) del Cuadro Resumen.

5. En la fase de presentación de solicitudes, la documentación acreditativa del cumplimiento de cada uno de los requisitos exigidos en estas bases reguladoras queda sustituida por la declaración responsable contemplada en el apartado 1.d), con el compromiso de aportarla en los términos del artículo 17.

6. En la fase de presentación de solicitudes, la documentación acreditativa de la información necesaria para aplicar los criterios de valoración establecidos en estas bases reguladoras queda sustituida por la incorporación de la información en los correspondientes apartados del formulario de solicitud y la declaración responsable contemplada en el apartado 1.h), con el compromiso de aportarla en los términos del artículo 17.

7. Con carácter general, cuando se trate de información o documentos que obren en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o sus agencias, la persona solicitante podrá ejercer su derecho a no presentarlos, autorizando al órgano instructor para que los recabe de otra Consejería o agencia, para lo cual deberá indicar el órgano al que fueron presentados o por el que fueron emitidos, la fecha de dicha presentación o emisión, y el procedimiento al que corresponden, siempre que no hayan transcurrido más de cinco años desde la finalización de éste.

Artículo 11. Lugares y medios de presentación de solicitudes.

1. Las solicitudes se podrán presentar en los lugares y registros indicados en el apartado 10.c) del Cuadro Resumen.

2. Para utilizar el medio de presentación electrónico, se deberá disponer de un certificado electrónico reconocido expedido por cualquiera de los prestadores de servicios de certificación cuyos certificados reconoce la Administración de la Junta de Andalucía. La relación de prestadores de servicios de certificación cuyos certificados electrónicos reconoce la Administración de la Junta de Andalucía se puede consultar en la dirección electrónica indicada en el apartado 10.d) del Cuadro Resumen.

Igualmente se podrá utilizar los sistemas de firma electrónica incorporados al Documento Nacional de Identidad, para personas físicas, en los términos de los artículos 13 y 14 de la Ley 11/2007, de 22 de Junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos.

Artículo 12. Plazo de presentación de solicitudes.

1. El plazo de presentación de solicitudes será el establecido en el apartado 11 del Cuadro Resumen.

2. Serán inadmitidas las solicitudes presentadas fuera de dicho plazo; la resolución de inadmisión será notificada personalmente en los términos del artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Artículo 13. Subsanación de solicitudes.

2. Si en las solicitudes no se hubieran cumplimentado los extremos contenidos en las letras a), b), c), d), f), y h) del artículo 10.1, el órgano instructor requerirá de manera conjunta a las personas o entidades interesadas para que en el plazo de diez días procedan a la subsanación, con la indicación de que, si así no lo hicieran, se les tendrá por desistidas de su solicitud de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, previa resolución que deberá ser dictada en los términos del artículo 42.1 de la referida Ley.

3. No obstante lo anterior, el plazo para subsanar la solicitud podrá ser ampliado, hasta cinco días más, a petición de las personas o entidades solicitantes de la subvención o a iniciativa del órgano instructor cuando afecte a personas o entidades interesadas residentes fuera de España o cuando se haya de cumplimentar algún trámite en el extranjero.

4. Transcurrido el plazo para subsanar, se dictará resolución declarando el archivo de las solicitudes no subsanadas, y la inadmisión en los casos en que corresponda.

5. Los escritos mediante los que las personas o entidades interesadas efectúen la subsanación podrán presentarse en cualquiera de los lugares y por cualquiera de los medios indicados en el apartado 10.c) del Cuadro Resumen.

Artículo 14. Criterios objetivos para la concesión de la subvención.

1. Las solicitudes serán evaluadas de acuerdo con los criterios objetivos, y su ponderación, enumerados en el apartado 12.a) del Cuadro Resumen.

2. En el supuesto que se produjera igualdad en la puntuación de la baremación, se priorizarán en la forma indicada en el apartado 12.b) del Cuadro Resumen.

Artículo 15. Órganos competentes para la instrucción y resolución.

1. Los órganos competentes para la instrucción, evaluación y resolución del procedimiento de concesión de subvenciones serán los indicados en el apartado 13 del Cuadro Resumen.

2. Cuando así se establezca en el apartado 13 del Cuadro Resumen, la evaluación de las solicitudes y, en su caso, la propuesta de resolución, se llevarán a cabo por un órgano colegiado con la composición indicada en dicho apartado.

Artículo 16. Tramitación.

1. La evaluación previa comprenderá el análisis y valoración de las solicitudes de acuerdo con los criterios establecidos en el artículo 14. En este trámite, el órgano competente para realizar la evaluación previa podrá realizar cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales se efectuará la evaluación previa.

2. El trámite de evaluación previa dará lugar a que el órgano competente emita la propuesta provisional de resolución.

3. El informe de evaluación incluirá la relación de solicitudes que hayan conseguido un orden preferente tras aplicar a cada una de ellas los criterios objetivos.

La suma de los importes propuestos para su concesión en el informe de evaluación no podrá ser superior al crédito presupuestario previsto en la convocatoria.

4. La propuesta provisional de resolución, contendrá:

La relación de personas o entidades interesadas que han obtenido la puntuación suficiente para tener la consideración

de beneficiarias provisionales, por orden de puntuación y la cuantía de la subvención otorgable.

La relación de personas o entidades interesadas que no han obtenido la puntuación suficiente para tener la consideración de beneficiarias provisionales, por orden de puntuación. Tendrán la consideración de beneficiarias suplentes y se indicará la cuantía de la subvención otorgable para el supuesto de que acabaran resultando beneficiarias definitivas.

5. Las personas o entidades que tengan la consideración de interesadas en este procedimiento de concesión de subvenciones, podrán conocer a través de un acceso restringido en la dirección electrónica indicada en el apartado 14 del Cuadro Resumen, el estado de tramitación del mismo. El acceso y consulta se podrá realizar en tiempo real, previa identificación mediante alguno de los sistemas de firma electrónica indicados en el artículo 11.2. La información sobre el estado de la tramitación del procedimiento comprenderá la relación de los actos de trámite realizados, su contenido y fecha en la que fueron dictados. Todo ello, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 35.a) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Artículo 17. Audiencia, reformulación, aportación de documentación y aceptación.

1. El órgano instructor, tras haberse dictado la propuesta provisional de Resolución, concederá un plazo de diez días para que, utilizando el formulario-anexo II las personas o entidades beneficiarias provisionales y suplentes puedan:

a) Alegar lo que estimen pertinente, en los términos que prevé el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

b) Reformular su solicitud siempre que, habiéndose previsto en el apartado 2.b) del Cuadro Resumen, el importe de la subvención de la propuesta de resolución provisional sea inferior al que figura en su solicitud, en orden a ajustar los compromisos y condiciones a la subvención otorgable; en todo caso se respetará el objeto, las condiciones, la finalidad y los criterios objetivos de valoración establecidos en estas bases reguladoras.

c) Comunicar su aceptación a la subvención propuesta. Sin perjuicio de lo previsto en el apartado 4 de este artículo, la propuesta provisional se tendrá por aceptada:

1.º Cuando se proponga la concesión de la subvención por un importe inferior al solicitado, al transcurrir el plazo para reformular sin que las personas o entidades beneficiarias provisionales o suplentes comuniquen su desistimiento.

2.º Cuando se proponga la concesión en los importes solicitados sin que se comunique el desistimiento por las personas o entidades beneficiarias provisionales.

d) Optar entre las subvenciones en las que haya resultado beneficiaria provisional, cuando en el apartado 2.c) del Cuadro Resumen se haya contemplado la posibilidad solicitar dos o más subvenciones y sólo se pueda optar a una de ellas.

2. Las personas o entidades beneficiarias provisionales deberán presentar, junto al formulario indicado en el apartado 1, la documentación señalada en el apartado 15 del Cuadro Resumen, la cual deberá ser acreditativa de los datos que hayan consignado en su solicitud, tanto de los requisitos, en las declaraciones responsables, como de los criterios de valoración.

Esta documentación también deberá ser presentada por las personas o entidades beneficiarias suplentes que así se especifique en la propuesta provisional de Resolución.

Los documentos serán originales, copias auténticas o copias autenticadas.

3. El formulario y, en su caso, documentación adjunta podrán presentarse en cualesquiera de los lugares y por cualesquiera de los medios indicados en el apartado 10.c) del Cuadro Resumen, siempre que, para el supuesto de presentación en el Registro Telemático Único de la Administración de la Junta de Andalucía, se trate de documentos electrónicos, copias electrónicas de documentos electrónicos o copias electrónicas de documentos emitidos originalmente en soporte papel, que incluyan un código generado electrónicamente u otros sistemas de verificación que permitan contrastar su autenticidad mediante el acceso a los archivos electrónicos de la Administración Pública, órgano o entidad emisora.

En el supuesto de presentación a través del Registro Telemático Único de la Administración de la Junta de Andalucía, las personas o entidades interesadas también podrán aportar copias digitalizadas de los documentos, cuya fidelidad con el original garantizarán mediante la utilización de firma electrónica avanzada. En este supuesto, el órgano instructor podrá solicitar del correspondiente archivo el cotejo del contenido de las copias aportadas. Ante la imposibilidad de este cotejo y con carácter excepcional, podrá requerir a las personas o entidades interesadas la exhibición del documento o de la información original. La aportación de tales copias implica la autorización al órgano instructor para que acceda y trate la información personal contenida en tales documentos.

4. La falta de presentación en plazo de los documentos exigidos por la propuesta provisional implicará:

a) Cuando se refiera a la acreditación de requisitos para obtener la condición de persona beneficiaria, su desistimiento de la solicitud.

b) Cuando se refiera a la acreditación de los elementos a considerar para aplicar los criterios de valoración, la no consideración de tales criterios, con la consiguiente modificación de la valoración obtenida.

Todo ello sin perjuicio de las responsabilidades en que se pueda incurrir.

Artículo 18. Propuesta definitiva de resolución.

El órgano competente analizará las alegaciones presentadas durante el trámite de audiencia, comprobará la documentación aportada y formulará la propuesta definitiva de resolución, que no podrá superar la cuantía total máxima del crédito establecido en la correspondiente convocatoria.

Artículo 19. Resolución.

1. La resolución del procedimiento será adoptada por el órgano competente con el siguiente contenido mínimo:

a) La indicación de las personas o entidades beneficiarias, de la actividad, proyecto o comportamiento a realizar o situación que legitima la subvención, y del plazo de ejecución, con expresión del inicio del cómputo del mismo.

b) La cuantía de la subvención, y en su caso, los conceptos o líneas de subvenciones en que se desglose; la aplicación presupuestaria del gasto y, en su caso, su distribución plurianual; cuando proceda, tanto el presupuesto subvencionado como el porcentaje de ayuda con respecto al presupuesto aceptado.

c) En el supuesto de cofinanciación con fondos europeos, la indicación de que la Unión Europea participa en su financiación, consignando la cuantía o el porcentaje de la ayuda aportada por el fondo comunitario que corresponda.

d) La forma y secuencia del pago y los requisitos exigidos para su abono; en el caso de contemplarse la posibilidad de efectuar anticipos de pago sobre la subvención concedida, la forma y cuantía de las garantías que, en su caso, habrá de aportar la persona o entidad beneficiaria.

e) Las condiciones que, en su caso, se impongan a las personas o entidades beneficiarias.

f) El plazo y la forma de justificación por parte de las personas o entidades beneficiarias del cumplimiento de la finalidad para la que se concede la subvención y de la aplicación de los fondos recibidos, y del importe, procedencia y aplicación de otros fondos a las actividades subvencionadas, en el supuesto de que las mismas fueran financiadas también con fondos propios u otras subvenciones o recursos.

g) La indicación, en su caso, de que han sido desestimadas el resto de solicitudes.

2. De acuerdo con el artículo 115.3 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, la resolución ha de ser motivada, razonándose el otorgamiento en función del mejor cumplimiento de la finalidad que lo justifique.

3. El plazo máximo para resolver y publicar la resolución del procedimiento será el establecido en el apartado 16 del Cuadro Resumen, y se computará a partir del día siguiente al de finalización del plazo para la presentación de solicitudes. El vencimiento del plazo máximo sin que se hubiese dictado y publicado la resolución expresa, legitima a las personas interesadas para entender desestimada por silencio administrativo la solicitud de concesión de la subvención.

4. Cuando en el apartado 17 del Cuadro Resumen se requiera la aceptación expresa de la resolución de concesión, ésta deberá producirse en el plazo de los quince días siguientes a la publicación prevista en el artículo 21, con indicación de que, si así no lo hiciese, la resolución dictada perderá su eficacia, acordándose el archivo con notificación a la persona o entidad interesada.

5. La resolución pondrá fin al procedimiento y agotará la vía administrativa, pudiendo interponerse contra ella recurso contencioso-administrativo, en la forma y los plazos establecidos en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa o, potestativamente, recurso de reposición en los términos establecidos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Artículo 20. Terminación convencional.

1. Cuando así se haya establecido en el apartado 18.a) del Cuadro Resumen, el procedimiento de concesión de subvenciones podrá también finalizarse mediante acuerdo entre el órgano concedente y las personas o entidades interesadas sobre la determinación de la cuantía de la subvención a conceder, debiendo respetarse en todo caso el objeto, condiciones y finalidad de las subvenciones, así como los criterios de valoración establecidos para cada una de ellas.

2. A los efectos previstos en el apartado anterior, las personas o entidades solicitantes y el órgano competente para la instrucción del procedimiento podrán, en cualquier momento anterior a la propuesta provisional de resolución, proponer un acuerdo referido a la cuantía de la subvención.

3. Si la propuesta obtiene la conformidad del órgano instructor y de todas las personas o entidades solicitantes, se remitirá con todo lo actuado al órgano competente para resolver, quien lo hará con libertad de criterio, procediéndose, en su caso, a la correspondiente formalización del acuerdo, con las particularidades que puedan establecerse en el apartado 18.b) del Cuadro Resumen.

4. El acuerdo formalizado producirá iguales efectos que la resolución del procedimiento, debiendo contener los extremos mínimos exigidos en el artículo anterior.

Artículo 21. Notificación y publicación.

1. Los actos que deban notificarse de forma conjunta a todas las personas o entidades interesadas y, en particular, los de requerimientos de subsanación, el trámite de audiencia y el de resolución del procedimiento, se publicarán en la página web indicada en el apartado 19 del Cuadro Resumen, en los términos del artículo 59.6.b) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre y del artículo 12 de la Ley 11/2007, de 22 de junio. En todo caso, esta publicación sustituye a la notificación personal y surtirá sus mismos efectos.

2. Sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado anterior, las notificaciones que deban cursarse personalmente, se practicarán en el lugar o por el medio indicado porlas personas o entidades en sus solicitudes, salvo que se hubiera establecido en el apartado 20 del Cuadro Resumen la obligatoriedad de la notificación electrónica.

3. Salvo que en el apartado 20 del Cuadro Resumen se hubiera establecido la obligatoriedad de la notificación electrónica, siempre que las personas o entidades interesadas hayan señalado o consentido expresamente el medio de notificación electrónico, las notificaciones que deban cursarse personalmente a las mismas se practicarán por ese medio en la sede electrónica que se les hayan asignado a tal efecto, de conformidad con la normativa aplicable. A tal efecto, en el formulario de solicitud figura un apartado para que la persona o entidad interesada pueda señalar expresamente el medio de notificación o comunicación electrónica como preferente e indicar, para el caso de comunicación, una dirección electrónica.

Artículo 22. Publicación trimestral de las subvenciones concedidas.

2. A efectos de general conocimiento, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 18.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, y 123 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, las subvenciones concedidas se publicarán trimestralmente en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía con expresión de la convocatoria, el programa y crédito presupuestario al que se imputen, la persona o entidad beneficiaria, la cantidad concedida y la finalidad o finalidades de la subvención.

3. No será necesaria dicha publicación respecto de las subvenciones cuyo importe individual sea de cuantía inferior a 3.000 euros. En este supuesto la publicidad se efectuará a través de la página web indicada en el apartado 19 del Cuadro Resumen.

4. Se exceptúan de las obligaciones previstas en este artículo las subvenciones cuando la publicación de los datos de las personas o entidades beneficiarias pueda ser contraria al respeto y salvaguarda del honor, la intimidad personal y familiar de las personas físicas en virtud de lo establecido en la Ley Orgánica 1/1982, de 5 de mayo, de protección civil del derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen.

Artículo 23. Modificación de la resolución de concesión.

1. El procedimiento para modificar la resolución de concesión se iniciará siempre de oficio por acuerdo del órgano que la otorgó, bien por propia iniciativa, como consecuencia de petición razonada de otros órganos o bien a instancia de la persona beneficiaria.

2. Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención, indicadas en el apartado 21.a) del Cuadro Resumen, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión. En el supuesto de que se obtengan de manera concurrente otras aportaciones fuera de los casos permitidos en estas bases reguladoras, se acordará la modificación de la resolución de concesión en los términos previstos en el artículo 28.

3. Salvo previsión expresa en contrario establecida en el apartado 21.b) del Cuadro Resumen, la persona o entidad beneficiaria de la subvención podrá instar del órgano concedente la iniciación de oficio del procedimiento para modificar la resolución de concesión, incluida la ampliación de los plazos de ejecución y justificación, sin que en ningún caso pueda variarse el destino o finalidad de la subvención, ni alterar la actividad, programa, actuación o comportamiento para los que se concedió la subvención ni elevar la cuantía de la subvención obtenida que figura en la resolución de concesión. La variación tampoco podrá afectar a aquellos aspectos propuestos u ofertados por la persona o entidad beneficiaria que fueron razón de su concreto otorgamiento. La ampliación del plazo de justificación no podrá exceder de la mitad del inicialmente establecido y en ningún caso podrá perjudicar derechos de terceras personas.

4. El escrito por el que se inste la iniciación de oficio deberá estar suficientemente justificado, presentándose de

forma inmediata a la aparición de las circunstancias que lo motiven y con antelación a la finalización del plazo de ejecución y de justificación inicialmente concedido.

En el plazo máximo de 15 días desde que el escrito haya tenido entrada en el registro del órgano competente para su tramitación, se notificará a la persona o entidad interesada el acuerdo por el que se adopte la decisión de iniciar o no el procedimiento. La denegación deberá motivarse expresamente.

5. La resolución de modificación será dictada y notificada en un plazo no superior a dos meses, y siempre antes de finalizar el plazo que, en su caso, sea modificado. La resolución se adoptará por el órgano concedente de la subvención tras la instrucción del correspondiente procedimiento en el que, junto a la propuesta razonada del órgano instructor, se acompañarán los informes pertinentes y las alegaciones que, en su caso, hubiera presentado la persona o entidad beneficiaria.

Artículo 24. Obligaciones de las personas o entidades beneficiarias.

1. Son obligaciones de la persona o entidad beneficiaria:

a) Cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto, realizar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de las subvenciones en la forma y plazos establecidos.

b) Justificar ante el órgano concedente o, en su caso, la entidad colaboradora, el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión o disfrute de la subvención.

c) Someterse a las actuaciones de comprobación, a efectuar por el órgano concedente o, en su caso, la entidad colaboradora, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, tanto nacionales como comunitarios, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.

d) El sometimiento a las actuaciones de comprobación y control financiero que corresponden a la Intervención General de la Junta de Andalucía, en relación con las subvenciones y ayudas concedidas, y a las previstas en la legislación del Tribunal de Cuentas y de la Cámara de Cuentas de Andalucía, facilitando cuanta información le sea requerida por dichos órganos.

e) Comunicar al órgano concedente o, en su caso, la entidad colaboradora, la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas, de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos. Asimismo se comunicará cualquier alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención.

f) Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable a la persona beneficiaria en cada caso, así como cuantos estados contables y registros específicos sean exigidos en el apartado 22 del Cuadro Resumen, con la finalidad de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control.

g) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.

h) Hacer constar en toda información o publicidad que se efectúe de la actividad u objeto de la subvención que la misma está subvencionada por la Administración de la Junta de Andalucía, indicando la Consejería o Agencia que la ha concedido, utilizando un lenguaje no sexista. En los supuestos de subvenciones financiadas con fondos comunitarios, se deberá cumplir con las disposiciones que sobre información y publicidad se dicten por la Unión Europea. En todo caso, se deberán adoptar las medidas específicas de información y publicidad que se indican en el apartado 23.a) del Cuadro Resumen.

i) Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en el artículo 28.

j) Comunicar al órgano concedente el cambio de domicilio o de la dirección de correo electrónico durante el período en el que la subvención es susceptible de control.

k) Cualquier otra condición u obligación específica que se establezca en el apartado 23.b) del Cuadro Resumen.

2. Conforme al artículo 46 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, las personas beneficiarias, la entidad colaboradora, en su caso, y los terceros relacionados con el objeto de la subvención o su justificación estarán obligados a prestar colaboración y facilitar cuanta documentación sea requerida en el ejercicio de las funciones de control que corresponden a la Intervención General de Junta de Andalucía, así como a los órganos que, de acuerdo con la normativa comunitaria, tengan atribuidas funciones de control financiero, a cuyo fin tendrán las facultades:

a) El libre acceso a la documentación objeto de comprobación, incluidos los programas y archivos en soportes informáticos.

b) El libre acceso a los locales de negocio y demás establecimientos o lugares en que se desarrolle la actividad subvencionada o se permita verificar la realidad y regularidad de las operaciones financiadas con cargo a la subvención.

c) La obtención de copia o la retención de las facturas, documentos equivalentes o sustitutivos y de cualquier otro documento relativo a las operaciones en las que se deduzcan indicios de la incorrecta obtención, disfrute o destino de la subvención.

d) El libre acceso a información de las cuentas bancarias en las entidades financieras donde se pueda haber efectuado el cobro de las subvenciones o con cargo a las cuales se puedan haber realizado las disposiciones de los fondos.

1. La negativa al cumplimiento de estas obligaciones se considerará resistencia, excusa, obstrucción o negativa a los efectos previstos en el artículo 28, sin perjuicio de las sanciones que, en su caso, pudieran corresponder.

Artículo 25. Forma y secuencia del pago.

1. El pago de la subvención se efectuará en la forma o formas y con la secuencia señalada en el apartado 24.a) del Cuadro Resumen.

2. Formas de pago:

a) Pago previa justificación: En el supuesto de haberse señalado esta forma de pago en el apartado 24.a).1.º del Cuadro Resumen, la persona o entidad beneficiaria, deberá justificar previamente al cobro de la subvención, la realización de la actividad, proyecto, objetivo o adopción del comportamiento que motivó la concesión de la misma en los términos establecidos en estas bases reguladoras. En este supuesto, el pago se realizará, según la subopción señalada en el apartado 24.a)1.º del Cuadro Resumen, mediante pago del 100% del importe de la subvención y/o, cuando la naturaleza de la subvención así lo justifique, mediante pago fraccionado.

b) Pago anticipado: En el supuesto de haberse señalado esta forma de pago, en el apartado 24.a).2.º del Cuadro Resumen, el pago se realizará mediante uno o varios pagos anticipados con anterioridad a la justificación de la realización de la actuación o proyecto, según la secuencia del pago y el porcentaje del importe de la subvención que se abonará en cada uno de ellos que se señala en el apartado 24.b) del Cuadro Resumen. La forma y cuantía de las garantías que, en su caso, habrán de aportar las personas o entidades beneficiarias será la señalada en el apartado 24.a).2.º del Cuadro Resumen.

En esta forma de pago, no podrá abonarse a la persona o entidad beneficiaria un importe superior al 75% de la subvención concedida, sin que se justifiquen previamente los pa-

gos anteriores, excepto en los supuestos en que el importe de aquellas sea igual o inferior a 6.050 euros. Excepcionalmente podrá abonarse un importe superior al 75% y hasta el límite del 100% del importe de la subvención en los supuestos expresamente establecidos por la Ley del Presupuesto de la Comunidad Autónoma para cada ejercicio económico.

3. En caso de que el importe de la subvención se fije en porcentaje sobre el presupuesto total, el importe definitivo de la subvención se liquidará aplicando al coste de la actividad efectivamente realizada por la persona beneficiaria, conforme a la justificación presentada y aceptada, el porcentaje de financiación establecido en la resolución de concesión, sin que en ningún caso pueda sobrepasar su cuantía el importe autorizado en la citada resolución.

Siempre que se haya alcanzado el objetivo o finalidad perseguidos, si no se justificara debidamente el total de la actividad o la inversión subvencionada, deberá reducirse el importe de la subvención concedida aplicando el porcentaje de financiación sobre la cuantía correspondiente a los justificantes no presentados o no aceptados.

4. No podrá proponerse el pago de subvenciones a personas o entidades beneficiarias que no hayan justificado en tiempo y forma las subvenciones concedidas con anterioridad con cargo al mismo programa presupuestario por la Administración de la Junta de Andalucía y sus agencias.

El órgano que, a tenor del artículo 115 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, sea titular de la competencia para la concesión de subvenciones, así como el competente para proponer el pago, podrán, mediante resolución motivada, exceptuar la limitación contenida en este apartado cuando concurran circunstancias de especial interés social, sin que en ningún caso pueda delegarse esta competencia.

5. Cuando se establezca en el apartado 24.c) del Cuadro Resumen, las personas o entidades beneficiarias deberán acreditar, antes de proponerse el pago, que se encuentran al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, así como que no son deudoras de la Junta de Andalucía por cualquier otro ingreso de derecho público. Esta previsión es independiente del requisito que, en su caso, resulte aplicable en el momento previo a la concesión.

En el apartado 24.c) del Cuadro Resumen se establecen, en su caso, otros requisitos previos al pago.

6. El pago se efectuará mediante transferencia bancaria a la cuenta que la persona solicitante haya indicado, previa acreditación de su titularidad.

7. Para las subvenciones a las que se refiere el artículo 9.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, el pago de la subvención estará en todo caso condicionado a que los órganos competentes de la Unión Europea hayan adoptado una decisión de no formular objeciones a la misma o hayan declarado la subvención compatible con el mercado común y en los términos en los que dicha declaración se realice, extremo éste que deberá constar en el acto administrativo de concesión.

8. En el apartado 24.d) del Cuadro Resumen se especifica, cuando proceda, si se establece el compromiso de pago de las subvenciones en una fecha determinada.

Artículo 26. Medidas de garantía en favor de los intereses públicos.

Las medidas de garantía en favor de los intereses públicos, distintas de las previstas en el artículo anterior, requeridas a las personas o entidades interesadas, serán las que, en su caso, se establezcan en el apartado 25 del Cuadro Resumen.

Artículo 27. Justificación de la subvención.

1. En el apartado 26.f) del Cuadro Resumen se concreta la forma de justificación por parte de la persona o entidad beneficiaria o, en su caso, de la entidad colaboradora, del cumplimiento de la finalidad para la que se concedió la subvención y de la aplicación de los fondos percibidos. Por justificación se entenderá, en todo caso, la aportación al órgano concedente de los documentos justificativos de los gastos realizados con cargo a la cantidad concedida, debiendo comprender el gasto total de la actividad subvencionada aunque la cuantía de la subvención fuera inferior. El plazo máximo para la presentación de la justificación será el establecido en apartado 26.b) del Cuadro Resumen.

2. La justificación por parte de la persona o entidad beneficiaria o, en su caso, de la entidad colaboradora, del cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de la finalidad u objetivos previstos en el acto de concesión de la subvención revestirá la forma que se señala en el apartado 26.f) del Cuadro Resumen, conforme a alguna de las modalidades de justificación de subvenciones que se describen a continuación:

a) Cuenta justificativa:

La rendición de la cuenta justificativa, en cualquiera de las modalidades que se describen a continuación, constituye un acto obligatorio de la persona o entidad beneficiaria o, en su caso, de la entidad colaboradora, en la que se deben incluir, bajo responsabilidad de la persona declarante, los justificantes de gasto o cualquier otro documento con validez jurídica que permitan acreditar el cumplimiento del objeto de la subvención.

a) 1.ª Cuenta justificativa con aportación de justificantes de gasto. Salvo que, cuando por razón del objeto o de la naturaleza de la subvención, en el apartado 26.f).1º se establezca otro contenido, la cuenta justificativa con aportación de justificantes de gasto, estará integrada por:

1.º Una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.

2.º Una memoria económica justificativa del coste de las actividades realizadas, que contendrá:

- Una relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago. En caso de que la subvención se otorgue con arreglo a un presupuesto, se indicarán las desviaciones acaecidas.

- Las facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa incorporados en la relación a que se hace referencia en el párrafo anterior y, en su caso, la documentación acreditativa del pago.

- Indicación, en su caso, de los criterios de reparto de los costes generales y/o indirectos incorporados en la relación a que se hace referencia en el primer párrafo, excepto en aquellos casos en que en el apartado 26.f).1.º del Cuadro Resumen se prevea su compensación mediante un tanto alzado sin necesidad de justificación.

- Una relación detallada de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.

- Los tres presupuestos que, en aplicación del artículo 31.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, deba de haber solicitado la persona beneficiaria.

- En su caso, la carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados así como de los intereses derivados de los mismos.

a) 2.ª Cuenta justificativa con aportación de informe de auditor, que contendrá:

1.º Informe de un auditor de cuentas inscrito como ejerciente en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas dependiente del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas, que llevará a cabo la revisión de la cuenta justificativa con el alcance que se determina en el apartado 26.f)2.º del Cuadro Resumen, y con sujeción a las normas de actuación y supervisión que, en su caso, proponga el órgano que tenga atribuidas

las competencias de control financiero de subvenciones en el ámbito de la Administración de la Junta de Andalucía.

2.º Memoria de actuaciones justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.

3.º Memoria económica abreviada con el contenido que se indica en el apartado 26.f).2.º del Cuadro Resumen, si bien como mínimo contendrá un estado representativo de los gastos incurridos en la realización de las actividades subvencionadas, debidamente agrupados, y, en su caso, las cantidades inicialmente presupuestadas y las desviaciones acaecidas.

En aquellos casos en que la persona beneficiaria esté obligada a auditar sus cuentas anuales por un auditor sometido a la Ley 19/1988, de 12 de julio, de Auditoría de Cuentas, la revisión de la cuenta justificativa se llevará a cabo por el mismo auditor, salvo que en el apartado 26.f).2.º del Cuadro Resumen, se prevea el nombramiento de otro auditor. En el supuesto en que la persona beneficiaria no esté obligada a auditar sus cuentas anuales, la designación del auditor de cuentas será realizada por la misma, salvo que en el apartado 26.f).2.º del Cuadro Resumen se prevea su nombramiento por el órgano concedente. El gasto derivado de la revisión de la cuenta justificativa podrá tener la condición de gasto subvencionable cuando así se establezca en el apartado 26.f).2.º del Cuadro Resumen, y hasta el límite que en él se fije.

Cuando la subvención tenga por objeto una actividad o proyecto a realizar en el extranjero, este régimen se entenderá referido a auditores ejercientes en el país donde deba llevarse a cabo la revisión, siempre que en dicho país exista un régimen de habilitación para el ejercicio de la profesión y, en su caso, sea preceptiva la obligación de someter a auditoría sus estados contables. De no existir un sistema de habilitación para el ejercicio de la profesión de auditoría de cuentas en el citado país, la revisión prevista en este artículo podrá realizarse por un auditor establecido en el citado país, siempre que la designación del mismo la lleve a cabo el órgano concedente con arreglo a unos criterios técnicos que garantice la adecuada calidad.

La persona beneficiaria estará obligada a poner a disposición del auditor de cuentas cuantos libros, registros y documentos le sean exigibles en aplicación de lo dispuesto en el artículo 14.1.f) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, así como a conservarlos al objeto de las actuaciones de comprobación y control previstas en la Ley.

a). 3.ª Cuenta justificativa simplificada:

Cuando el importe de la subvención sea inferior a 60.000 euros, podrá tener carácter de documento con validez jurídica para la justificación de la subvención la cuenta justificativa simplificada, siempre que contenga:

1.º Una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.

2.º Una relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago. En caso de que la subvención se otorgue con arreglo a un presupuesto estimado, se indicarán las desviaciones acaecidas.

3.º Un detalle de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.

4.º En su caso, carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados así como de los intereses derivados de los mismos.

El órgano concedente comprobará, a través de las técnicas de muestreo que se indican en el apartado 26.f).3.º del Cuadro Resumen, los justificantes que estime oportunos y que permitan obtener evidencia razonable sobre la adecuada aplicación de la subvención, a cuyo fin podrá requerir a la persona beneficiaria la remisión de los justificantes de gasto seleccionados.

b) Justificación por módulos:

En el apartado 26.f).4.º del Cuadro Resumen, se concretan los módulos y, en su caso, la forma de su actualización o se determinará que se fijarán en la convocatoria.

En esta modalidad de justificación deberá presentarse la siguiente documentación:

1.º Una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.

2.º Una memoria económica justificativa que contendrá, como mínimo los siguientes extremos:

- Acreditación o, en su defecto, declaración de la persona beneficiaria sobre el número de unidades físicas consideradas como módulo.

- Cuantía de la subvención calculada sobre la base de las actividades cuantificadas en la memoria de actuación y los módulos contemplados en el apartado 26.f).4º del Cuadro Resumen, o en su caso, en las convocatorias.

- Un detalle de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.

Las personas beneficiarias en esta modalidad de justificación están dispensados de la obligación de presentación de libros, registros y documentos de trascendencia contable o mercantil, salvo previsión expresa en contrario en el apartado 26.f).4.º del Cuadro Resumen.

c) Presentación de estados contables:

La presentación de estados contables, contendrá:

1.º Información contable de obligada preparación por la persona beneficiaria, debidamente auditada conforme al ordenamiento jurídico.

2.º En caso de exigirse en el apartado 26.f).5.º del Cuadro Resumen, informe complementario elaborado por el auditor de cuentas, siguiendo lo previsto en la Disposición Adicional Decimoquinta del Real Decreto 1636/1990, de 20 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento que desarrolla la Ley 19/1988, de 12 de julio, de Auditoría de Cuentas.

Este informe complementario será necesario cuando el alcance de una auditoría de cuentas no se considere suficiente, indicándose en el apartado 26.f).5.º del Cuadro Resumen, el alcance adicional de la revisión a llevar a cabo por el auditor respecto de la información contable que sirva de base para determinar la cuantía de la subvención. La retribución adicional que corresponda percibir al auditor de cuentas podrá tener la condición de gasto subvencionable cuando así se indique en el apartado 26.f).5.º del Cuadro Resumen, hasta el límite que en él se fije.

d) Justificación mediante certificado de la intervención de la entidad local:

Las subvenciones concedidas a las corporaciones locales se justificarán mediante un certificado de la intervención de la entidad local correspondiente, acreditativo del empleo de las cantidades a la finalidad para las que fueron concedidas.

3. Los gastos se justificarán con facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, en los formatos indicados en el apartado 26.c) del Cuadro Resumen.

En el caso en que los justificantes sean facturas, para que éstas tengan validez probatoria, deberán cumplir con los requisitos de las facturas y de los documentos sustitutivos establecidos en el Capítulo II del Título I del Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación, aprobado por el Real Decreto 1496/2003, de 28 de noviembre y modificado por el Real Decreto 87/2005 o en la norma reglamentaria que la sustituya.

4. Cuando así se señale en el apartado 26.c) del Cuadro Resumen, los justificantes originales presentados se marca-

rán con una estampilla, indicando en la misma la subvención para cuya justificación han sido presentados y si el importe del justificante se imputa total o parcialmente a la subvención. En este último caso se indicará además la cuantía exacta que resulte afectada por la subvención.

5. Cuando las actividades hayan sido financiadas, además de con la subvención, con fondos propios u otras subvenciones o recursos, deberá acreditarse en la justificación el importe, procedencia y aplicación de tales fondos a las actividades subvencionadas.

6. El importe de la documentación justificativa deberá corresponderse con el presupuesto aceptado de la actividad, aún en el caso de que la cuantía de la subvención concedida fuese inferior.

7. En el caso de adquisición de bienes inmuebles, deberá aportarse un certificado de tasador independiente debidamente acreditado e inscrito en el correspondiente registro oficial.

8. Podrán utilizarse medios electrónicos, informáticos y telemáticos en los procedimientos de justificación de las subvenciones siempre que en el apartado 26.d) del Cuadro Resumen, se haya señalado su admisibilidad. A estos efectos, en dicho apartado se indicarán los trámites que, en su caso, puedan ser cumplimentados por vía electrónica, informática o telemática y los medios electrónicos y sistemas de comunicación utilizables que deberán ajustarse a las especificaciones establecidas por Orden de la Consejería competente.

Artículo 28. Reintegro.

1. Además de los casos de nulidad y anulabilidad de la resolución de concesión previstos en el artículo 36 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, procederá también el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, en los siguientes casos:

a) Obtención de la subvención falseando las condiciones requeridas para ello u ocultando aquéllas que lo hubieran impedido.

b) Incumplimiento total o parcial del objetivo, de la actividad, del proyecto o la no adopción del comportamiento que fundamentan la concesión de la subvención.

c) Incumplimiento de la obligación de justificación o la justificación insuficiente.

d) Incumplimiento de la obligación de adoptar las medidas de difusión.

e) Resistencia, excusa, obstrucción o negativa a las actuaciones de comprobación y control financiero previstas en los artículos 14 y 15 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, así como el incumplimiento de las obligaciones contables, registrales o de conservación de documentos cuando de ello se derive la imposibilidad de verificar el empleo dado a los fondos percibidos, el cumplimiento del objetivo, la realidad y regularidad de las actividades subvencionadas, o la concurrencia de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

f) Incumplimiento de las obligaciones impuestas por el órgano concedente a las personas o entidades beneficiarias y a las entidades colaboradoras, así como de los compromisos por éstas asumidos, con motivo de la concesión de la subvención, siempre que afecten o se refieran al modo en que se han de conseguir los objetivos, realizar la actividad, ejecutar el proyecto o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de la subvención.

g) Incumplimiento de las normas medioambientales al realizar el objeto de la subvención o ayuda. En este supuesto, la tramitación del expediente de reintegro exigirá previamente que haya recaído resolución administrativa o judicial firme, en la que quede acreditado el incumplimiento por parte de la persona beneficiaria de las medidas en materia de protección del medio ambiente a las que viniere obligada.

h) Incumplimiento de las obligaciones impuestas por la Administración a las personas o entidades beneficiarias, y a las entidades colaboradoras, así como de los compromisos por éstas asumidos, con motivo de la concesión de la subvención, distintos de los anteriores, cuando de ello se derive la imposibilidad de verificar el empleo dado a los fondos percibidos, el cumplimiento del objetivo, la realidad y regularidad de las actividades subvencionadas, o la concurrencia de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

i) La adopción, en virtud de lo establecido en los artículos 107 a 109 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea, de una decisión de la cual se derive una necesidad de reintegro.

j) Cualquiera de las causas específicas de reintegro contempladas en el apartado 27.a) del Cuadro Resumen.

2. En el supuesto de que el importe de las subvenciones resulte ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada, procederá el reintegro del exceso obtenido sobre el coste de la actividad subvencionada, así como la exigencia del interés de demora correspondiente.

3. Los criterios de graduación que se aplicarán a los incumplimientos de condiciones impuestas con motivo de la concesión de las subvenciones serán los establecidos en el apartado 27.b) del Cuadro Resumen.

4. Las cantidades a reintegrar tendrán la consideración de ingresos de derecho público. El interés de demora aplicable en materia de subvenciones será el interés legal del dinero incrementado en un 25%, salvo que la Ley de Presupuestos Generales del Estado o la normativa comunitaria aplicable establezcan otro diferente.

El destino de los reintegros de los fondos de la Unión Europea, en su caso, tendrá el tratamiento que en su caso determine la normativa comunitaria.

5. La incoación, instrucción y la resolución del procedimiento de reintegro corresponde a los órganos señalados en el apartado 27.c) del Cuadro Resumen.

El procedimiento, cuyo plazo máximo para resolver y notificar la resolución será de doce meses desde la fecha del acuerdo de iniciación, tendrá siempre carácter administrativo.

6. La resolución de reintegro será notificada a la persona o entidad interesada con indicación de la forma y plazo en que deba efectuarse.

Artículo 29. Régimen sancionador.

1. Las infracciones administrativas cometidas en relación con las subvenciones se sancionarán conforme a lo establecido en el artículo 129 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía.

2. La incoación, instrucción y la resolución del procedimiento sancionador corresponden a los órganos señalados en el apartado 28 del Cuadro Resumen.

CUADRO RESUMEN DE LAS BASES REGULADORAS DE SUBVENCIONES A CONCEDER POR EL PROCEDIMIENTO DE CONCURRENCIA COMPETITIVA

0	Identificación de la línea de subvención
Ayudas para la modernización de la taquilla y la mejora de los sistemas de control y de comercialización electrónica de entradas.	

1	Objeto (Artículo 1)
Modernización tecnológica de la taquilla. Mejora de los sistemas de control y comercialización electrónica de entradas.	

2 Conceptos subvencionables (Artículos 1,5, 9 y 17)

2.a) Conceptos subvencionables:

Adquisición de equipos o softwares destinados a la moderniación tecnológica de la taquilla, mejora de los sistemas de control y de comercialización electrónica de entradas.

2.b) Posibilidad de reformulación de solicitudes:

[x] No.
[ ] Sí.

2.c) Posibilidad de solicitar dos o más subvenciones:

[x] No.
[ ] Sí. Número: .....
  [ ] Sólo se puede optar a una de ellas.
  [ ] Es posible optar a las siguientes subvenciones: .....

2.d) Ámbitos territoriales y/o funcionales de competitividad:

[x] La Comunidad Autónoma Andaluza.
[ ] La provincia: .....
[ ] Otro ámbito territorial: .....
[ ] Otro ámbito funcional: .....

3	Régimen jurídico específico aplicable (Artículo 2)

☐ No se establece ningún régimen jurídico específico.

☒ Con carácter específico, las presentes subvenciones se regirán por las normas que seguidamente se relacionan:

a) Ley 55/2007, de 28 de diciembre del cine.
b) Reglamento 1998/2006, de la Comisión de 15 de diciembre de 2006, relativo a la aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado a las ayudas minimis (DOUE L379, de 28 de diciembre)

4	Personas o entidades que pueden solicitar las subvenciones, requisitos que deben reunir, período de mantenimiento y excepciones (Artículo 3)

4.a).1º. Podrán solicitar las subvenciones objeto de las presentes bases reguladoras las siguientes personas o entidades:

Podrán obtener la condición de beneficiarios a los efectos de la presenta Orden, las salas de exhibición independientes con personalidad jurídica privada establecidas en un Estado de la Unión Europea y con sede permanente en Andalucía.

4.a).2º. Requisitos que deben reunir quienes soliciten la subvención:

Salas de exhibición independientes que:

Cuenten preferentemente con un máximo de tres pantallas y que estén establecidas en un Estado de la Unión Europea y con sede permanente en Andalucía.

Estén inscritas en el Registro Administrativos de Empresas Cinematográficas y Audiovisuales del Instituto de la Cinematografía y de las Artes Audiovisuales (ICCA) del Ministerio de Cultura, en las secciones 3ª, o en su caso, en el que se pueda crear como Registro de la Administración de la Junta de Andalucía, y que cumplan la definición del artículo 4 de la Ley 55/2007, de 28 de diciembre, del Cine.

4.b). Periodo durante el que deben mantenerse:

Los requisitos señalados en el apartado anterior se establecerán en la convocatoria anual.

4.c). Excepciones a las prohibiciones para obtener la condición de persona beneficiaria:

[x] No se establecen.

[ ] Se establecen las siguientes excepciones al artículo 3.3. de las Bases Reguladoras:

5 Cuantía de las subvenciones y gastos subvencionables (Artículo 4)

5.a). Cuantía:

[x] Porcentaje máximo de la subvención: **50 % del presupuesto aceptado**

[x] Cuantía máxima de la subvención: **30.000** €

[ ] Cuantía mínima de la subvención: .....

[ ] Importe cierto: .....

[ ] Otra forma de concretar la cuantía: .....

5.b). Posibilidad de prorrateo:

[ ] Sí.

[x] No.

5.c).1º. Gastos subvencionables:

Los gastos derivados de la adquisicion de equipos o softwares destinados a la moderniación tecnológica de la taquilla, mejora de los sistemas de control y de comercialización electrónica de entradas.

5.c).2º. Posibilidad de compensar conceptos:

[x] No

[ ] Sí. Se podrán compensar los siguientes conceptos:.....

.....

5.d). Fracción del coste total que se considera coste indirecto imputable a la actividad subvencionada:

[x] No se establece.

[ ] Si.: La fracción del coste total que se considera coste indirecto es: .....

5.e) Plazo dentro del que deben haberse realizado los gastos subvencionables: .....

Se establecerá en la convocotaria anual.

5.f) Consideración de gasto realizado, en subvenciones que no se encuentren financiadas con fondos de la Unión Europea:

[x] Se considera gasto realizado el que ha sido efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del período de justificación.

[ ] Se considera gasto realizado el que ha sido efectivamente pagado .....

5.g). Periodo durante el que se debe destinar los bienes al fin concreto: 3 años

5.h). Reglas especiales en materia de amortización:

[x] No

[ ] Sí. .....

6 Régimen de control (Artículo 5)

[x] Fiscalización previa.

[ ] Control financiero.

7 Financiación y régimen de compatibilidad de las subvenciones (Artículo 6)

7.a) Aportación de fondos propios.

[ ] No se exige la aportación de fondos propios.

[x] La aportación de fondos propios por la persona beneficiaria para financiar la actividad subvencionada será, al menos, de **50 %.**

En caso de que el importe de la ayuda sea inferior al 50% el beneficiario debe aportar el resto hasta alcanzar el coste total.

7.b). Compatibilidad con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales:

[x] Sí.

[ ] No.

7.c). Incremento del importe de la subvención concedida con los rendimientos financieros que se generen por los fondos librados:

[x] Sí.

[ ] No.

7.d). Participación en la financiación de las subvenciones:

[ ] La Unión Europea participa, a través del fondo ....., en la financiación de estas subvenciones.
Porcentaje: .....

[x] La Administración General del Estado participa en la financiación de estas subvenciones.
Porcentaje: **corresponsabilidad**

[ ] Otra/s participación/es: .....
Porcentaje: .....

8 Entidad/es colaboradora/s (Artículo 7)

8.a). Participación de entidad/es colaboradora/s:

[ ] No

[x] Sí. Identificación: **IAAL** ..... (salvo que se especifique en cada convocatoria).

8.b). Requisitos que deben reunir la/s entidad/es colaboradora/s:
No se establecen.

8.c). Periodo durante el que deben mantenerse:

Los requisitos señalados en el apartado anterior, deberán mantenerse desde ..... hasta .....

8 Entidad/es colaboradora/s (Artículo 7) (continuación)

8.d). Excepciones a las prohibiciones para obtener la condición de entidad/es colaboradora/s:

[x] No se establecen.

[ ] Se establecen las siguientes excepciones al artículo 7.4 de las Bases Reguladoras:

8.e). Condiciones de solvencia y eficacia:

[x] No se establecen.

[ ] Se establecen las siguientes: .....

8.f). Particularidades y contenido que, en su caso, se establecen para el convenio de colaboración o contrato:

8.g). Funciones y obligaciones de la/s entidad/es colaboradora/s:

[ ] No se establecen.

[ ] Se establecen las siguientes excepciones al artículo 3.3. de las Bases Reguladoras:

Son obligaciones de la entidad colaboradora:
Examinar las solicitudes presentadas y la documentación administrativa y técnica exigida en la presente Orden.
Informar las solicitudes a efectos de los requerimientos de subsanación que deberán dirigirse a los solicitantes por la Dirección General de Innovación e Industrias Culturales.
Verificar que los interesados cumplen con los requisitos exigidos en la Resolución.
Verificar que los beneficiarios reunen todos los requisitos y han presentado correctamente la documentación exigida por cada fase de pago en cada modalidad de ayuda.
Emitir informe técnico expreso previo a la aceptación de la ampliación de plazos por la Dirección General de Innovación e Industrias Culturales.
Comprobar, en su caso, el cumplimiento y efectividad de las condiciones o requisitos determinantes para su otorgamiento, así como la realización de la actividad de cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión o disfrute de la subvención.
Someterse a las actuaciones de comprobación que respecto de la gestión de dichos fondos pueda efectuar el órgano concedente, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, tanto nacionales como comunitarios, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.
Poner de manifiesto al órgano competente para instruir el procedimiento de reintegro un posible incumplimiento por el beneficiario de alguna de las obligaciones, a los efectos de que por el órgano instructor se compruebe posteriormente si efectivamente concurre una causa de reintegro que determine la incoación del procedimiento.

9 Posibilidad de subcontratación (Artículo 8)

☐ Sí. Porcentaje máximo: .....

☒ No

10 Solicitudes (Artículos 10, 11, 13 y 17)

10.a). Obtención del formulario:

☒ En el Portal de la Administración de la Junta de Andalucía.

☒ En la siguiente dirección electrónica: **http://www1.ccul.junta-andalucia.es/cultura/web**

☒ En las sedes de los siguientes órganos: **En el Registro administrativo de la Consejería de Cultura y sus Delegaciones Provinciales.**

10.b). Órgano al que se dirigirán las solicitudes:

Dirección General de Innovación e Industrias Culturales de la Consejería de Cultura.

10.c). Lugares y registros donde se podrán presentar las solicitudes:

☐ Exclusivamente en el Registro Telemático Único de la Administración de la Junta de Andalucía, a través de la siguiente dirección electrónica:

☒ En cualquiera de los registros siguientes:

- En el Registro Telemático Único de la Administración de la Junta de Andalucía, a través de la siguiente dirección electrónica: **http://www1.ccul.junta-andalucia.es/cultura/web**
- En los lugares y registros previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en el artículo 82.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

10.d). Dirección electrónica donde se podrá consultar la relación de prestadores de servicios de certificación cuyos certificados electrónicos reconoce la Junta de Andalucía:

http://ws024.juntadeandalucia.es:443/pluton/adminelec/prestadores/prestadores.jsp

11 Plazo para la presentación de solicitudes (Artículo 12)

☒ El plazo de presentación de solicitudes se establecerá en la convocatoria.

☐ El plazo de presentación de solicitudes es: .....

12 Criterios de valoración (Artículo 14)

12.a) Criterios de valoración por orden decreciente de importancia, y su ponderación:

1º- Grado de modernización de los sistemas de venta de entradas:
Electrónica, Web, cajeros automáticos, buzón de recogida de entradas,...
Hasta 10 ptos.

2º- Sistemas de acceso a la taquilla para discapacitados. Incorporación de sistemas que faciliten el acceso de las personas con discapacidad.
Hasta 5 ptos.

3º- Presupuesto y su adecuación para la realización del mismo.
Hasta 10 ptos.

4º- Trayectoria de la sala o historial de de la empresa.
Hasta 5 ptos.

5º- El cine o complejo este radicado en una localidad de ámbito rural.
Hasta 5 ptos.

6º- Criterios de igualdad. Consideración que el proyecto tenga la igualdad de género y las medidas que al efecto se prevea.
Hasta 5 ptos.

12	Criterios de valoración (Artículo 14) (continuación)

12.b) Priorización en caso de empate:

En caso de empate en las puntuaciones, serán preferentes las solicitudes que hayan obtenido mayor puntuación en los criterios de valoración por este orden:

a) Grado de modernización de los sistemas de venta de entradas:
Electrónica, Web, cajeros automáticos, buzón de recogida de entradas,...

b) Sistemas de acceso a la taquilla para discapacitados. Incorporación de sistemas que faciliten el acceso de las personas con discapacidad.

c) Presupuesto y su adecuación para la realización del mismo.

13 Órganos competentes (Artículo 15)

[x] **Órgano/s instructor/es:** **Servicio de Gestión de programas de la Dirección General de Innovación e Industrias Culturales.**

Funciones:

[ ] Evaluación de las solicitudes.

[x] Propuesta provisional de resolución.

[x] Análisis de las alegaciones y documentación presentada.

[x] Propuesta definitiva de resolución.

[x] Otras funciones. **cualquier otra función de instrucción no encomendada en otro órgano.**

[x] **Órgano/s competente/es para resolver:** Dirección General de Innovación e Industrias Culturales, que actuará/n:

[ ] En uso de las competencias atribuidas por el artículo 115 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía.

[x] Por delegación de la persona titular de la Consejería de Cultura.

[x] **Órgano/s colegiado/s:**

[ ] No

[x] Sí. Denominación: **Comisión de Valoración**

Funciones:

[x] Evaluación de las solicitudes.

[ ] Propuesta provisional de resolución.

[ ] Análisis de las alegaciones y documentación presentada.

[ ] Propuesta definitiva de resolución.

Composición:

- Presidencia: Será designada por la persona titular de la Dirección General de Innovación e Industrias Culturales.
- Vocalía: Cuatro miembros designados por la persona titular de la Dirección General de Innovación e Industrias Culturales de entre técnicos de la Consejería de Cultura o Instituto Andaluz de las Artes y las Letras, relacionados con el sector audiovisual y dos profesionales de la industria audiovisual
- Secretaría: Un funcionario de la Dirección General de Innovación e Industrias Culturales, con voz pero sin voto.

14 Dirección Electrónica de acceso restringido al estado de tramitación del procedimiento (Artículo 16)

Las personas o entidades que tengan la consideración de interesadas en este procedimiento de concesión de subvenciones, podrán conocer el estado de tramitación del mismo, a través la siguiente dirección electrónica: http://www1.ccul.junta-andalucia.es/cultura/web

15 Documentación acreditativa a presentar junto con el formulario-anexo II (Artículo 17)

-Presentar copia de la factura original de la adquisición o compra de los equipos o sistemas destinados a la modernización de la taquilla, mejora de los sistemas de de control y comercialización electrónica de entradas.

-Presentar informe de vida laboral de Código de Cuenta de Cotización (CCC), durante el periodo subvencionable, de la Tesorería General de la Seguridad Social

Acreditar que la sala de exhibición sea independiente con personalidad jurídica privada y que esté establecida en un Estado de la Unión Europea y con sede permanente en Andalucía.

Acreditar que la sala de exhibición esté inscrita en el Registro Administrativos de Empresas Cinematográficas y Audiovisuales del Instituto de la Cinematografía y de las Artes Audiovisuales (ICCA) del Ministerio de Cultura, en las secciones 3ª, o en su caso, en el que se pueda crear como Registro de la Administración de la Junta de Andalucía, y que cumplan la definición del artículo 4 de la Ley 55/2007, de 28 de diciembre, del Cine.

Acreditar por parte de los exhibidores mediante impreso o escrito informativo los datos técnicos de la sala de exhibición de los que son los titulares: Denominación de cine, emplazamiento, clasificación: "comercial" o "X", temporada, aforos, nº de pantallas, etc.

Acreditación, en su caso, de las ayudas recibidas Mínimis durante los dos ejercicios fiscales anteriores y durante el ejercicio fiscal en curso (los tres últimos ejercicios), por importe global superior a doscientos mil euros (200.000 euros).

16 Plazo máximo para resolver y publicar la resolución del procedimiento (Artículo 19)

meses

17 Necesidad de aceptación expresa de la resolución de concesión (Artículo 19)

[x] No.
[ ] Sí.

18 Posibilidad de terminación convencional (Artículo 20)

18.a) Posibilidad de terminación convencional:

[x] No
[ ] Sí.

18.b) Particularidades que, en su caso, se establecen para formalizar el acuerdo:

19 Página web donde se publicarán los actos administrativos de requerimiento de subsanación, audiencia y resolución del procedimiento (Artículo 21 y 22)

http://www1.ccul.junta-andalucia.es/cultura/web

20 Obligatoriedad de notificación electrónica (Artículo 21)

[ ] Sí
[x] No

21 Modificación de la resolución de concesión (Artículo 23)

21.a) Alteraciones de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención que pueden dar lugar a la modificación de la resolución:

Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de ayudas y , en todo caso, la obtención concurrente de ayudas a la subvenciónes otorgadas por otras Administrasciones o entes públicos o rpivados o internacionales, dará lugar a la modificación de la resolución de concesión.

21.b) La persona beneficiaria de la subvención puede instar del órgano concedente la iniciación de oficio del procedimiento para modificar la resolución de concesión:

[ ] No
[x] Sí.

22 Exigencia de estados contables y registros específicos (Artículo 24)

[x] No
[ ] Sí:

23 Medidas específicas de información y publicidad, y otras condiciones y obligaciones específicas que deben cumplir y/o adoptar las personas o entidades beneficiarias (Artículo 24)

23.a) Medidas específicas de información y publicidad que deben adoptar las personas o entidades beneficiarias:

[ ] No se establecen
[x] Se establecen las siguientes:

Difundir en toda información, publicidad y promoción que se realice con posterioridad a la concesión de la ayuda, que la que la sala de exhibición ha sido beneficiaria de una Ayuda de la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía y del Instituto de la Cinematografía y de las Artes Audiovisuales.

23 Medidas específicas de información y publicidad, y otras condiciones y obligaciones específicas que deben cumplir y/o adoptar las personas o entidades beneficiarias (Artículo 24) (continuación)

23.b) Condiciones y obligaciones específicas que deben cumplir o adoptar las personas o entidades beneficiarias:

[x] No se establecen

[ ] Se establecen las siguientes:

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

24 Forma y secuencia de pago (Artículo 25)

24.a) Forma de pago:

[x] Una sola forma de pago.

[ ] ..... formas de pago:

Supuestos objetivos para determinar la forma de pago en cada caso concreto, cuando se establezca más de una forma de pago:

Formas de pago	Supuestos objetivos

[x] **24.a).1º. Pago previa justificación:**

[x] Pago del 100 % del importe de la subvención, previa justificación, por la persona o entidad beneficiaria, de la realización de la actividad, proyecto, objetivo o adopción del comportamiento.

[ ] Pago fraccionado, mediante pagos a cuenta que responderá al ritmo de ejecución de las actividades subvencionadas, abonándose en la parte proporcional a la cuantía de la justificación presentada y aceptada.

[ ] **24.a).2º. Pago anticipado:**

Razones justificadas para establecer esta forma de pago: .....

.....

Garantías:

[x] No se establecen.

[ ] Sí.

- Forma: .....
- Cuantía de las garantías: .....
- Órgano en cuyo favor se constituyen: .....
- Procedimiento de cancelación: .....

[ ] Con anticipo de un importe superior al 75% y hasta el límite del 100 % del importe de la subvención:

[ ] Subvención de importe igual o inferior a 6.050 euros.

[ ] Subvención acogida al supuesto excepcional establecido en el artículo ..... de la Ley del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año .....

[ ] Con anticipo máximo del 75 % del importe de la subvención.

24.b) Secuencia del pago:

Nº PAGO	IMPORTE O PORCENTAJE DE PAGO	MOMENTO O FECHA DE PAGO	PLAZO DE JUSTIFICACIÓN	IMPORTE O PORCENTAJE JUSTIFICADO
1º				
2º				
3º				
4º				

24 Forma y secuencia de pago (Artículo 25) (continuación)

24.c) Requisitos previos a la propuesta de pago de la subvención:

[x] No se establecen.

[ ] Antes de proponerse el pago la persona o entidad beneficiara deberá acreditar que se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, así como que no es deudora de la Junta de Andalucía por cualquier otro ingreso de derecho público.

[ ] Otros requisitos previos a la propuesta de pago: .....

24.d) Compromiso de pago en una fecha determinada:

[x] No se establece el compromiso de pago en una fecha determinada.

[ ] Se establece el compromiso de pago en una fecha determinada: .....

25 Medidas de garantía en favor de los intereses públicos (Artículo 26)

[x] No se establecen.

[ ] Sí.

- Forma: .....
- Cuantía de las garantías: .....
- Órgano en cuyo favor se constituyen: .....
- Procedimiento de cancelación: .....

26 Justificación de la subvención (Artículo 27)

26.a) La justificación de la subvención ante el órgano concedente se realizará por parte de:

[x] La persona o entidad beneficiaria.

[ ] La entidad colaboradora.

26.b) Plazo máximo para la presentación de la justificación:

El plazo máximo para la presentación de la de justificación será de: 10 días ....., a contar desde la notificación de la propuesta de resolución provisional. .....

26.c) Documentos justificativos del gasto:

[x] Documentos originales.

Procede su posterior estampillado:

[x] Sí.

[ ] No.

[ ] Copias auténticas o autenticadas.

26.d) Utilización de medios electrónicos en el procedimiento de justificación:

[x] No.

[ ] Sí.

En caso afirmativo, indicar los trámites que podrán cumplimentarse con dichos medios: .....

Señalar los medios electrónicos y sistemas de comunicación utilizables: .....

26.f) Modalidad de justificación:

[ ] **26.f).1º Cuenta justificativa con aportación de justificantes de gasto:**

Contenido de la cuenta justificativa:

[x] El contenido de la cuenta justificativa con aportación de justificantes de gasto será el indicado en el artículo 27.2.a).1ª de estas Bases Reguladoras.

[ ] El contenido de la cuenta justificativa con aportación de justificantes de gasto será el siguiente:

.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....

Razones motivadas para determinar este contenido de la cuenta justificativa: .....

En caso de existir costes generales y/o costes indirectos, compensación con un tanto alzado sin necesidad de justificación:

[x] No.

[ ] Sí. .....

[ ] **26.f).2º Cuenta justificativa con aportación de informe de auditor:**

Alcance de la revisión de cuentas por el auditor: .....
.....
.....
.....

Contenido de la memoria económica abreviada: .....
.....
.....
.....

26 Justificación de la subvención (Artículo 27) (continuación)

☐ Persona beneficiaria obligada a auditar sus cuentas anuales con nombramiento de otro auditor.

☐ Persona beneficiaria no obligada a auditar sus cuentas anuales, con designación de auditor por el órgano concedente.
El gasto derivado de la revisión de la cuenta justificativa por el auditor es subvencionable:
☐ No.
☐ Sí. Hasta el límite de ..... euros.

☐ **26.f).3º Cuenta justificativa simplificada:**

Técnica de muestreo que se establece: .....
.....
.....

☐ **26.f).4º Justificación a través de módulos:**

En su caso, concreción de los módulos: .....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....

Forma de actualización, en su caso, de los módulos: .....
.....
.....
.....
.....
.....
.....

La concreción de los módulos y de la elaboración del informe técnico se establecerá de forma diferenciada para cada convocatoria: ☐ Sí. ☐ No.

Las personas o entidades beneficiarias están obligadas a la presentación de libros, registros y documentos de trascendencia contable o mercantil:
☐ Sí.
☐ No.

☐ **26.f).5º Justificación a través de estados contables:**

Informe complementario por auditor de cuentas: ☐ Sí. ☐ No.

En su caso, alcance adicional de la revisión por el auditor: .....
.....

La retribución adicional al auditor de cuentas es gasto subvencionable:
☐ No.
☐ Sí. Hasta el límite de ..... euros.

☐ **26.f).6º Justificación mediante certificación de la intervención de la entidad local.**

27 Reintegro (Artículo 28)

27.a) Causas específicas de reintegro:

27 Reintegro (Artículo 28) (continuación)

27. b) Criterios de graduación que se aplicarán a los incumplimientos:

☐ Cuando no se consigan íntegramente los objetivos previstos, pero el cumplimiento se aproxime de modo significativo al cumplimiento total, se valorará el nivel de consecución y el importe de la subvención será proporcional a dicho nivel. Este nivel de consecución con respecto a los objetivos previstos, deberá alcanzar, al menos el siguiente porcentaje: ..... Se considera que el cumplimiento se aproxima de modo significativo al cumplimiento total, cuando .....

☐ Si la actividad subvencionable se compone de varias fases o actuaciones y se pueden identificar objetivos vinculados a cada una de ellas, el importe de la subvención será proporcional al volumen de las fases o actuaciones de la actividad en las que se hayan conseguido los objetivos previstos.

☐ Otros criterios proporcionales de graduación: .....
.....
.....
.....

27.c) Órganos competentes para:

- Iniciar el procedimiento de reintegro:
  La Dirección General de Innovación e Industrias Culturales.
- Instruir el procedimiento de reintegro:
  El Servicio de Gestión de programas de la Dirección General de Innovación e Industrias Culturales.
- Resolver el procedimiento de reintegro:
  El/la Director/a de la Dirección General de Innovación e Industrias Culturales por delegación de la persona titular de la Consejeria de Cultura.

28 Régimen sancionador (Artículo 29)

Órganos competentes para:

- Iniciar el procedimiento sancionador:
  La Dirección General de Innovación e Industrias Culturales.
- Instruir el procedimiento sancionador:
  El Servicio de Gestión de programas de la Dirección General de Innovación e Industrias Culturales.
- Resolver el procedimiento sancionador:
  El/la Director/a de la Dirección General de Innovación e Industrias Culturales por delegación de la persona titular de la Consejeria de Cultura.

CUADRO RESUMEN DE LAS BASES REGULADORAS DE SUBVENCIONES A CONCEDER POR EL PROCEDIMIENTO DE CONCURRENCIA COMPETITIVA

0	Identificación de la línea de subvención
Ayudas a las salas de exhibición independientes para el acceso a copias de películas iberoamericanas o comunitarias.	

1	Objeto (Artículo 1)
Acceso a copias de películas iberoamericanas y comunitarias.	

2	Conceptos subvencionables (Artículos 1,5, 9 y 17)

2.a) Conceptos subvencionables:

Alquiler o contratación de copias de películas iberoamericanas y comunitarias.

2.b) Posibilidad de reformulación de solicitudes:

[x] No.
[ ] Sí.

2.c) Posibilidad de solicitar dos o más subvenciones:

[x] No.
[ ] Sí. Número: .....
  [ ] Sólo se puede optar a una de ellas.
  [ ] Es posible optar a las siguientes subvenciones: .....

2.d) Ámbitos territoriales y/o funcionales de competitividad:

[x] La Comunidad Autónoma Andaluza.
[ ] La provincia: .....
[ ] Otro ámbito territorial: .....
[ ] Otro ámbito funcional: .....

3	Régimen jurídico específico aplicable (Artículo 2)

☐ No se establece ningún régimen jurídico específico.

☒ Con carácter específico, las presentes subvenciones se regirán por las normas que seguidamente se relacionan:

a) Ley 55/2007, de 28 de diciembre del cine.
b) Reglamento 1998/2006, de la Comisión de 15 de diciembre de 2006, relativo a la aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado a las ayudas minimis (DOUE L379, de 28 de diciembre)

4	Personas o entidades que pueden solicitar las subvenciones, requisitos que deben reunir, período de mantenimiento y excepciones (Artículo 3)

4.a).1º. Podrán solicitar las subvenciones objeto de las presentes bases reguladoras las siguientes personas o entidades:

Podrán obtener la condición de beneficiarios a los efectos de la presenta Orden, las salas de exhibición independientes con personalidad jurídica privada establecidas en un Estado de la Unión Europea y con sede permanente en Andalucía.

4.a).2º. Requisitos que deben reunir quienes soliciten la subvención:

Salas de exhibición independientes que:

Cuenten prererentemente con un máximo de tres pantallas y que estén establecidas en un Estado de la Unión Europea y con sede permanente en Andalucía.

Estén inscritas en el Registro Administrativos de Empresas Cinematográficas y Audiovisuales del Instituto de la Cinematografía y de las Artes Audiovisuales (ICCA) del Ministerio de Cultura, en las secciones 3ª, o en su caso, en el que se pueda crear como Registro de la Administración de la Junta de Andalucía, y que cumplan la definición del artículo 4 de la Ley 55/2007, de 28 de diciembre, del Cine.

4.b). Periodo durante el que deben mantenerse:

Los requisitos señalados en el apartado anterior se establecerán en la convocatoria anual.

4.c). Excepciones a las prohibiciones para obtener la condición de persona beneficiaria:

[x] No se establecen.

[ ] Se establecen las siguientes excepciones al artículo 3.3. de las Bases Reguladoras:

5	Cuantía de las subvenciones y gastos subvencionables (Artículo 4)

5.a). Cuantía:

[x] Porcentaje máximo de la subvención: **50% del presupuesto aceptado**

[x] Cuantía máxima de la subvención: **20.000** €

[ ] Cuantía mínima de la subvención: .....

[ ] Importe cierto: .....

[ ] Otra forma de concretar la cuantía: .....

5.b). Posibilidad de prorrateo:

[ ] Sí.

[x] No.

5.c).1º. Gastos subvencionables:

Coste del alquiler de copias.

5.c).2º. Posibilidad de compensar conceptos:

[x] No

[ ] Sí. Se podrán compensar los siguientes conceptos:.....

.....

5.d). Fracción del coste total que se considera coste indirecto imputable a la actividad subvencionada:

[x] No se establece.

[ ] Si.: La fracción del coste total que se considera coste indirecto es: .....

5.e) Plazo dentro del que deben haberse realizado los gastos subvencionables: .....

Se establecerá en la convocotaria anual.

5.f) Consideración de gasto realizado, en subvenciones que no se encuentren financiadas con fondos de la Unión Europea:

[x] Se considera gasto realizado el que ha sido efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del período de justificación.

[ ] Se considera gasto realizado el que ha sido efectivamente pagado .....

5.g). Periodo durante el que se debe destinar los bienes al fin concreto: .....

.....

5.h). Reglas especiales en materia de amortización:

[x] No

[ ] Sí. .....

6 Régimen de control (Artículo 5)

[x] Fiscalización previa.

[ ] Control financiero.

7 Financiación y régimen de compatibilidad de las subvenciones (Artículo 6)

7.a) Aportación de fondos propios.

[ ] No se exige la aportación de fondos propios.

[x] La aportación de fondos propios por la persona beneficiaria para financiar la actividad subvencionada será, al menos, de **50 %.**

En caso de que el importe de la ayuda sea inferior al 50% el beneficiario debe aportar el resto hasta alcanzar el coste total.

7.b). Compatibilidad con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales:

[x] Sí.

[ ] No.

7.c). Incremento del importe de la subvención concedida con los rendimientos financieros que se generen por los fondos librados:

[x] Sí.

[ ] No.

7.d). Participación en la financiación de las subvenciones:

[ ] La Unión Europea participa, a través del fondo ....., en la financiación de estas subvenciones.
Porcentaje: .....

[x] La Administración General del Estado participa en la financiación de estas subvenciones.
Porcentaje: **corresponsabilidad**

[ ] Otra/s participación/es: .....
Porcentaje: .....

8 Entidad/es colaboradora/s (Artículo 7)

8.a). Participación de entidad/es colaboradora/s:

[ ] No

[x] Sí. Identificación: **IAAL** ..... (salvo que se especifique en cada convocatoria).

8.b). Requisitos que deben reunir la/s entidad/es colaboradora/s:
No se establecen.

8.c). Periodo durante el que deben mantenerse:

Los requisitos señalados en el apartado anterior, deberán mantenerse desde ..... hasta .....

8	Entidad/es colaboradora/s (Artículo 7) (continuación)

8.d). Excepciones a las prohibiciones para obtener la condición de entidad/es colaboradora/s:

[x] No se establecen.

[ ] Se establecen las siguientes excepciones al artículo 7.4 de las Bases Reguladoras:

8.e). Condiciones de solvencia y eficacia:

[x] No se establecen.

[ ] Se establecen las siguientes: .....

8.f). Particularidades y contenido que, en su caso, se establecen para el convenio de colaboración o contrato:

8.g). Funciones y obligaciones de la/s entidad/es colaboradora/s:

[ ] No se establecen.

[ ] Se establecen las siguientes excepciones al artículo 3.3. de las Bases Reguladoras:

Son obligaciones de la entidad colaboradora:
Examinar las solicitudes presentadas y la documentación administrativa y técnica exigida en la presente Orden.
Informar las solicitudes a efectos de los requerimientos de subsanación que deberán dirigirse a los solicitantes por la Dirección General de Innovación e Industrias Culturales.
Verificar que los interesados cumplen con los requisitos exigidos en la Resolución.
Verificar que los beneficiarios reunen todos los requisitos y han presentado correctamente la documentación exigida por cada fase de pago en cada modalidad de ayuda.
Emitir informe técnico expreso previo a la aceptación de la ampliación de plazos por la Dirección General de Innovación e Industrias Culturales.
Comprobar, en su caso, el cumplimiento y efectividad de las condiciones o requisitos determinantes para su otorgamiento, así como la realización de la actividad de cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión o disfrute de la subvención.
Someterse a las actuaciones de comprobación que respecto de la gestión de dichos fondos pueda efectuar el órgano concedente, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, tanto nacionales como comunitarios, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.
Poner de manifiesto al órgano competente para instruir el procedimiento de reintegro un posible incumplimiento por el beneficiario de alguna de las obligaciones, a los efectos de que por el órgano instructor se compruebe posteriormente si efectivamente concurre una causa de reintegro que determine la incoación del procedimiento.

9 Posibilidad de subcontratación (Artículo 8)

[ ] Sí. Porcentaje máximo: .....
[x] No

10 Solicitudes (Artículos 10, 11, 13 y 17)

10.a). Obtención del formulario:

[x] En el Portal de la Administración de la Junta de Andalucía.
[x] En la siguiente dirección electrónica: **http://www1.ccul.junta-andalucia.es/cultura/web**
[x] En las sedes de los siguientes órganos: **En el Registro administrativo de la Consejería de Cultura y sus Delegaciones Provinciales.**

10.b). Órgano al que se dirigirán las solicitudes:

Dirección General de Innovación e Industrias Culturales de la Consejería de Cultura.

10.c). Lugares y registros donde se podrán presentar las solicitudes:

[ ] Exclusivamente en el Registro Telemático Único de la Administración de la Junta de Andalucía, a través de la siguiente dirección electrónica:
[x] En cualquiera de los registros siguientes:
- En el Registro Telemático Único de la Administración de la Junta de Andalucía, a través de la siguiente dirección electrónica: **http://www1.ccul.junta-andalucia.es/cultura/web**
- En los lugares y registros previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en el artículo 82.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

10.d). Dirección electrónica donde se podrá consultar la relación de prestadores de servicios de certificación cuyos certificados electrónicos reconoce la Junta de Andalucía:

http://ws024.juntadeandalucia.es:443/pluton/adminelec/prestadores/prestadores.jsp

11 Plazo para la presentación de solicitudes (Artículo 12)

[x] El plazo de presentación de solicitudes se establecerá en la convocatoria.
[ ] El plazo de presentación de solicitudes es: .....

12 Criterios de valoración (Artículo 14)

12.a) Criterios de valoración por orden decreciente de importancia, y su ponderación:

1º- Número de títulos y pases de las películas iberoamericanas y europeas exhibidas dentro de la programación anual.
Hasta 10 ptos.

2º- Programación regular y variada. Se valoraran especialmente la variedad temática, originalidad y calidad de la programación, así como la proyección regular de películas iberoamericanas y comunitarias.
Hasta 10 ptos.

3º- Las películas exhibidas sean en su versión original.
Hasta 5 ptos.

4º- Proyección de películas producidas con participación Andaluza.
Hasta 5 ptos.

5º- Trayectoria de la sala y previsión de la programación.
Hasta 5 ptos.

6º- Repercusión social del proyecto. Número de espectadores que han asistido a las proyecciones. Se valoraran especialmente la asistencia de colegios, asociaciones y/o colectivos.
Hasta 10 ptos.

7º- El cine o complejo este radicado en una localidad de ámbito rural.
Hasta 5 ptos.

8º- Criterios de igualdad. Consideración que el proyecto tenga la igualdad de genero y las medidas que al efecto se prevea.
Hasta 5 ptos.

9º- Adaptación de las salas a discapacitados. La sala de exhibición disponga de las condiciones de accesibilidad para personas con discapacidad y equipos técnicos para el subtitulado y la audio-descripción, y que además dispongan de espacios reservados para espectadores con silla de ruedas o con alguna discapacidad que les impida sentarse en las butacas de las salas.
Hasta 5 ptos.

+

12	Criterios de valoración (Artículo 14) (continuación)

12.b) Priorización en caso de empate:

En caso de empate en las puntuaciones, serán preferentes las solicitudes que hayan obtenido mayor puntuación en los criterios de valoración por este orden:

a) Número de títulos y pases de las películas iberoamericanas y europeas exhibidas dentro de la programación anual.

b) Programación regular y variada. Se valoraran especialmente la variedad temática, originalidad y calidad de la programación, así como la proyección regular de películas iberoamericanas y comunitarias.

c) Las películas exhibidas sean en su versión original

13 Órganos competentes (Artículo 15)

[x] **Órgano/s instructor/es:** **Servicio de Gestión de programas de la Dirección General de Innovación e Industrias Culturales.**

Funciones:

[ ] Evaluación de las solicitudes.

[x] Propuesta provisional de resolución.

[x] Análisis de las alegaciones y documentación presentada.

[x] Propuesta definitiva de resolución.

[x] Otras funciones... **cualquier otra función de instrucción no encomendada en otro órgano.**

[x] **Órgano/s competente/es para resolver:** Dirección General de Innovación e Industrias Culturales, que actuará/n:

[ ] En uso de las competencias atribuidas por el artículo 115 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía.

[x] Por delegación de la persona titular de la Consejería de Cultura.

[x] **Órgano/s colegiado/s:**

[ ] No

[x] Sí. Denominación: **Comisión de Valoración**

Funciones:

[x] Evaluación de las solicitudes.

[ ] Propuesta provisional de resolución.

[ ] Análisis de las alegaciones y documentación presentada.

[ ] Propuesta definitiva de resolución.

Composición:

- Presidencia: Será designada por la persona titular de la Dirección General de Innovación e Industrias Culturales.
- Vocalía: Cuatro miembros designados por la persona titular de la Dirección General de Innovación e Industrias Culturales de entre técnicos de la Consejería de Cultura o Instituto Andaluz de las Artes y las Letras, relacionados con el sector audiovisual y dos profesionales de la industria audiovisual
- Secretaría: Un funcionario de la Dirección General de Innovación e Industrias Culturales, con voz pero sin voto.

14 Dirección Electrónica de acceso restringido al estado de tramitación del procedimiento (Artículo 16)

Las personas o entidades que tengan la consideración de interesadas en este procedimiento de concesión de subvenciones, podrán conocer el estado de tramitación del mismo, a través la siguiente dirección electrónica: http://www1.ccul.junta-andalucia.es/cultura/web

15 Documentación acreditativa a presentar junto con el formulario-anexo II (Artículo 17)

Acreditar que la sala de exhibición sea independiente con personalidad jurídica privada y que esté establecida en un Estado de la Unión Europea y con sede permanente en Andalucía.

Acreditar que la sala de exhibición esté inscrita en el Registro Administrativos de Empresas Cinematográficas y Audiovisuales del Instituto de la Cinematografía y de las Artes Audiovisuales (ICCA) del Ministerio de Cultura, en las secciones 3ª, o en su caso, en el que se pueda crear como Registro de la Administración de la Junta de Andalucía, y que cumplan la definición del artículo 4 de la Ley 55/2007, de 28 de diciembre, del Cine.

Acreditar por parte de los exhibidores mediante impreso o escrito informativo los datos técnicos de la sala de exhibición de los que son los titulares: Denominación de cine, emplazamiento, clasificación: "comercial" o "X", temporada, aforos, nº de pantallas, etc.

Acreditación, en su caso, de las ayudas recibidas Mínimis durante los dos ejercicios fiscales anteriores y durante el ejercicio fiscal en curso (los tres últimos ejercicios), por importe global superior a doscientos mil euros (200.000 euros).

-Acreditar las proyecciones y pases de las películas iberoamericanas y comunitarias exhibidas dentro de la programación anual, adjuntando el informe de taquilla enviado al Ministerio de Cultura.

-Presentar acuerdos o preacuerdos para la proyección de películas iberoamericanas y comunitarias con las empresas de distribución cinematográfica.

-Presentar informe de vida laboral de Código de Cuenta de Cotización (CCC), durante el periodo subvencionable, de la Tesorería General de la Seguridad Social.

16 Plazo máximo para resolver y publicar la resolución del procedimiento (Artículo 19)

3 meses

17 Necesidad de aceptación expresa de la resolución de concesión (Artículo 19)

[x] No.
[ ] Sí.

18 Posibilidad de terminación convencional (Artículo 20)

18.a) Posibilidad de terminación convencional:

[x] No
[ ] Sí.

18.b) Particularidades que, en su caso, se establecen para formalizar el acuerdo:

19 Página web donde se publicarán los actos administrativos de requerimiento de subsanación, audiencia y resolución del procedimiento (Artículo 21 y 22)

http://www1.ccul.junta-andalucia.es/cultura/web

20 Obligatoriedad de notificación electrónica (Artículo 21)

[ ] Sí
[x] No

21 Modificación de la resolución de concesión (Artículo 23)

21.a) Alteraciones de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención que pueden dar lugar a la modificación de la resolución:

Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de ayudas y , en todo caso, la obtención concurrente de ayudas a las subvenciones otorgadas por otras Administraciones o entes publicos o privados o internacionales, dará lugar a la modificación de la resolución de concesión.

21.b) La persona beneficiaria de la subvención puede instar del órgano concedente la iniciación de oficio del procedimiento para modificar la resolución de concesión:

[ ] No
[x] Sí.

22 Exigencia de estados contables y registros específicos (Artículo 24)

[x] No
[ ] Sí: .....

23 Medidas específicas de información y publicidad, y otras condiciones y obligaciones específicas que deben cumplir y/o adoptar las personas o entidades beneficiarias (Artículo 24)

23.a) Medidas específicas de información y publicidad que deben adoptar las personas o entidades beneficiarias:

[ ] No se establecen
[x] Se establecen las siguientes:

Difundir en toda información, publicidad y promoción que se realice con posterioridad a la concesión de la ayuda, que la concesión de la ayuda, que la sala de exhibición ha sido beneficiaria de una Ayuda de la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucia y el Instituto de la Cinematografía y de las Artes Audiovisuales.

23 Medidas específicas de información y publicidad, y otras condiciones y obligaciones específicas que deben cumplir y/o adoptar las personas o entidades beneficiarias (Artículo 24) (continuación)

23.b) Condiciones y obligaciones específicas que deben cumplir o adoptar las personas o entidades beneficiarias:

[x] No se establecen

[ ] Se establecen las siguientes:

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

24 Forma y secuencia de pago (Artículo 25)

24.a) Forma de pago:

[ ] Una sola forma de pago.

[ ] ..... formas de pago:

Supuestos objetivos para determinar la forma de pago en cada caso concreto, cuando se establezca más de una forma de pago:

Formas de pago	Supuestos objetivos

[x] **24.a).1º. Pago previa justificación:**

[x] Pago del 100 % del importe de la subvención, previa justificación, por la persona o entidad beneficiaria, de la realización de la actividad, proyecto, objetivo o adopción del comportamiento.

[ ] Pago fraccionado, mediante pagos a cuenta que responderá al ritmo de ejecución de las actividades subvencionadas, abonándose en la parte proporcional a la cuantía de la justificación presentada y aceptada.

[ ] **24.a).2º. Pago anticipado:**

Razones justificadas para establecer esta forma de pago: .....

.....

Garantías:

[ ] No se establecen.

[ ] Sí.

- Forma: .....
- Cuantía de las garantías: .....
- Órgano en cuyo favor se constituyen: .....
- Procedimiento de cancelación: .....

[ ] Con anticipo de un importe superior al 75% y hasta el límite del 100 % del importe de la subvención:

[ ] Subvención de importe igual o inferior a 6.050 euros.

[ ] Subvención acogida al supuesto excepcional establecido en el artículo ..... de la Ley del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año .....

[ ] Con anticipo máximo del 75 % del importe de la subvención.

24.b) Secuencia del pago:

Nº PAGO	IMPORTE O PORCENTAJE DE PAGO	MOMENTO O FECHA DE PAGO	PLAZO DE JUSTIFICACIÓN	IMPORTE O PORCENTAJE JUSTIFICADO
1º				
2º				
3º				
4º				

24 Forma y secuencia de pago (Artículo 25) (continuación)

24.c) Requisitos previos a la propuesta de pago de la subvención:

[x] No se establecen.

[ ] Antes de proponerse el pago la persona o entidad beneficiara deberá acreditar que se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, así como que no es deudora de la Junta de Andalucía por cualquier otro ingreso de derecho público.

[ ] Otros requisitos previos a la propuesta de pago: .....

24.d) Compromiso de pago en una fecha determinada:

[x] No se establece el compromiso de pago en una fecha determinada.

[ ] Se establece el compromiso de pago en una fecha determinada: .....

25 Medidas de garantía en favor de los intereses públicos (Artículo 26)

[x] No se establecen.

[ ] Sí.

- Forma: .....
- Cuantía de las garantías: .....
- Órgano en cuyo favor se constituyen: .....
- Procedimiento de cancelación: .....

26 Justificación de la subvención (Artículo 27)

26.a) La justificación de la subvención ante el órgano concedente se realizará por parte de:

[x] La persona o entidad beneficiaria.

[ ] La entidad colaboradora.

26.b) Plazo máximo para la presentación de la justificación:

El plazo máximo para la presentación de la de justificación será de: 10 días, a contar desde notificación de la propuesta de resolución provisional.

26.c) Documentos justificativos del gasto:

[x] Documentos originales.

Procede su posterior estampillado:

[x] Sí.

[ ] No.

[ ] Copias auténticas o autenticadas.

26.d) Utilización de medios electrónicos en el procedimiento de justificación:

[x] No.

[ ] Sí.

En caso afirmativo, indicar los trámites que podrán cumplimentarse con dichos medios: .....

Señalar los medios electrónicos y sistemas de comunicación utilizables: .....

26.f) Modalidad de justificación:

[ ] **26.f).1ª Cuenta justificativa con aportación de justificantes de gasto:**

Contenido de la cuenta justificativa:

[x] El contenido de la cuenta justificativa con aportación de justificantes de gasto será el indicado en el artículo 27.2.a).1ª de estas Bases Reguladoras.

[ ] El contenido de la cuenta justificativa con aportación de justificantes de gasto será el siguiente:

.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....

Razones motivadas para determinar este contenido de la cuenta justificativa: .....

En caso de existir costes generales y/o costes indirectos, compensación con un tanto alzado sin necesidad de justificación:

[x] No.

[ ] Sí. .....

[ ] **26.f).2º Cuenta justificativa con aportación de informe de auditor:**

Alcance de la revisión de cuentas por el auditor: .....
.....
.....
.....

Contenido de la memoria económica abreviada: .....
.....
.....
.....

26 Justificación de la subvención (Artículo 27) (continuación)

☐ Persona beneficiaria obligada a auditar sus cuentas anuales con nombramiento de otro auditor.

☐ Persona beneficiaria no obligada a auditar sus cuentas anuales, con designación de auditor por el órgano concedente.
El gasto derivado de la revisión de la cuenta justificativa por el auditor es subvencionable:
☐ No.
☐ Sí. Hasta el límite de ..... euros.

☐ **26.f).3ª Cuenta justificativa simplificada:**

Técnica de muestreo que se establece: .....

☐ **26.f).4ª Justificación a través de módulos:**

En su caso, concreción de los módulos: .....

Forma de actualización, en su caso, de los módulos: .....

La concreción de los módulos y de la elaboración del informe técnico se establecerá de forma diferenciada para cada convocatoria: ☐ Sí. ☐ No.

Las personas o entidades beneficiarias están obligadas a la presentación de libros, registros y documentos de trascendencia contable o mercantil:
☐ Sí.
☐ No.

☐ **26.f).5ª Justificación a través de estados contables:**

Informe complementario por auditor de cuentas: ☐ Sí. ☐ No.

En su caso, alcance adicional de la revisión por el auditor: .....

La retribución adicional al auditor de cuentas es gasto subvencionable:
☐ No.
☐ Sí. Hasta el límite de ..... euros.

☐ **26.f).6ª Justificación mediante certificación de la intervención de la entidad local.**

27 Reintegro (Artículo 28)

27.a) Causas específicas de reintegro:

27 Reintegro (Artículo 28) (continuación)

27. b) Criterios de graduación que se aplicarán a los incumplimientos:

☐ Cuando no se consigan íntegramente los objetivos previstos, pero el cumplimiento se aproxime de modo significativo al cumplimiento total, se valorará el nivel de consecución y el importe de la subvención será proporcional a dicho nivel. Este nivel de consecución con respecto a los objetivos previstos, deberá alcanzar, al menos el siguiente porcentaje: ..... Se considera que el cumplimiento se aproxima de modo significativo al cumplimiento total, cuando .....

☐ Si la actividad subvencionable se compone de varias fases o actuaciones y se pueden identificar objetivos vinculados a cada una de ellas, el importe de la subvención será proporcional al volumen de las fases o actuaciones de la actividad en las que se hayan conseguido los objetivos previstos.

☐ Otros criterios proporcionales de graduación: .....
.....
.....
.....

27.c) Órganos competentes para:

- Iniciar el procedimiento de reintegro:
  Dirección General de Innovación e Industrias Culturales
- Instruir el procedimiento de reintegro:
  Servicio de Gestión de programas de la Dirección General de Innovación e Industrias Culturales.
- Resolver el procedimiento de reintegro:
  El/la Director/a de la Dirección General de Innovación e Industrias Culturales por delegación de la persona titular de la Consejeria de Cultura.

28 Régimen sancionador (Artículo 29)

Órganos competentes para:

- Iniciar el procedimiento sancionador:
  Dirección General de Innovación e Industrias Culturales
- Instruir el procedimiento sancionador:
  Servicio de Gestión de programas de la Dirección General de Innovación e Industrias Culturales.
- Resolver el procedimiento sancionador:
  El/la Director/a de la Dirección General de Innovación e Industrias Culturales por delegación de la persona titular de la Consejeria de Cultura.

ANVERSO (Hoja 1 de _____) ANEXO I

JUNTA DE ANDALUCIA

CONSEJERÍA DE CULTURA

MINISTERIO DE CULTURA

CÓDIGO IDENTIFICATIVO	N° REGISTRO, FECHA Y HORA

SOLICITUD

SUBVENCIÓN/ES AYUDA A LAS SALAS DE EXHIBICIÓN, PARA EL ACCESO A COPIAS DE PELÍCULAS IBEROAMERICANAS O COMUNITARIAS Y PARA FACILITAR LA MODERNIZACIÓN DE LA TAQUILLA, ASÍ COMO LA MEJORA DE LOS SISTEMAS DE CONTROL Y DE COMERCIALIZACIÓN ELECTRÓNICA DE ENTRADAS Y SE EFECTÚA SU CONVOCATORIA PARA 2011.

LÍNEA DE LA SUBVENCIÓN Ayudas a salas de exhibición independientes que preferentemente cuenten con un máximo de tres pantallas destinadas a facilitar la modernización tecnológica de la taqullla, así como la mejora de los sistemas de control y comercialización electrónica de entradas y se efectúa su convocatoria para el año 2011.

CONVOCATORIA/EJERCICIO:_____

_____ de _____ de _____ de _____ (BOJA n° _____ de fecha _____)

1 DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE Y DE LA PERSONA REPRESENTANTE

APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:	SEXO: ☐ V ☐ M	DNI/NIE/NIF:

DOMICILIO:

TIPO VÍA:	NOMBRE VÍA:	KM. VÍA:	NÚMERO:	LETRA:	ESCALERA:	PISO:	PUERTA:

LOCALIDAD:	PROVINCIA:	PAÍS:	C. POSTAL:

TELÉFONO:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:

APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA REPRESENTANTE:	DNI/NIE/NIF:

MOTIVO DE LA REPRESENTACIÓN:

DOMICILIO:

TIPO VÍA:	NOMBRE VÍA:	KM. VÍA:	NÚMERO:	LETRA:	ESCALERA:	PISO:	PUERTA:

LOCALIDAD:	PROVINCIA:	PAÍS:	C. POSTAL:

TELÉFONO:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:

2 AUTORIZACIÓN EXPRESA PARA NOTIFICACIONES ELECTRÓNICAS

Marque con una X lo que corresponda si desea que las notificaciones que, en su caso, proceda efectuar, se practiquen por medios electrónicos a través del Sistema de Notificación Notific@ de la Junta de Andalucía en los términos de lo expresado en el Decreto 68/2008, de 26 de febrero, por el que se suprime la aportación de la fotocopia de los documentos identificativos oficiales y del certificado de empadronamiento en los procedimientos administrativos de la Administración de la Junta de Andalucía y se establece la sede electrónica para la práctica de la notificación electrónica.

☐ **AUTORIZO** como medio de notificación preferente la notificación electrónica y manifiesto que dispongo de una dirección segura en el Sistema de Notificaciones Notific@.

☐ **AUTORIZO** como medio de notificación preferente la notificación electrónica y NO dispongo de una dirección electrónica segura en el Sistema de Notificaciones Notific@, por lo que **AUTORIZO** a la Consejería/Agencia a tramitar mi alta en el referido sistema.

Indique la dirección electrónica y/o el número de móvil donde informar sobre las notificaciones practicadas en el Sistema de Notificaciones Notific@.

Apellidos y nombre: ..... DNI: .....

Correo electrónico: .....

N° móvil: .....

0018035D

3 DATOS BANCARIOS

Código Entidad ☐☐☐☐ Código Sucursal ☐☐☐☐ Dígito Control ☐☐ N° Cuenta ☐☐☐☐☐☐☐☐☐☐

Entidad: .....

Domicilio: .....

Localidad: ..... Provincia: ..... C. Postal: .....

4 SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA

DECLARO, bajo mi expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, y que:

☐ Cumplo los requisitos exigidos para obtener la condición de persona beneficiaria, y me comprometo a aportar, en el trámite de audiencia, la documentación exigida en las bases reguladoras.

☐ No he solicitado ni obtenido subvenciones o ayudas para la misma finalidad relacionadas con esta solicitud.

☐ He solicitado y/u obtenido otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad relacionadas con esta solicitud, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales.

REVERSO (Hoja 1 de _____) ANEXO I

4 SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA (continuación)

Solicitadas

Fecha / Año	Otras Administraciones / Entes públicos o privados, nacionales o internacionales	Importe	Minimis (en su caso) (S/N)
		€	
		€	
		€	

Concedidas

Fecha / Año	Otras Administraciones / Entes públicos o privados, nacionales o internacionales	Importe	Minimis (en su caso) (S/N)
		€	
		€	
		€	

☐ No me hallo incurso en ninguna de las prohibiciones contempladas en las bases reguladoras.

☐ Otra/s (especificar): _____

Me **COMPROMETO** a cumplir las obligaciones exigidas por la normativa de aplicación y **SOLICITO** la concesión de la subvención por un importe de _____ euros.

En _____ a _____ de _____ de _____

LA PERSONA SOLICITANTE/REPRESENTANTE

Fdo.: _____

ILMO/A. SR/A. DIRECTOR/A DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INNOVACIÓN E INDUSTRIAS CULTURALES

PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Cultura le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento / impreso / formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero automatizado . Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad la gestión, concesión y pagos otorgados por la Consejería de Cultura.

De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a Dirección General de Innovación e Industrias Culturales de la Consejería de Cultura, c/ Levíes, 17. 41071 - SEVILLA.

La presentación de esta solicitud conllevará la autorización al órgano gestor para recabar las certificaciones a emitir por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la Tesorería General de la Seguridad Social y por la Consejería de Hacienda y Administración Pública de la Junta de Andalucía, que sean requeridas por la Orden de convocatoria, de acuerdo con el artículo 120.2 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.

001803D

(Hoja ..... de .....) ANEXO I

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

5	**DATOS SOBRE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN**
5.1	**DATOS SOBRE LA SALA**

☐ Memoria de la empresa desde el momento de comienzo de la actividad.

☐ El cine o complejo está radicado en una localidad de ámbito rural.

001803D

(Hoja ..... de .....) ANEXO I

5	**DATOS SOBRE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN (continuación)**
5.2	**DATOS SOBRE TAQUILLA**

☐ Informe sobre el proyecto de modernización de la taquilla (Deberá especificar el sistema empleado: venta electrónica, web, cajeros automáticos, buzón de recogida de entradas u otros sistemas).

☐ Informe de las obras acometidas para los accesos a la taquilla de personas discapacitadas.

001803D

(Hoja ..... de .....) ANEXO I

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

5	DATOS SOBRE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN (continuación)

5.2 DATOS SOBRE TAQUILLA (continuación)

☐ Memoria del proyecto de adaptación, presupuesto y plazo de ejecución del mismo.

5.3 DATOS SOBRE CRITERIOS DE IGUALDAD

☐ Número de trabajadores/as, eventuales, fijos, en plantilla u otros.

001803D

(Hoja ..... de .....) ANEXO I

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

6	**CRITERIOS DE VALORACIÓN: INFORMACIÓN Y DATOS NECESARIOS PARA APLICARLOS (Cumplimentar este apartado siguiendo el orden decreciente de importancia establecido en las bases reguladoras, se adjuntarán tantas copias de la presente hoja como sea necesario).**	
6.1	**CRITERIOS DE VALORACIÓN: INFORMACIÓN Y DATOS NECESARIOS PARA APLICARLOS**	
6.1.1	Grado de modernización de los sistemas de venta de entradas: Electrónica, Web, cajeros automáticos, buzón de recogida de entradas, ... **Documentación a aportar en el trámite de audiencia para acreditar este criterio (en su caso):** 1. Copia de la factura original de la adquisición o compra de los equipos o sistemas destinados a la modernización de la taquilla, mejora de los sistema de control y comercialización electrónica de entradas.	Hasta 10 puntos
6.1.2	Sistema de acceso a la taquilla para discapacitados. Incorporación de sistemas que faciliten el acceso de las personas con discapacidad. **Documentación a aportar en el trámite de audiencia para acreditar este criterio (en su caso):** 1. Copia de la factura original de la adquisición o compra de los equipos o sistemas destinados a la modernización de la taquilla, mejora de los sistema de control y comercialización electrónica de entradas.	Hasta 5 puntos

001803D

(Hoja ..... de .....) ANEXO I

6	**CRITERIOS DE VALORACIÓN: INFORMACIÓN Y DATOS NECESARIOS PARA APLICARLOS (Cumplimentar este apartado siguiendo el orden decreciente de importancia establecido en las bases reguladoras, se adjuntarán tantas copias de la presente hoja como sea necesario). (continuación)**	
6.1	**CRITERIOS DE VALORACIÓN: INFORMACIÓN Y DATOS NECESARIOS PARA APLICARLOS (continuación)**	
6.1.3	Presupuesto y su adecuación para la realización del mismo. **Documentación a aportar en el trámite de audiencia para acreditar este criterio (en su caso):** 1. Copia de la factura original de la adquisición o compra de los equipos o sistemas destinados a la modernización de la taquilla, mejora de los sistema de control y comercialización electrónica de entradas.	Hasta 10 puntos
6.1.4	Trayectoria de la sala o historial de la empresa.	Hasta 5 puntos

001803D

(Hoja ..... de .....) ANEXO I

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

6	**CRITERIOS DE VALORACIÓN: INFORMACIÓN Y DATOS NECESARIOS PARA APLICARLOS (Cumplimentar este apartado siguiendo el orden decreciente de importancia establecido en las bases reguladoras, se adjuntarán tantas copias de la presente hoja como sea necesario). (continuación)**	
6.1	**CRITERIOS DE VALORACIÓN: INFORMACIÓN Y DATOS NECESARIOS PARA APLICARLOS (continuación)**	
6.1.5	El cine o complejo esté radicado en una localidad de ámbito rural **Documentación a aportar en el trámite de audiencia para acreditar este criterio (en su caso):** 1. Acreditar por parte de los exhibidores mediante impreso o escrito informativo los datos técnicos de la sala de exhibición de las que son titulares. denominación de cine, emplazamiento, clasificación: "Comercial" o "X", temporada, aforo, número de pantallas, etc, ...	Hasta 5 puntos
6.1.6	Criterios de igualdad. Consideración que el proyecto tenga la igualdad de género y las medidas que al efecto se prevea. **Documentación a aportar en el trámite de audiencia para acreditar este criterio (en su caso):** 1. Informe de la vida laboral de Código de Cuenta de Cotización (CCC), durante el período subvencionable, de la Tesorería General de la Seguridad Social.	Hasta 5 puntos

001803D

ANVERSO (Hoja 1 de 2) ANEXO II

JUNTA DE ANDALUCIA

CONSEJERÍA DE CULTURA

MINISTERIO DE CULTURA

CÓDIGO IDENTIFICATIVO	N° REGISTRO, FECHA Y HORA

SUBVENCIÓN/ES AYUDA A LAS SALAS DE EXHIBICIÓN, PARA EL ACCESO A COPIAS DE PELÍCULAS IBEROAMERICANAS O COMUNITARIAS Y PARA FACILITAR LA MODERNIZACIÓN DE LA TAQUILLA, ASÍ COMO LA MEJORA DE LOS SISTEMAS DE CONTROL Y DE COMERCIALIZACIÓN ELECTRÓNICA DE ENTRADAS Y SE EFECTÚA SU CONVOCATORIA PARA 2011.

LÍNEA DE LA SUBVENCIÓN Ayudas a salas de exhibición independientes que preferentemente cuenten con un máximo de tres pantallas destinadas a facilitar la modernización tecnológica de la taqullla, así como la mejora de los sistemas de control y comercialización electrónica de entradas y se efectúa su convocatoria para el año 2011

CONVOCATORIA/EJERCICIO: .....

FORMULARIO DE ALEGACIONES/ACEPTACIÓN/REFORMULACIÓN Y PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS

..... de ..... de ..... de ..... (BOJA n° ..... de fecha .....)

1 DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE Y DE LA PERSONA REPRESENTANTE

APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:	SEXO: ☐ V ☐ M	DNI/NIE/NIF:

DOMICILIO:

TIPO VÍA:	NOMBRE VÍA:	KM. VÍA:	NÚMERO:	LETRA:	ESCALERA:	PUERTA:

LOCALIDAD:	PROVINCIA:	PAÍS:	C. POSTAL:

TELÉFONO:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:

APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA REPRESENTANTE:	DNI/NIE/NIF:

MOTIVO DE LA REPRESENTACIÓN:

DOMICILIO:

TIPO VÍA:	NOMBRE VÍA:	KM. VÍA:	NÚMERO:	LETRA:	ESCALERA:	PUERTA:

LOCALIDAD:	PROVINCIA:	PAÍS:	C. POSTAL:

TELÉFONO:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:

2 CONSENTIMIENTO EXPRESO

CONSENTIMIENTO EXPRESO CERTIFICADO DE EMPADRONAMIENTO (en su caso)

☐ Presto mi **CONSENTIMIENTO** para la consulta de mis datos de residencia a través del Sistema de Verificación de Datos de Residencia.

☐ **NO CONSIENTO** y aporto fotocopia autenticada del Certificado de Empadronamiento.

CONSENTIMIENTO EXPRESO DNI/NIE (en su caso)

☐ Presto mi **CONSENTIMIENTO** para la consulta de mis datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad.

☐ **NO CONSIENTO** y aporto fotocopia autenticada del DNI/NIE.

3 IDENTIFICACIÓN DE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITÓ LA SUBVENCIÓN

4 ALEGACIONES/ACEPTACIÓN/REFORMULACIÓN/DOCUMENTACIÓN

Habiéndose publicado la propuesta provisional de resolución de la Convocatoria de Subvenciones en materia de ...., efectuada mediante ..... de ..... de ..... de .....(BOJA número ..... de .....), mi solicitud ha sido:

☐ **CONCEDIDA** por el importe pretendido.

☐ **CONCEDIDA** por un importe inferior al solicitado.

☐ **DESESTIMADA.**

Por lo que,

4.1 Dentro del plazo concedido en la propuesta:

☐ **ACEPTO** el importe de la subvención propuesta sin modificar el presupuesto presentado.

☐ **RENUNCIO** a la solicitud.

0018033/A02D

REVERSO (Hoja 1 de 2) ANEXO II

4 ALEGACIONES/ACEPTACIÓN/REFORMULACIÓN/DOCUMENTACIÓN (continuación)

4.2 Formulo las siguientes alegaciones:

4.3 (Sólo en el supuesto de que el importe de la subvención de la propuesta provisional sea inferior al solicitado y las bases reguladoras prevean la reformulación). En orden a ajustar los compromisos y condiciones a la subvención otorgable, reformulo la solicitud de subvención en los siguientes términos:

4.4 De conformidad con lo establecido en las Bases reguladoras, y habiendo resultado persona beneficiaria provisional/suplente de dos o más subvenciones, **OPTO** por la siguiente subvención (rellenar cuando proceda):

4.5 En relación a la documentación cuya aportación es exigida por las bases reguladoras.

4.5.1 Ejerzo el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o de sus Agencias, y autorizo al órgano instructor para que pueda recabar dichos documentos o la información contenida en los mismos de los órganos donde se encuentren.

	Documento	Consejería/Agencia emisora o a la que se presentó	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o por el que se presentó*
1.				
2.				
3.				

4.5.2 Autorizo al órgano instructor para que pueda recabar de otras Administraciones Públicas los siguientes documentos o la información contenida en los mismos disponibles en soporte electrónico:

	Documento	Administración Pública	Fecha emisión/ presentación	Órgano	Procedimiento en el que se emitió o por el que se presentó
1.					
2.					
3.					

(*) Han de tratarse de documentos correspondientes a procedimientos que hayan finalizado en los últimos cinco años.

001803/A02D

(Hoja 2 de 2) ANEXO II

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

4	ALEGACIONES/ACEPTACIÓN/REFORMULACIÓN/DOCUMENTACIÓN (continuación)

4.5.3 Presento la siguiente documentación (original o copia autenticada):

	Documento	Breve descripción
1.	.....	.....
2.	.....	.....
3.	.....	.....

5	DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA

DECLARO, bajo mi expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en el presente documento.

En ..... a ..... de ..... de .....

LA PERSONA SOLICITANTE/REPRESENTANTE

Fdo.: .....

ILMO/A. SR/A. DIRECTOR/A DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INNOVACIÓN E INDUSTRIAS CULTURALES

PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Cultura le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento / impreso / formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero automatizado . Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad la gestión, concesión y pagos otorgados por la Consejería de Cultura.

De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a Dirección General de Innovación e Industrias Culturales de la Consejería de Cultura, c/ Levíes, 17. 41071 - SEVILLA.

NOTA

De acuerdo con el artículo 17 de las bases reguladoras de estas subvenciones, la falta de presentación en plazo de los documentos exigidos por la propuesta provisional implicará (salvo que se trate de documentos que obren en poder de la Administración, respecto de los cuales la persona interesada haya efectuado su consentimiento expreso al órgano instructor para que pueda recabarlos):

a) Cuando se refiera a la acreditación de requisitos para obtener la condición de persona beneficiaria, su desistimiento de la solicitud.
b) Cuando se refiera a la acreditación de los elementos a considerar para aplicar los criterios de valoración, la no consideración de tales criterios, con la consiguiente modificación de la valoración obtenida.

Todo ello sin perjuicio de las responsabilidades en que se pueda incurrir.

001803/A02D

ANVERSO (Hoja 1 de _____) ANEXO I

JUNTA DE ANDALUCIA

CONSEJERÍA DE CULTURA

MINISTERIO DE CULTURA

CÓDIGO IDENTIFICATIVO	N° REGISTRO, FECHA Y HORA

SOLICITUD

SUBVENCIÓN/ES AYUDA A LAS SALAS DE EXHIBICIÓN, PARA EL ACCESO A COPIAS DE PELÍCULAS IBEROAMERICANAS O COMUNITARIAS Y PARA FACILITAR LA MODERNIZACIÓN DE LA TAQUILLA, ASÍ COMO LA MEJORA DE LOS SISTEMAS DE CONTROL Y DE COMERCIALIZACIÓN ELECTRÓNICA DE ENTRADAS Y SE EFECTÚA SU CONVOCATORIA PARA 2011.

LÍNEA DE LA SUBVENCIÓN Ayudas a salas de exhibición independientes que preferentemente cuenten con un máximo de tres pantallas para el acceso a copias de películas iberoamericanas y comunitarias, con preferencia hacia aquellas que las ofrezcan en versión original convocatoria para el año 2011.

CONVOCATORIA/EJERCICIO:_____

_____ de _____ de _____ de _____ (BOJA n° _____ de fecha _____.)

1 DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE Y DE LA PERSONA REPRESENTANTE

APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:	SEXO: ☐ V ☐ M	DNI/NIE/NIF:

DOMICILIO:

TIPO VÍA:	NOMBRE VÍA:	KM. VÍA:	NÚMERO:	LETRA:	ESCALERA:	PISO:	PUERTA:

LOCALIDAD:	PROVINCIA:	PAÍS:	C. POSTAL:

TELÉFONO:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:

APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA REPRESENTANTE:	DNI/NIE/NIF:

MOTIVO DE LA REPRESENTACIÓN:

DOMICILIO:

TIPO VÍA:	NOMBRE VÍA:	KM. VÍA:	NÚMERO:	LETRA:	ESCALERA:	PISO:	PUERTA:

LOCALIDAD:	PROVINCIA:	PAÍS:	C. POSTAL:

TELÉFONO:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:

2 AUTORIZACIÓN EXPRESA PARA NOTIFICACIONES ELECTRÓNICAS

Marque con una X lo que corresponda si desea que las notificaciones que, en su caso, proceda efectuar, se practiquen por medios electrónicos a través del Sistema de Notificación Notific@ de la Junta de Andalucía en los términos de lo expresado en el Decreto 68/2008, de 26 de febrero, por el que se suprime la aportación de la fotocopia de los documentos identificativos oficiales y del certificado de empadronamiento en los procedimientos administrativos de la Administración de la Junta de Andalucía y se establece la sede electrónica para la práctica de la notificación electrónica.

☐ **AUTORIZO** como medio de notificación preferente la notificación electrónica y manifiesto que dispongo de una dirección segura en el Sistema de Notificaciones Notific@.

☐ **AUTORIZO** como medio de notificación preferente la notificación electrónica y NO dispongo de una dirección electrónica segura en el Sistema de Notificaciones Notific@, por lo que **AUTORIZO** a la Consejería/Agencia a tramitar mi alta en el referido sistema.

Indique la dirección electrónica y/o el número de móvil donde informar sobre las notificaciones practicadas en el Sistema de Notificaciones Notific@.

Apellidos y nombre: ..... DNI: .....

Correo electrónico: .....

N° móvil: .....

0018050

3 DATOS BANCARIOS

Código Entidad ☐☐☐☐ Código Sucursal ☐☐☐☐ Dígito Control ☐☐ N° Cuenta ☐☐☐☐☐☐☐☐☐☐

Entidad: .....

Domicilio: .....

Localidad: ..... Provincia: ..... C. Postal: .....

4 SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA

DECLARO, bajo mi expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, y que:

☐ Cumplo los requisitos exigidos para obtener la condición de persona beneficiaria, y me comprometo a aportar, en el trámite de audiencia, la documentación exigida en las bases reguladoras.

☐ No he solicitado ni obtenido subvenciones o ayudas para la misma finalidad relacionadas con esta solicitud.

☐ He solicitado y/u obtenido otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad relacionadas con esta solicitud, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales.

REVERSO (Hoja 1 de _____) ANEXO I

4 SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA (continuación)

Solicitadas

Fecha / Año	Otras Administraciones / Entes públicos o privados, nacionales o internacionales	Importe	Minimis (en su caso) (S/N)
		€	
		€	
		€	

Concedidas

Fecha / Año	Otras Administraciones / Entes públicos o privados, nacionales o internacionales	Importe	Minimis (en su caso) (S/N)
		€	
		€	
		€	

☐ No me hallo incurso en ninguna de las prohibiciones contempladas en las bases reguladoras.

☐ Otra/s (especificar): _____

Me **COMPROMETO** a cumplir las obligaciones exigidas por la normativa de aplicación y **SOLICITO** la concesión de la subvención por un importe de _____ euros.

En _____ a _____ de _____ de _____

LA PERSONA SOLICITANTE/REPRESENTANTE

Fdo.: _____

ILMO/A. SR/A. DIRECTOR/A DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INNOVACIÓN E INDUSTRIAS CULTURALES

PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Cultura le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento / impreso / formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero automatizado . Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad la gestión, concesión y pagos otorgados por la Consejería de Cultura.

De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a Dirección General de Innovación e Industrias Culturales de la Consejería de Cultura, c/ Levíes, 17. 41071 - SEVILLA.

La presentación de esta solicitud conllevará la autorización al órgano gestor para recabar las certificaciones a emitir por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la Tesorería General de la Seguridad Social y por la Consejería de Hacienda y Administración Pública de la Junta de Andalucía, que sean requeridas por la Orden de convocatoria, de acuerdo con el artículo 120.2 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.

001805D

(Hoja ..... de .....) ANEXO I

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

5	DATOS SOBRE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN
5.1	DATOS SOBRE LA PELÍCULA

☐ Listado de películas proyectadas en el periodo subvencionable, versión original y nacionalidad.

☐ Número de pases y espectadores de cada título. Se valorará especialmente la asistencia de colegios, asociaciones y/o colectivos.

001805D

(Hoja ..... de .....) ANEXO I

5	DATOS SOBRE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN (continuación)
5.2	DATOS SOBRE LA SALA

☐ Memoria de la empresa desde el momento de comienzo de la actividad

☐ El cine o complejo está radicado en una localidad de ámbito rural.

☐ Futuros acuerdos con empresas distribuidoras de películas cinematográficas.

001805D

(Hoja ..... de .....) ANEXO I

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

5	**DATOS SOBRE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN (continuación)**
5.2	**DATOS SOBRE LA SALA (continuación)**

☐ Plano de la sala (Deben aparecer los accesos para personas con discapacidad y los espacios reservados para espectadores con sillas de ruedas).

001805D

(Hoja ..... de .....) ANEXO I

5	DATOS SOBRE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN (continuación)

5.2 DATOS SOBRE LA SALA (continuación)

☐ Informe técnico de la sala. (Debe aparecer si dispone del equipo técnico para el subtitulado y la audio descripción).

5.3 DATOS SOBRE CRITERIOS DE IGUALDAD

☐ Número de trabajadores/as, eventuales, fijos, en plantilla u otros.

001805D

(Hoja ..... de .....) ANEXO I

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

6	**CRITERIOS DE VALORACIÓN: INFORMACIÓN Y DATOS NECESARIOS PARA APLICARLOS (Cumplimentar este apartado siguiendo el orden decreciente de importancia establecido en las bases reguladoras, se adjuntarán tantas copias de la presente hoja como sea necesario).**	
6.1	Número de títulos y pases de las películas iberoamericanas y europeas exhibidas dentro de la programación anual. **Documentación a aportar en el trámite de audiencia para acreditar este criterio (en su caso):** 1. Acreditar las proyecciones y pases de las películas iberoamericanas y comunitarias exhibidas dentro de la programación anual, adjuntando el informe de taquilla enviado al Ministerio de Cultura.	Hasta 10 puntos
6.2	Programación regular y variada. Se valoraran especialmente la variedad temática, originalidad y calidad de la programación, así como la proyección regular de películas iberoamericanas y comunitarias. **Documentación a aportar en el trámite de audiencia para acreditar este criterio (en su caso):** 1. Acreditar las proyecciones y pases de las películas iberoamericanas y comunitarias exhibidas dentro de la programación anual, adjuntando el informe de taquilla enviado al Ministerio de Cultura.	Hasta 10 puntos

001805D

(Hoja ..... de .....) ANEXO I

6	**CRITERIOS DE VALORACIÓN: INFORMACIÓN Y DATOS NECESARIOS PARA APLICARLOS (Cumplimentar este apartado siguiendo el orden decreciente de importancia establecido en las bases reguladoras, se adjuntarán tantas copias de la presente hoja como sea necesario). (continuación)**	
6.3	Las películas exhibidas sean en su versión original. **Documentación a aportar en el trámite de audiencia para acreditar este criterio (en su caso):** 1. Acreditar las proyecciones y pases de las películas iberoamericanas y comunitarias exhibidas dentro de la programación anual, adjuntando el informe de taquilla enviado al Ministerio de Cultura.	Hasta 5 puntos
6.4	Proyección de películas producidas con participación Andaluza. **Documentación a aportar en el trámite de audiencia para acreditar este criterio (en su caso):** 1. Acreditar las proyecciones y pases de las películas iberoamericanas y comunitarias exhibidas dentro de la programación anual, adjuntando el informe de taquilla enviado al Ministerio de Cultura.	Hasta 5 puntos

001805D

(Hoja ..... de .....) ANEXO I

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

6	**CRITERIOS DE VALORACIÓN: INFORMACIÓN Y DATOS NECESARIOS PARA APLICARLOS (Cumplimentar este apartado siguiendo el orden decreciente de importancia establecido en las bases reguladoras, se adjuntarán tantas copias de la presente hoja como sea necesario). (continuación)**	
6.5	Trayectoria de la sala y previsión de la programación **Documentación a aportar en el trámite de audiencia para acreditar este criterio (en su caso):** 1. Presentar acuerdos o preacuerdos para la proyección de películas iberoamericanas y comunitarias con las empresas de distribución cinematográficas.	Hasta 5 puntos
6.6	Repercusión social del proyecto. Número de espectadores que han asistido a las proyecciones. Se valorarán especialmente la asistencia de colegios, asociaciones y/o colectivos.	Hasta 10 puntos

001805D

(Hoja ..... de .....) ANEXO I

6	**CRITERIOS DE VALORACIÓN: INFORMACIÓN Y DATOS NECESARIOS PARA APLICARLOS (Cumplimentar este apartado siguiendo el orden decreciente de importancia establecido en las bases reguladoras, se adjuntarán tantas copias de la presente hoja como sea necesario). (continuación)**	
6.7	El cine o complejo esté radicado en una localidad de ámbito rural **Documentación a aportar en el trámite de audiencia para acreditar este criterio (en su caso):** 1. Acreditar por parte de los exhibidores mediante impreso o escrito informativo los datos técnicos de la sala de exhibición de las que sean titulares. Denominación del cine, emplazamiento, clasificación: "Comercial" o "X", temporada, aforos, número de pantallas, etc.	Hasta 5 puntos
6.8	Criterios de igualdad. Consideración que el proyecto tenga la igualdad de género y las medidas que al efecto se prevea. **Documentación a aportar en el trámite de audiencia para acreditar este criterio (en su caso):** 1. Acreditar las proyecciones y pases de las películas iberoamericanas y comunitarias exhibidas dentro de la programación anual, adjuntando el informe de taquilla enviado al Ministerio de Cultura. 2. Presentar informe de vida laboral de Código de Cuenta (CCC), durante el periodo subvencionable, de la Tesorería General de la Seguridad Social.	Hasta 5 puntos
6.9	Adaptación de las salas a discapacitados. La sala de exhibición disponga de las condiciones de accesibilidad para personas con discapacidad y equipos técnicos para el subtitulado y la audio-descripción, y que además disponga de espacios reservados para espectadores con silla de ruedas o con alguna discapacidad que les impida sentarse en las butacas de las salas. **Documentación a aportar en el trámite de audiencia para acreditar este criterio (en su caso):** 1. Acreditar por parte de los exhibidores mediante impreso o escrito informativo los datos técnicos de la sala de exhibición de las que sean titulares. Denominación del cine, emplazamiento, clasificación: "Comercial" o "X", temporada, aforos, número de pantallas, etc.	Hasta 5 puntos

001805D

ANVERSO (Hoja 1 de 2) ANEXO II

JUNTA DE ANDALUCIA

CONSEJERÍA DE CULTURA

MINISTERIO DE CULTURA

CÓDIGO IDENTIFICATIVO	N° REGISTRO, FECHA Y HORA

SUBVENCIÓN/ES AYUDA A LAS SALAS DE EXHIBICIÓN, PARA EL ACCESO A COPIAS DE PELÍCULAS IBEROAMERICANAS O COMUNITARIAS Y PARA FACILITAR LA MODERNIZACIÓN DE LA TAQUILLA, ASÍ COMO LA MEJORA DE LOS SISTEMAS DE CONTROL Y DE COMERCIALIZACIÓN ELECTRÓNICA DE ENTRADAS Y SE EFECTÚA SU CONVOCATORIA PARA 2011.

LÍNEA DE LA SUBVENCIÓN Ayudas a salas de exhibición independientes que preferentemente cuenten con un máximo de tres pantallas destinadas a facilitar la modernización tecnológica de la taqullla, así como la mejora de los sistemas de control y comercialización electrónica de entradas y se efectúa su convocatoria para el año 2011

CONVOCATORIA/EJERCICIO:.....

FORMULARIO DE ALEGACIONES/ACEPTACIÓN/REFORMULACIÓN Y PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS

..... de ..... de ..... de ..... (BOJA n° ..... de fecha .....)

1 DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE Y DE LA PERSONA REPRESENTANTE

APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:	SEXO: ☐ V ☐ M	DNI/NIE/NIF:

DOMICILIO:

TIPO VÍA:	NOMBRE VÍA:	KM. VÍA:	NÚMERO:	LETRA:	ESCALERA:	PUERTA:

LOCALIDAD:	PROVINCIA:	PAÍS:	C. POSTAL:

TELÉFONO:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:

APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA REPRESENTANTE:	DNI/NIE/NIF:

MOTIVO DE LA REPRESENTACIÓN:

DOMICILIO:

TIPO VÍA:	NOMBRE VÍA:	KM. VÍA:	NÚMERO:	LETRA:	ESCALERA:	PUERTA:

LOCALIDAD:	PROVINCIA:	PAÍS:	C. POSTAL:

TELÉFONO:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:

2 CONSENTIMIENTO EXPRESO

CONSENTIMIENTO EXPRESO CERTIFICADO DE EMPADRONAMIENTO (en su caso)

☐ Presto mi **CONSENTIMIENTO** para la consulta de mis datos de residencia a través del Sistema de Verificación de Datos de Residencia.

☐ **NO CONSIENTO** y aporto fotocopia autenticada del Certificado de Empadronamiento.

CONSENTIMIENTO EXPRESO DNI/NIE (en su caso)

☐ Presto mi **CONSENTIMIENTO** para la consulta de mis datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad.

☐ **NO CONSIENTO** y aporto fotocopia autenticada del DNI/NIE.

3 IDENTIFICACIÓN DE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITÓ LA SUBVENCIÓN

4 ALEGACIONES/ACEPTACIÓN/REFORMULACIÓN/DOCUMENTACIÓN

Habiéndose publicado la propuesta provisional de resolución de la Convocatoria de Subvenciones en materia de ...., efectuada mediante ..... de ..... de ..... de .....(BOJA número ..... de .....), mi solicitud ha sido:

☐ **CONCEDIDA** por el importe pretendido.

☐ **CONCEDIDA** por un importe inferior al solicitado.

☐ **DESESTIMADA.**

Por lo que,

4.1 Dentro del plazo concedido en la propuesta:

☐ **ACEPTO** el importe de la subvención propuesta sin modificar el presupuesto presentado.

☐ **RENUNCIO** a la solicitud.

0018037/A02D

REVERSO (Hoja 1 de 2) ANEXO II

4 ALEGACIONES/ACEPTACIÓN/REFORMULACIÓN/DOCUMENTACIÓN (continuación)

4.2 Formulo las siguientes alegaciones:

4.3 (Sólo en el supuesto de que el importe de la subvención de la propuesta provisional sea inferior al solicitado y las bases reguladoras prevean la reformulación). En orden a ajustar los compromisos y condiciones a la subvención otorgable, reformulo la solicitud de subvención en los siguientes términos:

4.4 De conformidad con lo establecido en las Bases reguladoras, y habiendo resultado persona beneficiaria provisional/suplente de dos o más subvenciones, **OPTO** por la siguiente subvención (rellenar cuando proceda):

4.5 En relación a la documentación cuya aportación es exigida por las bases reguladoras.

4.5.1 Ejerzo el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o de sus Agencias, y autorizo al órgano instructor para que pueda recabar dichos documentos o la información contenida en los mismos de los órganos donde se encuentren.

	Documento	Consejería/Agencia emisora o a la que se presentó	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o por el que se presentó*
1.				
2.				
3.				

4.5.2 Autorizo al órgano instructor para que pueda recabar de otras Administraciones Públicas los siguientes documentos o la información contenida en los mismos disponibles en soporte electrónico:

	Documento	Administración Pública	Fecha emisión/ presentación	Órgano	Procedimiento en el que se emitió o por el que se presentó
1.					
2.					
3.					

(*) Han de tratarse de documentos correspondientes a procedimientos que hayan finalizado en los últimos cinco años.

001803/A02D

(Hoja 2 de 2) ANEXO II

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

4	ALEGACIONES/ACEPTACIÓN/REFORMULACIÓN/DOCUMENTACIÓN (continuación)

4.5.3 Presento la siguiente documentación (original o copia autenticada):

	Documento	Breve descripción
1.	.....	.....
2.	.....	.....
3.	.....	.....

5	DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA

DECLARO, bajo mi expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en el presente documento.

En ..... a ..... de ..... de .....

LA PERSONA SOLICITANTE/REPRESENTANTE

Fdo.: .....

ILMO/A. SR/A. DIRECTOR/A DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INNOVACIÓN E INDUSTRIAS CULTURALES

PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Cultura le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento / impreso / formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero automatizado . Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad la gestión, concesión y pagos otorgados por la Consejería de Cultura.

De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a Dirección General de Innovación e Industrias Culturales de la Consejería de Cultura, c/ Levíes, 17. 41071 - SEVILLA.

NOTA

De acuerdo con el artículo 17 de las bases reguladoras de estas subvenciones, la falta de presentación en plazo de los documentos exigidos por la propuesta provisional implicará (salvo que se trate de documentos que obren en poder de la Administración, respecto de los cuales la persona interesada haya efectuado su consentimiento expreso al órgano instructor para que pueda recabarlos):

a) Cuando se refiera a la acreditación de requisitos para obtener la condición de persona beneficiaria, su desistimiento de la solicitud.
b) Cuando se refiera a la acreditación de los elementos a considerar para aplicar los criterios de valoración, la no consideración de tales criterios, con la consiguiente modificación de la valoración obtenida.

Todo ello sin perjuicio de las responsabilidades en que se pueda incurrir.

001803/A02D

3. Otras disposiciones

CÁMARA DE CUENTAS DE ANDALUCÍA

RESOLUCIÓN de 10 de febrero de 2011, por la que se ordena la publicación del Informe de seguimiento de las recomendaciones incluidas en la fiscalización de la empresa mancomunada del Aljarafe, ejercicio 2004.

En virtud de las facultades que me vienen atribuidas por el artículo 21 de la Ley 1/1988, de 17 de marzo, de la Cámara de Cuentas de Andalucía, y del acuerdo adoptado por el Pleno de la Institución, en la sesión celebrada el 22 de diciembre de 2010,

R E S U E L V O

De conformidad con el art. 12 de al citada Ley 1/1988, ordenar la publicación del Informe de seguimiento de las recomendaciones incluidas en la fiscalización de la empresa mancomunada del Aljarafe, S.A., ejercicio 2004.

Sevilla, 10 de febrero de 2011.- La Consejera Mayor (e.f.), Carmen Iglesias García de Vicuña.

SEGUIMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES INCLUIDAS EN EL INFORME DE FISCALIZACIÓN DE REGULARIDAD DE LA EMPRESA MANCOMUNADA DEL ALJARAFE, S.A.

2004

(CO 03/2009)

El Pleno de la Cámara de Cuentas de Andalucía, en su sesión celebrada el día 22 de diciembre de 2010, con la asistencia de todos sus miembros, ha acordado aprobar por unanimidad el Informe de seguimiento de las recomendaciones incluidas en la fiscalización de la empresa mancomunada del Aljarafe, S.A., ejercicio 2004.

Í N D I C E

I. INTRODUCCIÓN
II. OBJETIVOS Y ALCANCE
III. SEGUIMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES
III.1. CONTROL INTERNO
III.2. CUMPLIMIENTO DE LA LEGALIDAD
III.3. ANÁLISIS DE LOS ESTADOS FINANCIEROS
IV. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES
V. ANEXOS
Anexo I. Organigrama de Aljarafesa
Anexo II. Evolución del personal de Aljarafesa 2004-2008
Anexo III.1. Muestra de contratos
Anexo III.2. Resumen de la muestra de contratos-2008
Anexo IV. Balance de Situación 2008
Anexo V. Cuenta de pérdidas y ganancias 2008
Anexo VI. Cuadro resumen de implantación de recomendaciones
VI. ALEGACIONES

ABREVIATURAS

BOE:	Boletín Oficial del Estado
BOP:	Boletín Oficial de la Provincia
DOCE:	Diario Oficial de las Comunidades Europeas
EDAR:	Estación depuradora de aguas residuales
LCSP:	Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público
m€:	miles de euros
M€:	Millones de euros
TRLCAP:	Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto refun-dido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas
TRLSA:	Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas

I. INTRODUCCIÓN

1. Siguiendo la línea de ejercicios anteriores, el Pleno de la Cámara de Cuentas de Andalucía incluyó en el Plan de Actuaciones del ejercicio 2009, una actuación dirigida a efectuar el seguimiento de las recomendaciones del informe de fiscalización de regularidad de la Empresa Mancomunada del Aljarafe, S.A., ejercicio 2004. Este informe fue aprobado por el Pleno el 23 de noviembre de 2006.

La finalidad de estos trabajos es evaluar la influencia que tienen los informes, a través de las recomendaciones, en la mejora de las prácticas de gestión de los entes públicos.

2. Aljarafesa fue constituida el 2 de junio de 1981, perteneciendo su capital íntegramente a la Mancomunidad de Municipios del Aljarafe. Su objeto social, tal como establece el artículo 2 de los Estatutos de la entidad, es la gestión y administración del Ciclo Hidráulico Integral, es decir, desde la captación de los recursos hídricos hasta la entrega a los cauces naturales de las aguas residuales.

Para ello, la empresa conservará, mejorará, ampliará y explotará todas las instalaciones, tanto las del sistema general como las correspondientes a los sistemas locales de la infraestructura hidráulica de los municipios que integren la Mancomunidad, es decir: estaciones de tratamiento, depósitos reguladores, conducciones generales y locales, redes de alcantarillado, emisarios y colectores, estaciones depuradoras de aguas residuales y, en general, todas aquellas instalaciones precisas y necesarias para la prestación de los servicios de abastecimiento y saneamiento.

3. Desde el ejercicio anteriormente fiscalizado (2004) se han producido cambios organizativos y normativos que afectan al alcance del presente trabajo. Algunos de los más relevantes se describen en los siguientes párrafos.

4. Se han creado los servicios de distribución, producción y contratación y recursos humanos, así como las áreas de proyectos y obras, contabilidad, clientes, calidad de las aguas y acometidas. El anexo I recoge el organigrama de la entidad.

5. La actividad contractual de la empresa se ha visto afectada por la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público y por la Ley 31/2007, de 30 de octubre, sobre procedimientos de contratación en los sectores del agua, la energía, los transportes y los servicios postales.

6. En cuanto a la contabilidad de la empresa, en el ejercicio 2008 ha aplicado por primera vez el Real Decreto 1514/2007, de 16 de noviembre, por el que se aprueba el Plan General de Contabilidad. Por otra parte, en todo aquello que no contradigan a éste, continúan aplicándose las Normas de Adaptación del Plan General de Contabilidad a las Empresas del Sector de Abastecimiento y Saneamiento de Aguas, aprobadas por Orden del Ministerio de Economía y Hacienda de 10 de diciembre de 1998.

II. OBJETIVOS Y ALCANCE

7. El objetivo general del trabajo consiste en realizar el seguimiento de las recomendaciones y principales conclusiones del informe anterior, agrupadas en las áreas definidas en el mismo:

- Control interno
- Cumplimiento de la legalidad
- Análisis de los estados financieros

8. El análisis de los estados financieros y la revisión del cumplimiento de legalidad se refieren al ejercicio 2008; no obstante, para determinados aspectos (principalmente relacionados con el control interno), y con objeto de presentar el trabajo de seguimiento lo más actualizado posible, el alcance temporal se ha extendido hasta la fecha de finalización del trabajo de campo.

9. La metodología de trabajo ha consistido en la remisión de un cuestionario para obtener una primera impresión sobre el grado de implantación de las recomendaciones emitidas por la Cámara de Cuentas y, posteriormente, mediante visitas a la empresa, se ha contrastado el resultado del cuestionario y se han efectuado las pruebas de auditoría necesarias para alcanzar el objetivo.

10. El presente trabajo se ha llevado a cabo de conformidad con los principios y normas de auditoría del sector público. La finalización del trabajo de campo ha sido en junio de 2010.

11. La lectura adecuada de este informe requiere que se tenga en cuenta el contexto global del mismo. Cualquier conclusión hecha sobre un epígrafe o párrafo pudiera no tener sentido aisladamente considerada.

III. SEGUIMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES

12. En este apartado se recogen en cursiva las conclusiones y recomendaciones objeto de seguimiento del informe anterior. En el anexo VI se muestra un cuadro resumen con su grado de implantación.

III.1. CONTROL INTERNO

13. *La empresa no dispone de un inventario de los elementos que conforman el inmovilizado, tan sólo se dispone de un registro contable para el cálculo de las amortizaciones.*

La inexistencia de inventario impide, en principio, conocer la ubicación física de los bienes y su estado de uso, afectando así mismo a las garantías sobre la fiabilidad de los registros contables y su reflejo en las Cuentas Anuales.

Como medida complementaria a la normalización de la situación jurídica y contable de los bienes y derechos que forman parte del inmovilizado de la empresa, resulta necesario disponer de un registro o inventario donde estén debidamente identificados todos los bienes e instalaciones con los que la empresa cuenta para el desarrollo de su actividad, en el que se identifique su ubicación física, estado de uso y situación jurídica de los mismos.

14. Si bien Aljarafesa sigue sin disponer de un inventario de todos sus bienes como tal, la empresa cuenta para controlar sus activos, por un lado, de un registro contable para el inmovilizado material y, por otro lado, de tres aplicaciones informáticas que identifican los elementos asociados a las instalaciones de los servicios de abastecimiento y saneamiento de la empresa.

15. El registro contable, que se emplea fundamentalmente para el cálculo de las amortizaciones del inmovilizado material, ofrece información sobre el precio de adquisición, la fecha de adquisición y los coeficientes de amortización.

16. Por su parte, las aplicaciones informáticas son las siguientes:

- Sistema de Información Geográfico (GIS): diseñado para la captura, mantenimiento y análisis de información georeferenciada.

- Sistema Integral de Mantenimiento de Instalaciones Electromecánica (SIMIN): diseñado para el control preventivo y correctivo del equipamiento instalado en plantas depuradoras de aguas potables (ETAP) y residuales (EDAR), depósitos, bombeos, etc.

- Sistema de Supervisión, Control y Adquisición de Datos (SCADA): permite la gestión en tiempo real de todas las instalaciones que forman parte de la infraestructura de abastecimiento y saneamiento de aguas y se integra con SIMIN para el mantenimiento preventivo y correctivo.

17. Estas aplicaciones informáticas permiten identificar los bienes e instalaciones con que cuenta la entidad asociados al servicio de abastecimiento y saneamiento, así como conocer su ubicación física y estado de uso.

Los derechos de uso de estos bienes de dominio público se incorporaron por primera vez al activo del Balance en 2006 valorados de forma global e integrada según el método denominado "Descuento de flujos de caja futuros" que contempla el nuevo Plan General de Contabilidad (§ 53). [1]

18. Por otro lado, los instrumentos de que dispone la entidad para controlar sus activos no ofrecen información de la situación jurídica de los bienes (§ 66 y § 67).[2]

19. *La competencia para la contratación de personal recae directamente en el gerente. La gestión de los contra-*

[1] Punto modificado por la alegación presentada.

[2] Punto modificado por la alegación presentada.

tos y custodia de los expedientes de personal es responsabilidad del servicio de Asesoría Jurídica.

Para asumir las funciones y responsabilidades en materia de Recursos Humanos se hace necesaria la puesta en funcionamiento de esta nueva dirección en el organigrama de la empresa.

El servicio de contratación y personal fue propuesto y aprobado por el Consejo de Administración el 19 de diciembre de 2005, entrando en pleno funcionamiento a principios de 2006. Actualmente en el servicio están adscritas dos personas.

20. Entre las funciones llevadas a cabo por dicho servicio relacionadas con los recursos humanos se encuentran la participación en el procedimiento de selección y contratación del personal.

La gestión de los contratos y custodia de los expedientes de personal es responsabilidad de este nuevo servicio.

21. La capacidad para contratar recae en la gerencia conforme al organigrama funcional de la empresa, siguiendo el procedimiento de selección previo establecido en las nuevas normas de contratación del personal (§23 y §24). Este procedimiento se inicia por el jefe de servicio del que parte la necesidad de personal elaborando una ficha perfil del puesto a cubrir. Los candidatos que optan al puesto proceden tanto de la bolsa de trabajo de la empresa como los presentados a raíz del anuncio en la web de la empresa. El jefe de servicio que inicia el procedimiento, posteriormente valora a los candidatos y realiza la propuesta al Gerente.

Por otra parte, la contratación de los puestos de alta dirección la tiene reservada el Consejo de Administración; además éste es informado por la gerencia de las contrataciones llevadas a cabo.

22. *La empresa no dispone de normas ni procedimientos para la selección y contratación del personal aprobados por el Consejo de Administración.*

Se debe garantizar que el acceso al puesto de trabajo en la empresa pública se realiza según los principios de igualdad, mérito y capacidad. Para ello deben aprobarse normas específicas que regulen la publicidad de las convocatorias y los procedimientos de acceso a los puestos de trabajo (publicación de las bases de la convocatoria en la que especifiquen los puestos de trabajo ofertados, los requisitos que han de cumplir los aspirantes y los procedimientos de selección a realizar).

La evolución del número de empleados de Aljarafesa desde 2004 hasta 2008 se recoge en el anexo II. La empresa ha mantenido en el ejercicio 2008 una plantilla media de 144 trabajadores, lo que supone un incremento del 3,6% respecto al ejercicio anteriormente fiscalizado.

23. En la línea de lo manifestado en el informe de la Cámara de Cuentas, el Consejo de Administración de Aljarafesa celebrado el 30 de marzo de 2007, aprobó las normas de contratación de personal que regulan el procedimiento de selección y contratación del personal.

24. Estas normas adolecen de ciertas debilidades tales como que no contemplan la necesidad de ponderar los criterios de selección (formación y experiencia), limitan el número de candidatos que proceden de la bolsa de trabajo de la empresa, únicamente establecen el requisito de publicidad en la web de Aljarafesa, y la propuesta para contratar no recae en un órgano colegiado sino en el jefe de servicio que inicia el procedimiento.

25. Por lo que se refiere a la bolsa de trabajo de la empresa cabe señalar que se accede a través de la página web. A la fecha de finalización de los trabajos de campo contaba con 624 registros clasificados en 16 categorías. Los registros tienen una vigencia de dos años.

Para el tratamiento de la información que ofrece la bolsa (nombre, puesto al que opta, fecha de solicitud y vinculación al currículum) se emplea el programa informático Excel.

26. Con objeto de comprobar que el acceso al puesto de trabajo en la empresa se ha realizado según los principios de igualdad, mérito y capacidad, se han revisado todos los expedientes del personal incorporado a la empresa en los ejercicios 2007 y 2008.

De los ocho expedientes analizados se destacan las siguientes deficiencias:

- Solamente en dos de los casos analizados se publican las ofertas de trabajo en prensa, si bien dicho anuncio no recoge el plazo de presentación de las solicitudes.

- No hay constancia de la selección de los candidatos de la bolsa de trabajo que van a participar en el proceso de selección. En dos de los expedientes analizados se excluyen para ser valorados los candidatos que obraban con anterioridad en dicha bolsa.

- No se utilizan criterios de valoración ponderados para realizar la propuesta de contratación comparando a los distintos candidatos. En la mayoría de los casos, según el informe del jefe de servicio, la elección del candidato se basa únicamente en su mayor experiencia o en que su perfil es más acorde al puesto.

- En algunos casos la entrevista a los candidatos no se emplea como otro criterio de selección sino que solamente se efectúa al candidato seleccionado previamente. Además, solamente en uno de los expedientes hay constancia de la celebración de las entrevistas.

III.2. CUMPLIMIENTO DE LA LEGALIDAD

27. La mayoría de las conclusiones y recomendaciones objeto de seguimiento de este apartado se refieren a la contratación.

28. El seguimiento de aspectos concretos detectados en el informe anterior se ha realizado sobre una muestra de 16 contratos por importe de 10.567 m€ que representa el 41,2% de la cuantía de los tramitados en el ejercicio 2008. En el Anexo III se recoge el detalle de la muestra.

29. Se han tenido en cuenta, según los casos, la observancia al Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas o a la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, en vigor desde el 30 de abril de 2008. De los 16 contratos de la muestra, tres se han adjudicado con posterioridad a la entrada en vigor de la LCSP.

30. Por otro lado, cabe señalar que el Consejo de Administración de la empresa aprobó unas normas de contratación el 26 de marzo de 2008 a raíz de la nueva Ley de Contratos.

31. *Los proyectos de ejecución de obras de infraestructura, se realizan por poblaciones en las que se ubican y no en función del objeto de la obra. Hay un expediente de obra y otro de suministro por cada uno de los municipios en los que se realice la actividad contratada, con independencia de la pertenencia a un proyecto global.*

Con carácter general, los proyectos de obras de infraestructura siguen realizándose por poblaciones en las que se ubican.

Si bien la denominación de estos proyectos se repite en cada uno de los municipios afectados "Saneamiento integral del Aljarafe. Cuenca.... Emisario.... Colector..... Localidad....", el objeto de la obra es diferente, siendo tramitados de forma independiente por municipio.

Esta forma de denominar los proyectos está basada en la identificación técnica de los diferentes tramos de alcantarillado en cada localidad existente en el Sistema de Información Geográfica de la empresa y que permite la gestión técnica de las redes.

32. Por otra parte, siguiendo la recomendación de la Cámara de Cuentas, las nuevas normas de contratación contemplan que cada obra integre aquellas actividades, servicios y suministros de materiales precisos para el cumplimiento del objeto del mismo. Así pues, diez de los contratos examinados cuentan con proyectos globales.

33. *Los proyectos para la ejecución de inversiones financiadas con fondos comunitarios son los únicos de los realizados por la empresa que se publican en el DOCE, aunque también éstos se fraccionan en función de la población del Aljarafe en la que se ubican las inversiones.*

Únicamente uno de los contratos tramitados en 2008 ha sido financiado con fondos comunitarios. Este expediente, por importe de 1.438 m€,

tiene como objeto "Varios Tramos de la Red de Emisarios del Saneamiento Integral del Aljarafe (Cuenca del Guadalquivir y Cuenca Pudio): Colector EJ-DH en Bormujos, Colector EE y DP en Castilleja de la Cuesta".

Tal como se desprende del objeto del contrato, y a diferencia de lo manifestado anteriormente con carácter general (§ 31), en el mismo expediente se tramitan inversiones que afectan a varios municipios del Aljarafe.

34. En cuanto a la publicidad del contrato, el anuncio de la licitación se publicó en el BOE el día 28 de julio de 2007 y en el BOP el día 9 de agosto 2007. Al no rebasar el límite establecido en el TRLCAP, no es preceptiva la publicación en el DOCE.

35. *La adjudicación de los contratos se realiza por subasta, previa selección de los contratistas invitados a la presentación de ofertas. Los criterios de selección utilizados son los de solvencia económica, financiera y técnica. La valoración de estos criterios sólo aparece documentada en los expedientes financiados con Fondos de Cohesión.*

Por tanto, el procedimiento seguido por la empresa para la adjudicación de obras, servicios y suministros no garantiza el cumplimiento de los principios de publicidad y concurrencia establecidos en la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y en la Ley 48/1998, reguladora de los procedimientos de contratación en los sectores del agua, la energía, los transportes y las telecomunicaciones. La falta de publicación de las ofertas, la invitación específica a proveedores habituales y el reparto de las peticiones de ofertas suponen una limitación de la publicidad y la concurrencia en la contratación de obras, servicios y suministros.

Los contratos en vigor en 2008 se han adjudicado de la siguiente forma:[3]

[3] Punto modificado por la alegación presentada.

m€

Tipo de contrato	Procedimiento-forma	Número expedientes	% sobre total	Importe adjudicación	% sobre total
CONTRATOS DE OBRAS	Concurso-subasta	25	34,72	9.961,19	38,84
	Negociado-OEMV	4	5,56	394,67	1,54
	Restringido con admisión previa	11 (*)	15,28	6.967,22	27,16
	Restringido selección previa	5	6,94	5.441,30	21,21
	Urgente	1	1,39	67,.38	0,26
	TOTAL	**46**	**63,89**	**22.831,76**	**89,02**
CONTRATOS DE SERVICIO	Adjudicación directa	4	5,56	467,07	1,82
	Concurso-subasta	14	19,44	1.653,91	6,45
	Emergencia	1 (*)	1,39	54,00	0,21
	TOTAL	**19**	**26,39**	**2.174,98**	**8,48**
CONTRATOS DE SUMINISTRO	Adjudicación directa	1	1,39	206,00	0,80
	Concurso-subasta	5	6,94	391,11	1,52
	Negociado-OEMV	1 (*)	1,39	44,84	0,17
	TOTAL	**7**	**9,72**	**641,96**	**2,50**
TOTAL		**72**	**100,00**	**25.648,70**	**100,00**

Fuente: Aljarafesa. **Cuadro nº 1**

OEMV: Oferta económicamente más ventajosa.

(*) Contratos que se han adjudicado con posterioridad a la entrada en vigor a la Ley 30/2007 (13 contratos en total).

Nota: Los procedimientos-formas que se recogen en el cuadro son los establecidas en el documento de gestión interna de la empresa sobre régimen de adjudicación de 1995 y en las normas de contratación de 2008.

36. Tal como se desprende del cuadro anterior, el concurso-subasta[4] continúa siendo el procedimiento más utilizado para todos los tipos de contratos; supone un 61% respecto al total.

37. En dichos procedimientos continúa realizándose una selección previa de los contratistas invitados, utilizándose criterios de solvencia económica, financiera y técnica.

En la mayoría de los expedientes analizados no hay constancia de la acreditación de dichos criterios y de los motivos por los que se invita a participar en el procedimiento a determinados contratistas.

El resumen de las invitaciones en los concursos-subastas de la muestra se recoge en el siguiente cuadro:

Nº EXPTE	Procedimiento adjudicación	Nº empresas invitadas
11/06-337	Concurso-subasta	4
21/06-347	Concurso-subasta	6
8/05-304	Concurso-subasta	3
21/99-163	Concurso-subasta	3
28/99-170	Concurso-subasta	3
28/99-170	Concurso-subasta	3

Fuente: Aljarafesa **Cuadro nº 2**

Nota: De la muestra de 16 contratos, 6 se tramitan por concurso-subasta. (Ver Anexo III.2)

En los concursos-subastas la media de empresas invitadas es cuatro.

[4] El documento de gestión interna sobre "Régimen de Adjudicación" de la empresa de 1995 define el concurso-subasta como procedimiento utilizado para actuaciones, que con independencia de su presupuesto de licitación, estén comprendidas en un plan de inversiones o aprobadas previamente por el Consejo de Administración.

En este caso, el Consejo de Administración establece los criterios de valoración si éstos fuesen distintos al exclusivamente económico. El documento establece la invitación, a propuesta del director-gerente y siempre que sea posible, de al menos tres empresas de entre las que son habituales en el servicio o son proveedores y/o suministradores de los elementos objeto de la adjudicación.

38. La empresa aprobó en 2008 un pliego de condiciones para la clasificación de contratistas y proveedores. La clasificación tiene una vigencia indefinida, si bien el contratista o proveedor deberá actualizar anualmente sus datos de solvencia económico-financiera y, cada tres años, el de la solvencia técnica. El órgano encargado de verificar las clasificaciones es la Comisión de Clasificación[5].

El proceso de clasificación se publica una vez al año en, al menos, dos diarios y de forma permanente en la página web de Aljarafesa.

39. Una vez clasificados los contratistas y proveedores pasan a formar parte del registro de contratistas. A la fecha de finalización de los trabajos de campo contaba con 89 empresas clasificadas, correspondientes a 44 empresas en obras, 27 en servicios y 18 en suministros. Muchas de las empresas se encuentran clasificadas en varios subepígrafes, haciendo un total de 326 registros.

Para la actualización y tratamiento de los datos del registro de contratistas se utiliza el programa informático Excel.

40. Se ha realizado un estudio de los contratistas habituales de la empresa. De los 72 contratos en vigor en 2008 (anexo III.2), 20 se adjudicaron en 2008 a las siguientes empresas:[6]

[5] Está formada por el Vicepresidente del Consejo de Administración, un miembro más de ese órgano, el Director Gerente, el Jefe del Servicio de Contratación y, en su caso, uno de los Jefes de Especialidad Técnica de Aljarafesa.

[6] Punto modificado por la alegación presentada.

m€

	Nº	% sobre el total	IMPORTE	% sobre el total
Aguilera Nogales y Cía, S.A.	4	20,00%	3.646,69	32,06%
Construcciones y Tuberías Carmona, S.L.	5	25,00%	2.066,62	18,17%
Contrat, Ingeniería y Obras, S.A.	4	20,00%	4.212,61	37,04%
Jarc Seguridad, S.A.	1	5,00%	54,00	0,47%
Lima Publicitarios	1	5,00%	44,84	0,39%
Ullastres, S.A.	3	15,00%	980,04	8,62%
UTE Mondisa-Convalse	2	10,00%	368,59	3,24%
TOTAL	**20**	**100,00%**	**11.373,39**	**100,00%**

Fuente: Aljarafesa

Cuadro nº 3

41. El 65% de los contratos adjudicados en 2008 se concentran en tres empresas de las 44 clasificadas en obras, que suponen el 87,27% del importe adjudicado en dicho ejercicio.

La empresa señala que esta concentración puede deberse a que los contratistas estudian las distintas licitaciones e intentan aprovechar la economía de escala de una actuación simultánea o sucesiva, lo que les permite presentar ofertas a la baja.

42. Por lo que se refiere a los criterios de adjudicación, se emplea en todos los expedientes analizados el precio, al que denominan oferta económicamente más ventajosa [7].

En ninguno de los expedientes analizados constan otros criterios de valoración con sus correspondientes ponderaciones para valorar las distintas propuestas de los licitadores.

Se ha comprobado que en 2010 algunos de los pliegos aprobados para las contrataciones de dicho ejercicio sí contemplan diversos criterios de adjudicación (tales como oferta más económica, equipos y medios técnicos y humanos, plazos de ejecución y programa de trabajo, experiencia en trabajos similares y otras mejoras aportadas) con sus correspondientes valoraciones.

43. De la revisión de los 16 expedientes de la muestra, además de lo ya mencionado, se destaca lo siguiente:

* Solamente dos de las licitaciones se publican en prensa.

* No hay constancia de las publicaciones de las adjudicaciones en el 87,5% de los expedientes analizados. No obstante, se ha comprobado que desde septiembre de 2008 se publican en la web de Aljarafesa los anuncios de adjudicaciones definitivas.

* Uno de los expedientes examinados (26/08-29) se encuentra paralizado desde el 31 de octubre de 2009 pendiente de una autorización por parte de Medio Ambiente. Este contrato se inició el 14 de abril de 2009 y tenía un plazo de ejecución de 10 meses.

* Uno de los expedientes de servicios analizado (21/95) adjudicado en 1995 por un periodo de tres años ha sido objeto de prórrogas hasta la actualidad. El contrato establecía dos prórrogas como máximo, si bien el Consejo de Administración ha acordado las sucesivas prórrogas.

* En dos de los expedientes analizados (7/08-7 y 26/08-29) las adjudicaciones se han efectuado por importes que suponen un 42% y un 43% respectivamente menos del precio de licitación,

[7] La oferta económicamente más ventajosa es la terminología empleada en la nueva LCSP. La empresa equipara la oferta económicamente más ventajosa a la oferta más barata; sin embargo, según la citada norma no solamente tiene que responder a este único criterio (precio). En este sentido, el art.134 de la LCSP establece que la determinación de la oferta económicamente más ventajosa deberá tender a criterios directamente vinculados al objeto del contrato tales como la calidad, el precio, el plazo de ejecución o entrega de la prestación, coste de utilización, las características medioambientales, etc.

y que podrían considerarse ofertas desproporcionadas.

Tal como se observa en el siguiente cuadro, en el expediente ya finalizado, la desviación del importe de ejecución total de la obra supone un 7% del importe de adjudicación.[8]

m€

Expte	Licitación	Adjudicación	Ejecutado
7/08-7	3.880,2	2.249,75	2.409,81 (*)
26/08-29	2.829,7	1.612,3	Paralizado

(*) Este importe incluye un modificado.[9]

44. *Con fecha 18 de diciembre de 2002, el Consejo de Administración de Aljarafesa aprueba modificados a los cinco proyectos correspondientes a la "Red de Emisarios de la Cuenca del Pudio", adjudicándose las nuevas obras a los mismos contratistas que resultaron adjudicatarios de la obra principal. Por problemas en las obras, éstas han estado paralizadas durante uno, dos y hasta cuatro años.*

Teniendo en cuenta que a la fecha de aprobación de los modificados, ninguna de las obras se había iniciado, debemos considerar que no se trata realmente de modificados de los proyectos iniciales, sino de proyectos complementarios y distintos de los primeros, que debieron tramitarse iniciando un nuevo procedimiento de licitación y adjudicación y cumpliendo la normativa de contratación exigible a las empresas públicas.

En relación con la primera de las cuestiones objeto de seguimiento, las obras "Red de Emisarios de la Cuenca del Pudio", de los cinco proyectos correspondientes a estas obras, tres se han recepcionado definitivamente, uno no se ha ejecutado al no disponerse de los terrenos precisos ("Emisario 2.2.1. Colector DCA y Colector AS en Mairena del Aljarafe"), y otro ha sido entregado y puesto en funcionamiento por el Servicio de Distribución de Aljarafesa dada la imposibilidad de localizar al contratista de la obra una vez ejecutada la misma ("Emisario 2.1.10. Colector DF. Emisario 2.1.9.1.Colector MA. Emisario 2.1. Colector JA. Emisario 2.1.5. Colector PA en Salteras /Olivares").

45. Por otro lado, se han examinado los dos modificados tramitados en el 2008 y uno relativo al 2009 que modifica un expediente de la muestra seleccionada. Según consta en los expedientes las causas que han motivado estos modificados han sido principalmente la modificación del trazado de la conducción y la conexión de conducción no contempladas inicialmente.

No obstante, si bien la empresa ha aportado las actas de inspección y ejecución de obras que se emiten cuando surge la necesidad del modificado, no se ha podido comprobar si dichos modificados responden a causas sobrevenidas al no constar en los expedientes la documentación relativa al replanteo previo al inicio de la obra.

46. *Las cuentas anuales y el informe de gestión correspondientes al ejercicio 2004 fueron formuladas por el Consejo de Administración de Aljarafesa en sesión celebrada con fecha 10 de mayo de 2005, con posterioridad al plazo máximo fijado por la legislación vigente (art. 171 TRLSA).*

Desde el ejercicio 2006, y a raíz de lo manifestado en el informe de la Cámara de Cuentas, la formulación de las Cuentas Anuales por el Consejo de Administración, se ha verificado dentro del mes de marzo siguiente al ejercicio que corresponde.

47. En el siguiente cuadro se recoge la fecha de formulación de las cuentas anuales desde el ejercicio 2005 a 2008:

Cuentas anuales	**Fecha de formulación**
2005	18 de mayo de 2006
2006	30 de marzo de 2007
2007	27 de marzo de 2008
2008	31 de marzo de 2009

Fuente: Aljarafesa **Cuadro nº 4**

48. *La empresa no dispone del Libro-registro de acciones nominativas, según establece el artículo 55 del TRLSA.*

La empresa ha solicitado el libro registro de acciones en el Registro Mercantil, si bien todavía no está disponible.

[8] Punto modificado por la alegación presentada.

[9] Cuadro modificado por la alegación presentada.

III.3. ANÁLISIS DE LOS ESTADOS FINANCIEROS

49. *Aljarafesa no activa los contadores de consumo de agua, instalados a cada abonado. Los contadores son renovados cada ocho años y su coste se imputa a gasto del ejercicio. A la fecha de finalización de este informe, la empresa no dispone de información que permita cuantificar el valor del parque de contadores actualmente en uso.*

Siguiendo la recomendación de la Cámara de Cuentas, desde el 31 de diciembre de 2006, Aljarafesa tiene activados los contadores de consumo de agua instalados a cada abonado. Se activaron por un valor de 2.160,70 m€ con una amortización acumulada a dicha fecha de 1.012,46 m€.

El parque de contadores se valora al coste directo de adquisición más la mano de obra de instalación, y la amortización se calcula sistemáticamente por el método lineal para una vida útil de 8 años.

Para cuantificar dicho valor en 2006 la empresa dispuso de información sobre el número de contadores, así como del coste unitario de los mismos. Clasificó los 96.346 contadores que había en ese momento por antigüedad y dimensión asociándole a cada uno diferentes costes unitarios.[10]

50. En los ejercicios 2007 y 2008, se han producido las siguientes incorporaciones en el activo de contadores de agua:

	m€
Saldo a 31 de diciembre de 2006	2.160,70
Incorporaciones 2007	204,43
Saldo a 31 de diciembre de 2007	2.365,13
Incorporaciones 2008	217,58
Saldo a 31 de diciembre de 2008	2.582,71

Fuente: Cuentas Anuales Aljarafesa **Cuadro nº 5**

51. *Del análisis de los coeficientes de amortización utilizados en el cálculo de la depreciación experimentada por los elementos que componen su inmovilizado se concluye que los coeficientes aplicados para la amortización del "Centro Operativo PISA" (10%), son superiores a su depreciación efectiva.*

[10] Punto modificado por la alegación presentada.

Siguiendo la recomendación de la Cámara de Cuentas, en el ejercicio 2006 se corrigió el coeficiente de amortización del "Centro Operativo Pisa".

Se procedió a realizar un ajuste para regularizar el exceso de amortización desde la fecha de activación del centro el 30 de septiembre de 2003 hasta el 31 de diciembre de 2006. Así, por diferencia entre el coeficiente de amortización aplicado con anterioridad (10%) y, el que correspondería según la naturaleza de este activo (2%), resultó un exceso de amortización de 344 m€. Desde el ejercicio 2006, ya se aplica el 2% de coeficiente de amortización.

52. *El procedimiento contable seguido por la empresa, en relación a la no activación en el inmovilizado de las instalaciones que componen la infraestructura hidráulica vinculada a la prestación del servicio, y, a su vez, sin reflejo en la cuenta de Pérdidas y Ganancias, contraviene los Principios y Normas Contables Generalmente Aceptados, dando lugar a una imagen distorsionada de la estructura patrimonial y financiera de la empresa y de la cuenta de resultados de cada ejercicio.*

La empresa no activa las existencias finales de materiales, ni el agua almacenada en los depósitos al final del ejercicio.

Respecto al registro contable de los bienes y las existencias, deben cumplirse las Normas del Plan Sectorial y los Principios y Normas de Contabilidad Generalmente Aceptados, de forma que las Cuentas Anuales de la empresa reflejen la información necesaria y suficiente que permita una adecuada interpretación.

Bienes de inmovilizado

* Derechos sobre bienes cedidos en uso

53. Durante el ejercicio 2006 se incorporaron al activo del balance, como inmovilizado inmaterial, los derechos sobre los bienes cedidos en uso. El valor que se le atribuyó fue de 122.758,44 m€. La amortización de este derecho se calcula por el método lineal en un periodo de 34 años.

El criterio de valoración empleado ha sido el valor de uso cuantificado en base a estudios

realizados por expertos independientes. El método de valoración utilizado se ha basado en el denominado "Descuento de flujos de caja futuros"[11].

Este método se contempla en el nuevo Plan General de Contabilidad como criterio de valoración para el valor en uso.

54. El detalle y movimiento de los derechos sobre bienes cedidos en uso en el ejercicio 2008 es el siguiente:

[11] Este método de valoración consiste en proyectar los flujos de caja generados por los activos cedidos por la Mancomunidad de Municipios del Aljarafe durante un plazo de 30 años, aplicando una tasa de descuento del 4,89% a los flujos de caja calculados.

m€

	Derechos sobre bienes cedidos en uso
Saldo a 1-1-2008	
Coste	122.758,44
Amortización	-3.610,54
Valor contable	119.147,9
Altas	5.104,66
Dotación para la amortización	-3.610,54
Saldo a 31-12-2008	
Coste	127.863,1
Amortización acumulada	-7.221,08
Valor contable	120.642,02

Fuente: Cuentas Anuales Aljarafesa **Cuadro nº 6**

* Inversiones propias

55. En el ejercicio 2006 se incorporaron al activo del balance, como inmovilizado material, las inversiones realizadas por la entidad desde 1986 correspondientes a infraestructura hidráulica vinculadas a la prestación del servicio de abastecimiento y saneamiento de aguas. El valor que se le atribuyó fue de 49.720,86 m€.

Dicho importe se corresponde con los costes incurridos en la ejecución de las obras de infraestructura hidráulica, y que hasta el ejercicio 2006, se registraban solamente en una cuenta de naturaleza deudora del activo circulante, la 542 "Inversiones financieras temporales. Créditos a corto plazo".

56. Por lo que se refiere a los recursos con los que se financian estas inversiones, se contabilizan en una cuenta de pasivo circulante, la 415 "Conceptos tarifarios finalistas", ya que entienden que no constituyen ingresos de explotación. Entre los recursos procedentes de la facturación, y contabilizados en la citada cuenta 415, destacan la cuota de inversión y el parámetro B. El primero de estos recursos tiene su origen en el Convenio de Colaboración, de fecha 27 de marzo de 1987, entre la Consejería de OOPP y Aljarafesa. Como consecuencia de este Convenio, se aprobó por la Junta de Andalucía, la implantación de una cuota de inversión para posibilitar la financiación de las obras a cargo de la entidad. Respecto al parámetro B, este recurso se origina a raíz del Decreto 120/1991, de 11 de junio, por el que se aprueba el Reglamento Andaluz del Suministro Domiciliario de Agua.

57. El procedimiento contable seguido por Aljarafesa para contabilizar las inversiones y su financiación continúa siendo el mismo: a la finalización de cada ejercicio, se compensan los saldos acreedores (ingresos percibidos-cuenta 415) con los saldos deudores (inversiones realizadas-cuenta 542). El saldo resultante se recoge en una cuenta de activo o pasivo circulante dependiendo de si es acreedor o deudor. No obstante lo anterior, desde el ejercicio 2006, siguiendo la recomendación de la Cámara de Cuentas, y tal como se ha señalado en el punto 54, se incorporan al inmovilizado material las inversiones realizadas por la entidad.

58. En el ejercicio 2008 se incorporaron al activo 10.197,22 m€, y los ingresos recibidos para la financiación de estas inversiones ascendieron a 7.888,96 m€. El movimiento en ese ejercicio ha sido el siguiente:

m€

Saldo inicial 01/01/2008	**25.084,24**
Ingresos percibidos	7.888,96
Inversiones realizadas	<10.197,22>
Saldo final 31/12/2008	**22.775,98**

Fuente: Cuentas Anuales Aljarafesa **Cuadro nº 7**

59. Tanto la activación de los derechos sobre bienes cedidos en uso como las inversiones

propias, tienen la contrapartida en el patrimonio neto, dentro del epígrafe de subvenciones, donaciones y legados. Se imputan estas subvenciones al resultado del ejercicio en proporción a la amortización de los correspondientes bienes.

Existencias

60. Las existencias de materiales y el agua almacenada, siguiendo la recomendación de la Cámara de Cuentas, se incorporaron al activo de la empresa en el ejercicio 2006. El valor por el que se activaron fue de 726,93 m€ y 48,67 m€, respectivamente.

61. En el ejercicio 2008 las existencias de materiales alcanzan los 892 m€. Se valoran, tal como recoge la Memoria, por su coste o a su valor neto realizable, el menor de los dos. Estos materiales se ubican en el Centro operativo de Mairena del Aljarafe y están destinados fundamentalmente a las averías, reparaciones en las redes de transporte y distribución, así como obras menores.

62. Respecto al agua aforada en los distintos depósitos reguladores destinada a distribución a los distintos usuarios, se ha valorado al coste de producción. El valor alcanzado en el 2008 es de 49,97 m€.

63. *De la información ofrecida por las Cuentas Anuales, no es posible determinar el valor de los bienes cuya explotación gestiona Aljarafesa en el ejercicio de su actividad: el valor del derecho de uso sobre los bienes cedidos, el importe total de las inversiones realizadas por la empresas desde el inicio de su actividad, los fondos recibidos para su financiación y los costes incurridos en las inversiones.*

Como consecuencia de la activación tanto de los derechos sobre los bienes cedidos en uso, como de la infraestructura hidráulica financiada con recursos tarifarios desde la constitución de Aljarafesa (§53 y §55), las cuentas anuales ofrecen información de las inversiones realizadas desde el inicio de su actividad, los costes incurridos en las inversiones y, con carácter global, de los recursos anuales percibidos para su financiación.

No obstante, no se muestra información sobre las diferentes fuentes de financiación (subvenciones recibidas, parámetro B, cuota de inversión, etc.) que financian las inversiones, ni de los ingresos percibidos de cada proyecto de inversión. Tampoco se conoce por tanto el importe de subvenciones recibidas asociadas a cada uno de los proyectos de infraestructura hidráulica.

64. *Las Cuentas Anuales de Aljarafesa, no aportan información respecto a las inversiones en infraestructura hidráulica realizadas en virtud de este Convenio Marco de Cooperación entre la Junta de Andalucía y la Mancomunidad de Municipios del Aljarafe para la realización de obras de abastecimiento y saneamiento de aguas.*

El informe de gestión que acompaña a las Cuentas Anuales del ejercicio 2008 recoge un resumen de las obras finalizadas y en curso derivadas del Convenio Marco de Cooperación con la Junta de Andalucía. En concreto, respecto al anterior Marco de Cooperación, se indican las siguientes obras como finalizadas: conexión de los ramales oriental y occidental, refuerzo del ramal oriental y, conexión del abastecimiento de Gerena al sistema general comarcal. Entre las obras en curso, se destacan las de conexión de las instalaciones de abastecimiento de Villamanrique de la Condesa a las instalaciones comarcales y la ampliación de la EDAR Guadalquivir, de próximo inicio. [12]

65. A pesar de lo anterior, la información que contiene respecto a dichas inversiones no resulta completa ya que no aporta información, entre otros, del importe ejecutado de cada obra, y lo pendiente de ejecución respecto al presupuesto previsto por actuación.

66. *La empresa debe normalizar la situación jurídica de los bienes que utiliza en el ejercicio de su actividad.*

Si bien la empresa contabiliza el inmovilizado aplicando el Plan de Contabilidad, continúa sin tener normalizada la situación jurídica de los bienes que utiliza en el ejercicio de su actividad.

El uso en exclusividad por la empresa de bienes de dominio público, tanto los cedidos por otras

[12] Punto modificado por la alegación presentada.

administraciones como los de construcción propia, debería formalizarse jurídicamente conteniendo los pactos a los que han llegado las partes respecto al registro de la propiedad de las instalaciones durante el periodo de vigencia del derecho de uso.

67. Por otro lado, en el informe anterior se destacaba que la sociedad mantenía en el inmovilizado su anterior sede social situada en Castilleja de la Cuesta y cedida en uso a la Mancomunidad de Fomento del Aljarafe. En 2004 su valor neto contable era de 221 m€, de los que 24 m€ corresponden a terrenos y, 197 m€ al edificio.

Esta cesión de uso gratuita es una mera cesión de hecho sin que, igualmente, esté formalizada jurídicamente. El valor contable que reflejan las cuentas anuales es de 288,33 m€ con una amortización acumulada de 87,99 m€. Del valor neto contable, 24,04 m€ corresponden al valor de los terrenos y 176,30 m€ al valor del edificio.

68. *La contabilización de las subvenciones por el importe cobrado y en el momento en que el cobro es efectivo, contraviene los principios de devengo, registro e imputación de la transacción. El criterio seguido por la empresa no permite conocer: el importe total de las subvenciones concedidas con carácter de no reintegrable, pudiendo existir importes concedidos que no se registran en los Estados Financieros; la situación (ejecución) de las obras para las que fueron concedidas; los posibles incumplimientos de los requisitos exigibles para recibir los fondos y las cantidades a revertir, en este último caso, a las entidades concedentes.*

La empresa continúa empleando el mismo criterio de contabilización para las ayudas del Fondo de Cohesión (que son a las que se refiere la conclusión objeto de seguimiento). Estas ayudas se conceden a Aljarafesa en virtud de la Decisión de la Comisión Europea de 18 de diciembre de 2001, siendo el importe total de los fondos concedidos de 2.155 m€. A la finalización del ejercicio 2008, la cuantía de los fondos recibidos y contabilizados por la entidad: 1.157 m€, resulta idéntica a la registrada a 31 de diciembre de 2004.

69. Por otra parte, la Memoria permite conocer el importe total de las subvenciones concedidas y la ejecución de las obras para las que fueron concedidas.

Debe tenerse en cuenta que el nuevo Plan General de Contabilidad establece que en la Memoria debe informarse de aspectos tales como el importe y características de las subvenciones recibidas, las imputadas a la cuenta de pérdidas y ganancias, un análisis del movimiento, su origen, así como información sobre el cumplimiento o no de las condiciones asociadas a las subvenciones.

70. *La estructura financiera de la empresa presenta una elevada liquidez que contrasta con la solicitud de financiación ajena.*

La sociedad debe ajustar más la fecha de solicitud de préstamos al momento en que realmente fuese necesario.

En el siguiente cuadro se recoge la evolución de las deudas con entidades de crédito, de la tesorería y de las inversiones:

m€

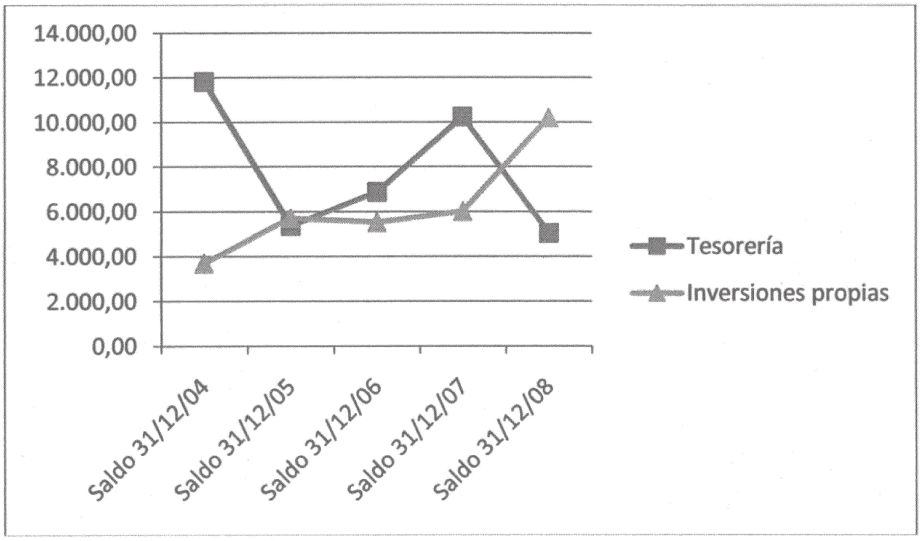
	Saldo 31/12/04	Saldo 31/12/05	Saldo 31/12/06	Saldo 31/12/07	Saldo 31/12/08
Deudas a l/p con entidades de crédito	2.005,99	1.200,00	1.800,00	2.400,00	3.000,00
Tesorería	11.789,55	5.356,44	6.869,73	10.234,26	5.044,81
Inversiones propias	3.705,02	5.708,86	5.530,99	6.011,75	10.197,22

Fuente: Cuentas Anuales

Cuadro nº 8

71. Las deudas con entidades de crédito derivan de las cantidades dispuestas de un préstamo de 21.290 m€ firmado con Caja San Fernando el 23 de diciembre de 2003 y que contempla un periodo de carencia de 6 años. Durante este periodo de carencia podrá disponer de un importe mínimo de 600 m€ para ejecución de obras.

72. El siguiente gráfico refleja la variación en el periodo analizado de los saldos de tesorería en comparación con las inversiones propias.



73. La empresa sigue presentando una elevada liquidez; no obstante, la situación respecto al ejercicio 2004 ha cambiado de manera significativa, ya que las inversiones propias duplican el saldo en tesorería a la finalización del ejercicio 2008. Así, en el periodo analizado el saldo de la tesorería ha disminuido un 57% y las inversiones se han incrementado un 175%.

IV. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

74. A raíz del informe de la Cámara de Cuentas la empresa ha adoptado algún tipo de medida en el 94% de los casos con objeto de subsanar las deficiencias detectadas e implantar las recomendaciones propuestas. Así, del total de conclusiones y recomendaciones a las que se ha efectuado el seguimiento, se concluye que la empresa ha implantado totalmente un 41%, en el 53% de los casos la implantación ha sido media y una de ellas no se ha implantado.

Control Interno

75. Si bien Aljarafesa sigue sin disponer de un inventario de todos sus bienes como tal, la empresa cuenta para controlar sus activos, por un lado, de un registro contable para el inmovilizado material y, por otro lado, de tres aplicaciones informáticas que identifican los elementos asociados a las instalaciones de los servicios de abastecimiento y saneamiento de la empresa. **(§ 14 a 17)**

76. En la línea de lo manifestado en el informe anterior, se ha puesto en funcionamiento el servicio de contratación y personal, asumiendo entre otras, funciones relacionadas con los recursos humanos. **(§ 19 y 20)**

77. Si bien la empresa ha aprobado unas normas internas para regular el procedimiento de selección y contratación del personal, éstas adolecen de ciertas debilidades tales como que no contemplan la necesidad de ponderar los criterios de selección, limitan el número de candidatos que proceden de la bolsa de trabajo, únicamente establecen la necesidad de publicidad en la web de Aljarafesa, y la propuesta para contratar no recae en un órgano colegiado. **(§ 23 y 24)**

Con objeto de garantizar que el acceso al puesto de trabajo en la empresa pública se realice según los principios de publicidad, mérito y capacidad deben revisarse las normas de contratación actuales incorporando mejoras que subsanen las debilidades detectadas.

78. La empresa cuenta con una bolsa de trabajo que a la finalización de los trabajos de campo contaba con 624 registros. Para su explotación se emplea el programa informático Excel, actualizándose la información de forma manual.**(§ 25)**

79. De la revisión de los expedientes de personal se han detectado deficiencias tales como que solo dos de ellos se publican en prensa, y que no se utilizan criterios de valoración ponderados para comparar a los distintos candidatos que optan al puesto. **(§ 26)**

Se recomienda dar a conocer por diferentes medios los puestos de trabajo ofertados por la empresa con la finalidad de dotar de mayor transparencia la selección de los posibles candidatos que opten a cubrir los puestos. Igualmente sería necesario establecer ponderaciones de los criterios para la valoración de los candidatos de forma que se contribuyera a una mayor objetividad de la elección.

Cumplimiento de la legalidad

80. Siguiendo la recomendación de la Cámara de Cuentas, las nuevas normas de contratación contemplan que cada obra integre aquellas actividades, servicios y suministros de materiales precisos para el cumplimiento del objeto del mismo. Así pues, diez de los contratos examinados relativos al ejercicio 2008 cuentan con proyectos globales. **(§ 32)**

81. El concurso-subasta continúa siendo el procedimiento más utilizado para todos los tipos de contratos en el ejercicio 2008; supone en total un 61%. **(§ 36)**

82. En los procedimientos concurso-subasta continúa realizándose una selección previa de los contratistas invitados al proceso con base al criterio de solvencia económica, financiera y técnica. En la mayoría de los expedientes analizados no hay constancia de la acreditación de dichos criterios y de los motivos por los que se invita a participar en el procedimiento a determinados contratistas. **(§ 37)**

Se recomienda incluir en los expedientes de contratación documentación que acredite las invitaciones a contratistas para participar en los procesos de licitación de contratos.

83. La empresa aprobó en 2008 un pliego de condiciones para la clasificación de contratistas y proveedores. Los clasificados conforman el registro de contratistas.

A la fecha de finalización de los trabajos de campo contaba con 89 empresas clasificadas, correspondientes a 44 empresas en obras, 27 en servicios y 18 en suministros. Muchas de las empresas se encuentran clasificadas en varios subepígrafes, haciendo un total de 326 registros. **(§ 38 y 39)**

Para la actualización y tratamiento de los datos del registro de contratistas se utiliza el programa informático Excel. **(§ 39)**

84. El criterio de adjudicación que se emplea en todos los expedientes analizados en trámite en el ejercicio 2008 es el precio; no constan otros criterios de valoración con sus correspondientes ponderaciones para valorar las distintas propuestas de los licitadores. **(§ 42)**[13]

Se ha comprobado que en 2010 algunos de los pliegos aprobados para las contrataciones de dicho ejercicio sí contemplan diversos criterios de adjudicación con sus correspondientes valoraciones. **(§ 42)**

Se recomienda continuar la tendencia iniciada en 2010 y que en los pliegos que rigen las contrataciones se contemplen los distintos criterios de adjudicación con sus correspondientes ponderaciones.

85. Además, de la revisión de los expedientes se han detectado, entre otras, las siguientes deficiencias: solo dos anuncios de licitación se publican en prensa; en el 87,5% de las expedientes no hay constancia de la publicación de la adjudicación; en dos de los expedientes analizados las adjudicaciones suponen un 42% y un 43% menos del precio de licitación; y uno de los expedientes se viene prorrogando desde 1995. **(§ 43)**

En relación con la publicidad, se ha comprobado que desde septiembre de 2008 se publican en la

[13] Punto modificado por la alegación presentada.

web de Aljarafesa los anuncios de adjudicaciones definitivas.

86. Desde el ejercicio 2006, y a raíz de lo manifestado en el informe objeto de seguimiento, la formulación de las Cuentas Anuales por el Consejo de Administración, se ha verificado dentro del mes de marzo siguiente al ejercicio que corresponde. **(§ 46 y 47)**

87. La empresa ha solicitado el libro registro de acciones en el Registro Mercantil, si bien todavía no está disponible.
(§ 48)

Análisis de los estados financieros

88. Siguiendo la recomendación de la Cámara de Cuentas, desde el 31 de diciembre de 2006 Aljarafesa tiene activados los contadores de consumo de agua instalados a cada abonado, las existencias de materiales y de agua, las inversiones propias y los derechos y bienes cedidos en uso. **(§ 49)**

89. En la línea de lo propuesto por la Cámara de Cuentas, en el ejercicio 2006 se corrigió el coeficiente de amortización del "Centro Operativo Pisa". Desde dicho ejercicio se aplica el 2%. **(§ 51)**

90. El informe de gestión que acompaña a las Cuentas Anuales del ejercicio 2008 recoge un resumen de las obras finalizadas y en curso derivadas del Convenio Marco de Cooperación con la Junta de Andalucía. Sin embargo; no obstante, dicho informe no aporta información sobre el importe ejecutado de cada obra, y lo pendiente de ejecución respecto al presupuesto previsto por actuación.[14] **(§64 y §65)**

Se recomienda que información más detallada de estas inversiones bien en las Cuentas Anuales o en el informe de gestión que acompaña a estas.

91. La empresa continúa sin tener normalizada la situación jurídica de los bienes que utiliza en el ejercicio de su actividad. **(§ 66)**

Además, la empresa sigue recogiendo en su inmovilizado su anterior sede situada en Castilleja de la Cuesta y cedida en uso a la Mancomunidad de Fomento del Aljarafe. **(§ 67)**

Se recomienda la formalización jurídica de los bienes cedidos en uso, a través de documento administrativo, decreto, convenio o contrato, que contenga los pactos a los que han llegado las partes respecto al registro de la propiedad de las instalaciones durante el periodo de vigencia del derecho de uso.

92. La Memoria permite conocer el importe total de las subvenciones concedidas con cargo al fondo de cohesión así como la ejecución de las obras para las que fueron concedidas **(§ 69)**

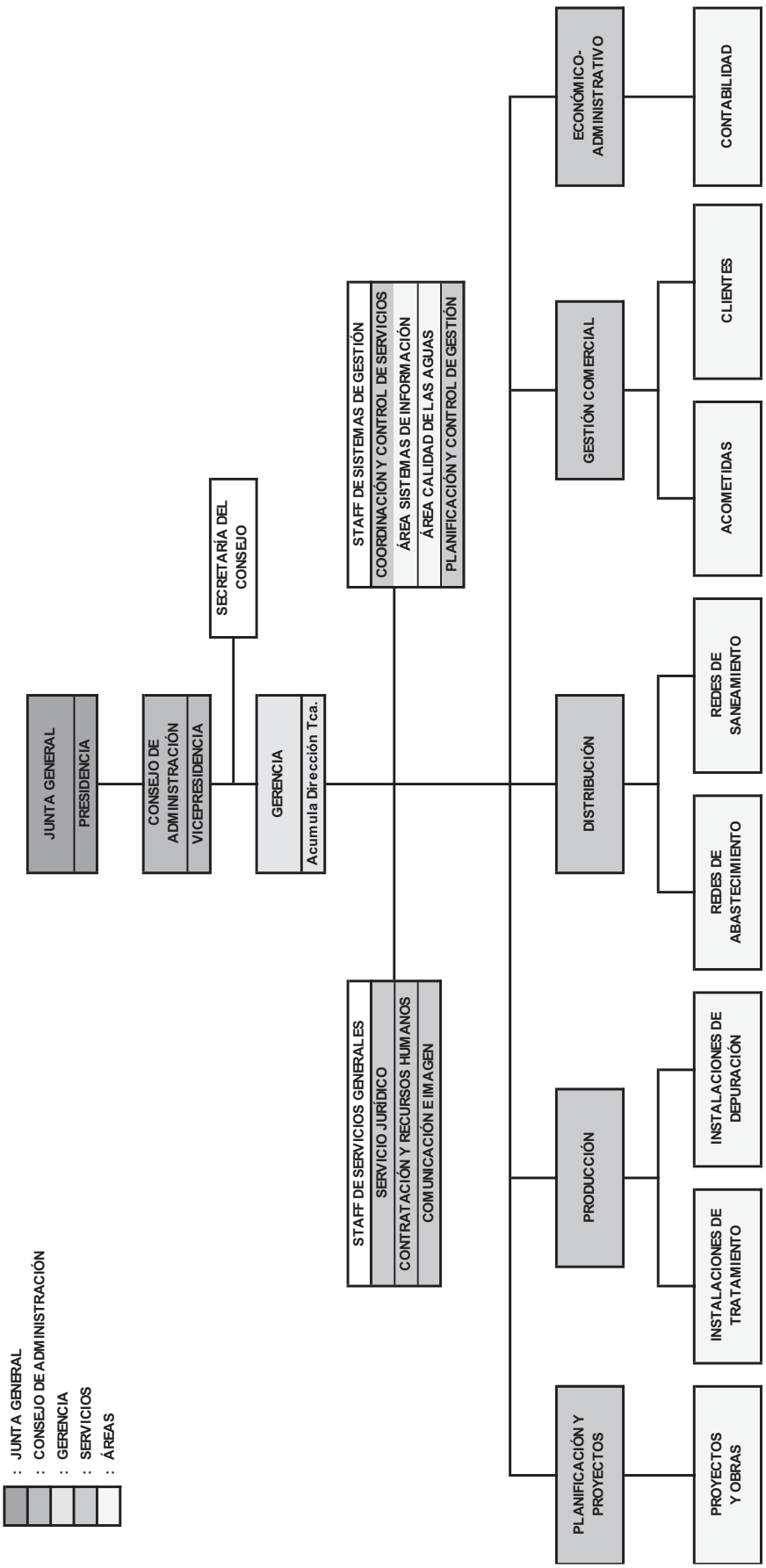
Se recomienda, no obstante, incorporar mayor información en la Memoria sobre las subvenciones en la línea de lo establecido en el nuevo Plan General de Contabilidad.

93. La empresa sigue presentando una elevada liquidez; no obstante, la situación respecto al ejercicio 2004 ha cambiado de manera significativa, ya que las inversiones propias duplican el saldo en tesorería a la finalización del ejercicio 2008. **(§ 73)**

Sería conveniente que la entidad dispusiese de un plan de tesorería que permitiera correlacionar los cobros con los pagos derivados de las inversiones. Además, esta planificación de los flujos de tesorería ayudaría a la toma de decisiones en relación con el endeudamiento.

V. ANEXOS

[14] Punto modificado por la alegación presentada.



Fuente: Aljarafesa

ANEXO II. EVOLUCIÓN DEL PERSONAL DE ALJARAFESA 2004-2008

Nº DE PERSONAS EMPLEADAS POR CATEGORÍAS

Categoría	2004	2005	2006	2007	2008
Directores	2	2	3	4	4
Jefe Servicio	8	8	9	11	10
Jefe de Área	5	8	7	9	9
Jefe de Grupo	8	3	3	2	1
Técnicos	20	25	25	29	38
Encargados	4	4	4	3	2
Oficiales	43	41	41	35	38
Operarios	37	34	34	37	37
Auxiliares	12	12	14	14	5
TOTAL EFECTIVOS	**139**	**137**	**140**	**144**	**144**

Fuente: Memorias de las cuentas anuales de ALJARAFESA, ejercicios 2004 a 2008

ANEXO III.1. MUESTRA DE CONTRATOS

MUESTRA DE CONTRATOS TRAMITADOS EN 2008

	DENOMINACIÓN	MUNICIPIO	Nº EXP.	PROCEDIMIENTO Y FORMA ADJUDICACIÓN	ADJUDICATARIO	IMPORTE ADJUDICACIÓN
OBRAS	Mejora Infraestructura Hidráulica de Abastecimiento y Saneamiento - Fase II	Palomares del Río	11/06-337	Concurso - Subasta	Const. y Tub. Carmona, S.L.	822.073,41 €
	S.I.A. Cuenca Guadiamar. Emisario 3.1. Colectores EE y BO	Sanlúcar la Mayor	21/06-347	Concurso - Subasta	Carmocon, S.A.	599.286,36 €
	Sustitución de Colectores	La Algaba	8/05-304	Concurso - Subasta	Carmocon, S.A.	597.283,06 €
	Mejoras del Abastecimiento y Alcantarillado en Calle Sor Dolores Hidalgo	Umbrete	O: 4/08-4	Negociado - O.E.M.V.*	C. y T. Carmona, S.L.	128.219,34 €
	Depósito de Regulación de Agua Potable y Tubería de Conexión para Abastecimiento al P.A.M.A.	Aznalcóllar	O: 26/08-29	Restringido con Admisión Previa - O.E.M.V.* (1)	Contrat, Ingeniería y Obras, S.A.	1.612.398,00 €
	Remodelación de las Salas de Deshidratación para las Estaciones Depuradoras de Aguas Residuales de Villamanrique de la Condesa, Aznalcázar y la Estación Depuradora de Agua Potable de Salteras.	Inst. Generales	O: 29/08-32	Restringido con Admisión Previa - O.E.M.V.*(1)	Contrat, Ingeniería y Obras, S.A.	1.167.581,00 €
	Abastecimientos Cinturones Occidental, Centro y Sur	Mairena Aljarafe	O: 7/08-7	Restringido Selección Previa - O.E.M.V.*	Aguilera Nog. y Cía, S.A.	2.249.755,00 €
	Varios Tramos de Red S.I.A (C. Guadiana y C Pudio): Colector EJ-DH: Bormujos, Colector EE y DP: Castilleja de la Cuesta.	Bormujos-Castilleja de La Cuesta	O: 21/07-25	Restringido Selección Previa - Subasta	Contrat, Ingeniería y Obras, S.A.	1.438.002,00 €
	Obra Urgente Actuación de Saneamiento en C/ Blas Infante	Valencina Concepción	O: 18/07-22	Urgente	Gestyser	67.385,86 €
	Nueva Conducción de Abastecimiento	Olivares	O: 6/08-6	Restringido Selección Previa - O.E.M.V.*	Aguilera Nog. y Cía, S.A.	1.027.742,00 €
	Conducción General de Abastecimiento 1º Cinturón	Mairena del Aljarafe	O: 5/08-5	Restringido Selección Previa - O.E.M.V.*	Aguilera Nog. y Cía, S.A.	262.187,00 €
SERVICIO	Limpieza y Mantenimiento de Imbornales	Inst. Locales	21/95-107	Adjudicación Directa	Conlima, S.L.	114.192,30 €
	Sustitución de Contadores, Reparación de Acometidas y Cortes de Suministro	Inst. Locales	21/99-163	Concurso-Subasta	Repa, Instalaciones y Mantenimiento, S.L.	200.786,12 €
	Emergencia: Servicio de Vigilancia en la Sede Central	Sede Central	S: 2/08-33	Emergencia (1)	Jarc Seguridad, S.A.	54.000 €
SUMINISTRO	Productos Químicos para el Tratamiento de Agua Potable y Depuración de Aguas Residuales	E.T.A.P.	28/99-170	Concurso-Subasta	Pqs Brenntag, S.A.	60.180,06 €
	Productos Químicos para el Tratamiento de Aguas Potables y Depuración de Aguas Residuales	E.D.A.R.	28/99-170	Concurso-Subasta	Kemira Ibérica, S.A.	165.927,42 €
					TOTAL	10.566.998,93 €

Fuente: ALJARAFESA

(1) Contratos adjudicados con posterioridad a la entrada en vigor de la LCSP.

ANEXO III.2. RESUMEN DE LA MUESTRA DE CONTRATOS-2008

Euros

				MUESTRA		Porcentaje muestra respecto total	
Tipo de contrato	Procedimiento-forma	Número de expedientes	Importe adjudicación	Número	Importe	Nº	Importe
CONTRATOS DE OBRAS	Concurso-subasta	25	9.961.188,05	3	2.018.642,83	12,0%	20,3%
	Negociado-OEMV	4	394.665,89	1	128.219,34	25,0%	32,5%
	Restringido con admisión previa	11(*)	6.967.220,55	2	2.779.979,00	18,2%	39,9%
	Restringido selección previa	5	5.441.299,75	4	4.977.686,00	80,0%	91,5%
	Urgente	1	67.385,86	1	67.385,86	100,0%	100,0%
	TOTAL	**46**	**22.831.760,10**	**11**	**9.971.913,03**	23,9%	43,7%
CONTRATOS DE SERVICIO	Adjudicación directa	4	467.065,52	1	114.192,30	25,0%	24,4%
	Concurso-subasta	14	1.653.913,95	1	200.786,12	7,1%	12,1%
	Emergencia	1(*)	54.000,00	1	54.000,00	100,0%	100,0%
	TOTAL	**19**	**2.174.979,47**	**3**	**368.978,42**	15,8%	17,0%
CONTRATOS DE SUMINISTRO	Adjudicación directa	1	206.000,00	0	0	0,0%	0,0%
	Concurso-subasta	5	391.113,48	2	226.107,48	40,0%	57,8%
	Negociado-OEMV	1(*)	44.843,28	0	0	0,0%	0,0%
	TOTAL	**7**	**641.956,76**	2	226.107,48	28,6%	35,2%
TOTAL		**72**	**25.648.696,33**	**16**	**10.566.998,93**	**22,2%**	**41,2%**

Fuente: ALJARAFESA

(*) Contratos que se han adjudicado con posterioridad a la entrada en vigor a la Ley 30/2007 (13 contratos en total)

ANEXO IV

BALANCE DE SITUACIÓN AL 31 DE DICIEMBRE DE 2008

Miles €

ACTIVO	2008	PASIVO	2008
ACTIVO NO CORRIENTE	**180.478**	**PATRIMONIO NETO**	**186.393**
Inmovilizado intangible	121.366	Fondos propios	14.839
Inmovilizado material	58.867	Subvenciones, donaciones y legados recibidos	171.554
Inversiones financieras a largo plazo	245		
		PASIVO NO CORRIENTE	**4.399**
ACTIVO CORRIENTE	**48.597**		
		Provisiones a largo plazo	626
Existencias	942	Deudas a largo plazo	3.257
Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar	11.337	Pasivos por impuesto diferido	516
Inversiones financieras a corto plazo	31.273		
Efectivo y otros activos líquidos equivalentes	5.045	**PASIVO CORRIENTE**	**38.283**
		Provisiones a corto plazo	115
		Deudas a corto plazo	22.776
		Deudas con empresas del grupo y asociadas a c/p	2.673
		Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar	12.719
TOTAL ACTIVO	**229.075**	**TOTAL PASIVO**	**229.075**

Fuente: Cuentas Anuales ALJARAFESA. 2008

ANEXO V

CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2008

Miles €

DEBE	2008	HABER	2008
GASTOS DE EXPLOTACIÓN	**34.584**	**INGRESOS DE EXPLOTACIÓN**	**34.820**
Aprovisionamientos	17.570	Importe neto de la cifra de negocios	26.485
Gastos de personal	6.916	Variación de existencias	148
Amortización del inmovilizado	6.337	Otros ingresos de explotación	1.692
Otros gastos de explotación	3.761	Exceso de provisiones	945
		Imputación de subvenciones de inmovilizado	5.550
BENEFICIOS DE EXPLOTACION	**236**	**PÉRDIDAS DE EXPLOTACION**	**-**
Gastos financieros	165	Ingresos financieros	1.976
RESULTADOS FINANCIEROS POSITIVOS	**1.811**	**RESULTADOS FINANCIEROS NEGATIVOS**	**-**
BENEFICIOS ACTIVIDADES ORDINARIAS	**2.047**	**PÉRDIDAS ACTIVIDADES ORDINARIAS**	**-**
RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS	**2.047**	**PÉRDIDAS ANTES DE IMPUESTOS**	**-**
Impuesto sobre beneficios	6		
RESULTADO DEL EJERCICIO (BENEFICIOS)	**2.041**	**RESULTADO DEL EJERCICIO (PÉRDIDAS)**	**-**

Fuente: Cuentas Anuales ALJARAFESA. 2008

ANEXO VI

RESUMEN DEL GRADO DE IMPLANTACIÓN DE LAS CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES OBJETO DE SEGUIMIENTO

RECOMENDACIÓN/CONCLUSIÓN	GRADO DE IMPLANTACIÓN Y/O SUBSANACIÓN			MEDIDA ADOPTADA	OBSERVACIONES
	TOTAL	MEDIO	NINGUNO		
CONTROL INTERNO					
La empresa no dispone de un inventario de los elementos que conforman el inmovilizado, tan sólo se dispone de un registro contable para el cálculo de las amortizaciones. La inexistencia de inventario impide, en principio, conocer la ubicación física de los bienes y su estado de uso, afectando así mismo a las garantías sobre la fiabilidad de los registros contables y su reflejo en las Cuentas Anuales. *Como medida complementaria a la normalización de la situación jurídica y contable de los bienes y derechos que forman parte del inmovilizado de la empresa, resulta necesario disponer de un registro o inventario donde estén debidamente identificados todos los bienes e instalaciones con los que la empresa cuenta para el desarrollo de su actividad, en el que se identifique su ubicación física, estado de uso y situación jurídica de los mismos.* **(§ 16)**		X		Si bien Aljarafesa sigue sin disponer de un inventario de todos sus bienes como tal, la empresa cuenta para controlar sus activos, por un lado, de un registro contable para el inmovilizado material y, por otro lado, de tres aplicaciones informáticas que identifican los elementos asociados a las instalaciones de los servicios de abastecimiento y saneamiento de la empresa. **(§ 14)**	El criterio utilizado por Aljarafesa en 2006 para incorporar los bienes e instalaciones que dispone la entidad asociados al servicio de abastecimiento y saneamiento (método "Descuento de flujos de caja futuros") , no permite asociar a cada elemento identificado su correspondiente valoración contable. **(§ 17)** Por otro lado, ni el registro contable ni las aplicaciones informáticas ofrecen información de la situación jurídica de los bienes. **(§ 18)**
La competencia para la contratación de personal recae directamente en el gerente. La gestión de los contratos y custodia de los expedientes de personal es responsabilidad del servicio de Asesoría Jurídica. Para asumir las funciones y responsabilidades en materia de Recursos Humanos se hace necesaria la puesta en funcionamiento de esta nueva dirección en el organigrama de la empresa. **(§ 19)**	X			El servicio de contratación y personal fue propuesto y aprobado por el Consejo de Administración el 19 de diciembre de 2.005, entrando en pleno funcionamiento a principios de 2006. La gestión de los contratos y custodia de los expedientes de personal es responsabilidad de este nuevo servicio. **(§ 19 y 20)**	La capacidad para contratar recae en la gerencia conforme al organigrama funcional de la entidad, siguiendo el procedimiento de selección previo establecido en las nuevas normas de contratación del personal. Por otra parte, la contratación de los puestos de alta dirección la tiene reservada el Consejo de Administración. **(§ 21)**
La empresa no dispone de normas ni procedimientos para la selección y contratación del personal aprobados por el Consejo de Administración. *Se debe garantizar que el acceso al puesto de trabajo en la empresa pública se realiza según los principios de igualdad, mérito y capacidad. Para ello deben aprobarse normas específicas que regulen la publicidad de las convocatorias y los procedimientos de acceso a los puestos de trabajo (publicación de las bases de la convocatoria en la que especifiquen los puestos de trabajo ofertados, los requisitos que han de cumplir los aspirantes y los procedimientos de selección a realizar).* **(§ 22)**		X		El Consejo de Administración de Aljarafesa celebrado el 30 de marzo de 2007, aprobó las normas de contratación de personal que regulan el procedimiento de selección y contratación del personal. **(§ 23)**	Si bien la empresa ha aprobado unas normas internas para regular el procedimiento de selección y contratación del personal, éstas adolecen de ciertas debilidades tales como que no contemplan la necesidad de ponderar los criterios de selección (formación y experiencia), limitan el número de candidatos que proceden de la bolsa de trabajo, únicamente establecen la necesidad de publicidad en la web de Aljarafesa, y la propuesta para contratar no recae en un órgano colegiado. **(§24)** De la revisión de los expedientes de personal se han detectado deficiencias tales como que solo dos de ellos se publican en prensa, y que no se utilizan criterios de valoración ponderados para comparar a los distintos candidatos que optan al puesto. **(§ 26)**

RECOMENDACIÓN/CONCLUSIÓN	GRADO DE IMPLANTACIÓN Y/O SUBSANACIÓN			MEDIDA ADOPTADA	OBSERVACIONES
	TOTAL	MEDIO	NINGUNO		
CUMPLIMIENTO DE LA LEGALIDAD					
Los proyectos de ejecución de obras de infraestructura, se realizan por poblaciones en las que se ubican y no en función del objeto de la obra. Hay un expediente de obra y otro de suministro por cada uno de los municipios en los que se realice la actividad contratada, con independencia de la pertenencia a un proyecto global. **(§ 31)**	X			Siguiendo la recomendación de la Cámara de Cuentas, las nuevas normas de contratación contemplan que cada obra integre aquellas actividades, servicios y suministros de materiales precisos para el cumplimiento del objeto del mismo. Así pues, diez de los contratos examinados cuentan con proyectos globales **(§ 32)**	Con carácter general, los proyectos de obras de infraestructura siguen realizándose por poblaciones en las que se ubican. Si bien la denominación de estos proyectos se repite en cada uno de los municipios afectados, el objeto de la obra es diferente, siendo tramitados de forma independiente por municipio. **(§31)**
Los proyectos para la ejecución de inversiones financiadas con fondos comunitarios son los únicos de los realizados por la empresa que se publican en el DOCE, aunque también éstos se fraccionan en función de la población del Aljarafe en la que se ubican las inversiones. **(§ 33)**	X			Tal como se desprende del objeto del contrato, en el mismo expediente se tramitan inversiones que afectan a varios municipios del Aljarafe. **(§ 33)**	
La adjudicación de los contratos se realiza por subasta, previa selección de los contratistas invitados a la presentación de ofertas. Los criterios de selección utilizados son los de solvencia económica, financiera y técnica. La valoración de estos criterios sólo aparece documentada en los expedientes financiados con Fondos de Cohesión. Por tanto, el procedimiento seguido por la empresa para la adjudicación de obras, servicios y suministros no garantiza el cumplimiento de los principios de publicidad y concurrencia establecidos en la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y en la Ley 48/1998, reguladora de los procedimientos de contratación en los sectores del agua, la energía, los transportes y las telecomunicaciones. La falta de publicación de las ofertas, la invitación específica a proveedores habituales y el reparto de las peticiones de ofertas suponen una limitación de la publicidad y la concurrencia en la contratación de obras, servicios y suministros. **(§ 35)**		X		La empresa aprobó en 2008 un pliego de condiciones para la clasificación de contratistas y proveedores. La clasificación tiene una vigencia indefinida, si bien el contratista o proveedor deberá actualizar anualmente sus datos de solvencia económico-financiera y, cada tres años, el de la solvencia técnica. El órgano encargado de verificar las clasificaciones es la Comisión de Clasificación. **(§ 38)** Se ha comprobado que en 2010 en algunos de los pliegos de contratación se han incorporado diferentes criterios de adjudicación con sus correspondientes ponderaciones **(§ 42).** También desde finales de 2008, se ha comprobado que se publican en la web de Aljarafesa los anuncios de adjudicaciones definitivas. **(§ 43)**	En los procedimientos concurso-subasta continúa realizándose una selección previa de los contratistas invitados al proceso con base al criterio de solvencia económica, financiera y técnica. **(§ 37)** En la mayoría de los expedientes analizados no hay constancia de la acreditación de dichos criterios y de los motivos por los que se invita a participar en el procedimiento a determinados contratistas. **(§ 37)** En ninguno de los expedientes analizados constan otros criterios de valoración con sus correspondientes ponderaciones para valorar las distintas propuestas de los licitadores. **(§ 42)** Además, de la revisión de los expedientes se han detectado, entre otras, las siguientes deficiencias: solo dos licitaciones se publica en prensa; en el 87,5% de los expedientes no hay constancia de la publicidad de la adjudicación; en dos de los expedientes analizados las adjudicaciones suponen un 42% y un 43% menos del precio de licitación; y uno de los expedientes se viene prorrogando desde 1995. **(§ 43)**

RECOMENDACIÓN/CONCLUSIÓN	GRADO DE IMPLANTACIÓN Y/O SUBSANACIÓN			MEDIDA ADOPTADA	OBSERVACIONES
	TOTAL	MEDIO	NINGUNO		
Con fecha 18 de diciembre de 2002, el Consejo de Administración de Aljarafesa aprueba modificados a los cinco proyectos correspondientes a la "Red de Emisarios de la Cuenca del Pudio", adjudicándose las nuevas obras a los mismos contratistas que resultaron adjudicatarios de la obra principal. Por problemas en las obras, éstas han estado paralizadas durante uno, dos y hasta cuatro años. Teniendo en cuenta que a la fecha de aprobación de los modificados, ninguna de las obras se había iniciado, debemos considerar que no se trata realmente de modificados de los proyectos iniciales, sino de proyectos complementarios y distintos de los primeros, que debieron tramitarse iniciando un nuevo procedimiento de licitación y adjudicación y cumpliendo la normativa de contratación exigible a las empresas públicas. **(§ 44)**		X		En relación con los cinco proyectos relacionados con las obras "Red de Emisarios de la Cuenca del Pudio" la empresa ha aportado tres actas de recepción definitiva, uno no se pudo iniciar y otro fue entregado y puesto en funcionamiento por el propio Servicio de Aljarafesa por la imposibilidad de contactar con el contratista.**(§ 44)** Se han examinado los dos modificados tramitados en el 2008 y uno relativo al 2009 que modifica un expediente de la muestra seleccionada. No se dispone de la documentación relativa al replanteo que permita valorar si responden a causas sobrevenidas. **(§45)**	
Las cuentas anuales y el informe de gestión correspondientes al ejercicio 2004 fueron formuladas por el Consejo de Administración de Aljarafesa en sesión celebrada con fecha 10 de mayo de 2005, con posterioridad al plazo máximo fijado por la legislación vigente (art. 171 TRLSA). **(§ 46)**	X			Desde el ejercicio 2006, y a raíz de lo manifestado en el informe de la Cámara de Cuentas, la formulación de las Cuentas Anuales por el Consejo de Administración, se ha verificado dentro del mes de marzo siguiente al ejercicio que corresponde. **(§ 46 y 47)**	
La empresa no dispone del Libro-registro de acciones nominativas, según establece el artículo 55 del TRLSA. **(§ 48)**		X		La empresa ha solicitado el libro registro de acciones en el Registro Mercantil, si bien todavía no está disponible. **(§ 48)**	
ANÁLISIS DE LOS ESTADOS FINANCIEROS					
Aljarafesa no activa los contadores de consumo de agua, instalados a cada abonado. Los contadores son renovados cada ocho años y su coste se imputa a gasto del ejercicio. A la fecha de finalización de este informe, la empresa no dispone de información que permita cuantificar el valor del parque de contadores actualmente en uso. **(§ 49)**	X			Siguiendo la recomendación de la Cámara de Cuentas, desde el 31 de diciembre de 2006, Aljarafesa tiene activados los contadores de consumo de agua instalados a cada abonado. Se activaron por un valor de 2.160,70 m€ con una amortización acumulada a dicha fecha de 1.012,46 m€. **(§ 49)**	

RECOMENDACIÓN/CONCLUSIÓN	GRADO DE IMPLANTACIÓN Y/O SUBSANACIÓN			MEDIDA ADOPTADA	OBSERVACIONES
	TOTAL	MEDIO	NINGUNO		
Del análisis de los coeficientes de amortización utilizados en el cálculo de la depreciación experimentada por los elementos que componen su inmovilizado se concluye que los coeficientes aplicados para la amortización del "Centro Operativo PISA" (10%), son superiores a su depreciación efectiva. **(§ 51)**	X			Siguiendo la recomendación de la Cámara de Cuentas, en el ejercicio 2006 se corrigió el coeficiente de amortización del "Centro Operativo Pisa". Se procedió a realizar un ajuste para regularizar el exceso de amortización desde la fecha de activación del centro el 30 de septiembre de 2003 hasta el 31 de diciembre de 2006. Así, por diferencia entre el coeficiente de amortización aplicado con anterioridad (10%) y, el que correspondería según la naturaleza de este activo (2%), resultó un exceso de amortización de 344 m€. Desde el ejercicio 2006, ya se aplica el 2% de coeficiente de amortización. **(§ 51)**	
El procedimiento contable seguido por la empresa, en relación a la no activación en el inmovilizado de las instalaciones que componen la infraestructura hidráulica vinculada a la prestación del servicio, y, a su vez, sin reflejo en la cuenta de Pérdidas y Ganancias, contraviene los Principios y Normas Contables Generalmente Aceptados, dando lugar a una imagen distorsionada de la estructura patrimonial y financiera de la empresa y de la cuenta de resultados de cada ejercicio. *La empresa no activa las existencias finales de materiales, ni el agua almacenada en los depósitos al final del ejercicio.* *Respecto al registro contable de los bienes y las existencias, deben cumplirse las Normas del Plan Sectorial y los Principios y Normas de Contabilidad Generalmente Aceptados, de forma que las Cuentas Anuales de la empresa reflejen la información necesaria y suficiente que permita una adecuada interpretación.* **(§ 52)**	X			Durante el ejercicio 2006 se incorporaron al activo del balance los derechos sobre los bienes cedidos en uso. El valor que se le atribuyó fue de 122.758,44 m€. La amortización de estos derechos se calcula por el método lineal en un periodo de 34 años. **(§ 53)** En 2006 se incorporaron al activo las inversiones realizadas por la entidad desde 1986 correspondientes a infraestructura hidráulica vinculada a la prestación del servicio de abastecimiento y saneamiento de aguas. El valor que se le atribuyó fue de 49.720,86 m€. **(§ 55)** Las existencias de materiales y el agua almacenada, siguiendo la recomendación de la Cámara de Cuentas, se incorporaron al activo de la empresa en el ejercicio 2006. El valor por el que se activaron fue de 726,93 m€ y 48,67 m€, respectivamente. **(§ 60)**	Con posterioridad a 2006, aún cuando las inversiones realizadas se contabilizaban en el inmovilizado, el procedimiento contable seguido por Aljarafesa para contabilizar los fondos destinados a la realización de estas inversiones, continúa siendo el mismo que el de ejercicios anteriores. Así, a la finalización de cada ejercicio, se compensan los saldos acreedores (ingresos percibidos) con los deudores (inversiones realizadas). **(§ 57)**

RECOMENDACIÓN/CONCLUSIÓN	GRADO DE IMPLANTACIÓN Y/O SUBSANACIÓN			MEDIDA ADOPTADA	OBSERVACIONES
	TOTAL	MEDIO	NINGUNO		
De la información ofrecida por las Cuentas Anuales, no es posible determinar el valor de los bienes cuya explotación gestiona Aljarafesa en el ejercicio de su actividad: el valor del derecho de uso sobre los bienes cedidos, el importe total de las inversiones realizadas por la empresas desde el inicio de su actividad, los fondos recibidos para su financiación y los costes incurridos en las inversiones. **(§ 63)**		X		Como consecuencia de la activación tanto del derecho sobre los bienes cedidos en uso, como de la infraestructura hidráulica financiada con recursos tarifarios desde la constitución de Aljarafesa, las cuentas anuales ofrecen información de las inversiones realizadas desde el inicio de su actividad, los costes incurridos en las inversiones y, con carácter global, los recursos anuales percibidos para su financiación. **(§ 63)**	No obstante, no se muestra información sobre las diferentes fuentes de financiación (subvenciones recibidas, parámetro B, cuota de inversión, etc.) que financian las inversiones, ni de los ingresos percibidos de cada proyecto de inversión. Tampoco se conoce por tanto el importe de subvenciones recibidas asociadas a cada uno de los proyectos de infraestructura hidráulica. **(§ 63)**
Las Cuentas Anuales de Aljarafesa, no aportan información respecto a las inversiones en infraestructura hidráulica realizadas en virtud de este Convenio Marco de Cooperación entre la Junta de Andalucía y la Mancomunidad de Municipios del Aljarafe para la realización de obras de abastecimiento y saneamiento de aguas. **(§ 64)**		X		El informe de gestión que acompaña a las Cuentas Anuales recoge un resumen de obras finalizadas y en curso, sin que aporte información sobre el importe ejecutado de cada obra, y lo pendiente de ejecución respecto al presupuesto previsto por actuación. **(§ 64 y 65)**	
La empresa debe normalizar la situación jurídica de los bienes que utiliza en el ejercicio de su actividad. **(§ 66)**			X		Aún cuando la empresa refleja sus bienes según el Plan de Contabilidad aplicable, continúa sin tener normalizada la situación jurídica de los bienes que utiliza en el ejercicio de su actividad. **(§ 66)**
La contabilización de las subvenciones por el importe cobrado y en el momento en que el cobro es efectivo, contraviene los principios de devengo, registro e imputación de la transacción. El criterio seguido por la empresa no permite conocer: el importe total de las subvenciones concedidas con carácter de no reintegrable, pudiendo existir importes concedidos que no se registran en los Estados Financieros; la situación (ejecución) de las obras para las que fueron concedidas; los posibles incumplimientos de los requisitos exigibles para recibir los fondos y las cantidades a revertir, en este último caso, a las entidades concedentes. **(§ 68)**		X		La Memoria que acompaña a las Cuentas Anuales ofrece información sobre el importe total de las subvenciones concedidas con cargo al fondo de cohesión y la ejecución de las obras para las que fueron concedidas. **(§ 69)**	Se utiliza el mismo criterio de contabilización de dichas subvenciones **(§68)**. Se podría incorporar mayor información en consonancia con lo recogido en el nuevo Plan General de Contabilidad. **(§ 69)**

RECOMENDACIÓN/CONCLUSIÓN	GRADO DE IMPLANTACIÓN Y/O SUBSANACIÓN			MEDIDA ADOPTADA	OBSERVACIONES
	TOTAL	MEDIO	NINGUNO		
La estructura financiera de la empresa presenta una elevada liquidez que contrasta con la solicitud de financiación ajena. La sociedad debe ajustar más la fecha de solicitud de préstamos al momento en que realmente fuese necesario. **(§ 70)**		X			La empresa sigue presentando una elevada liquidez. No obstante, la situación respecto al ejercicio 2004 ha cambiado de manera significativa, dado que, las inversiones propias, a diferencia del año anteriormente examinado, duplican el saldo en tesorería a la finalización del ejercicio 2008. **(§ 73)**

VI. ALEGACIONES

CUESTIÓN OBSERVADA (Pág. nº 1 y 2 a los puntos , 8, 10 y 74)

8. El análisis de los estados financieros y la revisión del cumplimiento de legalidad se refieren al ejercicio 2008; no obstante, para determinados aspectos (principalmente relacionados con el control interno), y con objeto de presentar el trabajo de seguimiento lo más actualizado posible, el alcance temporal se ha extendido hasta la fecha de finalización del trabajo de campo.

10. El presente trabajo se ha llevado a cabo de conformidad con los principios y normas de auditoría del sector público. La finalización del trabajo de campo ha sido en junio de 2010.

74. A raíz del informe de la Cámara de Cuentas la empresa ha adoptado algún tipo de medida en el 94% de los casos con objeto de subsanar las deficiencias detectadas e implantar las recomendaciones propuestas. Así, del total de conclusiones y recomendaciones a las que se ha efectuado el seguimiento, se concluye que la empresa ha implantado totalmente un 41%, en el 53% de los casos la implantación ha sido media y una de ellas no se ha implantado.

ALEGACIÓN Nº 1

Con la finalidad de facilitar la lectura y el tratamiento de las alegaciones presentadas por Aljarafesa al presente Informe de Seguimiento, se ha procedido a su agrupación en los puntos enumerados en el capítulo IV del citado documento, de Conclusiones y Recomendaciones, haciendo en los mismos referencias expresas al numeral de otros puntos del Informe objeto de las mismas alegaciones.

Por otro lado, y con carácter general, debemos indicar que como bien indica el propio Informe de Seguimiento, su análisis se centra principalmente en el ejercicio 2008, sobre el que se sustentan la mayoría de las conclusiones emitidas. No obstante, la complejidad de algunas de las medidas propuestas en el anterior Informe y las modificaciones normativas indicadas en los puntos 5 y 6 del presente, motivaron la adaptación e implantación progresiva de las normas aplicadas por la empresa durante 2008. Por ello, de haber considerado las actuaciones desarrolladas por la empresa en los ejercicios 2009 y 2010, gran parte de las conclusiones emitidas habrían cambiado su orientación a favorable, especialmente en aspectos relacionados con el cumplimiento de la legalidad, pudiendo dar por finalizadas muchas de las actuaciones calificadas como de implantación media.

Por tanto, como conclusión general, debemos aclarar que la lectura adecuada del presente informe y sus alegaciones requieren que se tenga en cuenta el contexto global del mismo, ya que la lectura aislada de algunas de las conclusiones presentadas en el Informe de Seguimiento no reflejan en ciertos aspectos significativos la situación actual de la empresa, sino la existente en el ejercicio 2008 e incluso en los ejercicios precedentes ya analizados por la Cámara de Cuentas en su anterior trabajo de 2006, incluyendo tan sólo, en algunos casos, breves referencias a la "tendencia" seguida en 2009 y 2010; incluyendo por tanto en las alegaciones una mayor información con la finalidad de facilitar una visión más actualizada de su situación.

En cualquier caso, Aljarafesa tomará en consideración la implantación las nuevas recomendaciones dadas por la Cámara de Cuentas en su Informe de Seguimiento, tanto para las cuestiones expuestas en el apartado de cumplimiento de la legalidad como para las debilidades señaladas en el apartado de control interno y las propuestas de información adicional en los estados financieros, en pro de mejorar la transparencia y eficacia de su gestión.

CUESTIÓN OBSERVADA (Pág. nº 17 al punto 74)

74. A raíz del informe de la Cámara de Cuentas la empresa ha adoptado algún tipo de medida en el 94% de los casos con objeto de subsanar las deficiencias detectadas e implantar las recomen-

daciones propuestas. Así, del total de conclusiones y recomendaciones a las que se ha efectuado el seguimiento, se concluye que la empresa ha implantado totalmente un 41%, en el 53% de los casos la implantación ha sido media y una de ellas no se ha implantado.

ALEGACIÓN Nº 2

Las alegaciones presentadas por Aljarafesa pueden resumirse en tres grandes grupos:

– En cuanto a control interno, como indica la propia Cámara de Cuentas, la empresa dispone de la Normativa que se solicitaba en el anterior Informe de Fiscalización, ajustada a la legalidad vigente. No obstante, en el actual Informe de Seguimiento la cámara pone de manifiesto ciertas debilidades, proponiendo una serie de mejoras que serán tomadas en consideración.

– Respecto al cumplimiento de la legalidad, la Cámara realiza una serie de recomendaciones respecto a los contratos vigentes en 2008, licitados en su mayoría en años anteriores, lo que implica que la mayor parte de las mismas resulten anacrónicas y satisfechas en la actualidad ya que, como se indica en el propio Informe de Seguimiento, las licitaciones realizadas conforme a las nuevas Normas de Contratación no se iniciaron hasta después de julio de dicho año.

– En materia de estados financieros, una vez confirmada en el Informe de Seguimiento la resolución de los aspectos que según el anterior Informe podían afectar a la imagen fiel de los estados económicos de la sociedad, se procederá no obstante a tomar en consideración las nuevas recomendaciones de información adicional solicitadas.

La Cámara de Cuentas considera que la empresa ha adoptado algún tipo de medida en el 94% de los casos, habiendo implantado de forma "Total" el 41% de las recomendaciones emitidas en el anterior Informe. Teniendo presentes la evolución realmente producida en la aplicación de las mencionadas Normas desde 2008 hasta la actualidad y la circunstancia de que varias de las recomendaciones del Informe de Seguimiento son de nuevo planteamiento, el porcentaje de implantación "Total" de las medidas requeridas en el "anterior" Informe de Fiscalización ascendería hasta un 82%.

CUESTIÓN OBSERVADA (Pág. nº 3 y 17 a los puntos 17, 18 y 75)

ALEGACIÓN Nº 3

ALEGACIÓN ADMITIDA

CUESTIÓN OBSERVADA (Pág. nº 4, 5, 17 y 18 a los puntos 24, 26, 77 y 79)

24. Estas normas adolecen de ciertas debilidades tales como que no contemplan la necesidad de ponderar los criterios de selección (formación y experiencia), limitan el número de candidatos que proceden de la bolsa de trabajo de la empresa, únicamente establecen el requisito de publicidad en la web de Aljarafesa, y la propuesta para contratar no recae en un órgano colegiado sino en el jefe de servicio que inicia el procedimiento.

26. Con objeto de comprobar que el acceso al puesto de trabajo en la empresa se ha realizado según los principios de igualdad, mérito y capacidad, se han revisado todos los expedientes del personal incorporado a la empresa en los ejercicios 2007 y 2008.
De los ocho expedientes analizados se destacan las siguientes deficiencias:

- Solamente en dos de los casos analizados se publican las ofertas de trabajo en prensa, si bien dicho anuncio no recoge el plazo de presentación de las solicitudes.

- No hay constancia de la selección de los candidatos de la bolsa de trabajo que van a participar en el proceso de selección. En dos de los expedientes analizados se excluyen para ser valorados los candidatos que obraban con anterioridad en dicha bolsa.

- No se utilizan criterios de valoración ponderados para realizar la propuesta de contratación comparando a los distintos candidatos. En la mayoría de los casos, según el informe del jefe de servicio, la elección del candidato se basa únicamente en su mayor experiencia o en que su perfil es más acorde al puesto.

- En algunos casos la entrevista a los candidatos no se emplea como otro criterio de selección sino que solamente se efectúa al candidato seleccionado previamente. Además, solamente en uno de los expedientes hay constancia de la celebración de las entrevistas.

77. Si bien la empresa ha aprobado unas normas internas para regular el procedimiento de selección y contratación del personal, éstas adolecen de ciertas debilidades tales como que no contemplan la necesidad de ponderar los criterios de selección, limitan el número de candidatos que proceden de la bolsa de trabajo, únicamente establecen la necesidad de publicidad en la web de Aljarafesa, y la propuesta para contratar no recae en un órgano colegiado. **(§ 23 y 24)**

Con objeto de garantizar que el acceso al puesto de trabajo en la empresa pública se realice según los principios de publicidad, mérito y capacidad deben revisarse las normas de contratación actuales incorporando mejoras que subsanen las debilidades detectadas.

79. De la revisión de los expedientes de personal se han detectado deficiencias tales como que solo dos de ellos se publican en prensa, y que no se utilizan criterios de valoración ponderados para comparar a los distintos candidatos que optan al puesto. **(§ 26)**

Se recomienda dar a conocer por diferentes medios los puestos de trabajo ofertados por la empresa con la finalidad de dotar de mayor transparencia la selección de los posibles candidatos que opten a cubrir los puestos. Igualmente sería necesario establecer ponderaciones de los criterios para la valoración de los candidatos de forma que se contribuyera a una mayor objetividad de la elección.

ALEGACIÓN Nº 4

A virtud de la recomendación efectuada por la Cámara de Cuentas en su Informe anterior, Aljarafesa tiene implantada unas Normas específicas para la contratación de personal que garantizan que el acceso a un puesto de trabajo en esta Empresa, se realiza según los principios de igualdad, mérito y capacidad, ajustado a la legalidad vigente aplicable a sociedades mercantiles de capital de titularidad pública, como es el caso de esta entidad, por lo que las recomendaciones referidas a esta materia se han incluido bajo el epígrafe de control interno y no en el de cumplimiento de la legalidad. Así pues, el grado de implantación según se visualiza del cuadro Resumen (Anexo VI, pág. 27) es total y no medio.

En las Normas aprobadas (punto 23) figuran cuales son los criterios para la valoración de un puesto de trabajo en Aljarafesa -formación y experiencia- explicitándose en la ficha-perfil del puesto a cubrir cual de los dos aspectos será predominante en la elección, estableciéndose como sistema de publicidad la propia página Web de la Empresa. La eficacia del citado medio de comunicación (punto 24) queda demostrado a tenor de los resultados del último anuncio de selección de puesto de trabajo, publicado en la citada página el día 25 de enero de 2.010. Atendiendo al referido anuncio, se presentaron un total de 310 solicitudes, que fueron analizadas conjuntamente a las 256 existentes en la Bolsa de Empleo de Aljarafesa, con dicho perfil. Por tanto, el total de solicitudes analizadas (punto 24) en relación al anuncio indicado han sido de 566, de las cuales el 55% fueron motivadas por la propia publicación del citado anuncio en ese medio de comunicación.

En relación al punto 24, la operatividad de la selección responde al siguiente proceso: de la Bolsa de Empleo se seleccionan los candidatos que se ajustan al perfil establecido por el responsable proponente en el Informe que determina la necesidad del puesto de trabajo a cubrir; esta selección, primera etapa del proceso, se verifica sin limitar el número de los candidatos que existe en la Bolsa de Empleo con el perfil requerido. En los procesos donde ha existido un elevado número de candidatos ajustados al perfil (correspondien-

te a los ejercicios 2009 y 2010) se ha efectuado una valoración de cada solicitud conforme a titulación, formación-especialización y experiencia, preponderando una u otra según cada caso.

Aljarafesa tomará en consideración la implantación de las nuevas recomendaciones dadas por la Cámara de Cuentas en su informe de seguimiento para las debilidades señaladas en estos apartados de control interno en pro de mejorar la transparencia y eficacia de nuestra gestión.

Respecto a la revisión de los expedientes mencionados en los puntos 26 y 79 y de conformidad con lo anterior, debemos indicar:

• La publicación en prensa de dos procesos de selección de personal está ligada al hecho que fueron realizados por empresa externa, opción contemplada en las Normas de Contratación de Aljarafesa cuando las características del puesto de trabajo así lo requieran, efectuándose la publicidad de los demás procesos de selección a través de la propia Web de la Empresa, en virtud de lo establecido en las referidas Normas, cuando el proceso se lleve a cabo por Aljarafesa.

• En relación al punto 26, hemos de aclarar que ciertamente en un caso de los analizados, y tras el correspondiente proceso de selección de candidatos en nuestra Bolsa de Empleo en función del perfil requerido, no son incorporados al proceso de selección algunos curriculum de la misma para la siguiente etapa de selección (entrevista personal) al no cumplir el perfil requerido, aún cuando se encontraran en la categoría de la Bolsa de Empleo correspondiente para el citado puesto de trabajo.

• De igual modo, también hemos de aclarar, que las entrevistas personales se efectúan al/los candidato/s seleccionado/s, de lo cual queda constancia en el informe de propuesta de contratación. En los ocho expedientes de contratación de personal analizados por la Cámara de Cuentas, existe evidencia documental, a través del citado informe, de las entrevistas verificadas a los aspirantes de cada puesto de trabajo.

Las citadas Normas recogen los criterios de valoración y selección de los candidatos, teniendo presente que la materia objeto de seguimiento por parte de la Cámara de Cuentas, corresponde a procesos de Control Interno y no de legalidad, como ya hemos indicado en la alegación al punto 77, si bien serán tomadas en consideración estas nuevas recomendaciones formuladas por la Cámara de Cuentas en pro de mejorar la transparencia y eficacia de nuestra gestión.

CUESTIÓN OBSERVADA (Pág. nº 6, 7 y 18 a los puntos 35, 36 y 81)

35. *La adjudicación de los contratos se realiza por subasta, previa selección de los contratistas invitados a la presentación de ofertas. Los criterios de selección utilizados son los de solvencia económica, financiera y técnica. La valoración de estos criterios sólo aparece documentada en los expedientes financiados con Fondos de Cohesión.*
Por tanto, el procedimiento seguido por la empresa para la adjudicación de obras, servicios y suministros no garantiza el cumplimiento de los principios de publicidad y concurrencia establecidos en la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y en la Ley 48/1998, reguladora de los procedimientos de contratación en los sectores del agua, la energía, los transportes y las telecomunicaciones. La falta de publicación de las ofertas, la invitación específica a proveedores habituales y el reparto de las peticiones de ofertas suponen una limitación de la publicidad y la concurrencia en la contratación de obras, servicios y suministros.

Los contratos tramitados en 2008 se han adjudicado de la siguiente forma:

m€

Tipo de contrato	Procedimiento-forma	Número expedientes	% sobre total	Importe adjudicación	% sobre total
CONTRATOS DE OBRAS	Concurso-subasta	25	34,72	9.961,19	38,84
	Negociado-OEMV	4	5,56	394,67	1,54
	Restringido con admisión previa	11 (*)	15,28	6.967,22	27,16
	Restringido selección previa	5	6,94	5.441,30	21,21
	Urgente	1	1,39	67,.38	0,26
	TOTAL	**46**	**63,89**	**22.831,76**	**89,02**
CONTRATOS DE SERVICIO	Adjudicación directa	4	5,56	467,07	1,82
	Concurso-subasta	14	19,44	1.653,91	6,45
	Emergencia	1 (*)	1,39	54,00	0,21
	TOTAL	**19**	**26,39**	**2.174,98**	**8,48**
CONTRATOS DE SUMINISTRO	Adjudicación directa	1	1,39	206,00	0,80
	Concurso-subasta	5	6,94	391,11	1,52
	Negociado-OEMV	1 (*)	1,39	44,84	0,17
	TOTAL	**7**	**9,72**	**641,96**	**2,50**
TOTAL		**72**	**100,00**	**25.648,70**	**100,00**

de 1995 y en las normas de contratación de 2008. **Fuente:** Aljarafesa. **Cuadro nº 1**

OEMV: Oferta económicamente más ventajosa.

(*) Contratos que se han adjudicado con posterioridad a la entrada en vigor a la Ley 30/2007 (13 contratos en total).

Nota: Los procedimientos-formas que se recogen en el cuadro son los establecidas en el documento de gestión interna de la Empresa sobre régimen de adjudicación

36. Tal como se desprende del cuadro anterior, el concurso-subasta [4] continúa siendo el procedimiento más utilizado para todos los tipos de contratos; supone un 61% respecto al total.

ALEGACIÓN Nº 5

Desde la entrada en vigor de la Ley 30/2007 no se utiliza el procedimiento de "concurso subasta" como medio de contratación en Aljarafesa, e incluso antes, segundo semestre del 2007. Por tanto, el porcentaje de contratos adjudicados en 2.008 por concurso-subasta conforme al "Régimen de Adjudicación" de 1.995, es del 0% (punto 36).

ALEGACIÓN ADMITIDA PARCIALMENTE

Por lo que el mismo (punto 35), conforme a la citada mención, debería responder realmente al que figura a continuación:

[4] El documento de gestión interna sobre "Régimen de Adjudicación" de la empresa de 1995 define el concurso-subasta como procedimiento utilizado para actuaciones, que con independencia de su presupuesto de licitación, estén comprendidas en un plan de inversiones o aprobadas previamente por el Consejo de Administración.

En este caso, el Consejo de Administración establece los criterios de valoración si éstos fuesen distintos al exclusivamente económico. El documento establece la invitación, a propuesta del director-gerente y siempre que sea posible, de al menos tres empresas de entre las que son habituales en el servicio o son proveedores y/o suministradores de los elementos objeto de la adjudicación.

Tipo de Contrato	Procedimiento-forma	Número expedientes	% sobre total	Importe Adjudicación	% sobre
CONTRATOS DE OBRAS	Concurso-Subasta	0	0	0	0
	Negociado-OEMV	3	15	304.030,89	2,67
	Restringido con Admisión Previa	11	55	6.967.220,55	61,26
	Restringido con Selección Previa	4	20	4.003.297,75	35,20
	Urgente	0	0	0	0
	TOTAL	**18**	**90**	**11.274.549,19**	**99,13**
CONTRATOS DE SERVICIOS	Adjudicación Directa	0	0	0	0
	Concurso-Subasta	0	0	0	0
	Emergencia	1	5	54.000	0,48
	TOTAL	**1**	**5**	**54.000**	**0,48**
CONTRATOS DE SUMINISTROS	Adjudicación Directa	0	0	0	0
	Concurso-Subasta	0	0	0	0
	Negociado-OEMV	1	5	44.843,28	0,40
	TOTAL	**1**	**5**	**44.843,28**	**0,40**
TOTAL		**20**	**100**	**11.373.392,47**	**100**

Ciertamente, durante el primer semestre de 2.008 se celebraron 7 contratos verificados, como figura en el cuadro adjunto, por procedimiento negociado (3) y con selección previa (4), procesos de adjudicación contemplados en la Ley 30/2.007 y como se indica en nota al pie de la Tabla del punto 36, los restantes 13 contratos fueron adjudicados en el segundo semestre del año, siguiendo procedimientos restringido con admisión previa, negociado y emergencia, todos ellos especificados en las Normas de Aljarafesa, en base a la Ley 30/2007 de Contratos del Sector Público, de la que hemos respetado, incluso, la denominación y objeto de los mismos.

Las Normas citadas en el punto 30 de este Informe son aprobadas por Aljarafesa en Marzo de 2008, teniendo efectividad una vez llevada a cabo la primera clasificación de contratistas y proveedores (punto 38) el 17 de octubre de 2.008, momento a partir del cual comienzan las adjudicaciones conforme a dichas Normas, es decir, en los ejercicios 2009 y 2010.

Estas adjudicaciones, posteriores al 2008, no han sido consideradas en el Informe de la Cámara de Cuentas aún cuando, como figura en el mismo, en relación con otro de los elementos objeto de Control Interno el mismo tiene "la intencionalidad de presentar un trabajo de seguimiento lo más actualizado posible, por lo que el alcance temporal se ha extendido hasta la fecha de finalización del trabajo de campo", Junio 2010 (puntos 8 y 10), haciendo tan solo referencia en el citado Informe al Proceso de Clasificación (puntos 38, 39 y 83).

CUESTIÓN OBSERVADA (Pág. nº 7, 8 y 18 a los puntos 37 y 82)

37. En dichos procedimientos continúa realizándose una selección previa de los contratistas invitados al utilizándose criterios de solvencia económica, financiera y técnica.

En la mayoría de los expedientes analizados no hay constancia de la acreditación de dichos criterios y de los motivos por los que se invita a participar en el procedimiento a determinados contratistas.

El resumen de las invitaciones en los concursos-subastas de la muestra se recoge en el siguiente cuadro:

Nº EXPTE	Procedimiento adjudicación	Nº empresas invitadas
11/06-337	Concurso-subasta	4
21/06-347	Concurso-subasta	6
8/05-304	Concurso-subasta	3
21/99-163	Concurso-subasta	3
28/99-170	Concurso-subasta	3
28/99-170	Concurso-subasta	3

Fuente: Aljarafesa **Cuadro nº 2**

Nota: De la muestra de 16 contratos, 6 se tramitan por concurso-subasta. (Ver Anexo III.2)

En los concursos-subastas la media de empresas invitadas es cuatro.

82. En los procedimientos concurso-subasta continúa realizándose una selección previa de los contratistas invitados al proceso con base al criterio de solvencia económica, financiera y técnica. En la mayoría de los expedientes analizados no hay constancia de la acreditación de dichos criterios y de los motivos por los que se invita a participar en el procedimiento a determinados contratistas. **(§ 37)**

Se recomienda incluir en los expedientes de contratación documentación que acredite las invitaciones a contratistas para participar en los procesos de licitación de contratos.

ALEGACIÓN Nº 6

Si bien la apreciación indicada en el punto 82 puede resultar adecuada respecto a algunos de los contratos tramitados con anterioridad al año objeto de seguimiento -como es el caso de los expresados en el Cuadro 2 del punto 37-, en las adjudicaciones tramitadas a partir del segundo semestre de 2007 por los propios procedimientos de contratación utilizados -restringido con admisión previa, restringido con selección previa y negociado-, se han utilizado criterios y/o condiciones de admisión y selección de contratistas, aún cuando en algunos expedientes no se incorporó la documentación acreditativa de la solvencia de los invitados a las licitaciones que verifica Aljarafesa.

En relación con los procesos de adjudicación verificados en 2.008 que han sido objeto de la muestra analizada por la Cámara de Cuentas, y con intención de dar unos datos lo más actualizados posibles, se adjunta cuadro resumen de los participantes y ofertantes de aquellos, existiendo en ellos una media de participantes y ofertantes por adjudicación de 9'5 y 6'8 respectivamente:

Nº EXPTE	Procedimiento adjudicación	Nº empresas participantes	Nº empresas ofertantes
O: 4/08-4	Negociado-OEMV	3	3
O: 6/08-6	Restringido con Selección Previa	11	8
O: 7/08-7	Restringido con Selección Previa	11	8
O: 8/08-8	Restringido con Selección Previa	11	8
O: 26/08-29	Restringido con Admisión Previa	13	9
O: 29/08-32	Restringido con Admisión Previa	8	5
S: 2/08-33	Emergencia	1	1

En las adjudicaciones celebradas conforme a las Normas de Contratación de Aljarafesa durante los años 2009 y 2010, la media de participantes en las licitaciones de entre los clasificados es de 9 y 13 respectivamente, evidencia de la elevada transparencia y participación en las mismas.

CUESTIÓN OBSERVADA (Pág. nº 9 y 19 a los puntos 41, 42 y 84)

41. El 65% de los contratos adjudicados en 2008 se concentran en tres empresas de las 44 clasificadas en obras, que suponen el 87,27% del importe adjudicado en dicho ejercicio.

La empresa señala que esta concentración puede deberse a que los contratistas estudian las distintas licitaciones e intentan aprovechar la economía de escala de una actuación simultánea o sucesiva, lo que les permite presentar ofertas a la baja.

42. Por lo que se refiere a los criterios de adjudicación, se emplea en todos los expedientes analizados el precio, al que denominan oferta económicamente más ventajosa

En ninguno de los expedientes analizados constan otros criterios de valoración con sus correspondientes ponderaciones para valorar las distintas propuestas de los licitadores.

Se ha comprobado que en 2010 algunos de los pliegos aprobados para las contrataciones de dicho ejercicio sí contemplan diversos criterios de adjudicación (tales como oferta más económica, equipos y medios técnicos y humanos, plazos de ejecución y programa de trabajo, experiencia en trabajos similares y otras mejoras aportadas) con sus correspondientes valoraciones.

84. El criterio de adjudicación que se emplea en todos los expedientes analizados referidos al ejercicio 2008 es el precio; no constan otros criterios de valoración con sus correspondientes ponderaciones para valorar las distintas propuestas de los licitadores. (§ 42)

Se ha comprobado que en 2010 algunos de los pliegos aprobados para las contrataciones de dicho ejercicio sí contemplan diversos criterios de adjudicación con sus correspondientes valoraciones. (§ 42)

Se recomienda continuar la tendencia iniciada en 2010 y que en los pliegos que rigen las contrataciones se contemplen los distintos criterios de adjudicación con sus correspondientes ponderaciones.

ALEGACIÓN Nº 7

ALEGACIÓN ADMITIDA PARCIALMENTE

La recomendación que figura en el punto 84 se viene cumpliendo por esta empresa desde el año 2.008, en aquellas adjudicaciones donde la valoración de las ofertas supone la estimación de factores distintos al precio en razón a la naturaleza o condiciones del objeto a contratar, como expresamente recogen las Normas de Contratación de Aljarafesa. Por ello, no encontramos sentido a la citada recomendación, salvo en lo referente a actuaciones anteriores a dichas Normas, en tanto es un hecho que se lleva a cabo por esta empresa en las contrataciones que precisan de la concreción antes señalada desde que entra en vigor la Ley 30/2.007 y no, como se indica en esta recomendación, una tendencia iniciada en 2.010.

El precio como criterio de valoración de las distintas propuestas de los licitadores (punto 42), es el único que puede considerarse de forma objetiva cuando se trata de adjudicar actuaciones concretas y específicas que están suficientemente delimitadas y definidas y en las que no cabe mejoras por su propia naturaleza; salvo en casos muy concretos que pueda influir el plazo de ejecución, criterio que igualmente se utiliza en esos supuestos.

Además de ello, la verificación de la Solvencia Técnica, Económica y Jurídica que previamente se lleva a cabo para la clasificación de contratistas (puntos 38 y 39) hace que no se haga precisa una valoración de esos mismos criterios a efecto de la adjudicación, respondiendo sus ofertas económicas a una valoración ajustada a los requisitos exigidos para su clasificación.

Hay que señalar que conforme al artículo 134.1 de la Ley de Contratos del Sector Público, cuando se emplea un solo criterio para determinar la oferta más ventajosa, éste "ha de ser necesariamente el del precio más bajo", como ocurre en las licitaciones de Aljarafesa.

La primera Comisión de Clasificación (punto 40) fue celebrada el 17 de octubre de 2.008 quedando clasificadas 26 empresas en el Epígrafe 1, concepto Obras, en virtud del Pliego de Clasificación de Aljarafesa, las cuales participaron por primera vez como empresas clasificadas en la adjudicación celebrada el 21 de enero de 2.009, por lo que la referencia que la Cámara de Cuentas hace a contratistas "habituales" en el cuadro nº 3 de este informe, ha de entenderse referido a empresas "seleccionadas" según las condiciones concretas establecidas en sus correspondientes licitaciones, según Ley 30/2007. En los dos últimos años se han realizado cinco Comisiones de Clasificación más, ascendiendo el número de empresas clasificadas a un total de 89.

La acumulación de adjudicaciones en un mismo contratista no deja de ser una coincidencia basada en el estudio que el mismo realiza aprovechando la economía de escala que representa la realización simultánea o sucesiva de varias obras, lo que le permite definir un criterio económico más ventajoso para él, traduciéndose en un mejor precio resultante para la empresa pública (punto 41).

CUESTIÓN OBSERVADA (Pág. nº 9, 10 y 19 a los puntos 43 y 85)

43. De la revisión de los expedientes, además de lo ya mencionado, se destaca lo siguiente:

* Solamente dos de las licitaciones se publican en prensa.

* No hay constancia de las publicaciones de las adjudicaciones en el 87,5% de los expedientes analizados. No obstante, se ha comprobado que desde septiembre de 2008 se publican en la web de Aljarafesa los anuncios de adjudicaciones definitivas.

* Uno de los expedientes examinados (26/08-29) se encuentra paralizado desde el 31 de octubre de 2009 pendiente de una autorización por parte de Medio Ambiente. Este contrato se inició el 14 de abril de 2009 y tenía un plazo de ejecución de 10 meses.

* Uno de los expedientes de servicios analizado (21/95) adjudicado en 1995 por un periodo de tres años ha sido objeto de prórrogas hasta la actualidad. El contrato establecía dos prórrogas como máximo, si bien el Consejo de Administración ha acordado las sucesivas prórrogas.

* En dos de los expedientes analizados (7/08-7 y 26/08-29) las adjudicaciones se han efectuado por importes que suponen un 42% y un 43% respectivamente menos del precio de licitación, y que podrían considerarse ofertas desproporcionadas.

En relación con esta posibilidad hay que tener en cuenta que en una de las obras el importe total ejecutado finalmente supera en un 34 % al de adjudicación.

m€

Expte	Licitación	Adjudicación	Ejecutado
7/08-7	3.880,2	2.249,75	3.010 (*)
26/08-29	2.829,7	1.612,3	Paralizado

(*) Este importe incluye un modificado.

85. Además, de la revisión de los expedientes se han detectado, entre otras, las siguientes deficiencias: solo dos anuncios de licitación se publican en prensa; en el 87,5% de las expedientes no hay constancia de la publicación de la adjudicación; en dos de los expedientes analizados las adjudicaciones suponen un 42% y un 43% menos del precio de licitación; y uno de los expedientes se viene prorrogando desde 1995. **(§ 43)**

En relación con la publicidad, se ha comprobado que desde septiembre de 2008 se publican en la web de Aljarafesa los anuncios de adjudicaciones definitivas.

ALEGACIÓN Nº 8

ALEGACIÓN ADMITIDA PARCIALMENTE

• Uno de los dos anuncios referidos agrupan a 11 de los contratos adjudicados en 2.008, habiendo sido publicado el referido anuncio de licitación el día 12 de Julio de 2.008 en prensa y ese mismo día en el Perfil de Contratante de la Web de Aljarafesa. A partir de julio de 2.008, son publicados en nuestra página Web y en la prensa, todas las licitaciones y adjudicaciones que en virtud de las cantidades establecidas en las Normas de Contratación de esta Empresa deben ser publicados, como ha podido comprobar la propia Cámara de Cuentas respecto a 2009 y 2010.

• Para considerar que una oferta es desproporcionada, según establece la propia Ley 30/2.007, podría ser regulada reglamentariamente, en nuestro caso mediante el correspondiente Pliego. En nuestros Pliegos no se contempla el concepto de ofertas con valores anormales o desproporcionados, ya que, bien mediante los procedimientos restringidos o bien mediante la clasificación de contratistas, las empresas que presentan sus ofertas en Aljarafesa cuentan con la solvencia técnica y económica suficiente para poder licitar a los contratos propuestos.

Las bajas significativas, se producen en aquellos casos en que las empresas simultanean los medios utilizados en varias obras obteniendo un mejor rendimiento económico (punto 41). Como se indica en la alegación del punto 84, Aljarafesa se beneficia de

las bajas de subasta no habiéndose producido incumplimiento por parte de los adjudicatarios en la ejecución de las obras.

NOTA ACLARATORIA DE LA LIQUIDACION (expediente 7/08-7)	
Importe de ejecución material	3.010.932,10
19% de contrata	572.077,10
TOTAL INTEGRO	3.583.009,20
Baja de adjudicación: 42,02%	1.505.560,47
TOTAL LIQUIDO	2.077.428,73
16% IVA	332.388,59
TOTAL LIQUIDACION S/ADJUDICACION	2.409.817,32

En base a lo anterior, entendemos correspondería revisarse la segunda fila de la Tabla del punto 43, en los siguientes términos:

m€

Exp.	Licitación	Adjudicación	Ejecutado
7/08-7	3.880,2	2.249,75	2.409,81

Como puede comprobarse, la liquidación definitiva del proyecto supone una desviación de tan solo el 7% sobre el importe de adjudicación, lo que constituye la mejor evidencia de que las bajas producidas sobre el precio de licitación no fueron "desproporcionadas", sino realmente ajustadas al coste real de la actuación solicitada, como lo evidencia igualmente que la baja media presentada por los ocho ofertantes en dicho proceso de adjudicación fuese del 21,5%.

CUESTIÓN OBSERVADA (Pág. nº 11, 14 y 19 a los puntos 49, 63 y 88)

49. *Aljarafesa no activa los contadores de consumo de agua, instalados a cada abonado. Los contadores son renovados cada ocho años y su coste se imputa a gasto del ejercicio. A la fecha de finalización de este informe, la empresa no dispone de información que permita cuantificar el valor del parque de contadores actualmente en uso.*

Siguiendo la recomendación de la Cámara de Cuentas, desde el 31 de diciembre de 2006, Aljarafesa tiene activados los contadores de consumo de agua instalados a cada abonado. Se activaron por un valor de 2.160,70 m€ con una amortización acumulada a dicha fecha de 1.012,46 m€.

El parque de contadores se valora al coste directo de adquisición más la mano de obra de instalación, y la amortización se calcula sistemáticamente por el método lineal para una vida útil de 8 años.

Para cuantificar dicho valor en 2006 la empresa dispuso de información sobre el número de contadores, así como del coste unitario de los mismos. Clasificó los 9.346 contadores que había en ese momento por antigüedad y dimensión asociándole a cada uno diferentes costes unitarios.

63. *De la información ofrecida por las Cuentas Anuales, no es posible determinar el valor de los bienes cuya explotación gestiona Aljarafesa en el ejercicio de su actividad: el valor del derecho de uso sobre los bienes cedidos, el importe total de las inversiones realizadas por la empresas desde el inicio de su actividad, los fondos recibidos para su financiación y los costes incurridos en las inversiones.*

Como consecuencia de la activación tanto de los derechos sobre los bienes cedidos en uso, como de la infraestructura hidráulica financiada con recursos tarifarios desde la constitución de Aljarafesa (§53 y §55), las cuentas anuales ofrecen información de las inversiones realizadas desde el inicio de su actividad, los costes incurridos en las inversiones y, con carácter global, de los recursos anuales percibidos para su financiación.

No obstante, no se muestra información sobre las diferentes fuentes de financiación (subvenciones recibidas, parámetro B, cuota de inversión, etc.) que financian las inversiones, ni de los ingresos percibidos de cada proyecto de inversión. Tampoco se conoce por tanto el importe de subvenciones recibidas asociadas a cada uno de los proyectos de infraestructura hidráulica.

88. Siguiendo la recomendación de la Cámara de Cuentas, desde el 31 de diciembre de 2006 Aljarafesa tiene activados los contadores de consumo de agua instalados a cada abonado, las existencias de materiales y de agua, las inversiones propias y los derechos y bienes cedidos en uso. **(§ 49)**

ALEGACIÓN Nº 9

ALEGACIÓN ADMITIDA PARCIALMENTE

Por otro lado, entre las recomendaciones del Informe de Fiscalización de Aljarafesa de 2004 objeto de Seguimiento, no se incluía la propuesta realizada en el punto 63 del presente Informe de Seguimiento de presentar una información más desglosada de las diferentes fuentes de financiación y de los conceptos finalistas para inversiones, por lo que debería haberse determinado un grado "total" respecto a la implantación de las mismas. No obstante, aplicando criterios de transparencia, Aljarafesa no tiene inconveniente en tomar en consideración esta nueva propuesta de información adicional.

CUESTIÓN OBSERVADA (Pág. nº 15 y 19 a los puntos 64, 65 y 90)

64. *Las Cuentas Anuales de Aljarafesa, no aportan información respecto a las inversiones en infraestructura hidráulica realizadas en virtud de este Convenio Marco de Cooperación entre la Junta de Andalucía y la Mancomunidad de Municipios del Aljarafe para la realización de obras de abastecimiento y saneamiento de aguas.*

El informe de gestión que acompaña a las Cuentas Anuales recoge un resumen de las obras finalizadas y en curso derivadas del Convenio Marco de Cooperación con la Junta de Andalucía. En concreto, respecto al anterior Marco de Cooperación, se indican las siguientes obras como finalizadas: conexión de los ramales oriental y occidental, refuerzo del ramal oriental y, conexión del abastecimiento de Gerena al sistema general comarcal. Entre las obras en curso, se destacan las de conexión de las instalaciones de abastecimiento de Villamanrique de la Condesa a las instalaciones comarcales y la ampliación de la EDAR Guadalquivir, de próximo inicio.

65. A pesar de lo anterior, la información que contiene respecto a dichas inversiones no resulta completa ya que no aporta información, entre otros, del importe ejecutado de cada obra, y lo pendiente de ejecución respecto al presupuesto previsto por actuación.

90. El informe de gestión que acompaña a las Cuentas Anuales recoge un resumen de las obras finalizadas y en curso derivadas del Convenio Marco de Cooperación con la Junta de Andalucía. Sin embargo; no obstante, dicho informe no aporta información sobre el importe ejecutado de cada obra, y lo pendiente de ejecución respecto al presupuesto previsto por actuación. **(§64 y §65)**

Se recomienda que información más detallada de estas inversiones bien en las Cuentas Anuales o en el informe de gestión que acompaña a estas.

ALEGACIÓN Nº 10

ALEGACIÓN ADMITIDA PARCIALMENTE

Aljarafesa considera que la nueva información incorporada en el informe de gestión, de conformidad con lo solicitado en el Informe originario de la Cámara de Cuentas, es la adecuada y acorde con el resto de las empresas del sector, dando con ello cumplimiento total a la recomendación realizada. No obstante, aplicando igualmente criterios de transparencia, se tomará en consideración la nueva recomendación presentada.

CUESTIÓN OBSERVADA (Pág. nº 15 y 20 a los puntos 66 y 91)

66. *La empresa debe normalizar la situación jurídica de los bienes que utiliza en el ejercicio de su actividad.*

Si bien la empresa contabiliza el inmovilizado aplicando el Plan de Contabilidad, continúa sin tener normalizada la situación jurídica de los bienes que utiliza en el ejercicio de su actividad.

El uso en exclusividad por la empresa de bienes de dominio público, tanto los cedidos por otras administraciones como los de construcción propia, debería formalizarse jurídicamente conteniendo los pactos a los que han llegado las partes respecto al registro de la propiedad de las instalaciones durante el periodo de vigencia del derecho de uso.

91. La empresa continúa sin tener normalizada la situación jurídica de los bienes que utiliza en el ejercicio de su actividad. (§ 66)

Además, la empresa sigue recogiendo en su inmovilizado su anterior sede situada en Castilleja de la Cuesta y cedida en uso a la Mancomunidad de Fomento del Aljarafe. (§ 67)

Se recomienda la formalización jurídica de los bienes cedidos en uso, a través de documento administrativo, decreto, convenio o contrato, que contenga los pactos a los que han llegado las partes respecto al registro de la propiedad de las instalaciones durante el periodo de vigencia del derecho de uso.

ALEGACIÓN Nº 11

Aljarafesa no es una mera concesionaria del Servicio de Abastecimiento y Saneamiento a las localidades que integran la Mancomunidad de Municipios del Aljarafe, sino que es el Órgano de Gestión Directa de esa Entidad Supramunicipal, a virtud de lo establecido en el apartado A.d) del artículo 85 de la Ley de Bases de Régimen Local 7/85, y al igual que establece la reciente Ley de Autonomía Local de Andalucía, 5/2010, apartado 3.e) de su artículo 33; calificación que supone una equiparación en la gestión que realizaría la propia Mancomunidad de Municipios.

No existe pues una relación contractual entre Aljarafesa y los Municipios a los que les presta los Servicios para determinar las condiciones de éste, pues éstas vienen directamente emanadas de las competencias que tiene la Mancomunidad para la propia prestación de los mismos, que ejerce a fin de que los Ayuntamientos a ella incorporados cumplan con la obligación de prestar los servicios mediante una forma asociativa (art.26.1 Ley de Base de Régimen Local y 10 de la Ley de Autonomía Local de Andalucía).

El instrumento jurídico que regula la relación de Aljarafesa con la Mancomunidad y por ende con los Ayuntamientos, son los propios acuerdos de constitución de la Mancomunidad y de Aljarafesa, así como sus Estatutos, reflejo de la voluntad municipal de prestar los servicios mediante esta forma de gestión.

CUESTIÓN OBSERVADA (Pág. nº 16 y 20 a los puntos 69 y 92)

69. Por otra parte, la Memoria permite conocer el importe total de las subvenciones concedidas y la ejecución de las obras para las que fueron concedidas.

Debe tenerse en cuenta que el nuevo Plan General de Contabilidad establece que en la Memoria debe informarse de aspectos tales como el importe y características de las subvenciones recibidas, las imputadas a la cuenta de pérdidas y ganancias, un análisis del movimiento, su origen, así como información sobre el cumplimiento o no de las condiciones asociadas a las subvenciones.

92. La Memoria permite conocer el importe total de las subvenciones concedidas con cargo al fondo de cohesión así como la ejecución de las obras para las que fueron concedidas. (§ 69)

Se recomienda, no obstante, incorporar mayor información en la Memoria sobre las subvenciones en la línea de lo establecido en el nuevo Plan General de Contabilidad.

ALEGACIÓN Nº 12

En el informe de la auditoría externa independiente de las cuentas anuales del ejercicio 2009 y anteriores se indica que la información contenida en las Cuentas Anuales es la "necesaria y suficiente para su interpretación y comprensión adecuada, de conformidad con los principios y normas contables generalmente aceptados en la Normativa española que resultan de aplicación". No obstante lo anterior, aplicando criterios de transparencia, se procederá a tener en consideración la recomendación presentada, incorporando una mayor información adicional sobre las subvenciones.

CUESTIÓN OBSERVADA (Pág. nº 17 y 20 a los puntos 73 y 93)

73. La empresa sigue presentando una elevada liquidez; no obstante, la situación respecto al ejercicio 2004 ha cambiado de manera significativa, ya que las inversiones propias duplican el saldo en tesorería a la finalización del ejercicio 2008. Así, en el periodo analizado el saldo de la tesorería ha disminuido un 57% y las inversiones se han incrementado un 175%.

93. La empresa sigue presentando una elevada liquidez; no obstante, la situación respecto al ejercicio 2004 ha cambiado de manera significativa, ya que las inversiones propias duplican el saldo en tesorería a la finalización del ejercicio 2008. (§ 73)

Sería conveniente que la entidad dispusiese de un plan de tesorería que permitiera correlacionar los cobros con los pagos derivados de las inversiones. Además, esta planificación de los flujos de tesorería ayudaría a la toma de decisiones en relación con el endeudamiento.

ALEGACIÓN Nº 13

En las recomendaciones del informe de fiscalización de regularidad de 2004 se indicaba que "La sociedad debe ajustar la fecha de solicitud de préstamos al momento en que realmente fuese necesario", opinión sobre un hecho concreto ya acontecido, que no se ha reproducido posteriormente, y que por tanto debería haberse considerado como finalizado, si bien, dada su reiteración en el presente Informe, procedemos a argumentar, indicando la evolución posterior del mencionado préstamo.

Ciertamente, como consecuencia de las previsiones del Plan General de Obras Hidráulicas del Aljarafe aprobado por la Entidad con un horizonte temporal de ejecución hasta 2010 y aprovechando las favorables condiciones que presentaba el mercado financiero, en diciembre de 2003 se formalizó una póliza de préstamo con una carencia temporal equivalente al plazo inicialmente estimado para las actuaciones previstas. No obstante, y en coherencia con las disponibilidades y necesidades reales de la empresa, la disposición final del 83% del importe de dicho préstamo no ha sido realizada hasta enero de 2010.

Teniendo presentes la diferencia existente entre la fecha de solicitud, coetánea con la aprobación del mencionado Plan de Obras, y la de disposición efectiva del préstamo, realizada finalmente en coherencia con las condiciones del mismo y las necesidades reales de tesorería de la sociedad, consideramos adecuadas las decisiones adoptadas en relación con el endeudamiento, máxime si consideramos las condiciones del préstamo, entendiendo que el objetivo de la recomendación contenida en este punto y en el posterior Anexo VI se circunscribe a una propuesta de mejora continua de los procesos de gestión, que en cualquier caso será tomada en consideración.

El Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y las Publicaciones editadas por él pueden adquirirse en las siguientes librerías colaboradoras:

ALMERÍA:

- *LUAL PICASSO*
  C/ Reyes Católicos, núm. 17
  04001 Almería
  950.23.56.00
  www.librerias-picasso.com

- *CRUZ GRANDE*
  C/ Las Lisas, núm. 1
  04610 Cuevas del Almanzora
  950.61.83.15
  www.cruzgrande.es

CÁDIZ:

- *QUÓRUM LIBROS*
  C/ Ancha, núm. 27
  11001 Cádiz
  956.80.70.26
  www.grupoquorum.com

CÓRDOBA:

- *UNIVÉRSITAS*
  C/ Rodríguez Sánchez, 14
  14003 Córdoba
  957.47.33.04
  universitas@teleline.es

GRANADA:

- *BABEL*
  C/ San Juan de Dios, núm. 20
  18002 Granada
  958.20.12.98

  C/ Emperatriz Eugenia, núm. 6
  18002 Granada
  958.27.20.43
  www.babellibros.com

- *VELÁZQUEZ*
  Plaza de la Universidad, s/n
  18001 Granada
  958.27.84.75
  libreriavelazquez@telefonica.net

JAÉN:

- *DON LIBRO*
  C/ San Joaquín, núm. 1
  23006 Jaén
  953.29.41.99
  donlibro@telefonica.net

MÁLAGA:

- *LOGOS*
  C/ Duquesa de Parcent, núm. 10
  29001 Málaga
  952.21.97.21
  www.ajlogos.com

SEVILLA:

- *AL- ÁNDALUS*
  C/ Roldana, núm. 3
  41004 Sevilla
  954.22.60.03
  www.libreria-al-andalus.net

- *CÉFIRO*
  C/ Virgen de los Buenos Libros, núm. 1
  41002 Sevilla
  954.21.58.83
  www.cefiro-libros.com

- *GUERRERO*
  C/ García de Vinuesa, núm. 35
  41001 Sevilla
  954.21.73.73
  librguerrero@telefonica.net

PUBLICACIONES

Textos Legales nº 49

Título: Ley de Solidaridad en la Educación



Edita e imprime: Servicio de Publicaciones y BOJA
Secretaría General Técnica
Consejería de la Presidencia
Año de edición: 2007
Distribuye: Servicio de Publicaciones y BOJA
Pedidos: Servicio de Publicaciones y BOJA
Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA
También está a la venta en librerías colaboradoras
Forma de pago: El pago se realizará de conformidad con la liquidación
que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA
al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo
P.V.P.: 1,93 € (IVA incluido)

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63

BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA
Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014 SEVILLA

Papel ecológico